

EL PRESUPUESTO PARA 2007

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2007
LEY 42/2006, DE 28 DE DICIEMBRE



Esta publicación recoge la presentación que en su momento se hizo del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, con las modificaciones derivadas de las enmiendas incorporadas al mismo en su tramitación parlamentaria, de forma que su contenido se corresponde con el de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Título: Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2007
Depósito Legal: M-4356-2007
I.S.B.N.: 978-84-9720-084-4
N.I.P.O.: 601-07-049-6

*Elaboración y
coordinación:* Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Impresión: V.A. Impresores S.A.

Edición y distribución: Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones
Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 3 – 28025 Madrid
Teléfono: 915 063 740 – Fax: 915 273 951

El contenido de este libro está disponible desde la página web del Ministerio de Economía y Hacienda: www.meh.es

ÍNDICE

I. UNAS CUENTAS PÚBLICAS PARA LA COMPETITIVIDAD, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	5
1. Unas finanzas públicas saneadas	7
2. La evolución reciente de la economía española: Dos años de una nueva política económica	17
3. Prioridades del presupuesto 2007	24
II. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	39
1. Contexto internacional	41
2. Economía española	44
3. Escenario macroeconómico 2006-2007	61
III. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2007	67
1. Principales cifras de los Presupuestos Generales del Estado	69
2. Políticas de Gasto	73
IV. EL PRESUPUESTO DEL ESTADO	135
1. Introducción	137
2. Presupuesto de Ingresos.....	138
3. Presupuesto de Gastos	161
4. Financiación del Estado en el año 2007: estrategia e instrumentos.....	175

V. EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	181
1. Introducción	183
2. Los Organismos Autónomos	183
3. Otras entidades del Sector Público administrativo.....	191
4. Otras entidades del Sector Público Estatal	198
VI. EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	201
1. Introducción	203
2. Ingresos	206
3. Gastos	210
VII. FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES	215
1. Introducción	217
2. Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio.....	218
3. Entes Locales	231
VIII. RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2007	243
1. Contexto general	245
2. Presupuesto comunitario para el año 2007.....	252
3. Aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo	258
4. Transferencias del Presupuesto General de la Unión Europea a España	260
5. Saldo financiero España-UE	267
ANEXO.....	273
1. Marco institucional.....	275
2. Marco jurídico	279
ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICOS.....	291

Capítulo I

UNAS CUENTAS PÚBLICAS PARA LA

COMPETITIVIDAD, LA COHESIÓN SOCIAL Y

LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

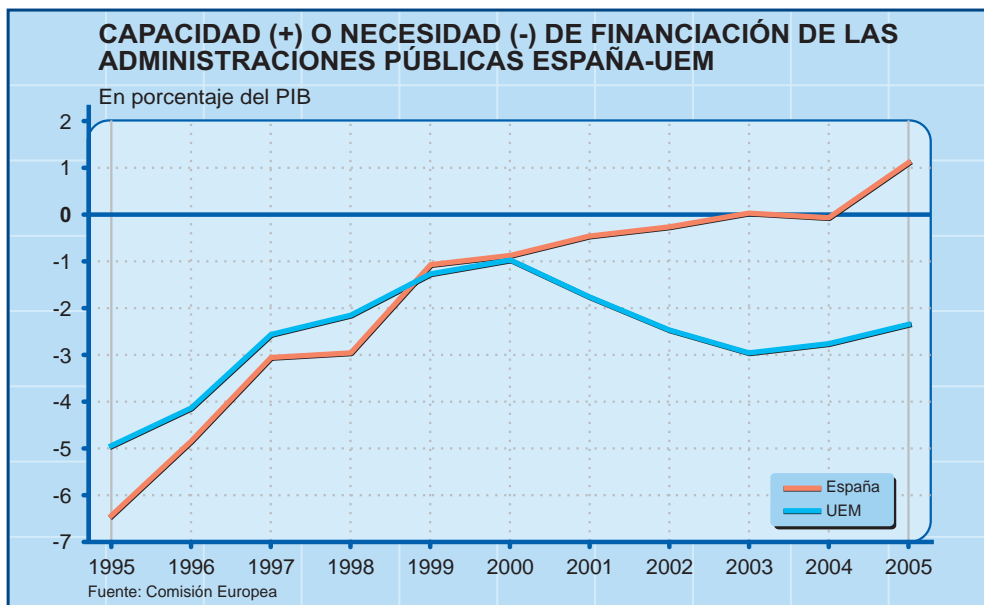
UNAS CUENTAS PÚBLICAS PARA LA COMPETITIVIDAD, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. UNAS FINANZAS PÚBLICAS SANEADAS

En 2005 se ha alcanzado el primer superávit de la democracia

Las Administraciones Públicas lograron en el año 2005, por primera vez en nuestra democracia, un superávit presupuestario. Esta situación ha creado un escenario nuevo para la gestión de la política fiscal. Frente a la necesidad de años anteriores de captar recursos para financiar los déficit públicos, el superávit permite consolidar una situación saneada, a partir de la cual se puede garantizar la sostenibilidad futura de las cuentas públicas, liberar recursos para reforzar las actuaciones prioritarias desde el punto de vista de política económica y generar un margen de maniobra suficiente para actuar con fines estabilizadores a lo largo del ciclo.

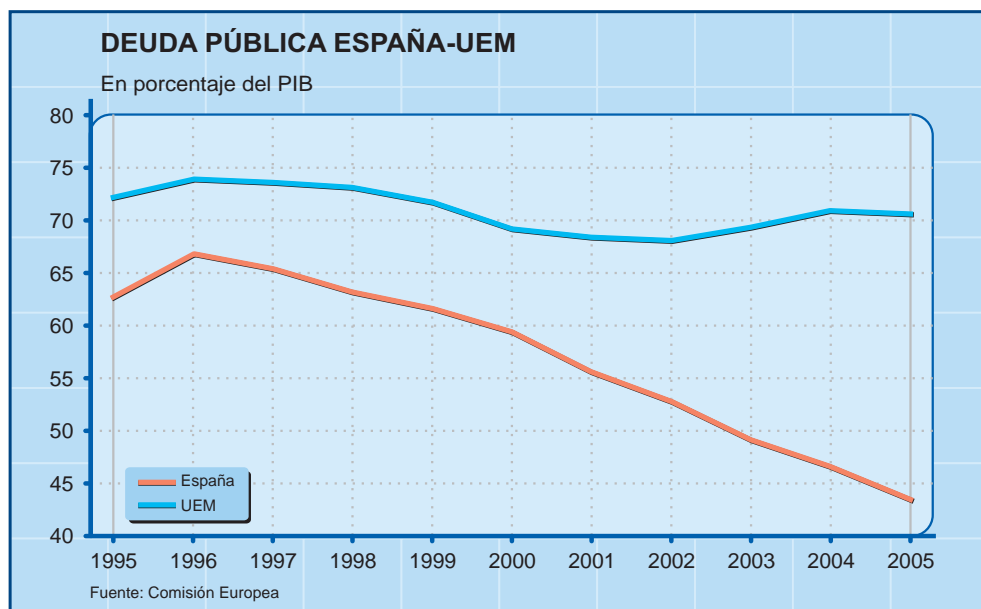
El superávit alcanzado sitúa a España entre los países europeos con mejores resultados en materia presupuestaria. La economía española ha pasado a ser uno de los pocos Estados miembros de la eurozona que presenta actualmente superávit, contrastando así con la posición mayoritaria de déficit en los países de nuestro entorno.



Esta política de saneamiento presupuestario ha permitido acelerar, asimismo, en un entorno de crecimiento económico y bajos tipos de interés, la reducción de la ratio de deuda pública sobre PIB, en un proceso que se retroalimenta. Desde 2004 la deuda pública ha caído en torno a 5,5 puntos del PIB, situándose a finales de 2005 en el 43,1 por ciento del PIB, frente al 70,8 por ciento de promedio de la eurozona. La reducción del volumen de deuda en términos del PIB se traduce además en una menor carga de intereses en las cuentas públicas y, con ello, se consolida la posición para continuar obteniendo resultados positivos en años sucesivos. Mientras que en 2004 el Estado destinaba a intereses de la deuda el 16,2 por ciento del gasto no financiero, en 2006 destinará el 13 por ciento y en 2007 el 11,1 por ciento.

La ratio de deuda pública se sitúa en el nivel más bajo de los últimos 20 años

La evolución de los ingresos y gastos en 2006 permite anticipar que también en este ejercicio se van a mejorar los objetivos presupuestarios, alcanzándose de nuevo un superávit, en línea o incluso superior al de 2005, y una ratio de deuda pública algo inferior al 40 por ciento del PIB, el nivel más bajo de los últimos 20 años.



NUEVO MARCO PRESUPUESTARIO: ESTABILIDAD, FLEXIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD

Las leyes de estabilidad presupuestaria de 2001 fueron un importante avance para consolidar en España un marco de disciplina fiscal en todo el sector público, habida cuenta especialmente del grado de descentralización administrativa alcanzado en nuestro país.

Estas leyes introdujeron algunos mecanismos como el fondo de contingencia y el límite de gasto no financiero que se han mostrado eficaces para mejorar la gestión presupuestaria, especialmente en la Administración General del Estado. Sin embargo, en otros aspectos la experiencia de su aplicación puso también de manifiesto algunas insuficiencias, derivadas fundamentalmente de la rigidez en la definición del principio de estabilidad presupuestaria y del débil respaldo que ha tenido la regla fiscal en las Comunidades Autónomas. Ello hacía conveniente modificar las leyes de estabilidad para adaptarlas a la realidad de un Estado descentralizado y a las exigencias de la política económica.

La necesidad de la reforma era compartida por amplios sectores económicos y por la mayoría de los grupos parlamentarios. El Congreso de los Diputados aprobó en octubre de 2004 una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a modificar las leyes de estabilidad. En cumplimiento de este mandato y en coherencia con los criterios aprobados por el Congreso, el Gobierno presentó en junio de 2005 sendos Proyectos de Ley de reforma de las Leyes de Estabilidad que fueron aprobados por las Cortes Generales en mayo de 2006.

La Ley 15/2006 de reforma de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 3/2006 de reforma de la Ley orgánica 5/2001 complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, mantienen los aspectos positivos de las anteriores e incorporan mejoras que van a reforzar el marco de la estabilidad presupuestaria introduciendo mayor racionalidad económica en la definición del principio de estabilidad, flexibilidad en su instrumentación, corresponsabilidad en el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y transparencia en el suministro de información.

Los elementos centrales de la reforma son los siguientes:

1. Adecuar el principio de estabilidad presupuestaria al ciclo económico.

La reforma impone, por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico, la obligación de presentar superávit presupuestario en épocas de expansión, y permite presentar déficit público en épocas de ralentización económica si bien, con un límite máximo del 1 por ciento del PIB para el conjunto de las Administraciones públicas, que se distribuye del modo siguiente: 0,2 por ciento para el Estado, 0,75 por ciento para el conjunto de las Comunidades Autónomas y 0,05 por ciento para las Entidades Locales. Inicialmente la Ley de reforma establece la obligación de presupuestar con superávit cuando el crecimiento del PIB real supere el 3 por ciento. Esta nueva definición del principio de estabilidad introduce la disciplina fiscal y permite una actuación simétrica de los estabilizadores automáticos en todas las fases del ciclo económico.

2. Hacer compatible la estabilidad con el aumento de la productividad.

Uno de los aspectos clave de la reforma es hacer compatible la estabilidad con aquellos gastos que resultan necesarios para seguir impulsando la mejora de la productividad y la competitividad de la economía. Por ello, se introduce la posibilidad de presentar déficit público, con el límite del 0,5 por ciento del PIB para el conjunto de las Administraciones públicas,

destinado a financiar incrementos de inversiones en programas de gasto que tengan un impacto significativo en la mejora de la productividad. El importe del déficit derivado de dichos programas no podrá superar en cómputo total y anual el 0,2 por ciento del PIB nacional para el Estado, el 0,25 por ciento del PIB nacional para el conjunto de Comunidades Autónomas y el 0,05 por ciento del PIB nacional para las Entidades Locales. Además, el superávit exigible en momentos de crecimiento económico se graduará en función del grado de convergencia en materia de I+D+i con la Unión Europea.

3. Garantizar el máximo respeto a la autonomía financiera de las Administraciones Territoriales.

La reforma introduce mayor protagonismo y capacidad de decisión de las Administraciones Territoriales en la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y en todo el proceso presupuestario regulado en la ley. Con ello se pretende respetar plenamente la autonomía financiera de dichas Administraciones y reforzar su indispensable compromiso con la estabilidad presupuestaria, lo que resulta esencial teniendo en cuenta que gestionan ya más de la mitad del gasto público en España.

4. Separar los objetivos de estabilidad de cada Administración Pública.

La reforma pretende hacer más transparentes y visibles los objetivos presupuestarios de cada Administración, reforzando de este modo la corresponsabilidad de cada una de ellas con la estabilidad presupuestaria. La aplicación de esta norma afecta especialmente a la separación de los objetivos del Estado y de la Seguridad Social, contribuyendo a reforzar la transparencia de la gestión de cada una de estas administraciones.

5. Mayor transparencia informativa.

Un último aspecto de la reforma es la introducción de nuevas obligaciones de información con el objetivo de seguir reforzando la política de mejora de la transparencia de las cuentas públicas iniciada en la presente legislatura.

La reforma de las leyes de estabilidad entra en vigor el 1 de enero de 2007, y afecta a los presupuestos que se elaboren a partir de esa fecha, es decir a los presupuestos para 2008. No obstante, las normas relativas al déficit público destinado a financiar incrementos de inversión serán de aplicación desde la entrada en vigor de la Ley, tal como se recoge en la disposición final quinta de la Ley 15/2006 de Reforma de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

La reforma de las leyes de estabilidad presupuestaria y los objetivos presupuestarios establecidos hasta 2009 van a permitir afianzar la sólida posición alcanzada por las finanzas públicas españolas, esencial tanto para reforzar la función estabilizadora del presupuesto, como para garantizar una financiación sostenible a medio y largo plazo del gasto público.

1.1. La reforma de las Leyes de Estabilidad

Sin duda, los logros ligados a las políticas de gastos e ingresos públicos desarrolladas han estado condicionados por el compromiso

con la estabilidad presupuestaria, contenido en las reglas fiscales que se han modificado mediante la reforma de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria aprobada en mayo de 2006. La reforma se ha orientado, fundamentalmente, a dotar a dichas reglas de un carácter verdaderamente estabilizador. Así, se ha pasado de una regla inflexible y procíclica de déficit cero, a una regla flexible y contracíclica, que exige superávit en épocas de fuerte crecimiento y permite un déficit limitado en el caso de que la economía crezca por debajo de un umbral determinado.

Las leyes aprobadas implican una aplicación más realista del principio de estabilidad, en consonancia con la posición cíclica de la economía, permitiendo una actuación simétrica de los estabilizadores automáticos en todas las fases económicas y, además, un mayor compromiso de todas las Administraciones públicas con la disciplina fiscal y una mayor participación de las Administraciones territoriales en todo el proceso presupuestario regulado en la ley.



1.2. Objetivos presupuestarios para el trienio 2007-2009

Los objetivos presupuestarios establecidos para el año 2007, aprobados por los plenos del Congreso y del Senado en sus sesiones de 20 y 22 de junio, respectivamente, establecen por tercer año consecutivo un superávit para el conjunto de las Administraciones Públicas. En su elaboración se han incorporado ya algunos de los elementos de la reforma de las leyes de estabilidad presupuestaria.

Superávit del 0,7% del PIB para el conjunto de las AAPP en 2007

El objetivo para el conjunto de las Administraciones Públicas es un superávit del 0,7 por ciento del PIB en 2007, que se incrementará ligeramente hasta el 0,8 por ciento del PIB en 2008 y 2009. Esta senda de evolución es coherente con las buenas perspectivas de crecimiento que seguirá presentando la economía española a medio plazo. En cuanto a la distribución del objetivo por Administraciones, hay que destacar que por primera vez los objetivos de estabilidad del Estado y la Seguridad Social se computan de forma separada. Esta medida, que supone adelantar en un año uno de los elementos más importantes de la reforma de las leyes de estabilidad, refleja el claro compromiso del Gobierno con la solvencia financiera del Sistema de Seguridad Social y constituye una garantía de transparencia de las cuentas públicas.

Por primera vez el presupuesto del Estado se elabora con superávit. El objetivo es un 0,2% del PIB

Por lo que se refiere al Estado, es la primera vez que su presupuesto se elabora con superávit. El objetivo establecido es un 0,2 por ciento del PIB para cada uno de los próximos tres años. Este objetivo, además de consolidar la posición de superávit ya alcanzada por el Estado en 2005, y previsiblemente también en 2006, es el reflejo de una política económica orientada a mantener la disciplina fiscal, al tiempo que la hace compatible, por una parte, con un nuevo incremento de recursos destinados a gasto productivo, Ayuda Oficial al Desarrollo y otros compromisos presupuestarios, y por otra, con la reforma fiscal que entra en vigor en 2007. Los objetivos previstos significan, de hecho, anticipar en el ámbito estatal la aplicación del nuevo principio de estabilidad presupuestaria que, de acuerdo con la reforma de las leyes de estabilidad, obliga a presupuestar con superávit cuando se prevea un alto crecimiento económico.

La Seguridad Social mantiene el superávit

La Seguridad Social mantendrá los buenos resultados de años anteriores, lo que permitirá seguir incrementando el Fondo de Reserva de las pensiones. Para 2007 el objetivo es un superávit del 0,7

por ciento del PIB que, en los dos ejercicios siguientes, se modera hasta el 0,6 por ciento del PIB, como consecuencia, entre otros factores, de la atenuación de los efectos positivos de la inmigración en el mercado laboral y en la evolución de las cotizaciones.

El objetivo previsto para las Comunidades Autónomas es un déficit del 0,1 por ciento del PIB, que se justifica por los planes de saneamiento presentados por cinco Comunidades Autónomas. La distribución del objetivo global fue aprobada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de junio, siendo el reparto del saldo negativo el siguiente: Baleares, Canarias y Castilla-La Mancha tendrán cada una un déficit del 0,01 por ciento del PIB nacional, Cataluña un 0,02 por ciento y Valencia un 0,03 por ciento. A partir de 2008, las Comunidades Autónomas alcanzarán el equilibrio presupuestario. Finalmente, las Entidades Locales presentan un ligero déficit en 2007, debido a los planes de saneamiento de algunos Ayuntamientos, que se eliminará en 2008 y 2009. A este respecto, los organismos internacionales vienen señalando la necesidad de que no sólo el Estado, sino también los Entes territoriales sean rigurosos en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Cuadro I.1.1

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2007-2009
Capacidad (+) o Necesidad (-) de financiación, SEC-95

% del PIB

Agentes	2007	2008	2009
Estado y Organismos	0,2	0,2	0,2
Seguridad Social	0,7	0,6	0,6
Comunidades Autónomas	-0,1	0,0	0,0
Corporaciones Locales	-0,1	0,0	0,0
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,7	0,8	0,8

1.3. Límite de gasto no financiero del Estado para 2007

El gasto no financiero del Estado crece el 6,7% en línea con el crecimiento nominal de la economía

El Acuerdo del objetivo de estabilidad para los ejercicios 2007-2009, aprobado por las Cortes Generales, fijó también el límite de gasto no financiero del Estado para 2007 en un importe de 142.925,69 millones de euros. Este es el importe que se trasladó al proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno. No obstante, como consecuencia de las enmiendas aprobadas en las Cortes Generales, resulta un gasto no financiero del Estado de 142.927,39 millones de euros, superior en 1,7 millones de euros al contenido en el Proyecto. Dicho gasto supone un crecimiento del 6,7 por ciento respecto de 2006, en línea por tanto con la evolución nominal de la economía.

El superávit presupuestario del 0,2 por ciento del PIB y el crecimiento del gasto del 6,7 por ciento, suponen aplicar una política fiscal adecuada a la situación cíclica prevista para 2007, contribuyendo de esta forma a la estabilización económica y a compensar las presiones de demanda agregada. Se trata de una política fiscal prudente que, como se ha señalado, incorpora los efectos de la reforma fiscal y además permite seguir atendiendo los incrementos de gasto necesarios para aumentar la productividad de la economía. Esta orientación de los Presupuestos para 2007 es la que va a contribuir a reforzar la eficiencia, competitividad y el potencial de crecimiento de la economía española.

En definitiva, el gasto público continuará un año más dentro de los límites que aconseja la fase del ciclo en que se encuentra nuestra economía, manteniendo una senda de austeridad compatible con la asignación de un volumen de recursos suficiente para reforzar el gasto productivo y dinamizador.

En términos presupuestarios, el superávit del Estado es de 3.619,71 millones de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 146.547,1 millones de euros y unos gastos no financieros de 142.927,39 millones de euros. Al igual que los dos años anteriores, en 2007 se incorporan la totalidad de los ajustes previstos en términos SEC-95, que se refieren fundamentalmente a la diferente imputación que en términos de contabilidad nacional se hace de algunas operaciones presupuestarias, y a las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales. El importe de estos ajustes asciende a

Cuadro I.1.2

**EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LAS ADMINISTRACIONES
CENTRALES Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL**

millones de euros

Conceptos	2007
1. Ingresos no financieros	146.547,10
2. Gastos no financieros	142.927,39
3. Superávit (+) o déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	3.619,71
4. Ajustes	-1.444,90
- Inejecución	2.858,55
- Intereses	-100,00
- Inversiones por abono total del precio	-310,00
- Inversiones militares	-487,48
- Gastos acuñación moneda	-90,00
- Reasignación operaciones SEPI	-400,00
- Condonación préstamos FAD	-600,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-2.636,57
- Otros Ajustes	320,60
5. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación del Estado (3+4)	2.174,81
6. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de los OO. AA. de la Administración Central	-511,43
7. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de las Administraciones Centrales (5+6)	1.663,38
En porcentaje del PIB	0,2

1.444,90 millones de euros, que deben computarse como mayor necesidad de financiación del Estado. De ello resulta un superávit en contabilidad nacional de 2.174,81 millones de euros, equivalente al 0,2 por ciento del PIB, que cumple por tanto el objetivo fijado para el Estado.

En resumen, los objetivos presupuestarios establecidos cumplen el doble compromiso del Gobierno de reforzar la estabilidad presupuestaria y de no incrementar el peso del gasto público en la economía. Esta orientación de la política presupuestaria responde plenamente a las recomendaciones de los principales organismos internacionales (FMI, OCDE). Además, la senda de superávit establecida hasta 2009, que mejora los objetivos a medio plazo requeridos por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, asegura que España seguirá aplicando una política fiscal adecuada al ciclo económico.

LOS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea.

Los criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario – por considerarse operaciones financieras - pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional. Para el año 2007, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

1. Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2007, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 100 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

2. Inejecución. Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima en un importe de 2.858,55 millones de euros, lo que supone una ejecución del 98 por ciento, porcentaje en el que se viene estimando este concepto.

3. Inversiones financiadas por el método del “Abono total del precio”. En contabilidad presupuestaria se efectúa la imputación del gasto en el momento de la finalización del contrato y entrega de la obra. En contabilidad nacional cada ejercicio se registra la parte correspondiente a la obra que se haya realizado. Así, y para el ejercicio 2007, esta diferencia supone un ajuste que implica un mayor gasto en contabilidad nacional y un mayor déficit público con relación al déficit presupuestario por importe de 310 millones de euros.

4. Inversiones militares. En el Presupuesto del Estado se considera como inversión militar el importe consignado como créditos totales del capítulo 6, inversiones reales, del Ministerio de Defensa, mientras que en contabilidad nacional hay que tener en cuenta el valor de los bienes militares que está previsto poner a disposición de dicho Ministerio durante el ejercicio, aún cuando esté previsto el fraccionamiento de su pagos en varios ejercicios. Así, durante el ejercicio 2007, el ajuste a realizar por este concepto se eleva a 487,48 millones de euros, que supone un incremento del gasto público a efectos de contabilidad nacional y por lo tanto del déficit público, con relación al saldo presupuestario no financiero.

5. Gastos de acuñación de moneda. Los gastos de acuñación de moneda no afectan al cálculo del saldo presupuestario, pero en contabilidad nacional tienen la consideración de gasto en consumo intermedio con efecto sobre el déficit público. Por ello el ajuste, en este caso y para el ejercicio 2007, se ha estimado en 90 millones de euros, que supone un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional y, por tanto, mayor déficit con relación al saldo presupuestario.

6. Operaciones de reasignación de subvenciones dadas por la SEPI a sus empresas. Las aportaciones que realiza la SEPI a sus empresas para compensar pérdidas, para saneamiento financiero o por gastos de externalización de compromisos laborales, se consideran en contabilidad nacional como gastos no financieros afectando, por tanto, al déficit público. Por ello, y para el ejercicio 2007, en función de la previsión de la realización de este tipo de gastos, es necesario llevar a cabo un ajuste que implica un mayor gasto y mayor déficit por importe de 400 millones de euros.

7. Operaciones del FAD. La estimación del importe de las condonaciones de préstamos FAD, donaciones y aportaciones a fondos multilaterales para canalizar la ayuda oficial al desarrollo que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2007 y que, en términos de contabilidad nacional, hay que considerar como transferencias de capital, asciende a 600 millones de euros y supone un mayor gasto no financiero y mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario.

8. Aportaciones de capital del Estado a empresas públicas. En contabilidad presupuestaria las aportaciones de capital a empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se consideran no van a generar rentabilidad económica, se consideran como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2007, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 2.636,57 millones de euros.

9. Otros ajustes. En este concepto se recogen diversas operaciones, que tienen distinto tratamiento en el Presupuesto y en contabilidad nacional y que en conjunto se han estimado para el ejercicio 2007 en un importe de 320,60 millones de euros, de menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo del Presupuesto por operaciones no financieras.

2. LA EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA: DOS AÑOS DE UNA NUEVA POLÍTICA ECONÓMICA

Una buena situación económica general

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2007 se enmarcan en un contexto económico de crecimiento y de fuerte creación de empleo, por encima de la media de las principales economías de nuestro entorno. Este diferencial ha permitido seguir avanzando en el proceso de convergencia real con los países de la Unión Europea. Por otra parte, la evolución de estas variables macroeconómicas muestra la respuesta de la economía española a las

actuaciones de política económica adoptadas en estos dos últimos años.

Desde el primer trimestre de 2004, el crecimiento de la economía española ha mantenido una senda al alza, como se muestra en el cuadro 1.2.1, desde el 3,2 por ciento en dicho período, al 3,7 por ciento en el segundo trimestre de 2006.

Paralelamente, la composición del crecimiento se ha ido equilibrando en los últimos trimestres. Así, aunque la demanda nacional sigue siendo el motor básico de crecimiento, gracias al dinamismo del consumo y sobre todo, de la inversión, va disminuyendo gradualmente su contribución al crecimiento, reflejando en cierta medida la madurez de su expansión. Este menor empuje del gasto nacional también incide positivamente en las importaciones. A lo anterior se añade la reciente reactivación de las exportaciones en los primeros meses de 2006, explicando en conjunto la mejora en la contribución negativa de la demanda exterior neta al crecimiento.

Otro de los aspectos en los que la economía española ha realizado notables progresos ha sido en la reducción del desempleo. La tasa de paro ha bajado hasta un 8,5 por ciento de la población activa en el segundo trimestre de 2006, la más baja desde 1979 y muy próxima ya a la media de la eurozona. El fuerte crecimiento del empleo en estos últimos años ha sido un factor determinante que ha ayudado a absorber los aumentos de la población activa. Sólo en 2005 se crearon 546 mil puestos de trabajo equivalentes a tiempo

Cuadro 1.2.1

EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

Conceptos	2001	2002	2003	2004	2005	2006-II
PIB real (% variación anual)	3,6	2,7	3,0	3,2	3,5	3,7
Aportación al crecimiento de la demanda nacional	3,9	3,3	3,8	4,9	5,2	4,8
Aportación al crecimiento de la demanda externa	-0,2	-0,6	-0,8	-1,7	-1,7	-1,1
Empleo (PTETC) ¹ (% variación anual)	3,2	2,3	2,4	2,6	3,1	3,1
Empleo (PTETC) ¹ (miles)	506	373	400	447	546	555
Tasa de paro (EPA)	10,6	11,5	11,5	11,0	9,2	8,5
Productividad aparente del trabajo (% variación anual)	0,4	0,4	0,6	0,6	0,4	0,6
PIB real UE-15 (% variación anual)	1,9	1,1	1,1	2,3	1,5	2,6

(1) Puestos de Trabajo Equivalentes a Tiempo Completo

completo, lo que supuso que en número de personas empleadas, España generase en dicho año el 48,5 por ciento del aumento de la ocupación en la UE-15 y el 66 por ciento en la eurozona. Este buen comportamiento se sigue prolongando hasta el momento presente. El dinamismo en la creación de empleo ha permitido alcanzar una tasa de ocupación de más del 63 por ciento de la población en edad de trabajar, muy próxima a la media de la UE 25 y de la eurozona.

Apoyada en una política económica orientada a favorecer la competitividad

Los resultados de la economía española en términos de crecimiento, creación de empleo y convergencia real estos dos últimos años, arrojan un balance positivo de la gestión de política económica en este periodo. Uno de los objetivos de medio plazo que se persiguen es converger en renta per capita con Europa, para lo cual es necesario aumentar la productividad de la economía a la vez que se crean más y mejores empleos. Para ello, se ha avanzado en tres frentes: la estabilidad macroeconómica, una regulación transparente y eficiente y el fomento de la productividad.

La política fiscal y presupuestaria ha desempeñado un papel fundamental en el esquema de política económica. El primer eje ha sido el compromiso con la estabilidad presupuestaria, reforzado por la reforma de las leyes de estabilidad presupuestaria, que ha situado a las cuentas públicas en una situación superavitaria por primera vez en 25 años, con un saldo positivo equivalente al 1,1 por ciento del PIB. Este eje es fundamental ya que ha permitido una reorientación del gasto público hacia las partidas con mayor impacto sobre la eficiencia y la productividad.

Así, entre 2004 y 2006 el gasto en I+D+i civil ha aumentado un 67,4 por ciento; el gasto en educación, un 26,9 por ciento y el gasto en infraestructuras un 23,6 por ciento, frente a un aumento global del gasto de un 16,6 por ciento en ese mismo periodo. Por el lado de los ingresos ha permitido asimismo afrontar una reforma fiscal de la imposición directa, que entrará en vigor en enero de 2007, que avanza significativamente en la mejora de la eficiencia y la equidad del sistema tributario. Por último, unas cuentas públicas saneadas permiten afrontar con mejores bases los retos derivados del envejecimiento de la población. Por ello, se ha actuado con el fin de reforzar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social y racionalizar el gasto sanitario, incrementando el Fondo de Reserva en más 23.000 millones de euros desde 2003. Con la dotación prevista para

2007 se espera alcanzar una cuantía de 41.623 millones de euros, el 4 por ciento del PIB. También se han acordado un conjunto de medidas con los interlocutores sociales en materia de Seguridad Social, que sin duda contribuirán a mejorar la estabilidad presupuestaria en el medio plazo. Entre ellas, cabe destacar las que fomentan la prolongación de la vida laboral o las que contribuyen a recuperar el equilibrio entre cotización y prestación.

La reorientación del gasto hacia actuaciones con mayor impacto en el crecimiento se ha visto complementada con la aprobación de medidas que refuerzan la transparencia y la eficacia de la gestión pública. La transparencia ha aumentado por la vía legal de fijar nuevas obligaciones de rendición de cuentas a los poderes públicos y por la mejora en la información: en enero de 2005 se establecieron 121 compromisos concretos de mejora de la información estadística pública, con un grado de cumplimiento hasta el momento superior al 80 por ciento, y en mayo de 2006 se fijaron nuevos objetivos. La eficacia se refuerza afianzando la introducción de la cultura de la evaluación del servicio público a través, entre otras iniciativas, de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

También se ha avanzado en las medidas para mejorar el sistema productivo, mediante actuaciones que mejoran la competencia en los mercados de bienes y servicios, la estabilidad del marco regulatorio y la competitividad de nuestras empresas. Estas medidas se recogen en el Plan de Dinamización de la Economía e Impulso de la Productividad y en el Programa Nacional de Reformas (PNR). Este Programa se ha fijado dos objetivos principales: completar en 2010 la convergencia en renta per capita y alcanzar una tasa de empleo del 66 por ciento, un punto por encima del actual promedio europeo.

UNA AMPLIA AGENDA DE REFORMAS EN MARCHA

En 2006, el Gobierno ha profundizado en su estrategia de política económica orientada a favorecer el crecimiento económico sostenido y equilibrado. Esta estrategia está basada en tres elementos fundamentales: fomento de la productividad; estabilidad macroeconómica y regulación transparente y eficiente.

El primer pilar de la estrategia de política económica es el *fomento de la productividad*, para lo que son importantes tanto las reformas que mejoran el funcionamiento de los mercados, como los esfuerzos por aumentar la capitalización de la economía española en infraestructuras y capital humano y tecnológico. Con estos objetivos en mente, el Gobierno puso en marcha en marzo de 2005 el *Plan de Dinamización de la Economía e Impulso de la Productividad*, que incluía medidas en materia de defensa de la competencia, mercados de bienes y servicios, mercados de factores, I+D, calidad y eficiencia del gasto público, y mejora del marco regulador. En marzo de 2006 se realizó una revisión y actualización de estas medidas, habiéndose puesto de manifiesto en ese momento un muy satisfactorio grado de cumplimiento: del total de 203 medidas cuyo plazo ha expirado se han aprobado más del 85 por ciento, y el resto hasta completar 224 se encuentran en un avanzado estado de tramitación.

Este Plan, que en cierta forma supuso adelantarse en el tiempo a la revisión de la Estrategia de Lisboa acordada poco después a nivel europeo, ha quedado integrado posteriormente en el *Programa Nacional de Reformas* (PNR). Este último cuenta con un horizonte trienal y está basado en las Directrices Integradas aprobadas por el Consejo Europeo con vigencia para el período 2005-2008. Los principales ámbitos de actuación del PNR son los siguientes:

Mejor funcionamiento de los mercados de bienes y servicios:

Ley de Defensa de la Competencia: De acuerdo con lo contemplado en el Proyecto de Ley ya aprobado, se configura una nueva Comisión Nacional de Competencia que asume también labores de instrucción y que gozará de una independencia y un poder de decisión en áreas como el control de concentraciones que es sin duda muy superior al que hoy disfruta el Tribunal de Defensa de la Competencia.

Telecomunicaciones y sector audiovisual: Como medida fundamental en este campo cabe citar la introducción de la figura del Operador Móvil Virtual para competir con los operadores tradicionales de la telefonía celular. Ya se ha apuntado un aumento de la tensión competitiva en el mercado como consecuencia de esta actuación. El sector audiovisual, por su parte, ha sido objeto también de una profunda reforma mediante la renovación del marco jurídico y la reordenación del espacio radioeléctrico con objeto de impulsar la televisión digital terrestre.

Mercado energético: Se ha introducido una ambiciosa batería de medidas, tanto para mejorar la eficiencia de las señales de precios y la calidad y seguridad del suministro, como para facilitar el cambio de suministrador. Además, se ha iniciado la tramitación de nuevas reformas para garantizar la efectiva separación vertical de las actividades reguladas, definir el proceso de abandono progresivo del régimen tarifario y diseñar el marco de retribución de las actividades energéticas. El 1 de julio entró en funcionamiento el Mercado Ibérico de Electricidad.

El Plan de Acción 2005-2007 de Eficiencia Energética y el Plan de Fomento de Energías Renovables 2005-2010 permitirán un uso más racional y eficiente de los recursos energéticos además de contribuir al cumplimiento de los compromisos de España en el Protocolo de Kioto y, más en particular, del Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión, tanto el vigente para 2005-2007 como el que se prepara para 2008-2012.

Distribución comercial: Además del Plan de Acción de Comercio Interior, se han adoptado numerosas medidas para mejorar la información sobre la formación de precios.

Sectores postal y ferroviario. Se ha revisado la reglamentación de varios mercados para hacerla más procompetitiva. Se están dando pasos para reforzar la independencia de los órganos reguladores.

Reformas de los mercados de factores:

Reforma del mercado de trabajo: Junto a las acciones en los mercados de bienes, una de las reformas más importantes de 2006 es la del mercado de trabajo, alcanzada en mayo en el marco del Diálogo Social entre el Gobierno y los interlocutores sociales. Contiene medidas para impulsar el empleo y la contratación indefinida y reducir la temporalidad. El acuerdo incorpora, además, actuaciones para potenciar las políticas activas y el Servicio Público de Empleo Estatal y para mejorar la protección de los desempleados.

Reformas en los mercados financieros: También hay que destacar las iniciativas adoptadas o en curso para asegurar la modernización continua del sistema financiero, en particular en el ámbito de las Instituciones de Inversión Colectiva, el capital riesgo o la normativa de OPAs. Igualmente, cabe destacar la adopción del Código Unificado de Gobierno Corporativo para las Sociedades Cotizadas. En los próximos meses la reforma de la Ley del Mercado de Valores y del mercado hipotecario protagonizarán las acciones en esta materia.

Más allá de las reformas de los mercados, el fomento de la productividad exige una apuesta firme a favor de la capitalización de la economía.

Capitalización de la economía en sus tres vertientes: capital físico, humano y tecnológico:

Mayor dotación de capital físico: En el campo de las infraestructuras merecen mención especial tanto el PEIT 2005-2020 como el Programa AGUA 2004-2008. Las áreas prioritarias de actuación son el transporte; la gestión, infraestructuras y calidad del agua; y las actuaciones medioambientales.

Capital humano y tecnológico: Para aumentar y mejorar el capital humano, además de reforzar los recursos presupuestarios para educación infantil y becas, ha entrado en vigor la LOE y se ha iniciado la tramitación parlamentaria de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades. La educación se está beneficiando de la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de las actuaciones previstas en el Plan Avanz@ que, junto con los Programas Cenit y Consolider, es una de las tres grandes actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Ingenio 2010 para fomentar la I+D y la innovación.

La eficacia de todas las iniciativas mencionadas depende en buena parte de otros elementos de carácter horizontal, en particular, de un entorno favorable a la actuación empresarial, destacando el Plan de Fomento Empresarial aprobado en enero y el Plan Inno-empresa para proyectos de innovación previsto para 2007.

El segundo gran pilar de la política económica del Gobierno lo constituyen las medidas en materia de *estabilidad macroeconómica y presupuestaria* como la reforma de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria -ya aprobada- y la reforma tributaria en tramitación. Asimismo, la sostenibilidad de las finanzas públicas se beneficiará del acuerdo de julio de 2006 para reformar el sistema de Seguridad Social en la línea con las previsiones del Pacto de Toledo y de la Declaración del Diálogo Social de 2004.

Por último, *el tercer pilar tiene por objeto que la acción reguladora del Gobierno contribuya al funcionamiento eficiente de los mercados, ofreciendo además una mayor y mejor información sobre los efectos económicos -y no exclusivamente presupuestarios- de las medidas aprobadas.* El proyecto de Real Decreto por el que se regula la memoria de análisis de impacto normativo permitirá evaluar la oportunidad y efectos de las propuestas normativas. Esta evaluación ex-ante se complementará con la evaluación ex-post que realizará la *Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios*, creada en el seno de la nueva Ley de Agencias Estatales, y regulada por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, para la mejora de los servicios públicos. Además, en 2006 se han mejorado los *Acuerdos de Transparencia* de 2004 y 2005 ampliando la provisión de información económica por parte de las Administraciones.

... que permite mantener unas buenas perspectivas de futuro

La economía española se encuentra en una situación favorable para asentar los logros de los últimos años y afrontar sus retos más importantes, como son la evolución de la inflación y el déficit exterior.

Se espera, desde unas previsiones prudentes, que el dinamismo económico se mantenga en los próximos años, con un crecimiento más moderado, pero también más equilibrado, acompañado de un mayor avance de la productividad.

En este sentido, el consumo privado seguirá registrando altas tasas de crecimiento, como consecuencia de las favorables perspectivas económicas y de la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Sin embargo, es previsible una ligera moderación del mismo, así como de la inversión en construcción, como consecuencia del alza de los tipos de interés. Por lo que se refiere a la inversión en bienes de equipo, los factores que la determinan seguirán siendo favorables: el coste de uso de capital se mantiene en niveles bajos en términos reales y el grado de utilización de capacidad productiva es elevado. Además, la reforma del Impuesto sobre Sociedades debe suponer un estímulo para la inversión empresarial y la creación de empleo.

Igualmente, se espera que el sector exterior siga disminuyendo su aportación negativa al PIB, como consecuencia del dinamismo de nuestros principales socios comerciales. Asimismo, la política fiscal proseguirá la acumulación de superávit presupuestarios, con lo que contribuirá a moderar la demanda interna y las presiones inflacionistas, además de favorecer la mejora del sector exterior. Esta mejora será mayor en el caso de que cesen las presiones alcistas en los mercados de productos energéticos.

Por último, las condiciones del mercado de trabajo seguirán caracterizándose por el mantenimiento del tono moderado de la evolución salarial que, junto con la mejora de la productividad impulsada por las medidas estructurales, propiciarán la creación de empleo, las ganancias en competitividad y el cambio hacia un modelo de crecimiento más equilibrado.

3. PRIORIDADES DEL PRESUPUESTO 2007

Una política presupuestaria orientada a aumentar la competitividad y la cohesión social

Los Presupuestos Generales del Estado forman parte de esta política económica orientada a alcanzar un modelo de crecimiento más equilibrado, productivo, sostenible y solidario. En 2007 se va a seguir incidiendo en las líneas prioritarias, que fueron definidas por primera vez en los presupuestos para 2005. Por una parte, se priorizan las políticas de gasto que contribuyen a aumentar la productividad: las relacionadas con el capital humano y tecnológico, es decir, educación e I+D+i e infraestructuras. Los resultados de estos programas se dejarán sentir a medio y largo plazo, si bien ya se pueden apreciar sus primeros efectos positivos. Por otra, se refuerzan aquellas actuaciones que promueven la solidaridad, el bienestar y la cohesión social, mediante las partidas destinadas a aumentar el gasto social y en concreto los gastos asociados



a la dependencia, vivienda e inmigración. En la dimensión externa de la solidaridad, otra prioridad fundamental es el refuerzo de la Ayuda al Desarrollo. Por último, hay que hacer referencia a las partidas destinadas a promover unos servicios públicos de calidad, básicamente seguridad y justicia.

3.1. Capital humano y tecnológico

Educación

Crecimiento del 28,4% en educación...

La formación de capital humano es, junto con la I+D+i y las infraestructuras, uno de los factores clave para conseguir incrementos sostenidos de la productividad. Además de su relevancia económica, la educación es el principal medio para promover la convivencia democrática, el respeto a las libertades individuales, la solidaridad ciudadana y la cohesión social de una sociedad avanzada. Aunque la mayoría de las competencias en educación las ostentan las Comunidades Autónomas, el Estado tiene la responsabilidad de velar por la calidad del sistema educativo y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. Por ello, en la presente legislatura el Gobierno ha adoptado importantes iniciativas -como la Ley Orgánica de Educación, que ha entrado en vigor en mayo de 2006, o el proyecto de modificación de la Ley Orgánica de Universidades- que pretenden alcanzar una educación de mayor calidad en todos los niveles de enseñanza y garantizar en condiciones de igualdad el acceso a la educación de todos los ciudadanos.

Junto a la mejora del marco normativo, desde 2005 se han aumentado sustancialmente los recursos destinados a la política educativa. Los Presupuestos Generales del Estado para 2007 continúan este esfuerzo con un incremento de recursos del 28,4 por ciento, el crecimiento más alto de los últimos años.

...para continuar el esfuerzo en materia de becas y la implantación de la LOE

Los créditos previstos para esta política ascienden a 2.485,48 millones de euros. Casi la mitad de esta cantidad, 1.191,85 millones de euros, se destinará a becas y ayudas a estudiantes, un 19,9 por ciento más que en 2006. Cabe destacar, como aspecto novedoso, la dotación para programas de aprendizaje del inglés de 95 millones de euros. La otra gran línea de actuación es el desarrollo de las medidas contempladas en la Ley Orgánica de Educación. Para su actuación se han previsto créditos por un importe de 383,93 millones de euros. Destacan entre otras actuaciones prioritarias, la gra-

tuidad del segundo ciclo de educación infantil, dotada con 286 millones de euros.

I+D+i

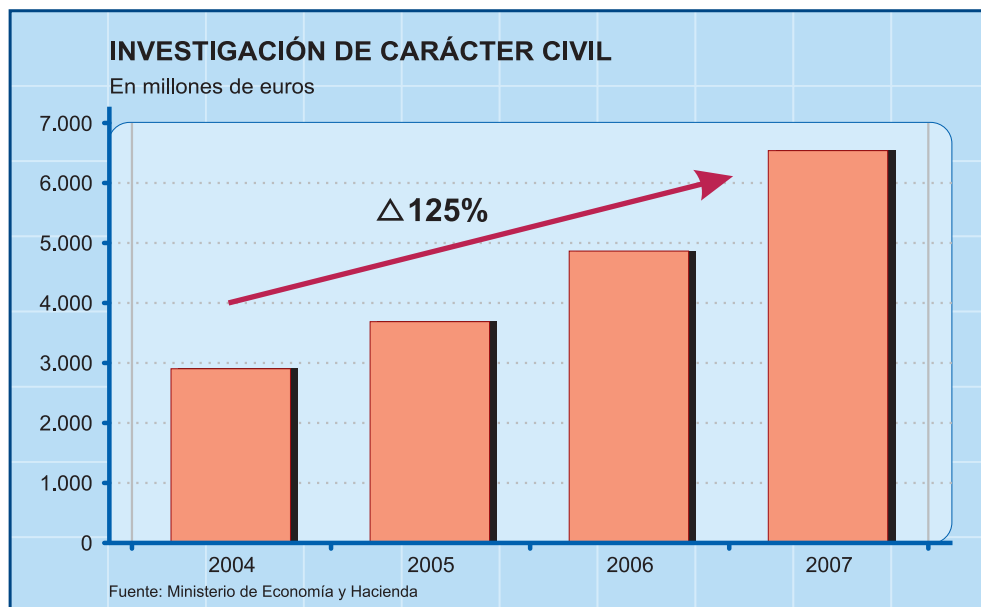
La dotación para I+D+i civil es de 6.540,56 millones de euros, un 34,3% más que en 2006

La investigación y la innovación son motores fundamentales del crecimiento económico. La inversión en I+D+i no sólo genera riqueza y empleo de alta calidad, sino que también actúa como catalizador para aumentar la productividad de otros sectores económicos. Esta importancia es reconocida explícitamente por el Gobierno, que ha hecho de la investigación una de las prioridades de la política económica actual, tanto mediante el aumento sustancial de recursos destinados a I+D+i como con la puesta en marcha del Programa Ingenio 2010, a través del cual se aglutinan y coordinan diversos instrumentos y actuaciones estratégicas del sistema público de I+D+i, encuadradas en los programas CENIT, Consolidar y Avanz@, todo ello con objeto de mejorar la competitividad de los sectores productivos, reducir la brecha tecnológica y digital con los países más avanzados de la Unión Europea, e impulsar el conocimiento como base del progreso económico y tecnológico.

La dotación de 2007 duplica ya los recursos destinados a I+D+i al inicio de esta legislatura

Por segundo año consecutivo, el gasto en la política de investigación de carácter civil se incrementa por encima del 30 por ciento. El importe previsto para 2007 asciende a 6.540,56 millones de euros, lo que supone un aumento del 34,3 por ciento. Con la dotación prevista para 2007 se ha conseguido duplicar el gasto que se destinaba a I+D+i en el ejercicio 2004, adelantándose un año el compromiso adquirido por el Gobierno para toda la legislatura.

En 2007 continuará el desarrollo de las actuaciones del Programa Ingenio 2010, destacando especialmente las medidas contempladas en el Plan Avanz@. Este Plan ha sido concebido para promover la integración de todos los sectores económicos y sociales en la Sociedad de la Información (SI) y generalizar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en los ciudadanos, empresas y Administraciones públicas.



La dotación asignada al Plan Avanz@ para 2007 asciende a 1.463,88 millones de euros, que supone un crecimiento del 45,4 por ciento con respecto a 2006. Existen otras actuaciones por importe de 42,94 millones de euros también destinadas al desarrollo de la Sociedad de la Información y a programas de innovación tecnológica de las telecomunicaciones (TIC). El importe global para todas estas actuaciones ligadas a la SI y a las TIC se eleva, por tanto, a 1.506,82 millones de euros.

Además de las dotaciones derivadas del Programa Ingenio, destacan los programas de investigación básica, dotados con 2.182,97 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 35,6 por ciento respecto a 2006. Este importe incluye, entre otros, los créditos para becas de investigación, las dotaciones al Fondo nacional de investigación científica y técnica, actuaciones en materia de infraestructuras científicas y tecnológicas, y el incremento de recursos destinados al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En materia de investigación y desarrollo tecnológico-industrial, con un importe de 2.146,98 millones de euros y un incremento del 32,1 por ciento respecto a 2006, destacan las dotaciones para apoyar la investigación y el desarrollo tecnológico del sistema CTE (ciencia-tecnología-empresa), los parques científicos y tecnológi-

cos, el fomento de la investigación técnica y las transferencias y aportaciones al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Finalmente, para investigación sanitaria, canalizada fundamentalmente a través del Instituto de Salud Carlos III, se dotan 333,80 millones de euros, lo que supone un incremento del 16,3 por ciento.

Además se ha dado un impulso normativo a favor de la investigación

Junto al incremento de las dotaciones presupuestarias deben mencionarse diversas iniciativas y reformas normativas que contienen medidas para favorecer las actividades de I+D+i. La nueva Ley de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, aprobada en julio de 2006, incluye medidas que permitirán a los centros públicos de investigación su transformación en agencias, proporcionándoles de esta forma una mayor flexibilidad en la gestión de sus recursos. Específicamente, la Ley autoriza al Gobierno a crear las siguientes agencias estatales: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el fomento, coordinación, desarrollo y difusión de la investigación científica y tecnológica; Agencia Estatal de Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud Carlos III, para el desarrollo y prestación de servicios científico-técnicos y de investigación en el ámbito de la salud; y Agencia Estatal de Evaluación, Financiación y Prospectiva de la Investigación Científica y Técnica, para el fomento, desarrollo, ejecución, asesoramiento y prospectiva de las políticas públicas de I+D.

Asimismo, el Gobierno ha remitido al Congreso el Proyecto de

Cuadro I.3.1
INVESTIGACIÓN CIVIL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2006 (1)	Presupuesto inicial 2007 (2)	Δ (%) (2)/(1)
Investigación básica	1.610,07	2.182,97	35,6
Sociedad de la Información y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.040,69	1.506,82	44,8
Investigación y desarrollo tecnológico industrial	1.625,85	2.146,98	32,1
Investigación sanitaria	287,06	333,80	16,3
Resto	305,67	369,99	21,0
TOTAL INVESTIGACIÓN CIVIL	4.869,34	6.540,56	34,3

Ley de Contratos del Sector Público, uno de cuyos principales objetivos es impulsar la contratación electrónica y la utilización de Internet para publicitar la programación del órgano de contratación, así como agilizar la contratación en los centros públicos de investigación, con objeto de favorecer su participación en la concurrencia internacional por los proyectos de investigación y su acceso a fuentes financieras adicionales para proyectos científicos.

Finalmente, se ha iniciado la tramitación parlamentaria del proyecto de Ley Orgánica que modifica la Ley Orgánica de Universidades, en el que se incluyen medidas para reforzar la vinculación entre la investigación universitaria y el entorno productivo del sistema de ciencia y tecnología, así como para impulsar los mecanismos de intercambio de personal investigador entre el sistema universitario y el productivo.

3.2. Infraestructuras

Para infraestructuras se destinan 14.237,10 millones de euros, un 10,1% más que en 2006

La dotación de infraestructuras es uno de los elementos más influyentes en la productividad del sector privado, la competitividad y la cohesión territorial. Los presupuestos consolidados (Estado y organismos) para 2007 destinan a la política de infraestructuras 14.237,10 millones de euros, que supone un crecimiento del 10,1 por ciento respecto al ejercicio anterior. Dicha cifra incluye los gastos de personal, de funcionamiento, inversiones y activos financieros.

Además de este importe hay que considerar que, al margen del

Cuadro I.3.2

POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS (Capítulo 1 a 8)

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 2006 (1)	Presupuesto inicial 2007 (2)	Δ (%) (2)/(1)
1. Presupuestos Generales Estado Consolidados	12.933,29	14.237,10	10,1
2. Inversiones Sector Público Empresarial	9.704,70	11.574,00	19,3
3. Operaciones internas	2.515,78	3.858,42	53,4
TOTAL INFRAESTRUCTURAS ESTADO+SPE (1+2+3)	20.122,21	21.952,68	9,1

* Incluye gastos de personal, de funcionamiento, inversiones y activos financieros

presupuesto administrativo, una parte importante de las infraestructuras públicas se realizan por entes públicos y sociedades anónimas mercantiles tuteladas por el Ministerio de Fomento (como son la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, y Puertos del Estado y Autoridades Portuarias) y por el Ministerio de Medio Ambiente (como son las Sociedades de Aguas). Si tenemos en cuenta la inversión de estas entidades, el gasto total en infraestructuras, una vez eliminadas las operaciones internas, asciende a 21.952,68 millones de euros, un 9,1 por ciento más que en 2006.

La cuantía más importante de la política de infraestructuras corresponde a las inversiones. El importe previsto en 2007 para el Estado y el sector público empresarial asciende a 17.411,67 millones de euros. Estas inversiones se desarrollan principalmente en tres grandes áreas: transportes; gestión, infraestructuras y calidad del agua; y actuaciones medioambientales.

En 2007 continuará el desarrollo y aplicación del PEIT

En 2007 continuará el desarrollo y aplicación del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT). Este plan es el instrumento básico de planificación de las infraestructuras y del sistema de transportes de nuestro país y en él se recogen las directrices básicas de actuación a medio y largo plazo para alcanzar un sistema de transporte de calidad, más integrado, seguro y eficiente, mediante la creación de nuevas infraestructuras y el mantenimiento y mejora de las existentes. Las principales actuaciones contempladas en 2007 son las siguientes:

- La dotación para carreteras es de 4.297,36 millones de euros tanto para la ampliación y conservación de la red viaria estatal como para mejorar su seguridad.
- Las inversiones previstas en infraestructuras ferroviarias ascienden a 5.625,61 millones de euros.
- En cuanto al resto de infraestructuras de transporte, las portuarias alcanzan un importe de 1.288,51 millones de euros y las aeroportuarias ascienden a 2.059,28 millones de euros.

La política de infraestructuras hidrológicas persigue, entre otros objetivos, garantizar el abastecimiento de agua, corrigiendo el déficit hidráulico de algunas cuencas y mejorar la calidad de las aguas y su saneamiento y depuración. Una gran parte de estas actuaciones se

Cuadro I.3.3
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS POR ÁREAS

millones de euros

Áreas	Estado y Organismos	Empresas Públicas	TOTAL
Carreteras	3.553,28	744,08	4.297,36
Ferrocarriles *	790,77	4.834,84	5.625,61
Puertos y Seguridad Marítima	10,95	1.277,56	1.288,51
Aeropuertos y Seguridad Aérea	8,00	2.051,28	2.059,28
Hidrológicas	1.816,34	1.652,93	3.469,27
Actuaciones medioambientales	465,46	26,57	492,03
Otras	142,87	36,75	179,62
TOTAL	6.787,67	10.624,00	17.411,67

* No incluye las actuaciones del ADIF en la conservación de las infraestructuras de titularidad estatal ni las dotaciones para inversiones de ejercicios anteriores.

desarrolla en el marco del Programa AGUA, establecido para el periodo 2004-2008, con objeto de promover un uso racional y eficiente del agua, así como aumentar la eficacia de los fondos públicos dedicados a la gestión del agua. La Ley 11/2005 modificó el entonces vigente Plan Hidrológico Nacional, derogando las medidas relativas a los trasvases del Ebro a otras cuencas. En sustitución de estas transferencias de recursos hídricos se pusieron en marcha las Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua, que conforman el programa AGUA. Para el año 2007, la dotación prevista para esta política asciende a 3.469,27 millones de euros, que permitirá atender infraestructuras de regadíos, de depuración y reutilización del agua, así como de desaladoras.

Finalmente, las actuaciones medioambientales incluyen medidas destinadas a la protección y mejora del medio ambiente y del medio natural, a la recuperación y actuaciones en la costa y la lucha contra incendios. Para estas actuaciones se destinan 492,03 millones de euros.

3.3. Gasto Social

Más de la mitad del presupuesto consolidado es gasto social

El presupuesto sigue manteniendo su carácter social al destinar más de la mitad de los recursos a gasto social. La dotación prevista para 2007 asciende a 147.360,74 millones de euros y supone un crecimiento del 8,7 por ciento respecto a 2006. Estas dotaciones van a permitir seguir desarrollando los objetivos de la política so-

cial del Gobierno que se dirigen, por una parte, a garantizar la sostenibilidad futura del sistema de pensiones, y por otra, a preservar el nivel de protección alcanzado y hacer llegar los beneficios del crecimiento a todos los ciudadanos, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos, introduciendo mejoras en la protección y en los niveles de cobertura social.

Las pensiones representan casi un tercio de los presupuestos consolidados

La política de pensiones aumenta un 8 por ciento, alcanzando una dotación de 91.458,18 millones de euros que representa casi un tercio de los Presupuestos Generales del Estado consolidados.

La actualización de la cuantía de las pensiones para mantener su poder adquisitivo afectará en el próximo ejercicio a más de 8 millones de pensionistas. A ello hay que añadir una nueva mejora de las pensiones mínimas que aumentarán entre el 5 y el 6,5 por ciento. En esta línea, el Estado va a seguir reforzando la estabilidad financiera del Sistema con un nuevo incremento de 300 millones de euros para la financiación de complementos de las pensiones mínimas, lo que supone una aportación total en 2007 de 1.806,35 millones de euros.

Con ello se prosigue el esfuerzo realizado en los últimos años. Las pensiones mínimas se han incrementado por término medio en los dos últimos años entre un 13,4 por ciento y un 16,6 por ciento, y existe el compromiso de que aumenten un 26 por ciento a lo largo de la legislatura, la subida más rápida de toda la democracia. Esto ha permitido que en la actualidad cerca de 2,3 millones de pensionistas hayan visto mejoradas sus condiciones de vida gracias al complemento de su pensión contributiva.

El Fondo de Reserva alcanzará 41.623 millones

En cuanto al Fondo de Reserva de las pensiones, el nuevo superávit de la Seguridad Social va a permitir seguir incrementando su cuantía, estando previsto una dotación adicional para 2007 de 6.401,29 millones de euros, que situará el importe acumulado del fondo en 41.623 millones de euros, lo que permitiría cubrir 8 meses de nóminas de pensiones.

Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social

Estas medidas se complementan con el acuerdo firmado por el Gobierno, con fecha 13 de julio, con la patronal y los sindicatos para mejorar las pensiones. Este acuerdo introduce medidas que persiguen adecuar nuestro sistema de protección social a la evolución que está experimentando la sociedad española, marcada por el proceso de envejecimiento demográfico, la incorporación creciente

de la mujer al mercado de trabajo y el fenómeno de la inmigración, así como la aparición de nuevas realidades y demandas sociales. Todo ello, con el objeto de lograr un sistema de protección social más solidario y eficiente, y, a la vez, garantizar los niveles de cobertura, teniendo en cuenta el equilibrio financiero y la compatibilidad de la Seguridad Social con la creación de empleo y riqueza productiva.

***Los recursos para
inmigración se
incrementan
un 27,5%***

En materia social, una de las preocupaciones más importantes del Gobierno que tiene reflejo en los presupuestos para 2007 es la inmigración. Para ello se van a dotar 290,3 millones de euros en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, un 27,5 por ciento más que en el ejercicio anterior, destinados a programas de integración y acción humanitaria de inmigrantes. A ello hay que unir otras actuaciones, entre las que destacan 48 millones de euros dotados en el Ministerio del Interior, para abordar integralmente la problemática de la inmigración. Así como otros 11,85 millones de euros por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, representando en conjunto un incremento de un 29,7 por ciento. Junto a estas partidas es necesario tener en cuenta las dotaciones destinadas a la ayuda oficial al desarrollo, que crecen en el Estado un 38,6 por ciento, y que contribuyen indirectamente a mejorar las condiciones de vida y desarrollo en países que son origen de una parte importante de la corriente migratoria.

Otro de los objetivos principales del Gobierno es atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren de apoyo para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria y poder ejercer plenamente sus derechos y libertades. Respondiendo a esta preocupación, el Gobierno ha aprobado la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, que reconoce el derecho a los servicios sociales de atención de situaciones de dependencia, y con el que se inicia el desarrollo del denominado cuarto pilar del sistema de bienestar.

***400 millones de euros
para atención a la
dependencia***

Los presupuestos para 2007 garantizan la disponibilidad de los recursos necesarios para el inicio de los planes y actuaciones que determinan su entrada en vigor, cumpliendo así las previsiones de desarrollo gradual que la propia norma prevé. Por ello, los presupuestos para 2007 incrementan la dotación en otros 200 millones de

euros, alcanzando un importe total de 400 millones de euros, ya que los presupuestos para 2006 ya recogieron una dotación de 200 millones de euros para impulsar la puesta en marcha del sistema de atención a las personas dependientes, mediante el desarrollo y cofinanciación de programas negociados con las Comunidades Autónomas como competentes en la materia.

Aprobado el Proyecto de Ley Orgánica de Igualdad entre mujeres y hombres

Los Presupuestos para 2007 incluyen igualmente una dotación para otra medida destacada en el ámbito social, como el Proyecto de Ley Orgánica de igualdad entre mujeres y hombres, también en tramitación parlamentaria, que tiene por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra la mujer en cualquier ámbito de la vida o actuación pública o privada, favoreciendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Entre otras medidas, se establece el permiso de paternidad, una nueva prestación económica que protege la situación de riesgo de la madre durante el periodo de lactancia natural en los supuestos en que se produce una suspensión del contrato de trabajo por imposibilidad de reasignación a otro puesto de trabajo, así como una nueva prestación de carácter no contributivo consistente en un subsidio de maternidad para aquellas trabajadoras que no reúnan el periodo mínimo de carencia para acceder a la prestación de maternidad. La prestación por maternidad y riesgo durante el embarazo tiene una dotación prevista para el año 2007 de 1.738,34 millones de euros, con un incremento sobre el crédito de 2006 del 21,1 por ciento, motivado por una mejora de prestaciones y servicios que se orienta a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, a la conciliación de la vida laboral y familiar y al incremento de la protección de la maternidad y paternidad.

La reforma del mercado laboral en los Presupuestos de 2007

Las dotaciones para fomento del empleo ascienden a 7.286,95 millones de euros y crecen un 11,6 por ciento, recogiendo parte del impacto de la reforma del mercado laboral. En estos créditos destinados a políticas activas se incluyen las medidas contempladas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, consecuencia del Acuerdo de 9 de mayo de 2006 para la mejora del crecimiento y el empleo firmado por el Gobierno y los interlocutores sociales para favorecer la competitividad, el empleo estable y la cohesión social. El acuerdo alcanzado incluye una serie de medidas para fomentar la reducción de la temporalidad,

haciendo más atractiva la contratación indefinida mediante bonificaciones en las cotizaciones, al tiempo que se fortalece la Inspección de Trabajo y se potencian las políticas activas y los servicios públicos de empleo.

Vivienda crece un 15,6% La política de vivienda tiene una dotación de 1.247,56 millones de euros, con un crecimiento del 15,6 por ciento, lo que permitirá seguir desarrollando las medidas del Plan de Vivienda 2005-2008, y otras actuaciones comprometidas.

Finalmente, la política de sanidad tiene una dotación de 4.200,30 millones de euros, que representa un crecimiento de 6,1 por ciento. Además los presupuestos recogen los compromisos asumidos para 2007 en el Acuerdo de mejora de la financiación aprobado en la Conferencia de Presidentes de 10 de septiembre de 2005.

3.4. Ayuda Oficial al Desarrollo

La solidaridad internacional es prioritaria La política pública de ayuda al desarrollo constituye un elemento esencial de la política exterior del Gobierno. Su principal objetivo, la lucha contra la pobreza, se entiende como la necesidad no sólo de superar la carencia de rentas mínimas, sino también de ampliar los derechos, oportunidades y capacidades de la población desfavorecida de los países menos desarrollados, contribuyendo a frenar el drama de la inmigración irregular.

La AOD de todas las Administraciones Públicas alcanzará el 0,42% del PIB Los Presupuestos para 2007 prevén una dotación de 3.274,69 millones de euros, un 38,6 por ciento más que en 2006. Si a ello se unen las previsiones de condonación de deuda y de aportación de los Entes territoriales, la cuantía de la Ayuda Oficial al Desarrollo ascenderá a 4.376,71 millones de euros. Este importe equivale al 0,42 por ciento del PIB y se sitúa en el camino para cumplir el compromiso del Gobierno de alcanzar un 0,5 por ciento del PIB en 2008.

3.5. Servicios públicos de calidad

El desarrollo de unos servicios públicos de calidad contribuye al aumento de la productividad y la mejor atención al ciudadano. Cabe destacar dos áreas prioritarias. Por una parte, se incide de manera destacada en Justicia, Seguridad y Defensa. Por otra, se atiende al reto de la modernización de las Administraciones Públicas.

***Impulso de los servicios
públicos de Seguridad y
Justicia***

Los Presupuestos Generales para 2007 continúan impulsando prioritariamente la modernización de los servicios públicos de justicia y seguridad ciudadana, con crecimientos del 8,9 y del 12 por ciento respectivamente.

Entre las actuaciones más relevantes en materia de Justicia destaca la adaptación de la planta judicial a las necesidades reales y para ello se crean 110 nuevas unidades judiciales y 110 nuevas plazas de fiscales. Esta medida se verá reforzada por la implantación de juicios rápidos, así como de un nuevo modelo de Oficina Judicial. Se prevé la creación de nuevos Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer. Se pretende así, actuar sobre los problemas estructurales del sistema y responder a las necesidades de los ciudadanos.

La Seguridad Ciudadana tiene en 2007 una dotación de 8.138,42 millones de euros, lo que supone un incremento del 12 por ciento con relación a 2006. De la misma, un 67 por ciento se asigna a la protección y garantía de los derechos y libertades, financiando, entre otros, la incorporación de 5.500 policías y 4.000 guardias civiles, así como mejoras retributivas, en el proceso de equiparación gradual de las condiciones económicas del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Otras actuaciones son las relativas a Instituciones Penitenciarias, para las que se destinan 1.023 millones de euros, y Seguridad Vial, con 770 millones de euros.

La política de defensa presenta un crecimiento del 8,04 por ciento en 2007 y tiene como objetivo prioritario, entre otros, consolidar el proceso de profesionalización del Ejército.

Al objeto de mejorar la calidad de los servicios públicos responde tanto la recomposición del gasto público como las medidas adoptadas para incentivar un uso más racional de los recursos públicos e impulsar una gestión más eficaz y eficiente de los servicios públicos. En materia de ingresos, la reforma fiscal que entrará en vigor en 2007 también contribuirá a la calidad de las finanzas públicas a través de un sistema tributario que mejora la equidad, simplifica los impuestos, mejora la competitividad económica e introduce mayor eficiencia en la utilización de los recursos medioambientales.

***Modernización
tecnológica de la
Administración***

En este proceso de mejora de los servicios, se presta especial atención a la consolidación, con la colaboración de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de la Red 060, como sistema integral de atención al ciudadano. Paralelamente, dentro del proyecto SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para la Administración), se realizará un especial esfuerzo para mejorar las comunicaciones dentro y entre administraciones, aumentando el ancho de banda de la intranet de la Administración General del Estado y mejorando el funcionamiento de la extranet de las Administraciones Públicas. A partir de estas infraestructuras se ofrecerán a otros departamentos, organismos y administraciones, las aplicaciones para uso común, como la plataforma de validación del Documento Nacional de Identidad electrónico o los sistemas de verificación de datos de identidad y de empadronamiento.

Debe también mencionarse el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que supone, como se ha señalado anteriormente, una apuesta decidida por la contratación electrónica de las Administraciones Públicas. Además, esta nueva regulación va a contribuir a la flexibilidad y modernización de la economía, al eliminar barreras de entrada al mercado de contratación pública aumentando de esta forma la competencia.

***Aprobado el proyecto de
Estatuto básico del
empleado público***

Por último, la aprobación del proyecto del Estatuto Básico del empleado público responde también a este proceso de modernización de la Administración Pública, con mejoras en materia de selección y promoción profesional, y con sistemas retributivos más incentivos y vinculados al cumplimiento y logro de objetivos.

***La Ley de Agencias
establece un modelo
organizativo más
flexible***

El Gobierno ya ha adoptado importantes iniciativas en esta materia. La Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos persigue una modernización organizativa introduciendo un modelo de gestión más flexible y adecuado a la dimensión y funciones actuales de la Administración General del Estado. Este modelo profundiza en una cultura de gestión y responsabilización por resultados orientada a la mejora en la prestación de los servicios públicos, con las consiguientes ventajas para los ciudadanos.

Los presupuestos para 2007 recogen por primera vez en su ámbito institucional este nuevo subsector del sector público administrativo, dotándose, en concreto, créditos para la Agencia de Evaluación de la Calidad de los Servicios y Políticas Públicas, cuyo obje-

tivo es la promoción y realización de evaluaciones y análisis de impacto de las políticas y programas públicos. La evaluación, además de implicar una rendición de cuentas a los ciudadanos, debe contribuir a impulsar la gestión de la calidad de los servicios públicos y favorecer el uso racional de los recursos. Por ello, la labor de esta Agencia resulta esencial para mejorar la acción y resultados de la actividad del sector público y sus instituciones.

Capítulo II

EVOLUCIÓN DE LA

ECONOMÍA ESPAÑOLA

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

1. CONTEXTO INTERNACIONAL

El crecimiento económico mundial continúa fuerte

Durante el primer semestre de 2006 la economía mundial ha mostrado tasas de crecimiento muy elevadas, a pesar de la evolución de los precios de las materias primas energéticas y de la persistencia de ciertos desequilibrios a nivel global. La fortaleza del crecimiento ha llevado a diversas instituciones internacionales a revisar al alza sus previsiones de crecimiento de la actividad económica global. Así, el Fondo Monetario Internacional (FMI en adelante) espera un crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) mundial del 5,1 por ciento en el año 2006 y del 4,9 por ciento en 2007, dos décimas por encima de las previsiones publicadas en el mes de abril por esta institución.

Este elevado crecimiento ha sido resultado, fundamentalmente, del dinamismo de las economías emergentes, especialmente China e India, que ha compensado la ligera desaceleración de la actividad en Estados Unidos. Igualmente, la consolidación de la recuperación económica en Europa y Japón ha contribuido de forma positiva a la expansión de la actividad económica global.

...pero los riesgos se mantienen elevados

En todo caso, no hay que olvidar que persisten ciertos riesgos que podrían amenazar el crecimiento económico en el futuro como un eventual ajuste brusco en el mercado inmobiliario estadounidense o un corrección abrupta de los desequilibrios globales, que podrían forzar una desaceleración de la actividad económica mundial más acusada de lo previsto.

La evolución de los precios petrolíferos sigue generando incertidumbre

A estos riesgos habría que añadir, asimismo, la evolución futura de los mercados de materias primas energéticas, especialmente del petróleo, que se mostraron especialmente volátiles durante 2005 y primer semestre de 2006.

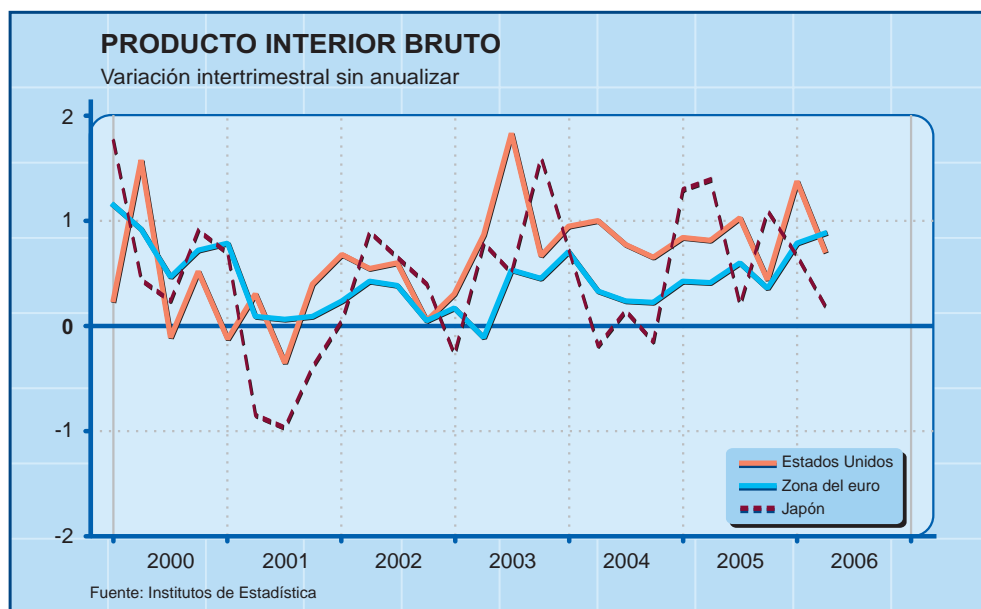
En concreto, el precio del barril de *brent* registró subidas significativas impulsado por varios factores, entre los que cabe destacar las tensiones geopolíticas en la zona de Oriente Medio y la existencia de restricciones de capacidad que dificultaron el aumento de la producción y su adecuación a la expansión de la demanda – expansión impulsada, a su vez, por el crecimiento en los países de economía emergente. En agosto el petróleo llegó a su-

perar los 78 dólares por barril, si bien ha tendido a moderarse sustancialmente desde entonces. En cualquier caso, resulta difícil evaluar si esta moderación en los precios internacionales del crudo tendrá carácter transitorio o, por el contrario, sentará las bases para una estabilización de los precios internacionales de la energía en los próximos meses.

Los tipos de interés se han elevado de forma generalizada para contener las presiones inflacionistas

El ascenso en los precios del petróleo en los últimos meses ha empujado al alza los precios al consumo, si bien es cierto que la intensidad de estos crecimientos ha sido sensiblemente inferior a la observada en otros shocks energéticos, tal y como pone de manifiesto la evolución controlada de las tasas de inflación subyacente.

A la luz de estos incrementos en las tasas de inflación, en un contexto de fuerte crecimiento, las autoridades monetarias de las principales economías subieron los tipos de interés de referencia de forma general a lo largo del año. En junio, los tipos de referencia de la Reserva Federal alcanzaron el 5,25 por ciento, tras repetidas subidas desde junio de 2004. Por su parte, el Banco de Japón elevó los tipos hasta el 0,25 por ciento en verano, tras haberse situado en cero durante un periodo de más de cinco años. El Banco Central Europeo aumentó en agosto el tipo de referencia hasta el 3 por



ciento, el cuarto incremento desde diciembre de 2005. Igualmente, el Banco de Inglaterra elevó sus tipos, por primera vez en dos años, hasta el 4,75 por ciento.

El crecimiento estadounidense se ha moderado

Desde una perspectiva regional, se aprecian diferencias notables entre las principales zona económicas. Así, en Estados Unidos, tras el repunte del crecimiento en el primer trimestre, los datos de contabilidad nacional relativos al segundo trimestre muestran una desaceleración algo más brusca de lo inicialmente previsto (la tasa de crecimiento intertrimestral anualizada del PIB pasó del 5,6 por ciento en el primer trimestre al 2,5 por ciento en el segundo trimestre), reflejando el enfriamiento del consumo privado y del sector residencial. Asimismo, los indicadores relativos a la producción, como el Índice de Producción Industrial o los relativos al exceso de capacidad, parecen apuntar hacia una desaceleración de la economía en los próximos meses. Estas perspectivas, junto a la caída en las tasas de inflación y la estabilización reciente de los precios del petróleo en los mercados internacionales, llevaron desde el mes de agosto a un interrupción en las subidas de los tipos de interés de referencia de la Reserva Federal.

y la actividad de la zona del euro se aceleró en el primer semestre

En la zona Euro, la recuperación económica parece haberse asentado, tal y como muestra la elevación de las tasas de crecimiento en las principales economías de la Eurozona. En el segundo trimestre se registró un crecimiento del PIB del 0,9 por ciento en términos intertrimestrales no anualizados, por encima de lo esperado, lo que llevó a la Comisión Europea a revisar al alza sus previsiones de crecimiento para 2006 en el conjunto de la zona euro, hasta situarlo en el 2,5 por ciento. La mejora de la actividad ha sido especialmente notable en Francia y Alemania gracias, en parte, en el caso de éste último, a factores de naturaleza transitoria como el mundial de fútbol o el adelanto del gasto ante la subida en los tipos del IVA que entrará en vigor en enero de 2007. En los próximos meses el agotamiento de los efectos asociados a estos fenómenos transitorios tenderá a moderar el consumo y la demanda nacional, más allá de los posibles efectos que la reciente subida de los tipos del Banco Central Europeo pudiera ocasionar.

El proceso deflacionista en Japón parece haberse superado

Respecto a Japón, el crecimiento del segundo trimestre se ha ralentizado tras el dinamismo mostrado en los trimestres precedentes, aunque se espera una recuperación en la segunda mitad del año, que permita un crecimiento del 2,7 por ciento en 2006, para moderarse

en 2007 hasta el 2,1 por ciento. El crecimiento de la economía japonesa se ha debido, como ya ocurriera en trimestres anteriores, a la demanda interna, a su vez favorecida por el buen nivel de beneficios y el favorable comportamiento del mercado de trabajo. A la luz de estos datos, el proceso de deflación parece haber quedado atrás. Aun así, dado que las señales de los distintos indicadores son aún mixtas, el Banco de Japón está adoptando una actitud de prudencia en la gestión de la política monetaria.

2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

La economía española creció el 3,7% en el segundo trimestre de 2006

España ha participado del crecimiento de la economía mundial en los últimos trimestres, como muestran las elevadas tasas de crecimiento de la actividad. En efecto, el año 2005 se cerró con un crecimiento medio del 3,5 por ciento en media anual, según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR). Este crecimiento se aceleró durante el primer semestre de 2006, hasta alcanzar un 3,7 por ciento en el segundo trimestre, muy por encima de los crecimientos registrados en las principales economías de la zona Euro. El diferencial de crecimiento se situó en el segundo trimestre del año en 1,1 puntos porcentuales.

El elevado crecimiento de la economía ha permitido absorber los crecimientos de la población observados en los últimos años, y en consecuencia que el PIB per cápita creciera continuando así el proceso de convergencia con las economías de la zona euro, hasta situarse en términos de paridad de poder de compra en 2005 en el 92,8 por ciento del promedio de la zona euro, lo que supone un avance de más de un punto porcentual respecto al año anterior (91,7 por ciento).

El dinamismo de la economía española, que se prolonga ya por más de una década, ha sido fruto del buen comportamiento en todos los componentes de la demanda nacional, a pesar del encarecimiento de los productos energéticos y la notable volatilidad de sus precios. Este hecho se debe, entre otras causas, a la persistencia de unas condiciones monetarias aún holgadas para la situación cíclica de la economía española, elemento éste que viene impulsando al alza la demanda agregada. Otros factores como los incrementos en la población derivados de los flujos de inmigración recibidos en los últimos ejercicios también han influido en este sentido. Asimismo

resulta destacable la recuperación, aún incipiente, que han mostrado las exportaciones de bienes y servicios en los últimos trimestres.

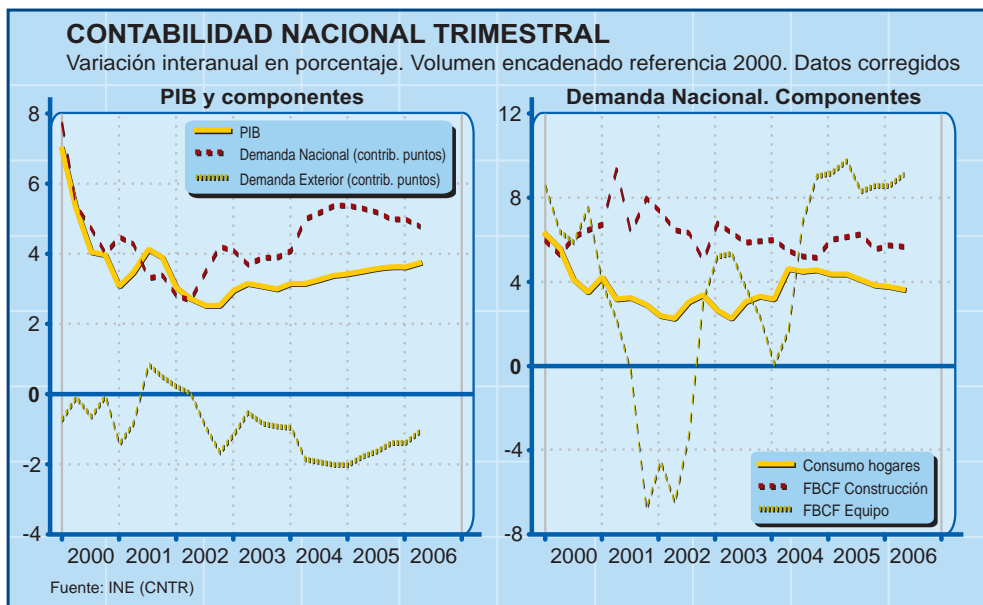
La composición del crecimiento tiende a equilibrarse

En los últimos trimestres, se está produciendo una cierta recomposición del gasto, de forma que la contribución de la demanda nacional al crecimiento ha tendido a moderarse, al tiempo que la tradicionalmente negativa aportación del sector exterior al crecimiento se ha estrechado hasta 1,1 puntos porcentuales tras haber alcanzado los 2,0 puntos porcentuales en el primer trimestre de 2005.

Entre las partidas de la demanda, si bien las tasas de crecimiento del gasto en consumo se mantienen robustas, resulta destacable el dinamismo de la formación bruta de capital fijo, especialmente en lo que a bienes de equipo se refiere, con tasas de crecimiento interanual por encima del 8 por ciento en los últimos siete trimestres, lo que favorece una mayor capitalización de la economía y refuerza, por tanto, la capacidad de crecimiento en el medio y largo plazo.

Se modera el crecimiento del consumo de los hogares

El consumo de los hogares ha crecido en el primer semestre a un ritmo igual al del PIB, el 3,7 por ciento interanual, impulsado, entre otros factores, por la buena marcha del empleo, los flujos de inmigrantes y los todavía bajos tipos de interés reales. En el mismo



sentido habrían operado los efectos riqueza derivados de la revalorización de ciertos activos, especialmente inmobiliarios. Sin embargo, el avance de este componente de la demanda agregada, tiende a moderarse, reflejando, en parte, la incidencia negativa sobre la renta real de las familias del alza de los precios energéticos y de las recientes subidas en los tipos de interés. Esta moderación apunta a un patrón de crecimiento más equilibrado en el que la inversión en bienes de equipo es el principal motor del crecimiento, al tiempo que construcción y consumo moderan su contribución.

Por su parte, el consumo de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y el de las Administraciones Públicas siguen creciendo a ritmos superiores a los del PIB, con tasas interanuales del 4,7 y 4,4 por ciento, respectivamente, en el primer semestre, inferiores, en todo caso, a las del pasado ejercicio.

Notable fortaleza de la inversión en equipo...

La tasa de variación de la formación bruta de capital fijo en el primer semestre de 2006, respecto al mismo periodo de 2005, ascendió al 6,2 por ciento, impulsada de forma especialmente intensa por la inversión en bienes de equipo que creció un 8,9 por ciento, si bien las rúbricas de inversión en construcción y de inversión en otros productos mostraron también crecimientos robustos, con tasas del crecimiento interanuales durante el primer semestre del 5,7 y del 4 por ciento, respectivamente.

El renovado dinamismo de la inversión en equipo es resultado tanto de los elevados índices de rentabilidad de las empresas, que propician la reinversión de los beneficios, como de los bajos tipos de interés, que a su vez se traducen en unos costes de uso del capital en niveles muy reducidos. La recuperación de las ventas en el exterior estaría siendo también un factor de impulso para esta variable.

... mientras que el avance de la construcción tiende a moderarse

Por lo que se refiere a la inversión en construcción las tasas de crecimiento son más moderadas que en el año 2005. Esta desaceleración responde a los menores crecimientos en el componente de construcción residencial que han sido, no obstante, compensados por otros segmentos como el de obra civil, debido al importante gasto en infraestructuras que se viene realizando en los últimos años. La desaceleración en el segmento de construcción residencial se ve asimismo avalada por la menor tasa de crecimiento de los

precios de la vivienda, que cayó algo más de 5 puntos porcentuales en los últimos dos años.

Aportación menos negativa de la demanda externa Como se ha señalado anteriormente, los datos de CNTR reflejan una composición más equilibrada del gasto, de forma que la aportación negativa del sector exterior al crecimiento se redujo durante el

Cuadro II.2.1
CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL

Variación interanual en %, volumen encadenado,
referencia 2000 con datos corregidos

Conceptos	2004	2005	2006 (1)	2005				2006	
				I	II	III	IV	I	II
DEMANDA									
Gasto en consumo final	4,7	4,3	3,9	4,7	4,4	4,2	4,1	3,9	3,8
Hogares	4,2	4,2	3,7	4,4	4,4	4,1	3,8	3,8	3,6
ISFLSH (2)	4,8	5,9	4,7	6,6	6,0	6,3	4,6	4,6	4,8
AA.PP.	6,3	4,8	4,4	5,5	4,3	4,5	4,9	4,4	4,4
Formación bruta de capital fijo	5,0	7,0	6,2	6,8	7,4	7,1	6,6	6,3	6,1
Bienes de equipo	4,4	9,0	8,9	9,2	9,8	8,3	8,6	8,6	9,1
Otros productos	4,5	7,5	4,0	6,4	8,0	8,4	7,4	4,8	3,3
Construcción	5,5	6,0	5,7	6,0	6,2	6,3	5,6	5,8	5,7
Variación de existencias (3)	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1
Demanda nacional	4,8	5,0	4,6	5,2	5,1	5,0	4,8	4,7	4,6
Exportaciones	4,1	1,5	7,4	-0,8	1,8	2,5	2,3	9,5	5,3
Importaciones	9,6	7,0	10,1	5,9	7,7	7,7	6,6	12,4	7,9
Demanda externa neta (3)	-1,7	-1,7	-1,3	-2,0	-1,8	-1,6	-1,4	-1,4	-1,1
OFERTA									
Agricultura y pesca	1,9	-10,0	-2,0	-14,1	-10,6	-9,2	-6,2	-3,7	-0,4
Industria	0,4	0,3	2,1	0,1	-0,3	0,5	0,7	1,4	2,8
Energía	2,2	3,8	3,2	3,6	3,4	3,9	4,3	3,2	3,2
Construcción	5,1	5,4	5,1	5,3	5,4	5,7	5,3	5,3	5,0
Servicios	3,6	4,4	3,6	4,5	4,7	4,3	4,1	3,8	3,5
Mercado	3,6	4,6	3,7	5,1	4,6	4,6	4,1	3,9	3,5
No mercado	3,7	3,5	3,5	2,4	4,7	3,3	3,8	3,7	3,4
PIB pm	3,2	3,5	3,7	3,4	3,5	3,6	3,6	3,6	3,7

(1) Primer semestre

(2) Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

(3) Contribución al crecimiento del PIB, en puntos porcentuales

Fuente: INE (CNE-2000)

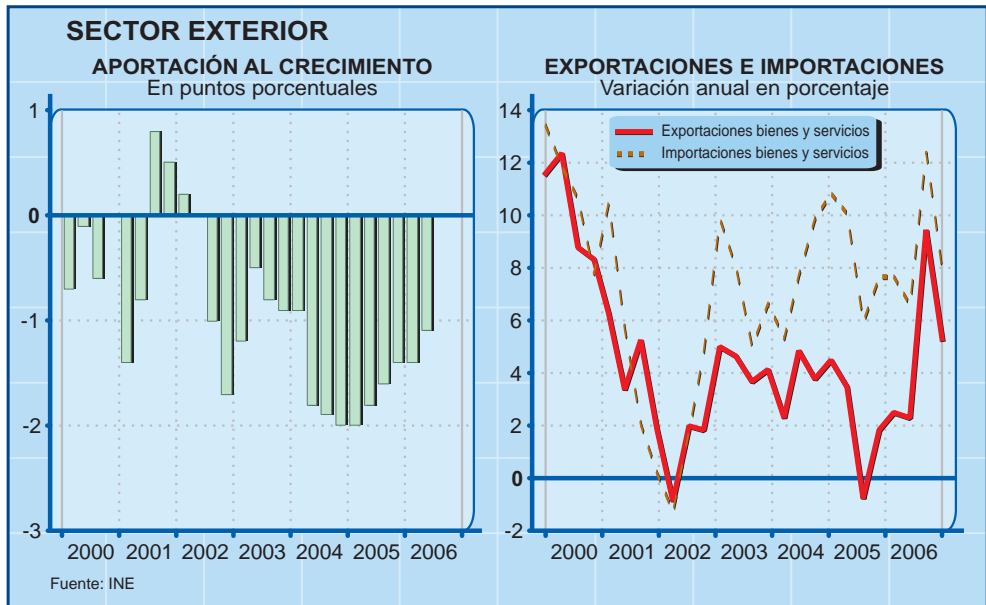
primer semestre del año hasta 1,3 puntos porcentuales, tras haber alcanzado 1,7 puntos porcentuales en 2005. El menor drenaje de las exportaciones netas de bienes y servicios tuvo su origen en la aceleración del volumen de exportaciones, que crecieron en ese mismo periodo a una tasa del 7,4 por ciento, respecto al primer semestre de 2005. El dinamismo de las exportaciones contrasta con la atonía que éstas mostraron en ejercicios anteriores, debido, entre otros factores, a la debilidad de la demanda de las principales economías europeas.

*... por la favorable
evolución de las
exportaciones de bienes*

Las exportaciones de bienes, componente de mayor peso en el total, experimentaron una importante recuperación en los dos primeros trimestres del año, creciendo a una tasa del 8,7 por ciento de media respecto al mismo periodo de 2005. Este hecho, que contrasta con el práctico estancamiento observado en 2005, es fruto de la consolidación de la recuperación económica en los países de la zona euro, principal destino de las exportaciones españolas y muestra que se mantiene la posición competitiva de los productos españoles en los mercados internacionales. De igual forma, la fortaleza de los principales socios comerciales no comunitarios contribuyó positivamente al relanzamiento de las exportaciones. En concreto, las exportaciones hacia destinos no comunitarios (Estados Unidos, Rusia y Latinoamérica, esencialmente) crecieron de forma mucho más intensa que las exportaciones destinadas a países de la zona euro, en línea con la tendencia ya observada desde 2002.

*La caída del gasto de los
turistas se compensa con
el fuerte dinamismo del
resto de servicios*

Las exportaciones de servicios se desaceleraron de forma notable en el primer trimestre, si bien retomaron pulso en el segundo trimestre con tasas de crecimiento de nuevo superiores al 6 por ciento. Las exportaciones de servicios no turísticos registraron una tasa de crecimiento, según la CNTR, del 14,5 por ciento en la primera mitad del año. Por el contrario, el consumo de no residentes sufrió un retroceso, como resultado de una caída en el gasto real por turista, ya que las entradas de turistas superaron en el periodo las registradas en el mismo periodo del año precedente. La proliferación de las compañías de bajo coste y la utilización masiva de las nuevas tecnologías parecen haber propiciado un cambio en los hábitos de los turistas, de forma que el mayor número de desplazamientos se acompaña de estancias de menor duración y un menor recurso a los paquetes turísticos.



Las exportaciones repuntaron más que las importaciones

Por otro lado, las importaciones, tanto de bienes como de servicios, mostraron un notable dinamismo y continuaron creciendo por encima de las exportaciones, si bien es cierto que la intensificación de su crecimiento fue sensiblemente menor. Las compras de bienes mostraron un crecimiento en términos reales del 9,4 por ciento en el primer semestre del año respondiendo al dinamismo de la demanda nacional y al abaratamiento de las importaciones derivado de la evolución reciente del tipo de cambio del euro. Las rúbricas más dinámicas fueron las de bienes de consumo y de bienes intermedios, mientras que el crecimiento de las importaciones de bienes de capital fue modesto en comparación con las elevadas tasas de 2005.

Las importaciones de servicios no turísticos experimentaron un crecimiento más intenso que las importaciones de servicios de turismo, debido en parte al impulso que el renovado dinamismo de las exportaciones ha tenido sobre partidas como fletes, seguros, etc. Por otro lado, el gasto en servicios turísticos por parte de residentes evolucionó en paralelo al consumo privado y es coherente con las notables mejoras en la renta disponible de los hogares ocurridas en los últimos años.

La necesidad de financiación de la economía frente al exterior se amplió

El saldo de la balanza comercial empeoró en 8 décimas porcentuales, hasta el 7,9 por ciento del PIB en el primer semestre del 2006. Una parte importante de este mayor déficit comercial –casi tres cuartas partes– se explica por el encarecimiento de las materias primas energéticas que ha tenido lugar en la primera mitad del año, de manera que, si se mantiene la moderación y estabilización en los precios internacionales del petróleo y se consolida la recuperación de las exportaciones, el déficit comercial podría mejorar en los próximos meses.

El superávit de la balanza de servicios, tradicionalmente compensador del déficit comercial español, se redujo en 6 décimas hasta el 0,9 por ciento del PIB debido no sólo a una caída de los ingresos por turismo sino también a un incremento en la demanda de turismo en el exterior por parte de los residentes.

La necesidad de financiación de la economía española frente al exterior continuó ampliándose hasta el 8,9 por ciento del PIB, si bien lo hizo a ritmos menos intensos que en 2005.

La ampliación de la brecha de financiación de la economía española tiene su origen en el fuerte proceso inversor que ha tenido lugar en los últimos años. La ratio inversión/PIB se situó en el primer semestre de 2006 en el 33 por ciento del PIB, cuando un año antes se encontraba en el 31,1 por ciento. El crecimiento de la inversión ha sido especialmente intenso en los capítulos de inversión en equipo, lo que supone un claro beneficio para la capitalización de la economía española y un refuerzo para su capacidad para hacer frente al endeudamiento asumido en los últimos años. La tasa de ahorro, lejos de haberse reducido, ha mostrado también una tendencia creciente y se sitúa en el 23,7 por ciento del PIB en el primer semestre, cerca de un punto porcentual más que en el año anterior y por encima de otros países de nuestro entorno como Italia, Reino Unido o Francia. Ello se debe, al menos en parte, a la política presupuestaria del Estado, responsable y orientada hacia el crecimiento equilibrado en el medio plazo que entre otros efectos están elevando de manera notable el ahorro público, ejerciendo un efecto moderador de la demanda nacional y del déficit exterior.

Crece el VAB de todos los grandes sectores, salvo el primario

Desde la perspectiva de la oferta, todas las ramas de actividad han registrado aportaciones positivas al crecimiento, salvo el sector agrario. La caída en el Valor Añadido Bruto (VAB) del sector pri-

mario se explica principalmente por la incidencia de los episodios de sequía sobre determinados cultivos más sensibles como los cereales. En el resto de ramas destaca la recuperación del sector industrial, impulsada en gran medida por la recuperación de las exportaciones, de forma que ha retomado tasas de crecimiento positivas no sólo en lo que a VAB se refiere sino también en creación de empleo, como se verá más adelante.

Los datos apuntan a una recuperación del sector industrial

Muestra del renovado dinamismo del sector secundario es la evolución reciente del Índice de Producción Industrial (IPI), que ha mejorado sensiblemente, en contraste con lo ocurrido en los ejercicios precedentes, de forma que en el periodo enero-julio de 2006 el IPI creció a una tasa del 3,5 por ciento respecto al mismo periodo de 2005. En este sentido, destaca, de nuevo, el comportamiento de la producción de bienes de equipo, destinados en una parte importante a la exportación, y que en el mismo periodo de referencia creció un 7,2 por ciento.

A pesar de la recuperación de la rama industrial, los sectores más dinámicos continuaron siendo el de servicios, que creció a una tasa del 3,6 por ciento en el primer semestre del año, y la energía, con un crecimiento interanual en el mismo periodo del 3,2 por ciento.

El mercado de trabajo evoluciona favorablemente

La expansión económica ha venido acompañada por un intenso proceso de creación de empleo que ha sido capaz de absorber los fuertes incrementos de la población activa observados en los últimos años, permitiendo asimismo una notable reducción de la tasa de desempleo.

La población activa sigue aumentando a tasas elevadas

Según los datos relativos a la Encuesta de Población Activa (EPA) del segundo semestre de 2006, la población activa se elevó a 21,5 millones de personas, lo que supone un crecimiento de 690.400 personas en los últimos 12 meses, (3,5 por ciento interanual). En consecuencia, la tasa de actividad superó el 58 por ciento, en línea con la tendencia alcista iniciada hace unos años. A este respecto llama la atención el notable crecimiento en la tasa de actividad femenina que mejoró sustancialmente hasta situarse en el entorno del 48 por ciento.

En efecto, el buen momento que atraviesa la economía española ha mejorado sustancialmente la confianza de los agentes económicos en la evolución económica futura, lo que ha incentivado su incorpo-

ración al mercado de trabajo, dando lugar a crecimientos notables en la tasa de actividad. Asimismo, la incorporación de población inmigrante al mercado de trabajo español ha permitido incrementar notablemente la población activa. Estos aumentos han ayudado a evitar que el fuerte crecimiento económico y la consiguiente demanda de empleo generase tensiones en el mercado laboral.

***El empleo continua
creciendo a un ritmo
elevado***

También la ocupación ha crecido a un ritmo intenso, con un aumento interanual de 798.000 personas en el segundo trimestre de 2006. Con ello, el número de ocupados volvió a registrar un máximo histórico por encima de los 19,7 millones de ocupados.

El fuerte dinamismo de la ocupación, con tasas de crecimiento interanuales superiores al 4 por ciento, ha permitido que, a pesar del crecimiento en la población activa, la tasa de paro cayera hasta el 8,53 por ciento de la población activa, reflejando un descenso en el número de activos desempleados de 107.700 personas. De esta forma la tasa de paro parece instalarse de forma definitiva en cifras de un solo dígito, desconocidas hace tan sólo unos años.

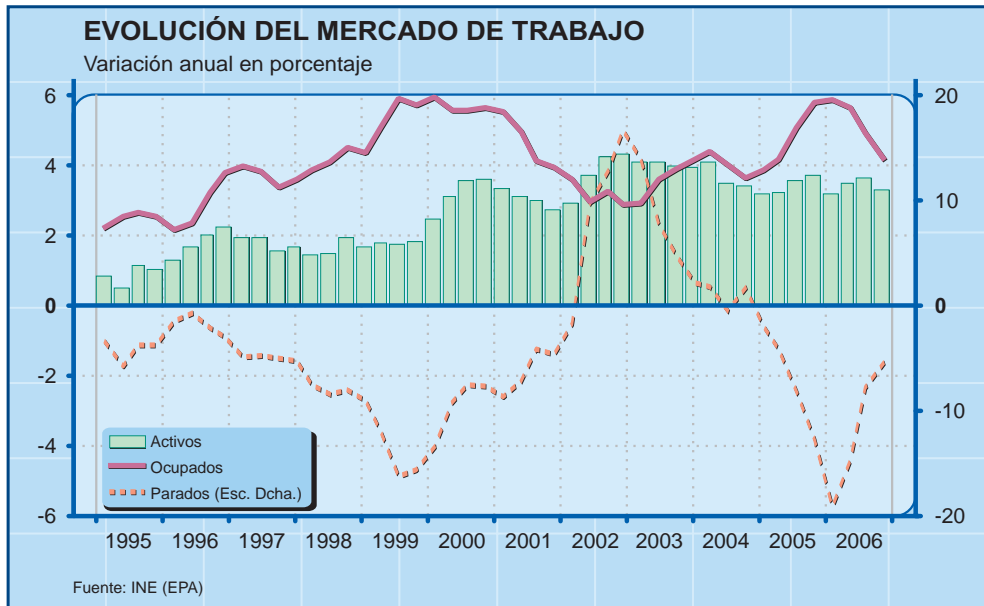
***... siendo el sector de la
construcción el más
dinámico***

Por sectores, la creación de empleo ha sido más intensa en la construcción, con una tasa de crecimiento del empleo en términos interanuales del 7,6 por ciento en el primer semestre del año; y también ha sido notable en los servicios, con un crecimiento del 5,7 por ciento. La industria ha retomado crecimientos positivos del empleo, poniendo de manifiesto, en combinación con los indicadores relativos a la producción industrial, la recuperación del sector secundario.

***La afiliación a la
Seguridad Social
confirma el dinamismo
del empleo***

El dinamismo del mercado de trabajo se confirma también con los datos relativos a los afiliados en alta a la Seguridad Social. Así, en el mes de agosto, las afiliaciones diarias medias crecieron a una tasa del 3,3 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, lo que supone 592.000 nuevas afiliaciones en los últimos doce meses.

Por otra parte, la tasa de temporalidad en el empleo se mantiene elevada en niveles superiores al 30 por ciento. Este fenómeno que ha sido fruto tanto de una legislación orientada a flexibilizar las formas de contratación en un contexto de elevadísimas tasas de desempleo, como del elevado peso relativo de sectores como la construcción y los servicios en la economía española, se muestra



como uno de los grandes retos a los que habrá de hacer frente la política económica en los próximos años.

El Acuerdo para la Reforma Laboral, que entró en vigor el 1 de julio de 2006, supone un paso importante para avanzar hacia la estabilización del empleo y la mejora en la productividad. Los datos relativos a contratos registrados permiten avanzar los efectos positivos de esta reforma. Así, entre el 1 de julio de 2006, fecha de entrada en vigor de la reforma del mercado de trabajo, y el 15 de septiembre de este mismo año, la contratación indefinida ha crecido en más de un 48 por ciento, según datos del INEM, y se ha acelerado con respecto a meses anteriores.

En términos de Contabilidad Nacional, la productividad aparente por ocupado está aumentando a un ritmo reducido debido, entre otros factores al dinamismo de los sectores intensivos en mano de obra como servicios y construcción. En el primer semestre de 2006, la productividad creció el 0,5 por ciento, aunque la tasa de variación se elevó en el segundo trimestre como consecuencia de la aceleración del producto y la moderación del ritmo de aumento del empleo. El escaso avance de la productividad se ve acompañado por un aumento también moderado de la remuneración por asalariado, de tal forma que los costes laborales por unidad de producto siguen creciendo por

debajo del deflactor del PIB, repercutiendo en una mejora del excedente empresarial, aunque el ritmo de incremento de éste se ha reducido en 2006.

La inflación actual tiene un elevado componente transitorio

La inflación de la economía española, medida por la tasa de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), registró en los meses finales de 2005 y en el periodo enero-julio de 2006 una cierta aceleración, llegando a superar el 4 por ciento, si bien se ha moderado en los últimos meses hasta situarse en el 3,7 por ciento en el mes de agosto.

Esta dinámica de la tasa de inflación se ha debido básicamente a factores de naturaleza exógena como la evolución de los precios internacionales de materias primas energéticas o la extraordinaria aceleración en el capítulo de grasas y aceites.

La energía sigue siendo el componente más inflacionista

En efecto, una desagregación por grupos pone de manifiesto cómo, en los últimos meses, la energía ha sido el sector más inflacionista, contribuyendo en más de un tercio a la tasa de inflación registrada durante el primer semestre del año 2006, a pesar de que su peso en la cesta de consumo de referencia es muy inferior a este porcentaje. En concreto, la tasa de inflación interanual del grupo de carburantes y combustibles ascendió hasta el 9,3 por ciento en el mes de agosto. Hasta el mes de agosto, la inflación acumulada por este sector ascendió al 12,9 por ciento.

En lo que al grupo de aceites y grasas se refiere, la aceleración de las tasas de inflación se ha visto afectada por las malas cosechas de aceituna durante la campaña 2005-2006, de forma que entre agosto de 2005 y agosto de 2006 la tasa de inflación de este capítulo se situó en el 24,1 por ciento, habiendo llegado a alcanzar en los meses intermedios valores cercanos al 40 por ciento. Para los meses próximos, las perspectivas de mejora en la campaña 2006-2007 permiten anticipar una moderación en el crecimiento de los precios de aceites y grasas que ya comienza a apuntarse.

La inflación subyacente se mantiene en niveles moderados, lo que sugiere la ausencia de efectos de segunda vuelta

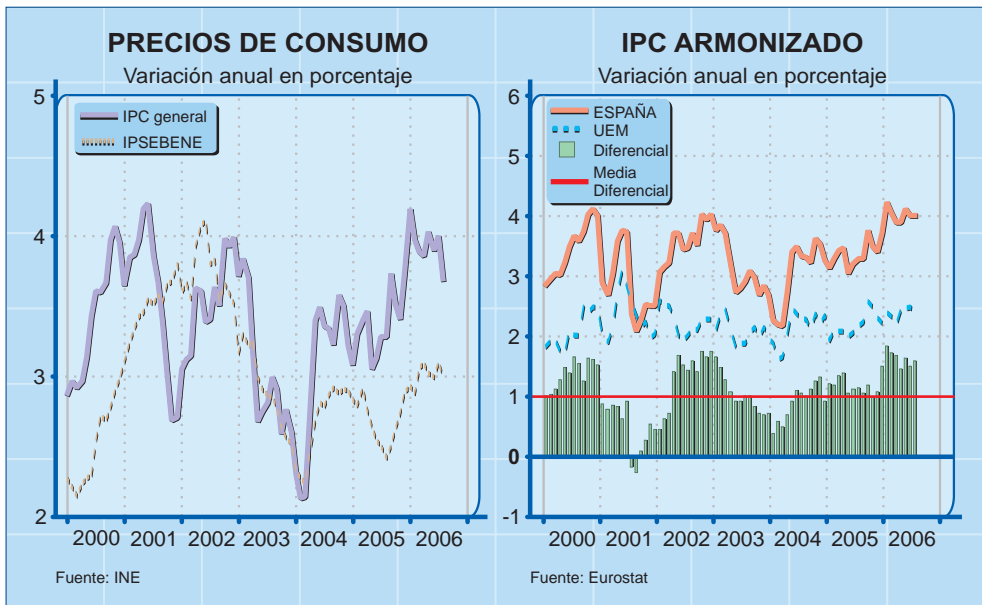
La inflación subyacente que elimina el efecto de los componentes más volátiles de la cesta de consumo, como los productos energéticos y los alimentos sin elaborar, ha evolucionado al alza de forma más contenida, permaneciendo sistemáticamente por debajo de la tasa general y en el entorno del 3 por ciento, lo que refleja la ausencia de efectos de segunda ronda significativos, asociados al incremento en los precios de los carburantes.

A ello ha contribuido, también, la moderación salarial. Los costes laborales unitarios han mostrado crecimientos muy moderados en los últimos meses, e incluso negativos en términos reales, evidenciando la ausencia de presiones inflacionistas apreciables por el lado de la oferta con origen en el mercado de trabajo.

Las perspectivas inflacionistas son de moderación

Precisamente esta circunstancia, junto a los factores exógenos anteriormente mencionados, pone de manifiesto que la inflación observada en los últimos meses tiene un elevado componente transitorio, por lo que, bajo un escenario de moderación de los precios internacionales del petróleo y normalización en la campaña del aceite de oliva puede esperarse que el crecimiento de los precios ceda en los próximos meses. Así lo muestra la evolución más reciente de algunos índices de precios relevantes que suelen actuar como indicadores adelantados de los precios finales. No obstante y a pesar de la moderación en los precios del *brent* en los mercados internacionales, la evolución futura de los mercados de las materias primas energéticas constituye aún el principal riesgo inflacionista.

La política fiscal de orientación aproximadamente neutral, junto con las subidas de tipos de interés, contribuirá en los próximos meses a una moderación de la demanda nacional y, por tanto, una conten-



ción adicional de las presiones inflacionistas. El marco general creado por las nuevas leyes de estabilidad presupuestaria, con especial énfasis en los aspectos cíclicos, junto con la aprobación de un límite de gasto moderado en 2007, suponen las principales contribuciones a este objetivo desde el ámbito de la política fiscal.

*El diferencial de
inflación se mantiene
estable*

En el conjunto de la Unión Económica y Monetaria (UEM), la tasa de inflación también ha evolucionado ligeramente al alza en los ocho primeros meses de 2006, hasta situarse en el 2,3 por ciento en términos interanuales en el mes de agosto. A su vez, la tasa de inflación española obtenida del IPC armonizado (IPCA) se situó en el 3,8 por ciento en agosto, también una décima por encima de la del pasado diciembre. El diferencial de inflación de España frente a la UEM se aceleró sensiblemente a lo largo de los primeros meses del año, si bien es cierto que con posterioridad se ha moderado hasta estabilizarse en 1,5 puntos porcentuales, el mismo que en diciembre pasado.

*Crecen los ingresos
impositivos*

Por lo que respecta a las finanzas públicas, los impuestos recaudados por el Estado en los ocho primeros meses del año (incluidos los cedidos a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en virtud de sus correspondientes esquemas de financiación) superaban a los recaudados en el mismo periodo de 2005 en un 10,6 por ciento. Eliminando los efectos que distorsionan la comparación entre un año y otro de la recaudación (los debidos, principalmente, a la diferente evolución de las devoluciones) el crecimiento homogéneo sería de un 12,5 por ciento, sensiblemente por encima del crecimiento nominal del PIB (estimado en un 8,1 por ciento por la contabilidad nacional trimestral para la primera mitad del año), lo que es indicativo de la positiva evolución de las bases de las que dependen los ingresos tributarios, principalmente las rentas y el gasto nominales. Este hecho es resultado de la actividad que ejercen los estabilizadores automáticos, sin que exista un incremento tendencial de la presión fiscal más allá de la que se deriva de la aplicación de un sistema tributario progresivo.

*... lo que refleja el
crecimiento de las rentas
v del gasto*

Así, dentro de las grandes figuras tributarias, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto las retenciones del trabajo, componente principal del impuesto, como las del capital mobiliario y las aplicadas sobre las ganancias de fondos de inversión, registraron importantes crecimientos, dando lugar a que la recaudación en los ocho primeros meses del año superara en un 13,7 por ciento (casi un 15 por

ciento en términos homogéneos) a la del mismo periodo de 2005. Por otra parte, el Impuesto sobre Sociedades, reflejando los buenos resultados de las empresas, aumentó su recaudación un 15,3 por ciento (17 por ciento en términos homogéneos).

Dentro de los impuestos indirectos, el dinamismo que mantiene el gasto nominal en la economía española ha propiciado que su principal figura, el Impuesto sobre el valor añadido (IVA), recaudara hasta agosto un 8,7 por ciento más que en el año pasado, tasa que se convierte en el 11,7 por ciento si se eliminan los efectos distorsionantes aludidos anteriormente. Finalmente, los impuestos especiales, que habían registrado un descenso recaudatorio en los cinco primeros meses del año, recuperaron cierto vigor a partir de junio, aumentando sus ingresos un 2,1 por ciento en los ocho primeros meses del año.

Los ingresos no impositivos descienden

En contraste con el importante avance de los ingresos impositivos (hasta el mes de agosto aumentaban un 9,9 por ciento, los atribuidos exclusivamente al Estado), los ingresos no impositivos, cuyo peso en el total es relativamente pequeño, vienen reduciéndose, caída motivada por el retroceso experimentado por los ingresos por diferencias entre valores de reembolso y emisión de deuda pública y por diferencias de cambio, operaciones que la contabilidad de caja recoge como operaciones no financieras. Con ello, los ingresos totales del Estado aumentaron hasta agosto un 7 por ciento.

Sensible mejora de los saldos presupuestarios del Estado

Dicha evolución de los ingresos, junto al aumento más moderado de los pagos (4,5 por ciento), dio lugar a que la actividad económica del Estado en los ocho primeros meses de 2006 se saldara con un superávit de caja de 4.578 millones de euros, casi el doble del registrado en el mismo periodo de 2005. En términos de Contabilidad Nacional, los recursos no financieros del Estado habían aumentado hasta agosto un 11 por ciento, mientras que los empleos no financieros crecieron un 8,2 por ciento, produciéndose así un superávit de 10.578 millones de euros (1,1 por ciento del PIB), frente al de 7.669 millones (0,8 por ciento del PIB) registrado en los ocho primeros meses de 2005.

La favorable evolución del empleo asegura un importante superávit de la Seguridad Social

En cuanto a otros ámbitos de las Administraciones Públicas, las cotizaciones sociales ingresadas por el sistema de la Seguridad Social, en un contexto de evolución favorable del empleo y de los afiliados, habían crecido en los siete primeros meses del año un 9 por ciento, mientras que las pensiones contributivas habían avanza-

do, en ese mismo periodo, un 7,8 por ciento, lo que permite estimar que la Seguridad Social, en su conjunto, anotará en 2006 al menos el superávit previsto en la última actualización del Programa de Estabilidad (0,9 por ciento del PIB).

Se espera que, de nuevo en 2006, las cuentas públicas registren un superávit

A la luz de estos datos, y teniendo en cuenta la expansión de la actividad económica española en los ocho primeros meses del año, es previsible que el aumento de las bases impositivas genere incrementos notables de la recaudación, que permitan mejorar el superávit presupuestario previsto en la última Actualización del Programa de Estabilidad presentado en el mes de diciembre de 2005. De esta forma, se contribuirá a contener el crecimiento de la demanda nacional y, con ello, las presiones inflacionistas y el crecimiento de la necesidad de financiación de la economía española.

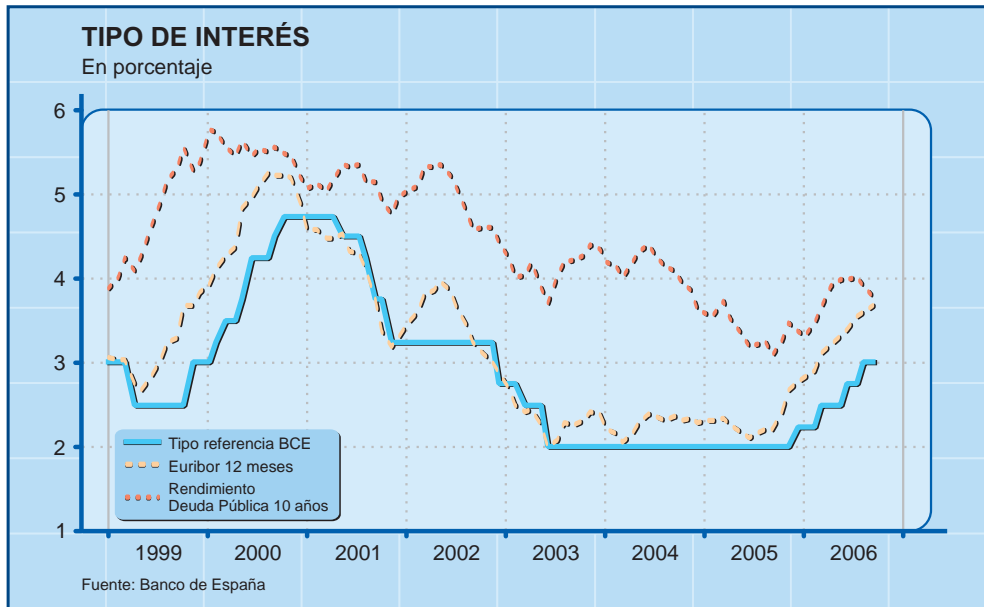
La política monetaria del BCE tiende a hacerse gradualmente menos expansiva

El fortalecimiento progresivo de la actividad económica en el área del euro a lo largo del presente año, junto a una valoración al alza de los riesgos inflacionistas en la zona, condujo a que el pasado 3 de agosto el Consejo de Gobierno del BCE decidiera elevar los tipos de interés oficiales en otros 0,25 puntos porcentuales, por cuarta vez desde que, en diciembre de 2005, comenzara la instrumentación de una política monetaria gradualmente menos expansiva. Así, el tipo mínimo de puja de las operaciones principales de financiación se sitúa actualmente en el 3 por ciento, lo que supone, al menos para la economía española, un nivel de tipos de interés reales todavía históricamente muy bajo.

Tendencia alcista de los tipos de interés a corto y más moderada de los tipos a largo

En estas condiciones, los tipos de interés negociados en los mercados monetarios del área del euro han mantenido a lo largo del año la tendencia al alza que vienen describiendo desde otoño de 2005. La acentuación de la pendiente positiva de la curva de rendimientos en esos mercados es indicativa de las expectativas alcistas existentes en los mismos, como consecuencia del tono menos expansivo de la política monetaria del BCE, ante el escenario de mayor fortaleza económica y de mayores riesgos de inflación en el área euro.

Aunque de forma más irregular, los rendimientos de la deuda pública también han mantenido una tendencia al alza en 2006.



Los tipos de interés a un año (euribor) y diez años (rendimiento de la deuda pública española) se situaban, al término de agosto, en el 3,6 por ciento y 3,8 por ciento, respectivamente, es decir, 0,8 y 0,5 puntos porcentuales más altos que al final de 2005.

Buen comportamiento de las bolsas españolas hasta el mes de agosto

Exceptuando los meses centrales del año, en los que la aversión al riesgo por parte de los inversores pareció elevarse, las bolsas internacionales han mantenido, hasta el mes de agosto de 2006, una tendencia alcista, a pesar de algunas incertidumbres relacionadas con el precio del petróleo y ciertas tensiones geopolíticas. Dentro de ese panorama, las bolsas españolas son las que han registrado unos mejores resultados (con un avance del IBEX 35 a lo largo de los ocho primeros meses del año del 13 por ciento) en comparación con las bolsas del área del euro (en donde el índice Eurostoxx 50 subió, en ese mismo periodo, un 6,5 por ciento) o de los Estados Unidos (con una subida del índice S&P 500 del 4,5 por ciento).

Dentro de una evolución irregular, el euro se aprecia frente al dólar

Tras la depreciación experimentada por el euro frente al dólar en 2005 (13 por ciento), en 2006, el euro se ha apreciado frente al dólar en torno a un 9 por ciento en lo que va de año. Hasta junio, la apreciación fue continua debido a las perspectivas de reducción del diferencial de crecimiento económico y de tipos de interés entre Estados Unidos y el área del euro. A partir de entonces, el recrud-

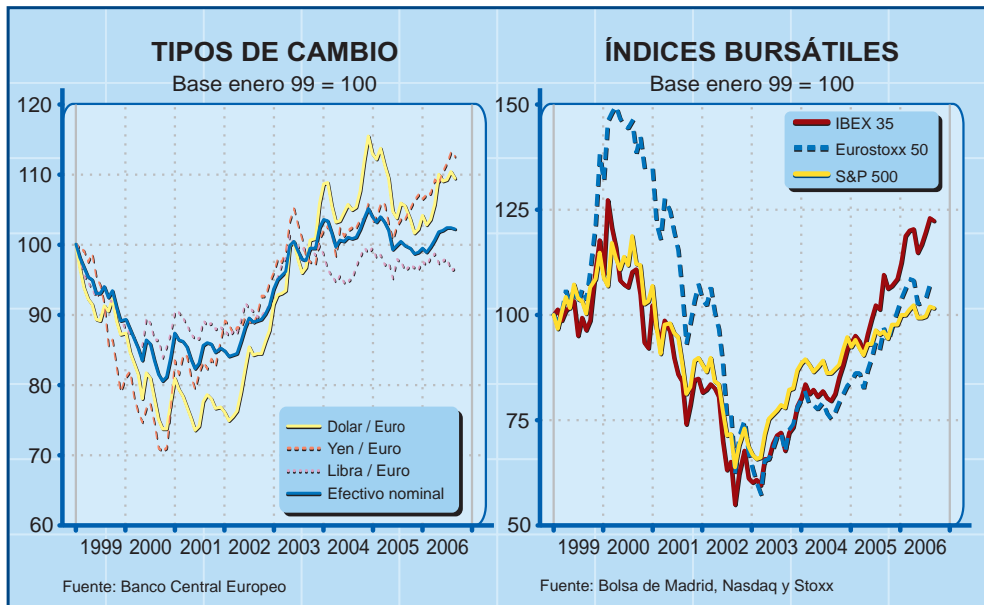
cimiento de las tensiones geopolíticas y las subidas del precio del petróleo, factores que normalmente actúan a favor del dólar, contrarrestaron los efectos negativos que sobre esta moneda ejercen la reducción del diferencial de tipos de interés que descuentan los mercados y la pervivencia de un abultado déficit exterior en la economía de Estados Unidos, propiciando que el cruce entre el euro y el dólar siguiera una evolución muy irregular y sin tendencia manifiesta.

En términos efectivos nominales, frente al conjunto de países industrializados, el euro se había apreciado, en ese mismo periodo, ligeramente por encima del 4 por ciento, frente a la depreciación del 7 por ciento registrada a lo largo del año 2005.

La financiación del sector privado siguió acelerándose en la primera mitad de 2006

Pese a las subidas de tipos de interés registradas en 2006, las condiciones monetarias de la economía española todavía son suficientemente holgadas como pone de manifiesto la evolución de la demanda de financiación por parte de empresas y familias.

El saldo de la financiación del sector privado se ha acelerado ligeramente en 2006, debido principalmente al empuje de las empresas en un contexto de expansión de la inversión productiva. Así, los pasivos contraídos por las empresas crecieron casi un 25 por ciento



en julio respecto al mismo mes del año anterior, frente a una tasa del 18 por ciento un año antes.

La financiación de las familias ha crecido en 2006 a una tasa estable, respecto del último año en el entorno del 21 por ciento.

3. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2006-2007

El escenario macroeconómico 2006-2007, que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año está basado, además de en la evolución y tendencias descritas de la economía española, en las siguientes hipótesis básicas sobre el marco exterior:

El crecimiento de la zona euro se acelerará en el periodo 2006-2007

Se prevé que en 2006 el crecimiento mundial seguirá siendo elevado, el 5,1 por ciento según el FMI, superando incluso en dos décimas al de 2005, mientras que se espera una ligera desaceleración en 2007 debida a la ralentización en las principales áreas: EE.UU., la UE y Japón. En la zona del euro, el ritmo de aumento del PIB podría elevarse 1,1 puntos en 2006, hasta el 2,5 por ciento,

Cuadro II.3.1

HIPÓTESIS BÁSICAS DEL ESCENARIO 2006-2007

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2005	2006	2007	Fuente
Demanda mundial (variación en porcentaje)				
PIB mundial	4,9	5,1	4,9	FMI
PIB Estados Unidos	3,2	3,4	2,9	FMI
PIB Japón	2,6	2,7	2,1	FMI
PIB Zona del euro	1,4	2,5	2,1	CE y MEH
Comercio mundial de bienes y servicios	7,4	8,9	7,6	FMI
Mercados españoles	6,3	7,1	6,1	MEH
Tipo de cambio				
Dólares por euro	1,24	1,26	1,28	CE y MEH
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	<i>0,1</i>	<i>1,2</i>	<i>1,6</i>	"
Tipo de cambio efectivo nominal				
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	<i>-0,9</i>	<i>0,4</i>	<i>1,0</i>	<i>CE y MEH</i>
Precio petróleo "Brent"				
Dólares/barril	54,5	68,9	71,0	CE
<i>Variación porcentual</i>	<i>42,5</i>	<i>26,5</i>	<i>3,1</i>	"
Tipos de interés				
Corto plazo (euribor a tres meses)	2,2	3,1	3,9	BCE
Largo plazo (deuda pública a 10 años)	3,4	3,9	4,1	"

de acuerdo con las estimaciones más recientes de la Comisión Europea, aunque en 2007 el crecimiento del área también se reducirá debido, en parte, a un menor crecimiento en Alemania por el anticipo de compras en 2006, ante el aumento de los tipos del IVA en el próximo año. El comercio mundial seguirá avanzando a buen ritmo, acelerándose en 2006 hasta una tasa próxima al 9 por ciento, para experimentar una cierta desaceleración en 2007, mientras que los mercados españoles experimentarán un avance inferior en los dos años, ya que, a pesar de la recuperación en la UE, el crecimiento europeo seguirá siendo inferior al mundial.

... a pesar de la tendencia alcista de los tipos de interés

Para el tipo de cambio, se prevé un valor medio de 1,26 dólares por euro en 2006, que se situaría en 1,28 en 2007, y para el precio del petróleo Brent se estima un nivel próximo a 69 dólares en 2006 y en torno a 71 en 2007. Por último, se prevé una tendencia alcista de los tipos de interés en la zona del euro, situándose los tipos a corto en 3,1 por ciento en 2006 y 3,9 por ciento en 2007 y los tipos a largo en 3,9 por ciento y 4,1 por ciento, respectivamente.

La economía española mantendrá tasas elevadas de crecimiento ...

El escenario macroeconómico para España supone el mantenimiento de ritmos de crecimiento del PIB superiores al 3 por ciento, con una tasa del 3,4 por ciento en 2006, y una muy ligera desaceleración en 2007, al 3,2 por ciento, acorde con la madurez de la fase expansiva de la demanda nacional en la economía española y el menor crecimiento en Europa previsto para ese año. El avance de nuestra economía seguirá siendo superior al previsto para la zona del euro en más de un punto porcentual.

... ya que la pérdida de peso de la demanda nacional se compensará por la mejora del sector exterior

El crecimiento del PIB seguirá apoyándose en la demanda nacional, si bien la contribución de ésta se reducirá en el presente año y en el próximo, en un contexto de precios energéticos elevados y subidas de los tipos de interés, lo que se verá compensado por una aportación neta de la demanda externa menos negativa gracias a la recuperación europea y la menor presión de la demanda interna sobre las importaciones. Así, frente a contribuciones en 2005 de 5,2 y -1,7 puntos, respectivamente, las aportaciones se situarían en 4,5 y -1,1 puntos en 2006 y 4 y -0,8 puntos en 2007.

Se espera una desaceleración del consumo privado ...

En cuanto a los componentes de la demanda nacional, se prevé una desaceleración en el presente año del consumo, tanto privado como público, que se prolongaría en 2007. Se estima, en concreto, una tasa de aumento del consumo privado del 3,6 por ciento en

2006, seis décimas menos que en 2005, que se reduciría medio punto porcentual más, al 3,1 por ciento, en 2007. Esta previsión se explica por la incidencia negativa en 2006 de los mayores tipos de interés y el encarecimiento de los productos petrolíferos sobre la renta real de las familias.

... así como del público

Por su parte, el consumo público deberá seguir una senda de moderación progresiva, lo que permitirá compatibilizar los objetivos de estabilidad presupuestaria con un crecimiento de la inversión pública que contribuya a mejorar la productividad. Se prevé una tasa de avance del 4,3 por ciento en 2006, medio punto inferior a la de 2005, que se reduciría cuatro décimas más, al 3,9 por ciento, en 2007.

La inversión en equipo seguirá creciendo intensamente...

Para la formación bruta de capital fijo se espera una desaceleración en 2006 y 2007, con tasas respectivas del 5,8 por ciento y 4,9 por ciento. Esta evolución se debe al menor crecimiento previsto tanto para la inversión en equipo como en construcción, si bien la inversión en equipo continuará creciendo a tasas muy elevadas, impulsada, entre otros factores, por el pulso de la demanda nacional y la recuperación de las exportaciones, así como por el todavía bajo coste de uso del capital y los notables aumentos que muestran los excedentes empresariales.

... esperándose una desaceleración gradual de la construcción

La construcción también se desacelerará, registrando aumentos inferiores a los del resto de la inversión, debido, sobre todo al menor avance de la demanda residencial que, tras la fuerte expansión de los últimos años, se verá afectada, entre otros factores, por el alza de los tipos de interés hipotecarios. Sin embargo, se espera un avance más sostenido de la obra civil, como resultado de la prioridad asignada a las infraestructuras en los presupuestos públicos.

La aportación de la demanda externa será menos negativa

En cuanto al sector exterior, se prevé una significativa aceleración de las exportaciones en 2006 basada, sobre todo, en la recuperación de las economías europeas y en una posible ganancia de cuotas en mercados no comunitarios de fuerte crecimiento. En 2007 el ritmo de crecimiento se moderaría algo, en consonancia con la evolución prevista para nuestros mercados. Tras el dinamismo mostrado en 2006, las importaciones podrían experimentar una desaceleración más intensa en el próximo año por la menor presión de la demanda nacional. Pese a ello, estas últimas seguirán avanzando a tasas superiores a las de las primeras, lo que no impedirá una reducción de la aportación negativa de la demanda externa al

crecimiento. La necesidad de financiación de la economía española frente al resto del mundo continuará aumentando, ya que nuestra economía seguirá creciendo más que la del conjunto de la zona del euro y el ahorro interno será insuficiente para financiar las elevadas tasas de inversión. En todo caso, el ritmo de aumento de la necesidad de financiación española tenderá a atenuarse.

Menor ritmo de crecimiento del deflactor del PIB

El deflactor del PIB experimentará una desaceleración en 2006, que se prolongará en 2007, debido a la gradual pérdida de vigor de la demanda nacional y a la progresiva desaparición de algunos de los shocks inflacionistas anteriormente comentados.

Se espera un mayor ritmo de aumento de la productividad y una desaceleración del Coste Laboral Unitario

En lo relativo al empleo, se espera el mantenimiento de altas tasas de crecimiento (2,9 por ciento en 2006 y 2,5 por ciento en 2007 en términos de Contabilidad Nacional). De forma paralela a esta desaceleración se producirá una ligera recuperación de la productividad, cuyo ritmo de aumento podría elevarse una décima en 2006 y dos décimas en 2007, situándose en el 0,7 por ciento en el próximo año. El mayor avance de la productividad, unido al mantenimiento de ritmos moderados de incremento de los salarios por persona, lleva a una cierta desaceleración del CLU nominal (coste laboral por unidad de producto) en el horizonte de la previsión, persistiendo la caída del CLU real observada en los últimos años.

La tasa de paro se reducirá hasta el 7,8% en el próximo año

La moderación del crecimiento del empleo será compatible con una continuidad en la tendencia descendente de la tasa de paro, hasta el 7,8 por ciento en 2007, ya que la población activa se desacelerará con mayor intensidad, en consonancia con la evolución del empleo y la esperada reducción de los flujos de inmigrantes.

Las cuentas de las administraciones públicas seguirán en superávit

Finalmente, en el ámbito del sector público, las Administraciones Públicas registrarán en 2006 de nuevo un superávit, lo que dará lugar a que la ratio de deuda pública/PIB mantenga la trayectoria descendente de años anteriores, como se explica en otros capítulos.

Cuadro II.3.2
ESCENARIO MACROECONOMICO

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2005	2006	2007
PIB por componentes de demanda (% variación real)			
Gasto en consumo final nacional	4,3	3,8	3,3
<i>Gasto en consumo final nacional privado (a)</i>	4,2	3,6	3,1
<i>Gasto en consumo final de las AA.PP.</i>	4,8	4,3	3,9
Formación bruta de capital	6,9	5,7	4,9
Formación bruta de capital fijo	7,0	5,8	4,9
<i>Bienes de equipo y otros productos</i>	8,8	7,0	6,5
<i>Construcción</i>	6,0	4,9	3,8
Variación de existencias (contribución al crecimiento del PIB)	0,0	0,0	0,0
Demanda nacional	5,0	4,3	3,7
Exportación de bienes y servicios	1,5	5,8	5,4
Importación de bienes y servicios	7,0	8,4	6,8
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	-1,7	-1,1	-0,8
PIB	3,5	3,4	3,2
PIB a precios corrientes: miles de millones de euros	905,5	972,2	1.037,6
% variación	7,8	7,4	6,7
PRECIOS (% variación)			
Deflactor del PIB	4,1	3,8	3,4
Costes laborales, empleo y paro (% de variación)			
Remuneración (coste laboral) por asalariado	2,6	2,7	2,6
Empleo total (b)	3,1	2,9	2,5
Empleo asalariado (b)	3,4	3,3	3,1
Empleo: variación en miles (b)	546,2	520,3	454,2
Productividad por ocupado (b)	0,4	0,5	0,7
Coste laboral unitario	2,2	2,2	1,9
<i>Pro memoria (Encuesta de Población Activa)</i>			
<i>Tasa de paro (% de la población activa) (c)</i>	9,2	8,1	7,8
<i>Parados (miles)</i>	1.912,5	1.746,0	1.740,7
Sector exterior (porcentaje del PIB)			
Saldo comercial (fob-fob)	-7,5	-8,2	-8,6
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente resto mundo	-6,5	-7,7	-8,5

(a) Incluye a los hogares y a las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares. (b) Empleo equivalente a tiempo completo, según la Contabilidad Nacional. (c) Datos a partir de 2005 correspondientes a la nueva metodología de la EPA

Fuente: INE y Ministerio de Economía y Hacienda

Capítulo III

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS

PRESUPUESTOS GENERALES

DEL ESTADO Y POLÍTICAS

DE GASTO PARA EL AÑO 2007

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2007

1. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Presupuesto consolidado de ingresos

El presupuesto consolidado de ingresos no financieros crece el 10,5% El presupuesto consolidado de ingresos para el año 2007 asciende a 283.730,53 millones de euros, lo que supone un aumento respecto del presupuesto anterior del 10,9 por ciento. Los ingresos no financieros ascienden a 279.596,36 millones de euros, con un crecimiento del 10,5 por ciento. Los recursos más importantes son los ingresos impositivos y las cotizaciones sociales que representan en conjunto el 91 por ciento del importe total de los ingresos no financieros consolidados.

Los impuestos directos experimentan un crecimiento del 16,6 por ciento, los indirectos un 12 por ciento y las cotizaciones sociales un 6,7 por ciento con respecto al presupuesto de 2006.

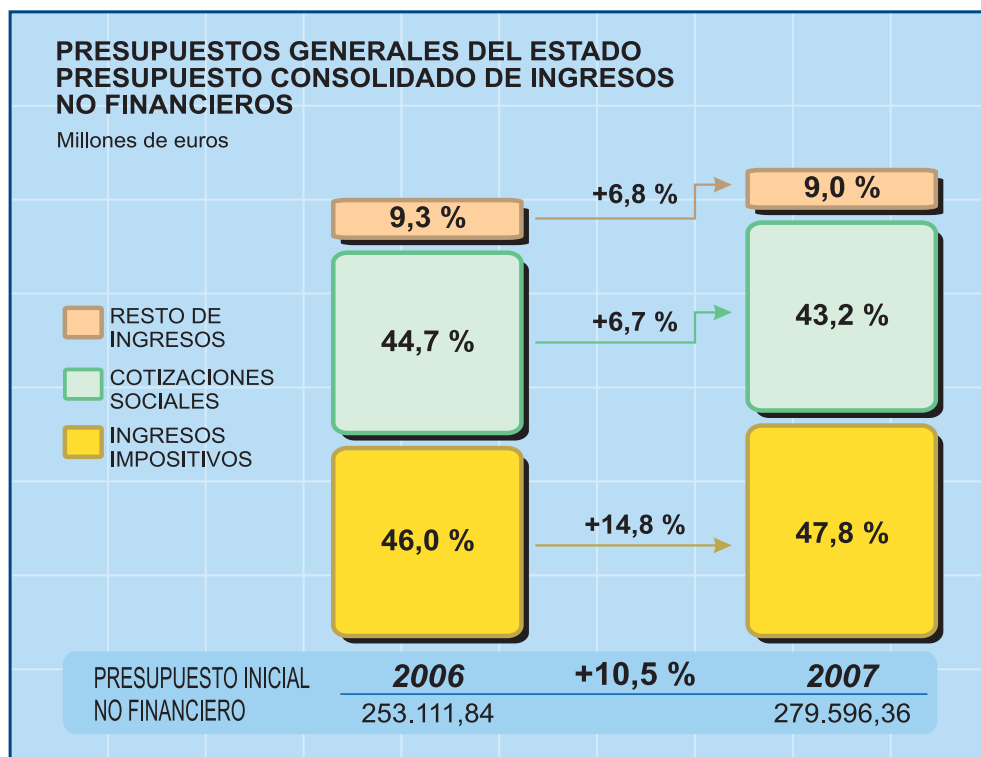
El resto de recursos está compuesto, fundamentalmente, por transferencias, tasas e ingresos patrimoniales. Dentro de los mismos destacan por su cuantía las transferencias procedentes de la Unión Europea.

Cuadro III.1.1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO INGRESOS CONSOLIDADOS NO FINANCIEROS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Ingresos impositivos	116.455,00	46,0	133.727,00	47,8	14,8
Cotizaciones sociales	113.036,60	44,7	120.636,06	43,2	6,7
Resto de ingresos	23.620,24	9,3	25.233,30	9,0	6,8
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	253.111,84	100,0	279.596,36	100,0	10,5



Cuadro III.1.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS

millones de euros

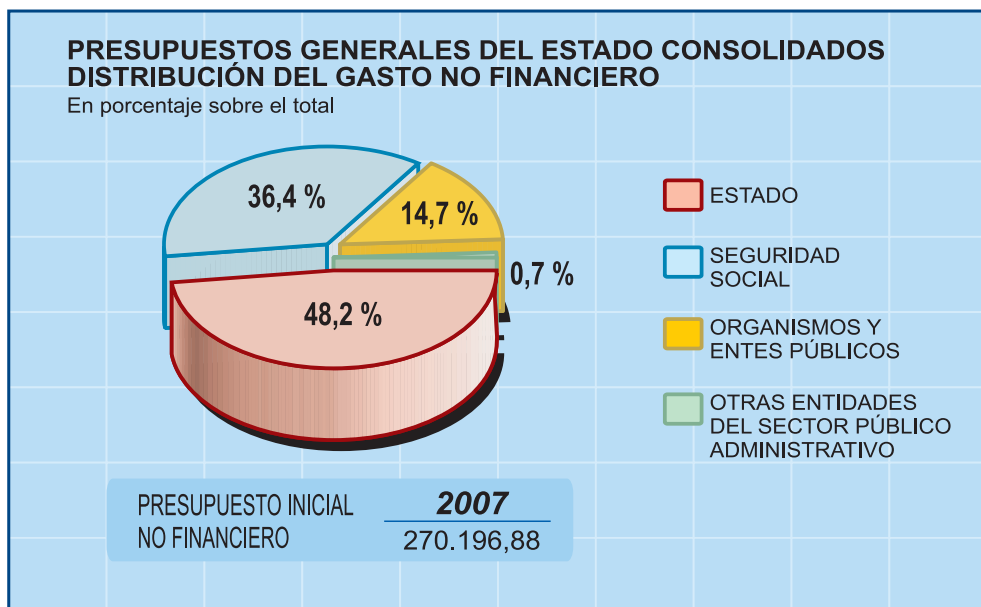
Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	184.189,60	72,0	203.623,06	71,8	10,6
II. Impuestos indirectos	45.302,00	17,7	50.740,00	17,9	12,0
III. Tasas y otros ingresos	4.233,12	1,7	4.768,41	1,7	12,6
IV. Transferencias corrientes	12.536,99	4,9	12.542,18	4,4	0,0
V. Ingresos patrimoniales	3.513,28	1,4	4.364,03	1,5	24,2
OPERACIONES CORRIENTES	249.774,98	97,7	276.037,68	97,3	10,5
VI. Enajenación inversiones reales	563,58	0,2	552,82	0,2	-1,9
VII. Transferencias de capital	2.773,28	1,1	3.005,85	1,1	8,4
OPERACIONES DE CAPITAL	3.336,86	1,3	3.558,67	1,3	6,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	253.111,84	99,0	279.596,36	98,5	10,5
VIII. Activos financieros	2.637,42	1,0	4.134,18	1,5	56,8
TOTAL PRESUPUESTO	255.749,26	100,0	283.730,53	100,0	10,9

Presupuesto consolidado de gastos

El presupuesto consolidado de gastos crece el 7,8% El presupuesto consolidado de gastos asciende a 324.963,61 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 7,8 por ciento respecto al año 2006. Las dotaciones para las operaciones no financieras se elevan a 270.196,88 millones de euros, que representan el 83,1 por ciento del presupuesto consolidado de gastos y suponen un incremento del 7,2 por ciento frente al ejercicio 2006.

En cuanto a las operaciones financieras, destaca el incremento de los activos financieros en un 18,5 por ciento. Este capítulo incluye la dotación para 2007 al Fondo de Reserva de Pensiones por importe de 6.401,29 millones de euros.

Por lo que se refiere al Presupuesto de gastos del Estado, la dotación asciende a 188.417,35 millones de euros. El volumen más importante del Presupuesto corresponde a las operaciones no financieras, que representan el 75,9 por ciento del total, con una dotación de 142.927,39 millones de euros y un aumento del 6,7 por ciento respecto al Presupuesto de 2006.



El Presupuesto de gastos totales de los Organismos Autónomos para 2007 se eleva a 41.127,68 millones de euros, que supone un crecimiento del 5,8 por ciento, derivado de las mayores dotaciones en investigación, desarrollo e innovación, ayuda oficial al desarrollo, fomento del empleo y seguridad vial.

El Presupuesto de gastos totales de la Seguridad Social asciende a 106.813,71 millones de euros, con un crecimiento del 9,1 por ciento respecto al Presupuesto de 2006 que refleja la prioridad que representa el gasto social en los Presupuestos de 2007.

Finalmente, el presupuesto de otras entidades del sector público administrativo, incluye 4,90 millones de euros en el subsector de agencias estatales y 1.865,78 millones de euros para otros organismos del sector público administrativo.

Cuadro III.1.3

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DEL ESTADO, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS**

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%)(2)/(1)
I. Gastos de personal	27.391,47	9,1	29.265,86	9,0	6,8
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.258,67	2,4	7.879,85	2,4	8,6
III. Gastos financieros	17.485,37	5,8	15.992,81	4,9	-8,5
IV. Transferencias corrientes	176.637,71	58,6	191.407,78	58,9	8,4
OPERACIONES CORRIENTES	228.773,22	75,9	244.546,30	75,3	6,9
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.873,35	1,0	3.028,16	0,9	5,4
VI. Inversiones reales	12.537,05	4,2	13.331,49	4,1	6,3
VII. Transferencias de capital	7.937,47	2,6	9.290,92	2,9	17,1
OPERACIONES DE CAPITAL	20.474,52	6,8	22.622,41	7,0	10,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	252.121,09	83,6	270.196,89	83,1	7,2
VIII. Activos financieros	17.710,67	5,9	20.994,28	6,5	18,5
IX. Pasivos financieros	31.656,68	10,5	33.772,45	10,4	6,7
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	49.367,35	16,4	54.766,73	16,9	10,9
TOTAL PRESUPUESTO	301.488,44	100,0	324.963,61	100,0	7,8

El presupuesto del Estado es el 48,2% del total Atendiendo al volumen de recursos asignados a cada uno de los subsectores que integran los Presupuestos de gastos no financieros consolidados, corresponde al Presupuesto del Estado el 48,2 por ciento, un 14,7 por ciento a los Organismos Autónomos, un 36,4 por ciento al Presupuesto de la Seguridad Social y el restante 0,7 por ciento a las otras entidades del sector público administrativo.

En los siguientes apartados del libro se analiza con detalle la distribución por políticas de gasto de los Presupuestos consolidados, así como el presupuesto de ingresos y gastos de cada uno de los agentes que integran el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado 2007.

2. POLÍTICAS DE GASTO

Introducción

Las políticas de gasto son un elemento clave de asignación de los recursos públicos, tanto en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado como en el proceso de planificación presupuestaria.

El análisis de los Presupuestos Generales del Estado por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los Presupuestos, así como de las actuaciones previstas para alcanzar tales objetivos.

Continúa el impulso del gasto productivo Los Presupuestos Generales del Estado para 2007 continúan impulsando las políticas que más contribuyen a incrementar la capacidad de crecimiento y la productividad de la economía española: investigación, infraestructuras y educación.

Investigación civil, infraestructuras... Para investigación de carácter civil, se destinan 6.540,56 millones de euros, un 34,3 por ciento más que en el año 2006. Por segundo año consecutivo, el gasto en la política de investigación de carácter civil se incrementa por encima del 30 por ciento, duplicando los recursos presupuestarios dedicados a esta política en el año 2004, con un año de antelación al plazo que se había fijado el Gobierno. La dotación para el año 2007 se enmarca en el Programa INGENIO 2010 y sus tres líneas estratégicas: programa Cémit, programa Consolider y Plan Avanz@.

En el año 2007 continuará el desarrollo y aplicación del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT). Este plan es el

instrumento básico de planificación de las infraestructuras y del sistema de transportes de nuestro país y en él se recogen las directrices básicas de actuación a medio y largo plazo para alcanzar un sistema de transporte de calidad, más integrado, seguro y eficiente. En el marco de este Plan, la dotación para infraestructuras en el año 2007 alcanza 14.237,10 millones de euros y presenta un crecimiento del 10,1 por ciento. Las actuaciones prioritarias se centran en infraestructuras de carreteras y de transporte ferroviario de acuerdo con los objetivos marcados por el PEIT.

...y educación La política de educación presenta un crecimiento del 28,4 por ciento, el más alto de los últimos años, con una dotación que asciende a 2.485,48 millones de euros. Casi la mitad de esta cantidad, 1.191,85 millones de euros, se destinará a becas y ayudas a estudiantes, un 19,9 por ciento más que en 2006. Asimismo, destacan los gastos derivados de la puesta en marcha de la nueva Ley Orgánica de Educación, especialmente la aportación para la gratuidad de la educación infantil.

Los presupuestos mantienen su carácter social Los Presupuestos Generales del Estado para 2007 mantienen el carácter social, con un crecimiento del 8,7 por ciento para el conjunto del gasto social. La dotación prevista de 147.360,74 millones de euros representa, por tercer año consecutivo, más de la mitad del gasto consolidado. Además de garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, se continúa mejorando las pensiones más bajas y se realizan dotaciones en materia de dependencia. La política de fomento del empleo presenta un crecimiento del 11,6 por ciento. Destaca también el importante esfuerzo en vivienda, con un crecimiento del 15,6 por ciento.

Respecto de las demás áreas de gasto, la política exterior presenta un crecimiento del 29,4 por ciento y la de defensa un incremento del 8 por ciento.

Finalmente, los Presupuestos Generales para 2007 continúan impulsando la modernización de los servicios públicos de justicia y seguridad ciudadana con crecimientos del 8,9 y del 12 por ciento respectivamente.

El cuadro III.2.1 recoge la distribución de los Presupuestos Generales del Estado por políticas de gasto para 2007, realizándose a continuación un análisis de las principales políticas para 2007.

Cuadro III.2.1
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS PARA 2007
RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO. Capítulos I a VIII

millones de euros

Políticas	Presupuesto inicial 2006		Presupuesto inicial 2007		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Justicia	1.332,65	0,5	1.451,48	0,5	8,9
Defensa	7.123,36	2,6	7.696,39	2,6	8,0
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	7.266,84	2,7	8.138,42	2,8	12,0
Política exterior*	1.767,31	0,7	2.287,74	0,8	29,4
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	17.490,16	6,5	19.574,02	6,7	11,9
Pensiones	84.681,59	31,4	91.458,18	31,4	8,0
Otras prestaciones económicas	11.972,11	4,4	12.797,42	4,4	6,9
Servicios sociales y promoción social	1.650,46	0,6	1.832,56	0,6	11,0
Fomento del empleo	6.527,15	2,4	7.286,95	2,5	11,6
Desempleo	13.578,34	5,0	14.470,66	5,0	6,6
Acceso a la vivienda	1.079,37	0,4	1.247,56	0,4	15,6
Gestión y Administración de la Seguridad Social	9.199,55	3,4	10.453,33	3,6	13,6
(1) ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	128.688,57	47,7	139.546,66	47,9	8,4
Sanidad	3.960,57	1,5	4.200,30	1,4	6,1
Educación	1.935,36	0,7	2.485,48	0,9	28,4
Cultura	1.027,55	0,4	1.128,30	0,4	9,8
(2) PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBL. DE CARÁCTER PREFERENTE	6.923,48	2,6	7.814,08	2,7	12,9
GASTO SOCIAL (1) + (2)	135.612,05	50,3	147.360,74	50,6	8,7
Agricultura, pesca y alimentación	8.479,44	3,1	8.536,30	2,9	0,7
Industria y energía	1.891,34	0,7	2.117,28	0,7	11,9
Comercio, turismo y PYME*	1.105,14	0,4	1.168,82	0,4	5,8
Subvenciones al transporte	1.579,71	0,6	1.685,14	0,6	6,7
Infraestructuras	12.933,29	4,8	14.237,10	4,9	10,1
Investigación. Desarrollo e Innovación Civil	4.869,34	1,8	6.540,56	2,2	34,3
Investigación. Desarrollo e Innovación Militar	1.679,99	0,6	1.582,20	0,5	-5,8
Otras actuaciones de carácter económico	710,43	0,3	643,68	0,2	-9,4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	33.248,68	12,3	36.511,08	12,5	9,8
Alta dirección	642,52	0,2	715,30	0,2	11,3
Servicios de carácter general*	7.791,10	2,9	8.553,33	2,9	9,8
Administración financiera y tributaria	1.479,06	0,5	1.558,38	0,5	5,4
Transferencias a otras Administraciones Públicas	56.146,49	20,8	60.993,31	20,9	8,6
Deuda Pública	17.421,70	6,5	15.925,00	5,5	-8,6
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	83.480,87	30,9	87.745,32	30,1	5,1
TOTAL CAPÍTULOS I A VIII	269.831,75	100,0	291.191,17	100,0	7,9

* En términos homogéneos, descontando el efecto de la reasignación de créditos FAD

2.1. Justicia

La política de Justicia crece un 8,9 %

La política de Justicia se ha considerado como un área de gasto esencial en los Presupuestos Generales del Estado para 2007, experimentando un significativo incremento del 8,9 por ciento respecto al ejercicio anterior, que en términos homogéneos teniendo en cuenta el traspaso de competencias a Comunidades Autónomas, alcanza el 10,3 por ciento. Su dotación asciende a 1.451,48 millones de euros, correspondiendo su ejecución al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia.

Mientras que el Consejo General del Poder Judicial dispondrá de 68,99 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,4 por ciento sobre el ejercicio anterior, el Ministerio de Justicia contará con una dotación de 1.382,49 millones de euros, lo que representa un incremento del 10,5 por ciento sobre el ejercicio de 2006 en términos homogéneos.

Creación de 110 nuevas unidades judiciales y 110 nuevas plazas de fiscales

En 2007 se continuarán abordando los problemas estructurales del sistema judicial y para ello se adaptará la planta judicial a las necesidades reales, derivadas principalmente del incremento de la litigiosidad. De ahí que, como medida de choque, se haya establecido el compromiso de crear a lo largo de la legislatura 1.000 nuevas plazas de Jueces y Fiscales, de los que 110 nuevas Unidades judiciales y 110 nuevas plazas en el Ministerio Fiscal serán objeto de creación en el ejercicio 2007.

Nuevo modelo de Oficina Judicial

Con la medida anterior se pretende conseguir que los Juzgados y Tribunales puedan responder a las necesidades de los ciudadanos y resolver sus asuntos en un tiempo razonable, medida que se verá reforzada, por un lado, con la implantación de juicios rápidos en el ámbito civil que se tramitarán por las reglas del procedimiento abreviado, similar al que existe en el ámbito penal para el enjuiciamiento de delitos menos graves y, por otro, con la implantación de un nuevo modelo de Oficina Judicial basado en la dedicación del juez a lo que le es distintivo, mientras que las tareas burocráticas se desarrollarán por las unidades procesales de apoyo y servicios comunes.

El nuevo modelo se implantará en once ciudades piloto y se diseñará el acoplamiento en otros partidos judiciales para la puesta en marcha de la segunda fase. Se hará un esfuerzo especial en materia

de formación del personal de Administración de Justicia para su adecuación al nuevo modelo instaurado, así como una profunda transformación de las formas y pautas de trabajo de la Oficina Judicial, lo que hará necesaria la aplicación intensiva de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que afectará especialmente a los proyectos vinculados a su acercamiento al ciudadano. Asimismo se implantarán nuevas aplicaciones de gestión procesal y de los Registros judiciales, del sistema de digitalización de Salas de vistas en el orden penal, Plan de Transparencia Judicial, sistema Lexnet, proyecto Ainoa y el Centro de Atención al Ciudadano.

Construcción de 25 nuevos edificios judiciales

Por otra parte, se pretende realizar un importante esfuerzo inversor en materia de equipamientos en edificios judiciales (construcción de 25 nuevos edificios judiciales e Institutos de Medicina Legal y rehabilitación de otros 13 edificios para sedes de órganos judiciales), en el Registro Civil Central (se iniciará la construcción de un nuevo edificio) y en las sedes del Departamento.

En consonancia con el objetivo antes señalado de responder a las necesidades de los ciudadanos y resolver sus asuntos en un tiempo razonable, también se pretende proveer a las Salas del Tribunal Supremo y a su Gabinete Técnico de los medios necesarios para reducir los tiempos de resolución de asuntos y descongestionar el alto Tribunal.

Más recursos humanos y materiales para los Servicios Registrales

En el ámbito de los Servicios Registrales, el crecimiento del 35 al 40 por ciento de las solicitudes de adquisición de nacionalidad española hace necesaria la ampliación de los recursos humanos y materiales disponibles, destacando la continuación del proceso de progresiva informatización integral de los Registros Civiles, la informatización de los Registros Consulares, la digitalización de los Libros Históricos de los Registros Civiles y la implantación del Programa "Registro Civil en línea".

Creación nuevos Juzgados de violencia sobre la mujer

También debe resaltarse la instrumentación de medidas para mejorar el sistema de prestación de asistencia jurídica preventiva y gratuita con cargo al Estado para que los ciudadanos sin recursos económicos puedan disponer de un asesoramiento jurídico especializado en cuestiones civiles y administrativas, así como la creación de nuevos Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer de

acuerdo con las cargas de trabajo y el volumen de litigiosidad en esta materia.

En cuanto a las demás actividades que también desarrolla el Departamento, se continuarán promoviendo los derechos de libertad religiosa, de conciencia y de culto, así como las relaciones con las Iglesias, Confesiones y comunidades Religiosas y con entidades y asociaciones dedicadas a la promoción, defensa y estudio del referido derecho de libertad religiosa.

Por último, se seguirá profundizando en la Cooperación Jurídica Internacional, a través de la mejora de los mecanismos de gestión y calidad en el ejercicio de la autoridad central asignada por los Convenios Internacionales al Ministerio de Justicia y también se garantizará de forma adecuada la presencia de España en los organismos internacionales del sector.

2.2. Defensa

La política de Defensa se incrementa un 8%

La política de Defensa, con una dotación de 7.696,39 millones de euros, presenta un crecimiento del 8 por ciento respecto al año 2006 y tiene como objetivos prioritarios consolidar el proceso de la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, mantener e impulsar el proceso de modernización de material y medios, contribuir militarmente a la seguridad y defensa de España y de sus aliados en el marco de las organizaciones de las que España forma parte, así como preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

Ley de Tropa y Marinería y aumento de las retribuciones salariales en las Fuerzas Armadas, instrumentos para consolidar la plena profesionalización

La Ley de Tropa y Marinería y la mejora de las retribuciones contemplada en el nuevo Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, han producido un punto de inflexión en el continuo descenso de efectivos que, desde la profesionalización de los Ejércitos y de la Armada, se venía produciendo. El año 2007 supondrá una consolidación de la tendencia al alza, hasta lograr el número óptimo de soldados y marineros que necesiten nuestras Fuerzas Armadas para el cumplimiento de sus misiones.

La Ley de Tropa y Marinería hace posible que la prestación de servicio en las Fuerzas Armadas tenga un mayor atractivo para los jóvenes, consiguiendo que el soldado o marinero tenga una prolon-

gada relación temporal con las Fuerzas Armadas y que, al término de su compromiso, disponga de un abanico de salidas laborales y medidas socioeconómicas que tienen en cuenta los años de servicio realizados.

Esta Ley incluye el reconocimiento del tiempo servido en los ejércitos como mérito para el acceso a las Administraciones Públicas, la reserva de plazas para el ingreso en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como una mejora en los sistemas de formación profesional y en los programas de incorporación laboral en concertación con los empresarios.

Por otro lado, el desarrollo de la profesionalización requiere mayores gastos en formación, con el fin de alcanzar un mejor nivel de preparación.

***Los gastos de personal
crecen un 9,3%***

Por tanto, en el año 2007, además de dotar los correspondientes créditos para atender los gastos operativos y de funcionamiento, necesarios para la profesionalización, se realiza de nuevo, al igual que en el ejercicio 2006, un importante esfuerzo presupuestario para incrementar notablemente las dotaciones de gastos de personal, que alcanzarán un crecimiento porcentual del 9,3 por ciento respecto al ejercicio anterior.

La mejora de las retribuciones en el año 2007 se centrará sobre todo en la adecuada remuneración de los puestos de trabajo según sus características, para lo que se dotan 204 millones de euros adicionales a los 200 millones de euros que se presupuestaron en el ejercicio 2006.

***Programas Especiales
de Modernización***

El proceso de modernización en el que están inmersas nuestras Fuerzas Armadas va a experimentar un importante impulso como consecuencia de la puesta en marcha de cuatro nuevos grandes programas de inversión (1 Fragata F-105, 4 Buques de Acción Marítima, 45 Helicópteros NH-90 y Misiles de Corto Alcance para el Ejército de Tierra y la Infantería de Marina) que, con un importe global de 2.500 millones de euros, no sólo van a permitir satisfacer importantes necesidades operativas de nuestras Fuerzas Armadas sino que, además, tendrán una gran incidencia en el tejido industrial nacional.

En el año 2007 las dotaciones para inversiones reales ascenderán a 2.060,23 millones de euros, destacando las inversiones relati-

vas a Programas Especiales de Modernización (carros Leopardo, fragatas F-100, aviones EF-2000, aviones A400M, helicópteros de ataque, obús 155/52, vehículos Pizarro, misil Iris-T y misil ALAD), de alto coste económico individual e importancia desde el punto de vista tecnológico, industrial y financiero. Estas inversiones también comportan beneficios derivados de la participación en programas de cooperación internacional, la aportación de nuevas tecnologías y el incremento de la actividad laboral.

Unidad Militar de Emergencias

La Unidad Militar de Emergencias, creada con el objeto de contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos dando una respuesta rápida en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, está constituyéndose progresivamente, tanto en términos de dotación de recursos humanos como de material y equipamiento.

Participación en Organizaciones Internacionales

Por otra parte, España desempeña hoy un papel cada vez más destacado en la esfera internacional y así lo reconoce y establece la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, por lo que las Fuerzas Armadas, como instrumento de la acción exterior del Estado, deben mantener y potenciar su participación en las diversas organizaciones internacionales de seguridad y defensa. En cumplimiento de estos compromisos y responsabilidades, además del respeto a la legalidad internacional en el marco de las Naciones Unidas y demás Organizaciones Internacionales, será necesaria la previa autorización del Congreso, si la misión ha de desarrollarse fuera del territorio nacional.

Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Finalmente, a lo anterior han de agregarse los gastos que puedan ocasionarse por la contribución y participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, cuya cuantía es de difícil estimación “a priori” por el carácter impredecible que tienen esta clase de operaciones que, no obstante, tendrá que ser reforzada con mayores recursos a medida que, en su caso, se vaya autorizando a lo largo del año la participación en nuevas misiones.

2.3. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias

La Política Seguridad Ciudadana, que tiene como objetivos la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos en relación con su seguridad personal, la inviolabilidad de su domicilio, su libertad de residencia y circulación; la coordinación de la respuesta

civil en situaciones de emergencia; la gestión de la custodia de presos y penados; la mejora de la seguridad vial y el Derecho de Asilo y Apátridas, tiene una dotación en el año 2007 de 8.138,42 millones de euros, experimentando un crecimiento del 12 por ciento (871,58 millones de euros) sobre el ejercicio precedente.

***Incorporación de 5.500
policías y 4.000
guardias civiles***

Dentro de la dotación global de esta política, 5.477,18 millones de euros se destinarán a actuaciones en materia de protección y garantía de los Derechos y Libertades de los Ciudadanos, lo que representa un incremento de 593,37 millones de euros, un 12,1 por ciento respecto al ejercicio anterior, que se destinarán a mejorar la seguridad ciudadana y la lucha contra el terrorismo. Estas dotaciones servirán para financiar, entre otras, la incorporación progresiva de 5.500 policías y 4.000 guardias civiles procedentes de la Oferta Pública de Empleo 2006, y a abordar un proceso de equiparación gradual de las condiciones económicas del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a desarrollar en el período 2005-2008, siendo el impacto presupuestario en 2007 de las mejoras retributivas aprobadas para los tres primeros ejercicios de 287,11 millones de euros.

***Mayor presencia
policial***

Además de continuar con la ejecución de planes iniciados en ejercicios anteriores dirigidos al refuerzo de la presencia policial en las calles, a afrontar las nuevas formas de delincuencia, a promover la atención al ciudadano y a combatir la violencia doméstica, entre otros, durante el ejercicio 2007 se continuará la expedición del nuevo DNI electrónico, se empezará a afrontar la reposición de los 51.339 terminales del Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE) instalados en todas las provincias y se continuará el despliegue del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE), cuyo objetivo es garantizar la cobertura de la frontera sur de la Unión Europea, de acuerdo con las medidas adoptadas en el Tratado de Ámsterdam, completándose los despliegues operativos fijos de Cádiz, Huelva, Gran Canaria, Tenerife y La Gomera e iniciándose el de Murcia. Además, ante el incremento de la inmigración irregular, sobre todo a las Islas Canarias, se han aumentado en un 43,7 por ciento, hasta alcanzar los 48 millones de euros, las partidas presupuestarias específicamente destinadas a intentar impedir la inmigración ilegal.

La Protección Civil se ocupa de la prevención, planificación e intervención en situaciones de grave riesgo colectivo o calamidad pública, incluida la coordinación de las distintas Administraciones implicadas. Para el cumplimiento de sus fines se destinan 21,46 millones de euros.

Para Instituciones Penitenciarias se dotan 1.022,55 millones

El Área de Instituciones Penitenciarias cuenta con una dotación para 2007 de 1.022,55 millones de euros, lo que supone un incremento de 123 millones de euros, un 13,7 por ciento más que en el ejercicio 2006. Este aumento de dotaciones va a permitir financiar el incremento retributivo aprobado para el personal funcionario y laboral de Instituciones Penitenciarias, que se aplicará de forma gradual en cuatro ejercicios a lo largo del periodo 2005-2008. El impacto presupuestario en 2007 de las mejoras retributivas aprobadas para los tres primeros ejercicios asciende a 46,32 millones de euros.

El principal factor que condiciona la toma de decisiones en esta área es el incremento progresivo de la población penitenciaria, que influye fundamentalmente en la necesidad de construir nuevos centros penitenciarios y amortizar los obsoletos, con el objetivo de lograr un adecuado valor para el ratio persona / celda. El órgano competente en este ámbito inmobiliario es la SIEP, que para el desarrollo de su actividad cuenta con recursos separados de los asignados a esta política.

Seguridad Vial crece un 14,7%

Para las actuaciones de Seguridad Vial se destinan 769,73 millones de euros con el fin de conseguir una mejora progresiva en los niveles de seguridad y fluidez de nuestras carreteras, que permita reducir el número de accidentes de circulación un 50 por ciento en el plazo de cinco años. A lo largo de este ejercicio se terminará de implantar el nuevo permiso de conducir en tarjeta de plástico, se continuará con la puesta en funcionamiento del permiso de conducir por puntos y se incrementará notablemente el número de controles y la instalación de radares fijos y móviles, así como las actuaciones sobre tramos y puntos negros de accidentalidad y la apertura de nuevos Centros de Gestión de Tráfico.

Por último, para los Servicios Generales se destinarán 82,43 millones de euros; para las Fuerzas y Cuerpos en Reserva 750,13 millones de euros; para la Protección de Datos 10,09 millones de euros y para el Derecho de Asilo y Apátridas 4,85 millones de euros.

2.4. Política Exterior

La política Exterior crece un 29,4%

La Política Exterior se va a centrar fundamentalmente en tres grandes líneas de actuación:

- La consecución de un orden internacional basado en la paz, en el marco de la estrategia de multilateralismo eficaz
- El refuerzo de la proyección de España hacia el exterior
- La contribución a la consecución de un orden internacional más justo y solidario utilizando para ello los instrumentos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.

Para el desarrollo de las distintas actuaciones se han dotado recursos en el presupuesto 2007 por importe de 2.288 millones de euros, lo que supone un incremento de 520 millones de euros sobre el ejercicio anterior.

Desarrollo del compromiso de potenciación de la Ayuda Oficial al Desarrollo

Para Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se destinan 1.592 millones de euros, como medio para seguir acortando distancias en el compromiso de alcanzar el equivalente al 0,5 por ciento del PIB al final de la legislatura.

A este respecto debe señalarse que la dotación total para AOD, incluida en los Presupuestos tanto en la política de exteriores como en otras políticas, alcanza un importe de 3.274,69 millones de euros, que representa un 38,6 por ciento más que en el año 2006. Si a ello se unen las previsiones de condonación de deuda y de aportación de los Entes territoriales, la cuantía de la Ayuda Oficial al Desarrollo ascenderá en 2007 a 4.376,71 millones de euros, lo que equivale al 0,42 por ciento del PIB.

La dotación para AOD en 2007 posibilitará un notable aumento de la cooperación internacional a través de sus distintos instrumentos y actores, destacando entre ellos los que abordan la equidad de género y el impacto medioambiental y con especial atención a la Ayuda Humanitaria y de Emergencia. Asimismo, procede resaltar las subvenciones a ONGDs, en particular para apoyar campañas de sensibilización y educación ciudadana y el desarrollo del Estatuto del Cooperante donde se plasman formal y expresamente los derechos y obligaciones de los mismos.

***La Acción del Estado en
el exterior se dota con
556 millones***

En el marco de la Acción del Estado en el Exterior se dotan 556 millones de euros, destinados a desarrollar la Acción Diplomática Bilateral para la defensa de los intereses de España y la potenciación de las relaciones políticas y económicas con otros países; la Acción multilateral para fortalecer el papel de los organismos internacionales y su alineación con las prioridades políticas de nuestro país; y finalmente el mantenimiento y expansión de la red consular necesaria para la protección y asistencia de los ciudadanos españoles en el extranjero y la canalización de los flujos de ciudadanos extranjeros que se desplazan a España, tal como requiere la Ley sobre el Estatuto del Ciudadano Español en el Exterior.

Se va a proseguir el esfuerzo de proyección hacia el exterior de nuestro país y de expansión de nuestra presencia internacional, a través de la progresiva implantación de medidas de reforma del servicio exterior, entre las que se incluye la ampliación y adaptación de nuestras representaciones, actuaciones que se han considerado prioritarias en la línea de adecuación del servicio exterior al peso de nuestro país en el escenario internacional.

Se seguirá profundizando en la búsqueda de la paz internacional en el marco del multilateralismo eficaz, a través de un incremento de nuestra presencia y peso en los Organismos Internacionales, para lo que se han dotado créditos, tanto para el pago de cuotas obligatorias y voluntarias, como para financiar la participación en numerosas Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

El año 2007 brinda, por otra parte, una excelente oportunidad para ampliar nuestra influencia en Europa Central, Oriental, los Balcanes y Asia Central, aprovechando el ejercicio, por primera vez, de la Presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) por nuestro país, dotándose créditos para su organización y desarrollo.

También debe destacarse el desarrollo de los programas de actuación de las Casas Árabe, África y Sefarad que promoverán, entre otras finalidades, el entendimiento entre las diferentes culturas, ayudando el Ministerio a su financiación mediante las correspondientes transferencias de recursos.

Por último, en materia de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior, durante el próximo ejercicio se consolidará la presencia y continuará la expansión del Instituto Cervantes,

avanzando de esta manera en la universalización de su actividad de difusión de la cultura en español, provisión de contenidos en español a través de Internet y divulgación de la riqueza lingüística de España.

2.5. Pensiones

La política de Pensiones crece un 8%

Esta política integra las pensiones del sistema de la Seguridad Social en sus dos modalidades (contributiva y no contributiva) y las pensiones del Régimen de Clases Pasivas en el que se incluye, junto a las pensiones de los funcionarios públicos, las denominadas “Pensiones de Guerra”.

La política de pensiones tiene como finalidad garantizar la sustitución de las rentas dejadas de percibir por el beneficiario ante contingencias tales como vejez, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, bien sea por haber estado vinculado a un sistema de aseguramiento público profesional (pensiones contributivas) o como consecuencia de encontrarse, por vejez o invalidez, en situación de necesidad (pensiones no contributivas y asistenciales).

El gasto presupuestado para el año 2007 en esta política asciende a 91.458,18 millones de euros, incluidos los gastos de gestión inherentes a estas prestaciones, que supone un incremento en relación al año 2006 del 8 por ciento.

El crédito presupuestado en el ámbito contributivo del sistema de la Seguridad Social, destinado exclusivamente al pago de las pensiones durante el año 2007, se eleva a 80.103,52 millones de euros que representa un crecimiento interanual del 8,5 por ciento, siendo el objetivo prioritario el mantenimiento y la mejora de los niveles de protección.

Las pensiones mínimas aumentan por encima de la inflación

Por ello el presupuesto del año 2007 asegura el poder adquisitivo de las pensiones según la inflación real y mejora, una vez más, la situación de los pensionistas con menores recursos, al incrementar las cuantías mínimas de las pensiones del Sistema de Seguridad Social en un 6,5 por ciento, si el titular de la pensión tiene cónyuge a su cargo y en un 5 por ciento si el titular no tiene cónyuge a su cargo. Además la pensión mínima de orfandad en el caso de beneficiarios menores de 18 años con una discapacidad igual o superior al

65 por ciento se mejora en línea con lo incluido en el Acuerdo de medidas de reforma de la Seguridad Social.

De esta forma, las pensiones mínimas, atendiendo a las actualizaciones iniciales (sin incluir desviaciones interanuales del IPC) y a las mejoras específicas introducidas para cada año, se han incrementado en los siguientes porcentajes durante los últimos años:

Tipos de pensión	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Jubilación C/C >= 65 años	2,0	2,0	2,0	2,0	6,5	6,5
Jubilación C/C < 65 años	2,0	3,5	3,5	5,0	6,5	6,5
Jubilación S/C >= 65 años	2,0	2,0	2,0	2,0	5,0	5,0
Jubilación S/C < 65 años	2,0	3,5	3,5	5,0	5,0	5,0
Incapacidad	2,0	2,0	2,0	2,0	5,0	5,0
Viudedad >= 65 años	2,0	2,0	2,0	2,0	5,0	5,0
Viudedad 60-64 años	2,0	3,5	3,5	5,0	5,0	5,0
Viudedad < 60 años	2,0	3,5	3,5	5,0	5,0	5,0
Viudedad < 60 años con cargas familiares.	2,0	3,5	3,5	5,0	5,0	5,0
Resto de pensiones mínimas	2,0	2,0	3,5	5,0	5,0	5,0

C/C: con cónyuge a cargo

S/C: sin cónyuge a cargo

Así mismo, las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) crecerán un punto por encima de la inflación prevista.

Esta mejora sostenida de las pensiones mínimas y del SOVI está siendo posible por el saneamiento de las cuentas de la Seguridad Social. No obstante, no hay que olvidar que el factor del envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza de vida y la baja tasa de natalidad arrastrada en las últimas décadas, siguen tensionando, a largo plazo, nuestro sistema de protección.

EL REFUERZO DE LA SOLIDARIDAD: LA MEJORA DE LAS PENSIONES

Dentro del sistema contributivo de la Seguridad Social, el principal instrumento solidario del Estado de Bienestar español es la existencia de una pensión mínima. El complemento de mínimos lo reciben las personas que teniendo derecho a una pensión contributiva su cuantía, dado su historial laboral, estaría por debajo del de la pensión mínima establecida en los Presupuestos Generales del Estado. A este respecto, como se puede ver en el cuadro, el avance solidario ha sido muy significativo dado que las pensiones mínimas en término medio se han incrementado en los dos últimos años entre un 13,4 por ciento y un 16,7 por ciento. Esto ha permitido que en la actualidad cerca de 2,3 millones de pensionistas hayan visto mejoradas sus condiciones de vida gracias al complemento de su pensión contributiva. En el año 2007 se aplica un incremento de un 5 por ciento para las pensiones sin cónyuge a cargo y un 6,5 por ciento para las pensiones con cónyuge a cargo, a lo que se adicionará la repercusión de la desviación del IPC noviembre 2005 – noviembre 2006. Con ello el objetivo de incrementar un 26 por ciento estas pensiones a lo largo de la Legislatura se podría alcanzar ya en el año

TOTAL NACIONAL PENSIONES MÍNIMAS 2007

euros / mes

Tipo	Nº Pensiones a junio de 2006	IMPORTE				Δ % (2)/(1)	Δ % (3)/(1)
		2004 (1)	2006 (2)	SUBIDA 2007 (*) (%)	2007 (*) (3)		
JUBILACIÓN							
<i>Titular con 65 o más años</i>							
Con cónyuge a cargo	288.838	484,89	565,74	6,50	602,52	16,7	24,3
Sin cónyuge a cargo	915.985	411,76	466,98	5,00	490,33	13,4	19,1
<i>Titular menor de 65 años</i>							
Con cónyuge a cargo	13.633	453,16	528,72	6,50	563,09	16,7	24,3
Sin cónyuge a cargo	42.537	383,66	435,12	5,00	456,88	13,4	19,1
INCAPACIDAD PERMANENTE Y JUBILACIÓN PROCEDENTE DE INCAPACIDAD							
<i>Gran invalidez</i>							
Con cónyuge a cargo	1.885	727,34	848,61	6,50	903,78	16,7	24,3
Sin cónyuge a cargo	3.222	617,64	700,47	5,00	735,50	13,4	19,1
<i>Absoluta, total y parcial de AT</i>							
Con cónyuge a cargo	11.561	484,89	565,74	6,50	602,52	16,7	24,3
Sin cónyuge a cargo	30.995	411,76	466,98	5,00	490,33	13,4	19,1
VIUDEDAD							
Titular con 65 o más años	614.680	411,76	466,98	5,00	490,33	13,4	19,1
Titular entre 60 y 64 años	50.968	383,66	435,12	5,00	456,88	13,4	19,1
Titular menor de 65 años	29.611						
Sin cargas familiares		306,15	347,22	5,00	364,59	13,4	19,1
Con cargas familiares		383,66	435,12	5,00	456,88	13,4	19,1
ORFANDAD	112.573	124,46	141,18	5,00	148,24	13,4	19,1
FAVOR FAMILIAR	16.683	124,46	141,18	5,00	148,24	13,4	19,1
P.F. CON MINUSVALÍA							
Minusvalía 65%	147.928						
Minusvalía 65%	92.186	268,09	301,55	3,00	310,60	12,5	15,9
Minusvalía 75%	55.742	402,14	452,33	3,00	465,90	12,5	15,9

(*) Sin desviación IPC

2007 en algún caso. La aportación del Estado para la financiación del Complemento de Mínimos en el año 2007 asciende a 1.806 millones de euros.

Por otro lado, otro apartado fundamental de la protección social española lo constituyen las prestaciones no contributivas de Seguridad Social (jubilación e invalidez). A este respecto, como se puede ver en el cuadro, las pensiones no contributivas de jubilación y de invalidez se han incrementado en los últimos dos años en algo más del 9 por ciento. Esta subida ha permitido mejorar, las condiciones de vida de medio millón de jubilados. En el año 2007, esta prevista una subida media de las pensiones no contributivas de un 3 por ciento.

TOTAL NACIONAL
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

euros / mes

Tipo	Nº Pensiones a junio de 2006	IMPORTE				Δ % (2) / (1)	Δ % (3) / (1)
		2004 (1)	2006 (2)	SUBIDA 2007 (*) (%)	2007 (*) (3)		
P. NO CONTRIBUTIVA	482.261	276,30	301,55	3,00	310,60	9,1	12,41
SOVI	384.980	299,67	327,04	3,00	336,86	9,1	12,41

(*) Sin desviación IPC

Por último, se señala también la mejora realizada en virtud de la cual, alrededor de cien mil pensionistas del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), pueden compatibilizar esta prestación con la pensión de viudedad.

Por ello, resulta prioritario acometer un conjunto de medidas de reforma necesarias para la sostenibilidad futura del sistema de pensiones, basadas en los principios de contributividad, solidaridad y suficiencia, establecidos en la Comisión Parlamentaria de Revisión del Pacto de Toledo.

Las principales líneas de actuación en materia de pensiones se han recogido en el Acuerdo sobre medidas de reforma de la Seguridad Social, suscrito entre el Gobierno y los agentes sociales en julio de 2006, y se concretan en: la necesidad de incrementar la correspondencia entre aportaciones y pensiones de jubilación y de incapacidad permanente; la recuperación del carácter de renta de susti-

tución para las pensiones de viudedad, al tiempo que se amplía su ámbito de aplicación a las parejas de hecho; la mejora de las pensiones de orfandad y la mejora de los niveles mínimos de protección.

Los créditos para pensiones no contributivas de vejez e invalidez crecen en 3,2%

En cuanto al ámbito no contributivo, el crédito destinado para el ejercicio 2007 para las pensiones no contributivas de vejez e invalidez, reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, se eleva a 1.971,92 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra). Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo, de la actualización monetaria y de la mejora de la cuantía de las pensiones. Para los beneficiarios de las ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), que hayan optado por no integrarse en las pensiones no contributivas, se ha presupuestado la cantidad de 50,25 millones de euros, en función de la evolución del colectivo.

Las pensiones de Clases Pasivas se elevan a 8.735,36 millones

El Régimen de Clases Pasivas del Estado integra tanto las pensiones de jubilación para los funcionarios públicos que están encuadrados en este régimen de protección específico, como las pensiones de viudedad, orfandad y en favor de los padres. Asimismo incorpora el conjunto de otras pensiones e indemnizaciones que por diversos motivos se han ido incluyendo en Clases Pasivas. La cuantía presupuestada para el año 2007 es de 8.735,36 millones de euros, de los que se destinan al pago de prestaciones un importe de 8.727,02 millones de euros.

El Régimen de Clases Pasivas también participa del proceso de mejora de pensiones mínimas descrito para el sistema de Seguridad Social y, además, también se han mejorado los importes de las pensiones de jubilación o retiro y de viudedad causadas al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984.

Por último y bajo la denominación de Pensiones de Guerra se incorporan aquellas pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil. Para el ejercicio 2007, los créditos destinados a esta rúbrica se elevan a 440,69 millones de euros.

2.6. Otras Prestaciones Económicas

Esta política se estructura en tres programas de actuación: subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de

la Seguridad Social; prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo; y prestaciones de garantía salarial.

Las dotaciones para otras prestaciones económicas aumentan un 6,9%

Para el ejercicio del año 2007 la dotación de esta política se eleva a 12.797,42 millones de euros, con un incremento interanual de un 6,9 por ciento.

El programa subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social, contiene los créditos destinados a proteger situaciones de incapacidad temporal, maternidad y riesgo durante el embarazo, protección familiar, síndrome tóxico, etc., por un importe global de 11.218,66 millones de euros.

Destacan por su peso relativo los subsidios por incapacidad temporal (I.T.) que concede la Seguridad Social, a través de las Entidades Gestoras o de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad común o accidente no laboral, accidente de trabajo y enfermedad profesional. El crédito destinado al pago de estos subsidios se eleva a 7.312,77 millones de euros con un crecimiento sobre el año 2006 del 9,9 por ciento.

Los subsidios de incapacidad temporal constituye una de las áreas más importantes en el conjunto de acción protectora de la Seguridad Social, de ahí que su control y la asignación efectiva de recursos siga siendo un objetivo prioritario. Para ello en 2007, se mantiene el programa de ahorro en incapacidad temporal con un importe de 310,01 millones de euros y, en este sentido, se renueva el compromiso con los Servicios Públicos de Salud de las comunidades autónomas de colaborar en la mejora de la gestión de la prestación y en la racionalización del gasto, mediante un plan de actuaciones que incorpora actividades de modernización y objetivos de control de gasto.

También en el año 2007 está previsto un fondo de 30 millones de euros para actuaciones de control de las situaciones de incapacidad temporal a través de diversos programas piloto, en coordinación con los Servicios Públicos de Salud de determinadas comunidades autónomas, y que estaría vinculado a la consecución de unos resultados concretos de control por parte de los facultativos de los Servicios Públicos.

La prestación por maternidad y riesgo durante el embarazo tiene una dotación prevista para el año 2007 de 1.738,34 millones de euros, con un incremento sobre el crédito de 2006 del 21,1 por ciento, motivado por una mejora de prestaciones y servicios que se orienta a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, a la conciliación de la vida laboral y familiar y al incremento de la protección de la maternidad y paternidad.

***El Estado aporta para
protección familiar
976,23 millones***

Las prestaciones de protección familiar son financiadas por el Estado, dada su naturaleza no contributiva, mediante una transferencia de crédito a la Seguridad Social que para el año 2007 asciende a 976,23 millones de euros, de los que 958,54 millones de euros, se destinan al pago directo a los beneficiarios. Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo, de la actualización monetaria y de la mejora de las asignaciones por hijo a cargo minusválido mayor de 18 años.

Por último, dentro de este programa hay que destacar las prestaciones para los afectados por el síndrome tóxico, que tiene una dotación para el ejercicio 2007 de 17,51 millones de euros.

***Las prestaciones a
funcionarios suponen
522,81 millones***

El segundo programa de actuación que se incluye en esta política integra las prestaciones económicas (incapacidad temporal, protección a la familia, asistencia social y servicios sociales) que le son reconocidas a los funcionarios de la Administración del Estado, tanto Civil y Militar, como de Justicia, en función del Régimen Especial de la Seguridad Social al que se encuentran acogidos. Para el año 2007 se destinan a estos fines 522,81 millones de euros, que suponen un incremento del 5,0 por ciento sobre el ejercicio anterior.

***Las prestaciones de
garantía salarial
ascienden a 530,40***

El tercer programa de esta política recoge un bloque de acciones que realiza la Administración en la ordenación de las prestaciones de garantía salarial para asegurar a los trabajadores la percepción de los salarios que las empresas les adeuden cuando las mismas se encuentren en situación de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores. En el año 2007 se destinarán, en términos no financieros, 530,40 millones de euros para estos fines. De ellos, 504,25 millones de euros, corresponden fundamentalmente al pago de prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) a los trabajadores y al pago de sentencias según la Ley de Procedimiento Laboral.

Con la firma del Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo, recogido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, se reforma la acción protectora del Fondo de Garantía Salarial aumentando los supuestos de cobertura y ampliando los límites de su protección.

La acción protectora se amplía a las indemnizaciones por despidos conciliados en sede judicial y a los supuestos de extinción de los contratos por despidos objetivos así como por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato.

Por su parte los límites de la cobertura se amplían, en general, del duplo al triple del salario mínimo interprofesional con prorrata de las pagas extraordinarias, el límite salarial de 120 a 150 días de salarios no percibidos y los días de cálculo para las indemnizaciones por despido.

2.7. Servicios Sociales y Promoción Social

La política de Servicios Sociales y Promoción Social aumenta un 11%

La política de Servicios Sociales y Promoción Social está configurada en torno a tres áreas de actuación: Acción Social; Promoción Social y Gestión de Servicios Sociales. Para el ejercicio del año 2007 la dotación de esta política asciende a 1.832,56 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 11 por ciento, siendo para Acción Social a la que van destinadas mayores dotaciones por 1.701,46 millones de euros.

El área de Acción Social, desarrolla medidas tendentes a proteger las carencias que presentan diversos colectivos, ya sean físicas, psíquicas o sociales. Así, en este apartado se encuentran los créditos destinados al Plan Nacional sobre Drogas, a servicios sociales de la tercera edad y minusválidos, migrantes, extranjería e inmigración, e infancia y familia.

El Plan Nacional sobre Drogas cuenta con una dotación presupuestaria para el año 2007 de 32,20 millones de euros.

870.000 plazas de beneficiarios de Turismo y 199.000 plazas de Termalismo

Los programas de Turismo y Termalismo de mayores tienen como objetivo fomentar un envejecimiento activo, incrementándose su dotación en el año 2007 hasta alcanzar 118,61 millones de euros. Con estas dotaciones están previstos financiar 870.000 plazas de beneficiarios de Turismo y 199.000 plazas de Termalismo.

Estos programas, además de mejorar la calidad de vida de las personas mayores favorecen la creación de empleo en el sector turístico y su entorno.

***Impulso al Sistema
Atención a la
Dependencia***

La aprobación de la Ley de Autonomía Personal y Dependencia supondrá el impulso definitivo a la puesta en marcha del Sistema Atención a la Dependencia y marcará un hito histórico en la protección social de este país.

Esta Ley, que entra en vigor el 1 de enero de 2007, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, y garantizando la igualdad de trato a todos los ciudadanos dependientes, con independencia de su lugar de residencia.

La Ley establece un nivel mínimo de protección definido y garantizado financieramente por el Estado, un segundo nivel de protección mediante un régimen de cooperación y financiación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través de convenios para el desarrollo y aplicación de las demás prestaciones y servicios que se contemplen en la Ley y, finalmente, las comunidades autónomas podrán desarrollar, si estiman oportuno, un tercer nivel adicional de protección a los ciudadanos.

En este ámbito de protección se han dotado en los Presupuestos Generales del Estado para 2007, 100 millones de euros en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y 300 millones de euros en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, es decir, 400 millones de euros para garantizar la efectividad de los derechos que se recogen en la Ley, lo que supone incrementar en un cien por cien las dotaciones de 200 millones de euros consignadas en Presupuesto del año 2006.

***Política de atención
integral a
discapacitados***

La atención al colectivo de personas con discapacidad constituye una de las prioridades de los poderes públicos, al objeto de garantizar una política de atención integral a las mismas y a las familias cuidadoras. En el ejercicio 2007, además del esfuerzo presupuestario que se va a realizar para el desarrollo del Sistema de Atención a la Dependencia, se consignan 5,95 y 4,98 millones de euros respectivamente para dotar el “Plan de acción para discapacitados” y para “programas de discapacitados”.

El Plan cofinancia proyectos dirigidos a satisfacer tanto las necesidades básicas de los afectados como las de su familia, derivadas de la presencia de un discapacitado en el hogar.

Los programas para discapacitados tienen como objetivo la promoción y la integración de este colectivo. Son programas que llevan a cabo las organizaciones sin ánimo de lucro para las personas con discapacidad y sus familias.

Por otra parte, los créditos para el pago de las pensiones derivadas de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI), cuentan con una dotación en el ejercicio 2007 de 75,64 millones de euros, en función de la evolución del colectivo protegido.

***Las pensiones
asistenciales para
emigrantes se dotan con
100 millones***

Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles, se configuran como un mecanismo de protección que garantizan, en términos de derecho subjetivo, un mínimo de subsistencia para los españoles de origen residentes en el extranjero, que emigraron de nuestro país y que, habiendo alcanzado la edad de jubilación carecen de recursos. La base de cálculo para cada país de residencia tiene en cuenta: la renta per cápita; el salario mínimo interprofesional; el salario medio de un trabajador por cuenta ajena y la pensión mínima de Seguridad social. Para el ejercicio 2007 estas pensiones cuentan con una dotación de 100 millones de euros.

Por otra parte, la Ley 3/2005, de 18 de marzo, reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional. La finalidad de las prestaciones es compensar las carencias de los españoles que fueron desplazados en su infancia al extranjero como consecuencia de la Guerra Civil.

Además, la Ley prevé el establecimiento de mecanismos que permitan la cobertura de la asistencia sanitaria, cuando en el país de residencia se carece de ella o su contenido y alcance resultan insuficientes.

Para atender estas prestaciones, en el presupuesto 2007 se consignan 8,40 millones de euros, lo que implica un incremento de 4,5 millones de euros con respecto a 2006.

El Fondo de acogida e integración de inmigrantes está dotado con 200 millones

Dentro del programa “Acción a favor de los migrantes” y en relación con las actuaciones de integración de inmigrantes, destacan los programas de acogida de menores inmigrantes en Ceuta y Melilla, dotados en el 2007 con 4 millones de euros y los créditos para el Fondo de acogida e integración de inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos, que para el 2007 se incrementan hasta los 200 millones de euros, destinados a promover y potenciar las políticas públicas en estos ámbitos de actuación en base a principios de subsidiaridad, complementariedad y cooperación con las comunidades autónomas y ayuntamientos.

Además, en este programa están consignados presupuestariamente 16,4 millones de euros para subvenciones a CRE, CEAR y ACCEM, para programas de acogida temporal, servicios de información y orientación, traducción, asesoramiento jurídico, integración social y laboral y programas de retorno voluntario, consolidándose las dotaciones del año 2006.

Se consigna una dotación, por vez primera, para “Acción humanitaria a inmigrantes”, de 27,98 millones de euros, destinados a financiar un programa de actuación de acogida básica y humanitaria de los inmigrantes que, en situación de especial vulnerabilidad, están llegando a las Islas Canarias, Andalucía y a Ceuta y Melilla. Ello es resultado del Plan de Acción Inmediata puesto en marcha por el Gobierno para abordar la situación creada. Asimismo, se consignan por vez primera 10 millones de euros para “Inmigrantes menores no acompañados”.

Están incluidas, además, en este programa las subvenciones a Cruz Roja de España para atender a los inmigrantes llegados a las costas españolas, con una dotación de 9,80 millones de euros para el ejercicio 2007, incrementándose 6,4 millones de euros la dotación de 2006.

Asimismo, para ayudas de carácter social, a través de ONG's y asociaciones de inmigrantes, están incluidos 12,04 millones de euros en 2007.

Para actuaciones del programa “Coordinación en materia de extranjería e inmigración”, están dotados presupuestariamente 7,62 millones de euros, destinados al desarrollo y promoción de acciones coordinadas y homogéneas en materia de canalización de flujos, integración social de los inmigrantes y cooperación con los países emisores de emigrantes.

Igualmente, están desarrollándose programas técnicos de inmigración, persiguiéndose la mejora en la gestión de los flujos de inmigración y solicitantes de protección que se presentan en territorio español.

***El crédito para
promoción de la
juventud asciende
a 37 millones***

Los créditos del programa “Promoción y Servicios a la Juventud” atienden las demandas, inquietudes y problemas más importantes que afectan a los jóvenes, favoreciendo las condiciones que posibiliten su autonomía personal, facilitando su incorporación a la vida activa, promoviendo los valores de solidaridad, respeto mutuo, sentido de la responsabilidad y espíritu emprendedor, así como el desarrollo de la igualdad de oportunidades y de la prevención de situaciones de riesgo, fomentando el voluntariado juvenil, la participación social y un mayor protagonismo de los jóvenes en todo aquello que les afecta, como medio más idóneo para poder desarrollar y consolidar cualquier política de juventud que se pretenda llevar a cabo. Para atender estas acciones el crédito destinado en el año 2007 se eleva a 37,02 millones de euros.

El programa “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, incluye una serie de actuaciones como son: el estudio y mejora de la situación social de las mujeres; la introducción del principio de igualdad de oportunidades en las actividades de las instituciones públicas y privadas, así como en todas las actuaciones que se realizan en el marco de la cooperación internacional; el impulso de los servicios sociales y de información para las mujeres y apoyo al movimiento asociativo y adopción de medidas encaminadas a combatir la violencia que sufren las mujeres, enmarcadas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

***Protección integral
contra la violencia
de género***

En materia de lucha contra la violencia de género, ya se han puesto en marcha los dos órganos previstos en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género, para garantizar la necesaria coordinación de las actuaciones desarrolladas en esta materia, así como el seguimiento de su implantación y la evaluación de su eficacia, estos son, la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y que cuentan con dotaciones en el Presupuesto para su funcionamiento.

LEY DE DEPENDENCIA

El objetivo de la Ley de Autonomía Personal y Dependencia es la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo de un nuevo sistema de protección a las personas en situación de dependencia y a sus familias, convergiendo de esta forma con los Estados más avanzados de la Unión Europea.

En el ámbito social es, sin lugar a dudas, la ley más ambiciosa de esta Legislatura, configurando el Sistema Atención a la Dependencia como el denominado cuarto pilar del Estado de Bienestar, tras el Sistema Nacional de Salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones, que fueron desarrollados en la década de los 80.

La Ley regula las condiciones básicas que garantizan el acceso a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes, es decir, aquellas que no se pueden valer por sí mismas, en su mayoría ancianos.

Este nuevo servicio se configurará como una red diversificada, que integre de forma coordinada centros y servicios, públicos y privados, debidamente acreditados. Desde 2007, las personas serán evaluadas para determinar su grado y nivel de dependencia* y en función a su evaluación percibirán unas determinadas prestaciones, asistenciales o económicas, que serán acordadas por el Consejo Territorial del Sistema de Atención a la Dependencia y aprobadas posteriormente por el Gobierno, dentro de la progresiva implantación que la Ley prevé del Sistema.

El coste total nuevo del Sistema para las Administraciones Públicas se estima en 4.425,8 millones de euros anuales, cuando dicho sistema esté plenamente desarrollado, siendo el impacto anual el que se relaciona en el cuadro siguiente:

(millones de euros)

Año	Coste nuevo estimado para las Administraciones Públicas
2007	800
2008	1.357
2009	1.959
2010	2.321
2011	3.091
2012	3.348
2013	3.752
2014	4.223
2015	4.426

En la financiación de este coste participarán tanto el Estado como las Comunidades Autónomas, recogándose a estos efectos en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2007, una dotación de 400 millones de euros.

()Hay tres grados de dependencia (grado I: moderada; grado II: severa; y grado III: gran dependencia), y cada grado se divide en dos niveles, en función de la autonomía de las personas*

En este ámbito de protección en el caso de violencia de género, en el año 2007 se dota un crédito de 1 millón de euros con carácter ampliable para ayudas sociales previstas en la citada Ley 1/2004, de 28 de diciembre, y se consignan 6,5 millones de euros para financiar, en colaboración con las comunidades autónomas y corporaciones locales, actuaciones conjuntas contra la violencia de género.

Para el programa “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” en el 2007 se consignan 42,24 millones de euros.

La Gestión de Servicios sociales supone 51,85 millones El último bloque de actuación atiende la gestión de los Servicios Sociales de la Seguridad Social con una dotación de 51,85 millones de euros en el año 2007.

2.8. Fomento del empleo

Las Políticas Activas conforman un conjunto de actuaciones complementarias entre sí dirigidas a la mejora del mercado de trabajo, incidiendo por un lado en los trabajadores, a quienes ayudan a conseguir una permanente adaptación a los nuevos retos derivados de los avances tecnológicos, y por otro, en los empleadores, mediante el establecimiento de incentivos tanto a la creación de empleo como a la formación permanente de sus trabajadores, a fin de mejorar su productividad, permitiéndoles aumentar la competitividad de las empresas en una economía cada vez más abierta.

La política de Fomento del empleo crece el 11,6% En el año 2007, los créditos destinados a políticas activas de empleo alcanzan la cifra de 7.286,95 millones de euros, un 11,6 por ciento más que en el año 2006. De esta cantidad, 4.545,21 millones de euros corresponden a actuaciones de inserción e incentivación de la contratación; 2.622,99 millones de euros a actuaciones de carácter formativo; 18,04 millones de euros a actuaciones de fomento de la economía social y 100,71 millones de euros a gastos de funcionamiento.

Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo – Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo La exigencia de que los países de la Unión Europea organicen la protección por desempleo, al tiempo que proporcionen oportunidades de formación y empleo que permitan que los desempleados encuentren un trabajo en el menor tiempo posible, ha llevado al Gobierno, junto con los interlocutores sociales (organizaciones empresariales y sindicatos), a firmar el 9 de mayo de 2006, tras un proceso de diálogo y negociación que se inició en el año 2005, un Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo, que tiene por

objetivo mejorar el funcionamiento del mercado laboral, aumentando el empleo y reduciendo la temporalidad.

Para instrumentar las medidas contenidas en el mismo se ha aprobado la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Reducción de la cotización empresarial por desempleo en 0,25 puntos

Dicha norma contiene medidas dirigidas a impulsar y apoyar la contratación indefinida y la conversión de contratos temporales en fijos. Entre ellas destacan la reducción de la cotización empresarial por desempleo en 0,25 puntos y la eliminación del recargo en dicha cotización para los contratos temporales celebrados por Empresas de Trabajo Temporal, lo que supone dejar de ingresar 437,60 millones de euros en el año 2007. Asimismo, se limita la utilización de los contratos temporales y se proporciona una mayor transparencia a la subcontratación de obras y servicios entre empresas.

Incentivos a la contratación

Por otra parte, se regula un nuevo programa de incentivos a la contratación, en el que se sustituyen los porcentajes de bonificación por módulos fijos, se amplía la duración de los incentivos, se incluye como nuevo colectivo a los jóvenes varones entre 16 y 30 años, y se reagrupan y simplifican el resto de los colectivos de trabajadores cuya contratación da derecho a que la empresa perciba incentivos. Para el año 2007 se va a destinar a estas actuaciones 3.039 millones de euros, un 28,1 por ciento más que en el año 2006, incluyendo en esta cifra las bonificaciones en la contratación por el personal investigador en formación que se establecen en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del citado personal.

Dotación presupuestaria para facilitar el ajuste laboral de sectores afectados por cambios estructurales en el comercio mundial

La globalización de la economía está generando efectos negativos sobre determinados sectores económicos en nuestro país. Para evitar estos efectos, el Gobierno ha acordado establecer una dotación presupuestaria específica para facilitar el ajuste laboral de los sectores afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía. Para el año 2007, dicha dotación asciende a 18 millones de euros, para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que tengan problemas de empleabilidad.

***Plan de activación Jaén
XXI y planes integrales
de empleo***

Como novedades para el año 2007, destacan la dotación para el programa de medidas de activación Jaén XXI, por importe de 11 millones de euros, para acciones y medidas de fomento del empleo en la citada provincia, y la regulación por el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, de las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los Centros Especiales de Empleo, lo que ha supuesto un incremento del 7 por ciento en los créditos destinados a la integración laboral de minusválidos.

Asimismo, se continúan dotando los planes integrales de empleo para las Comunidades Autónomas de Galicia y Extremadura, por importe de 24 y 29 millones de euros respectivamente. A ellos se une el de Castilla-La Mancha, dotado con 15 millones de euros y la suscripción de un nuevo plan para Canarias por importe de 42,07 millones de euros.

***Acuerdo de Formación
Profesional para
el Empleo***

El 7 de febrero de 2006, el Gobierno y los agentes sociales suscribieron el Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo por el que se integran en un mismo sistema, denominado Formación Profesional para el Empleo, los dos sistemas vigentes, el de formación continua y ocupacional.

En lo que a actuaciones formativas a desempleados se refiere, los créditos para Formación Profesional Ocupacional alcanzan en el año 2007 la cifra de 925,53 millones de euros, mientras que los créditos dotados para Formación Continua ascienden a 1.188,19 millones de euros. A este último tipo de formación se destina el 0,42 por ciento de la base de cotización por formación profesional, lo que implica dedicar el 60 por ciento de la recaudación obtenida para formación profesional a estas actuaciones. Dentro de estas actuaciones, cabe destacar la evolución de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social por formación continua, que alcanzan en el año 2007 la cifra de 710,74 millones de euros, lo que supone un 5,7 por ciento más que el año anterior.

En cuanto a las actuaciones que combinan la formación y el empleo -Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo-, hay que señalar que en el año 2007 se destinan créditos por un importe de 509,27 millones de euros.

Aumentan la contratación estable y las afiliaciones a la Seguridad Social

Todo ello está redundando en un aumento de la ocupación estable, como se deduce del incremento de los contratos indefinidos, que hasta noviembre del año 2006 alcanzan la cifra de 1.942.123 contratos, lo que supone un aumento del 35,4 por ciento sobre el mismo periodo del año 2005. Asimismo, las afiliaciones a la Seguridad Social han alcanzado a noviembre del año 2006 la cifra de 18.911.913 afiliados en alta, un 3,2 por ciento más que en el mismo periodo del año anterior.

2.9. Desempleo

La política de Desempleo crece el 6,6%

En el año 2007, los créditos destinados a la cobertura del desempleo alcanzan la cifra de 14.470,66 millones de euros, de los cuales, 14.215 millones de euros se dedicarán al pago de prestaciones, y el resto a gastos de funcionamiento. Esto supone un incremento en las prestaciones del 6,5 por ciento, es decir 869,42 millones de euros más que el presupuesto inicial de 2006, como consecuencia de la actualización monetaria y de la variación de los colectivos objeto de protección debido al alto nivel de rotación en el empleo y a la introducción de mejoras en las prestaciones.

La Constitución Española establece un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en el caso de desempleo.

En este marco constitucional, la política se articula en dos niveles de protección: uno de carácter contributivo, que se concreta en la prestación por desempleo, y otro de carácter asistencial, complementario del anterior, que comprende los subsidios por desempleo, la renta agraria y la renta activa de inserción.

Tomando como base este sistema de protección, se están adoptando medidas legislativas adecuadas para que, ante la falta de recursos económicos que supone el desempleo, los poderes públicos puedan, por una parte, garantizar un nivel de rentas adecuado, y por otra, proporcionar oportunidades de formación y empleo que permitan a los desempleados, sean o no perceptores de prestaciones por desempleo, encontrar un trabajo en el menor tiempo posible.

Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo

En esta línea y como consecuencia del Acuerdo entre el Gobierno y los interlocutores sociales, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo ha introducido mejoras en la protección de los trabajadores en caso de desempleo e insolvencia empresarial, como son la ampliación de la protección en subsidio por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos, la mejora en la regulación del subsidio por desempleo a los mayores de 45 años sin responsabilidades familiares y la ampliación de la cobertura por desempleo a los socios trabajadores temporales de cooperativas. Todo ello supone un mayor gasto para 2007 de 18,70 millones de euros.

Consideración de la renta activa de inserción como un derecho subjetivo

Uno de los puntos del Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y del Empleo firmado por el Gobierno con los interlocutores sociales el 9 de mayo de 2006 prevé la configuración de la renta activa de inserción como derecho subjetivo permanente (abandonando su carácter anual) dentro del nivel asistencial de la protección por desempleo, incluyendo como novedad, a semejanza con el subsidio por desempleo, la cotización a la Seguridad Social durante el periodo de percepción por parte de la Entidad Gestora. Dicho punto se ha instrumentado a través del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre. El coste de esta medida se estima en 31,50 millones de euros, ascendiendo el crédito de la renta activa de inserción para el año 2007 a 315 millones de euros.

Mejora del sistema de protección por desempleo de los trabajadores agrarios

El reciente Real Decreto 864/2006, de 14 de julio, para la mejora del sistema de protección por desempleo de los trabajadores agrarios, introduce un conjunto de mejoras en la protección de dichos trabajadores, como son la eliminación de los límites temporales de acceso a la renta agraria, la mayor facilidad del acceso al subsidio y a la renta agraria al poder computar jornadas reales cotizadas durante el trabajo fijo discontinuo agrario y la igualación de la escala a la aplicada a los trabajadores de otros regímenes. Para el año 2007, dada la evolución del colectivo de beneficiarios del subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, el crédito dotado es de 860 millones de euros, similar al del año 2006.

Simplificación administrativa de las prestaciones por desempleo

En este aspecto, el Real Decreto 200/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, que a su vez desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo, profundiza en la mejora de la gestión de las prestaciones, poten-

ciendo la información con la utilización de las nuevas tecnologías, simplificando la tramitación de las prestaciones al reducir la documentación requerida para llevar a cabo dicha tramitación y mejorando la atención personal. Asimismo, se elimina el descuento de 10 días de protección en el primer pago de la prestación.

***Plan de modernización
del Servicio Público de
Empleo Estatal***

Entre los créditos para el funcionamiento del Servicio Público de Empleo Estatal se han incluido dotaciones para iniciar la puesta en marcha de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, que encomienda al Gobierno la instrumentación de un Plan Global de Modernización del Servicio Público de Empleo Estatal que garantice la modernización y mejora de los recursos materiales y técnicos de la red de oficinas.

2.10. Acceso a la Vivienda

***La política de Vivienda
crece un 15,6%***

La política de vivienda asumida por el Estado se desarrolla, fundamentalmente, a través de los Planes Plurianuales de Vivienda, que se articulan mediante convenios de colaboración con comunidades autónomas y entidades financieras.

***Objetivos del Plan
2005-2008***

El vigente Plan de Vivienda 2005-2008 (aprobado por Real Decreto 801/2005, de 1 de julio) tiene como finalidad facilitar el acceso a una vivienda protegida a precios asequibles para los ciudadanos, pero con la mirada puesta en un horizonte estratégico, a medio y largo plazo, en el que la estructura misma del mercado de vivienda vaya siendo modificada a través de la presencia de un segmento protegido cuantitativamente más significativo, que juegue un papel de estabilizador del subsector, prestando el servicio que requieren aquellos grupos de población que no pueden acceder al mercado libre de viviendas en condiciones aceptables.

A fin de conseguir los objetivos propuestos, el actual Plan de Vivienda gira en torno a los siguientes ejes estratégicos. En primer lugar, el objetivo prioritario es que la vivienda protegida amplíe su peso en el conjunto de los mercados de vivienda, para satisfacer las necesidades de aquellos ciudadanos que no pueden acceder, mediante esfuerzos razonables, a los mercados de vivienda libre.

En segundo lugar, contribuir a un mayor equilibrio entre las formas de tenencia, fomentando el alquiler hacia una equiparación con la

propiedad, y promoviendo la movilización para el alquiler de viviendas vacías. El fomento del alquiler favorece a los colectivos con menores rentas y a aquéllos con necesidades especiales y, además, en la medida en que contribuye a movilizar el parque vacío, favorece un uso más eficiente de los recursos naturales y económicos.

En tercer lugar, otro de los elementos que se impulsan, como parte fundamental de una política de vivienda, es el conjunto de actuaciones en materia de suelo edificable destinado preferentemente a viviendas protegidas. Con el fin de optimizar el uso de los recursos naturales y económicos, y de promover una utilización racional del suelo, el Plan de Vivienda fomenta actuaciones en el suelo edificable destinado preferentemente a vivienda protegida, favorece la rehabilitación, la movilización del patrimonio residencial existente, y la conservación del patrimonio histórico.

En cuarto lugar, aunque el Plan tiene un alcance universal, se dirige específicamente a aquellos colectivos con mayores dificultades para acceder a una vivienda digna. De modo especial, el Plan tiene en cuenta a grupos sociales que, a igualdad de niveles de ingresos, experimentan necesidades específicas por sus circunstancias personales, tales como por ejemplo los jóvenes o las familias numerosas y monoparentales. Dentro de estos grupos, las ayudas estatales directas a la compra de viviendas se dirigen básicamente a quienes acceden por primera vez al mercado de vivienda en propiedad.

Por último, el Plan se basa en la concertación y cooperación institucional entre todas las administraciones públicas y con los agentes sociales y económicos. El Plan incorpora mecanismos de adaptación y flexibilidad para favorecer su ejecución y gestión por parte de las comunidades autónomas, y supone, además, incrementar la participación de las corporaciones locales

*El Plan 2005-2008
contempla 720.000
actuaciones*

En dicho Plan se incluyen como objetivo un total de 720.000 actuaciones a concertar en los cuatro años de vigencia del mismo, con un coste total estimado de 6.822,05 millones de euros. La distribución de viviendas aprobadas inicialmente por el Gobierno, responde al siguiente reparto:

Objetivos del Plan 2005-2008	Nº actuaciones
Adquisición de vivienda	277.900
- nueva construcción	226.400
- usadas	57.500
Alquiler de vivienda	164.600
- nueva construcción	105.375
- adquisición existente	6.525
- adecuación existente	11.000
- subvención al inquilino	41.700
Rehabilitación	159.500
Suelo	178.000
TOTAL	720.000

El cálculo del número de viviendas destinadas a la compra y el de las que tienen como objetivo el alquiler ha de tener en cuenta no sólo las viviendas previstas, sino también las ayudas a la urbanización de suelo para uno y otro tipo de vivienda. Con esta premisa, el número de viviendas destinadas a la venta asciende a 324.900, lo que supone un 58,1 por ciento del total de viviendas financiadas, excluidas las viviendas rehabilitadas. El número de viviendas para alquiler se sitúa en 234.600, es decir, un 41,9 por ciento del total de viviendas financiadas, excluidas las viviendas rehabilitadas.

La política de promoción del alquiler en el Plan de Vivienda 2005-2008, constituye uno de los aspectos más importantes del mismo. El impulso que ha supuesto el Plan de Vivienda para el alquiler se pone de manifiesto si se comparan las cifras iniciales del Plan de Vivienda 2005-2008 con el anterior Plan de Vivienda 2002-2005. Mientras que en el Plan anterior se preveían inicialmente 21.969 viviendas en alquiler, el 5 por ciento del total, en el nuevo Plan las viviendas en alquiler se han incrementado hasta las citadas 234.600, es decir, se han incrementado en un 1.067,9 por ciento.

Dentro de este Plan, una línea de actuación corresponde a las viviendas en alquiler para jóvenes en las que el promotor asume el compromiso de mantener dichas viviendas en arrendamiento durante 25 años, de las que se prevé promover más de 19.492 durante el periodo de vigencia del Plan.

Por otra parte, el Gobierno va a proponer a las comunidades autónomas y a las universidades un Programa de Vivienda Universitaria con una previsión total de 10.000 viviendas.

Este impulso que, desde el Ministerio de Vivienda, se está dando al alquiler, se complementa, además, con otras medidas, como las bonificaciones fiscales aprobadas para las empresas que promuevan viviendas con esta finalidad, o como la puesta en marcha de la Sociedad Pública de Alquiler para dinamizar este mercado, dando mayor seguridad y tranquilidad tanto al propietario como al inquilino.

***La política de Vivienda
está dotada con
1.247,56 millones***

Cabe indicar que el marco del escenario presupuestario no responde automáticamente al nuevo sistema de ayudas a la vivienda, al existir un desfase temporal entre las actuaciones que se deciden anualmente y su materialización presupuestaria, que se produce en ejercicios posteriores.

Por ello, las cifras de dotaciones de la política de vivienda, que ascienden a 1.247,56 millones de euros en el año 2007, recogen no sólo el conjunto de ayudas derivadas de la puesta en marcha del Plan de Vivienda 2005-2008, sino también las subvenciones, subsidiación de intereses y anticipos comprometidos en políticas anteriores.

Las dotaciones presupuestarias incluyen, además, un conjunto de acciones puntuales para problemas específicos, como la subvenciones a la remodelación de barrios mediante convenios con las comunidades autónomas y corporaciones locales, así como otras líneas de acción realizadas por el Ministerio de Vivienda, que abarcan desde estudios de investigación y fomento en arquitectura y vivienda, hasta la elaboración de normas básicas reguladoras de la innovación y calidad de la edificación y, especialmente, las intervenciones arquitectónicas y de ingeniería en obras específicas de rehabilitación patrimonial.

***Reforma de la Ley
del Suelo***

En materia de urbanismo y suelo la plena efectividad de los derechos constitucionales, pasa por la regulación del mismo para garantizar su utilización de acuerdo con el interés general. En el marco de la reforma de la Ley del Suelo se arbitran medidas para garantizar el cumplimiento de la función social de la propiedad inmobiliaria, estableciendo mecanismos dirigidos a impedir la existencia de prácticas de retención y gestión especulativas del suelo.

2.11. Sanidad

La política de Sanidad está dotada con 4.200 millones La política de Sanidad tiene asignado para el año 2007 créditos por importe de 4.200,30 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,1 por ciento respecto a lo aprobado para el ejercicio 2006.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, en su papel de coordinador del Sistema Nacional de Salud, tiene como una de sus funciones principales la de potenciar la cohesión del mismo y velar por la equidad en el acceso y la calidad de las prestaciones ofrecidas para garantizar los derechos de los ciudadanos, pacientes y usuarios en sus relaciones con el Sistema Nacional de Salud.

El Fondo de Cohesión cuenta con 99,09 millones Uno de sus principales mecanismos para la cohesión y vertebración del Sistema Nacional de Salud es el Fondo de Cohesión que en el año 2007 cuenta con dotaciones por importe de 99,09 millones de euros, consolidando el esfuerzo presupuestario realizado en 2006 al objeto de mejorar las compensaciones a las comunidades autónomas y potenciar los servicios de referencia a nivel nacional.

En la misma línea, el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, con 184 proyectos de acción, tiene como objetivo incrementar la cohesión del Sistema y ayudar a garantizar la máxima calidad de la atención sanitaria a todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, al tiempo que ofrecer herramientas útiles a los profesionales y a los responsables de salud de las comunidades autónomas en su objetivo de mejorar la calidad. Las grandes áreas del Plan de Calidad son: protección, promoción de la salud y prevención; fomento de la equidad; apoyo a la planificación de los recursos humanos en salud; fomento de la excelencia clínica; utilización de las tecnologías de la información para mejorar la atención de los ciudadanos y aumento de la transparencia.

El Plan de Calidad del SNS está dotado con 50,50 millones El Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, que se adoptó en los acuerdos alcanzados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 13 de septiembre de 2005 cuenta en el año 2007 con créditos por importe de 50,50 millones de euros.

Asimismo, al objeto de potenciar la cohesión del Sistema Nacional de Salud se han dotado 36,42 millones de euros para Estrategias de Salud con el fin de seguir desarrollando programas específicos para el tratamiento de diversas enfermedades. En concreto, en

el ámbito de la prevención y promoción de la salud, la lucha contra el tabaquismo seguirá siendo un objetivo prioritario en este ejercicio y, en consonancia, con las políticas de la OMS y de la UE se considerará asimismo prioritaria la adopción de medidas preventivas sobre el consumo del alcohol, especialmente entre los jóvenes.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios aumenta su presupuesto un 20,3%

El desarrollo del Plan Estratégico de Política Farmacéutica para el Sistema Nacional de Salud a través de un conjunto de actuaciones como la mejora de la prestación farmacéutica, la extensión de las especialidades farmacéuticas genéricas, la receta electrónica, la utilización racional de los medicamentos y la mejora en la información y formación de los médicos para apoyar su labor de prescripción, ha de ser llevado a cabo por el Ministerio de Sanidad y Consumo al que le corresponde la dirección, desarrollo y ejecución de la política farmacéutica. Para todo ello servirá de importante apoyo la nueva Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

El importante crecimiento otorgado a los créditos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios resulta imprescindible para garantizar su funcionamiento eficiente y para que siga consolidándose como agencia competitiva a nivel europeo. Así, para la consecución de estos fines el presupuesto para el año 2007 de esta Agencia crece un 20,3 por ciento.

Los recursos de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria crecen un 12,5%

El objetivo de fomentar y mantener la coordinación interterritorial, intersectorial e internacional en materia de riesgos alimentarios a través de la evaluación, gestión y comunicación de los mismos se desarrolla por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria como organismo responsable de su gestión. Las actividades en materia de nutrición y el seguimiento de la estrategia NAOS, que consiste en el fomento de una alimentación saludable y promoción de la actividad física, serán algunos de los objetivos a alcanzar por la Agencia. Los recursos de esta Agencia para el año 2007 experimentan un crecimiento de 12,5 por ciento.

La política de Sanidad recoge, asimismo, los créditos destinados a la asistencia sanitaria dispensada por algunos de los organismos integrados en el Sistema de Seguridad Social: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, e Instituto Social de la Marina. Las dotaciones totales en el ámbito de la Política de Sanidad que tiene asignado el

Sistema de Seguridad Social ascienden a 1.712,62 millones de euros. Especialmente destacable son los créditos destinados al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por importe de 204,99 millones de euros, cuyo objetivo principal es la gestión de la prestación sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla. En el año 2007 existen créditos específicos para la mejora en las instalaciones sanitarias en dichas ciudades: obras y equipamiento del nuevo hospital de Ceuta e inicio del proyecto del nuevo hospital de Melilla así como construcción de sendos centros de salud. Igualmente, dentro del capítulo de gastos de personal se incluyen créditos para mejorar retribuciones e incrementar las dotaciones de personal.

*El Mutualismo
Administrativo aporta
1.879,49 millones*

Finalmente, hay que destacar dentro de esta política los créditos que el Mutualismo Administrativo aporta a la política de Sanidad que ascienden a 1.879,49 millones de euros con un crecimiento del 3,8 por ciento respecto al año 2006. Estos créditos tienen como destino financiar la asistencia sanitaria prestada por las entidades que conforman el Mutualismo Administrativo (Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, Mutualidad General Judicial, y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas), bien a través de redes asistenciales propias o bien mediante conciertos con otras instituciones sanitarias públicas y privadas. Asimismo, el Ministerio de Defensa participa en esta Política con un programa destinado a la cobertura de la asistencia hospitalaria prestada a través de sus propios hospitales militares; en el año 2007 cuenta con un volumen de créditos de 216,83 millones de euros lo que supone un crecimiento respecto a 2006 del 13,6 por ciento, incremento que recoge especialmente un aumento de las retribuciones del personal adscrito a este programa.

2.12. Educación

*La política de
educación crece
un 28,4%*

Al Ministerio de Educación y Ciencia le corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre política educativa. Para el año 2007 los objetivos siguen siendo profundizar en el logro de la igualdad de oportunidades, promover un sistema educativo de calidad para todos e impulsar los acuerdos y compromisos por un sistema educativo que esté en concordancia con los objetivos de la Unión Europea para 2010. Los presupuestos para 2007 en esta política ascienden a 2.485,48 millones de euros,

con un incremento del 28,4 por ciento sobre las dotaciones del ejercicio 2006.

Ley Orgánica de Educación

En el año 2006 ha sido aprobada la Ley Orgánica de Educación, que tiene como objetivo principal la mejora del sistema educativo y como objetivos intermedios el éxito en la enseñanza básica; el fomento de la enseñanza de idiomas y de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs); el apoyo al profesorado y la implantación de la gratuidad en el segundo ciclo de la educación infantil, incorporándose las dotaciones necesarias para atender su coste.

En aplicación de la Ley, para compensar la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil, se destinan 286 millones de euros; para mejorar las condiciones de su aplicación mediante convenios con comunidades autónomas se dotan 56,96 millones de euros; también se recoge un importe de 30,47 millones de euros destinados a programas integrados de apoyo y refuerzo en Centros de primaria y secundaria.

La dotación para becas y ayudas aumenta un 19,9%

Casi la mitad de la dotación de la política de educación se destinará a becas y ayudas a estudiantes, en concreto 1.191,85 millones de euros, un 19,9 por ciento más que en 2006.

Este incremento se destinará tanto a aumentar la cuantía individualizada de las becas como a flexibilizar los criterios y abarcar un mayor número de estudiantes.

A las ayudas anteriores hay que añadir una dotación de 95 millones de euros, de los cuales 85 millones tienen como destino la concesión de subvenciones a jóvenes de entre 18 y 30 años para realizar cursos de inglés, y los 10 millones restantes tienen como destino el refuerzo de las Escuelas Oficiales de Idiomas que se gestionarán, básicamente, mediante convenios con comunidades autónomas.

Destaca la dotación para educación en Ceuta y Melilla

El Ministerio de Educación y Ciencia, en el ámbito de la enseñanza no universitaria, desempeña la gestión de la educación en las Ciudades de Ceuta y Melilla. Los programas de Educación infantil y primaria y de Educación secundaria están destinados principalmente a la atención de la demanda educativa en dichas Ciudades autónomas, siendo la suma de estos programas, después del de becas, los más relevantes cuantitativamente, puesto que sus dota-

ciones ascienden a 652,78 millones de euros y suponen en su conjunto el 26,3 por ciento de los créditos globales destinados a la política de educación.

Educación en el exterior

El programa de Educación en el exterior crece un 2,3 por ciento, está destinado a atender la demanda de educación española de los ciudadanos de nuestro país residentes en el extranjero, así como la proyección de nuestra lengua y cultura. El Ministerio de Educación y Ciencia contribuye a su potenciación a través de un conjunto de programas de enseñanzas regladas dirigidas a su desarrollo y difusión, experimentando un especial crecimiento los créditos destinados a las actividades de formación del profesorado extranjero de español, la organización de la cooperación e intercambios educativos y la expansión de la estructura organizativa del Departamento para aumentar su presencia en otros países.

Del resto de programas educativos cabe destacar el de Educación compensatoria, con un crecimiento del 60,3 por ciento, que recoge acciones dirigidas a grupos que encuentran especiales dificultades de acceso al sistema educativo e incluye actuaciones en zonas y centros de primaria y secundaria derivados de la Ley Orgánica de Educación.

En conclusión, el Ministerio de Educación y Ciencia, en el ámbito de la enseñanza no universitaria donde las competencias se encuentran transferidas a las comunidades autónomas, ordena su actuación para el año 2007, en torno a aplicar la reforma educativa bajo los objetivos básicos de lograr la igualdad de oportunidades de los alumnos y promover un sistema educativo de calidad, con especial atención a la gestión educativa en Ceuta y Melilla y al programa de Educación en el exterior.

El programa de Enseñanzas universitarias aumenta un 84,8%

En el ámbito de la enseñanza universitaria, donde las competencias se encuentran también transferidas, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia participar en la financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. El presupuesto no financiero del programa de enseñanzas universitarias para 2007 asciende a 217,26 millones de euros, con un incremento de 50,2 por ciento. Incluye la financiación de los Centros y Escuelas Universitarias de Ceuta y Melilla y las dotaciones para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, cuya actuación

permite conocer el rendimiento de los servicios universitarios, suministrando información sobre la calidad de los mismos, lo que favorece la toma de decisiones de los alumnos y Centros. Además la dotación para becas ERASMUS de movilidad universitaria alcanza en el año 2007 los 52 millones de euros, frente a los 5,62 millones de euros de los Presupuestos de 2006. El presupuesto financiero del programa se ha dotado con 50 millones de euros para la creación de un programa específico que financiará estudios de postgrado a jóvenes de hasta 35 años.

2.13. Cultura

La política de cultura es gestionada casi en su totalidad por el Ministerio de Cultura y tiene como objetivo fundamental no solo la creación de espacios culturales, sino también la atención a los creadores.

*La política de cultura
asciende a
1.128,30 millones*

Para el ejercicio de 2007 el gasto destinado a la política de cultura asciende a 1.128,30 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 9,8 por ciento.

La política de cultura se compone de los créditos asignados a los siguientes grupos de programas: Administración General de Cultura, Bibliotecas y Archivos; Museos y artes plásticas; Promoción cultural; Artes escénicas; Deportes y educación física; y Arqueología y protección del Patrimonio Histórico Artístico.

*Los Programas de
Museos y de
Exposiciones suponen
un 22,6% de la política*

El mayor peso en la política es para los programas de Museos y de Exposiciones que tienen una dotación de 255,09 millones de euros, un 22,6 por ciento del total de la misma.

*Programas de
Archivos y de
Bibliotecas*

Dentro de los programas de Archivos y de Bibliotecas, dotados con 157,48 millones de euros, están previstos créditos para la construcción y entrada en funcionamiento de nuevas bibliotecas y archivos, contando con un incremento para el año 2007 de 29,97 millones de euros, mención especial merece la dotación de colecciones bibliográficas y la preservación del patrimonio digital con un incremento de 11,95 millones de euros.

La dotación para el Patrimonio Histórico asciende a 227,81 millones de euros

Los programas relacionados con la administración, conservación y protección del Patrimonio Histórico representan el 20,2 por ciento del total de la política, con una dotación de 227,81 millones de euros.

Impulso en Música y danza, Teatro y Cinematografía

Los programas de Música y danza, de Teatro y de Cinematografía alcanzan un total de 232,49 millones de euros, lo que representa un 20,6 por ciento del total de la política, contando con un incremento para el año 2007 de 15,43 millones de euros.

Dentro del programa de Música y danza, se hace necesario mencionar las dotaciones para la construcción de Auditorios. El impulso de estas actuaciones en el año 2007 lleva a que este programa crezca un 7,2 por ciento, lo que supone 6,96 millones de euros adicionales.

Refuerzo del apoyo a las actividades deportivas

El programa de Fomento y apoyo de las actividades deportivas está gestionado por el Consejo Superior de Deportes. El crecimiento del programa para el ejercicio 2007 es del 7,4 por ciento, lo que equivale a un importe de 157,42 millones de euros.

2.14. Agricultura, Pesca y Alimentación

Política de Agricultura está dotada con 8.536,30 millones

El Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2007 contiene las dotaciones necesarias para ejecutar con eficacia las directrices de Política Agraria Nacional y de Política Pesquera Nacional que, en coordinación con las comunidades autónomas, constituyen los objetivos del Ministerio. Las dotaciones se han adecuado a una circunstancia muy relevante consistente en la entrada en vigor del nuevo marco comunitario 2007-2013 derivado de la nueva normativa comunitaria establecida en el Reglamento (C.E.) 1290/2005, de 21 de junio, sobre financiación de la Política Agrícola Común, en la que se contempla la creación de dos nuevos fondos agrícolas europeos: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), destinado a financiar las medidas de mercado y otras medidas y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinado a financiar los programas de desarrollo rural. Estos dos fondos sustituirán progresivamente al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). La política pesquera también vendrá condicionada por la entrada en vigor del nuevo Fondo Europeo de Pesca (FEP) que sustituirá al Instrumento Financiero de Ordenación de la Pesca (IFOP).

Para modernización del sector agrario y pesquero se destinarán 6.922,71 millones

Mejorar las rentas y el nivel de vida de nuestros agricultores, ganaderos, pescadores y del conjunto de habitantes de nuestro medio rural, así como crear empleo y vertebrar el territorio, son los objetivos básicos de la política del Departamento, al que directa o indirectamente se dirigen los diferentes programas y líneas de acción presupuestarias. Para lograr estos objetivos, que deben alcanzarse en un entorno económico crecientemente competitivo, es preciso continuar el proceso de modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario, con la finalidad de mejorar su eficacia productiva, objetivo al que se dirigen la mayoría de los programas que integran el presupuesto del Departamento.

Con la misma finalidad, se pretende impulsar un proceso de modernización con la utilización eficiente de las nuevas tecnologías de la información mediante un nuevo programa “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” dirigidas a favorecer la obtención y difusión de la información, hacia los sectores agrario, pesquero y alimentario.

Para el Plan Nacional de Regadíos se destinarán 203 millones

La modernización de los medios de producción agrarios, y principalmente de nuestro sistema de regadíos, tiene como factor de primer orden el ahorro del agua a través de un uso racional de la misma. Una de las medidas primordiales para conseguir los objetivos de creación de empleo y mejora de las rentas es la aplicación de un Plan de Choque que impulse la ejecución del Plan de Regadíos, con todos los medios disponibles en la Administración.

Para el desarrollo sostenible del medio rural se destinarán 944,25 millones

La diversificación de las actividades económicas en el medio rural y especialmente en las explotaciones agrarias, es una prioridad necesaria para conseguir la renovación generacional para asentar la población mediante la creación de empleo y revitalizar el tejido económico que permita el rejuvenecimiento de la población. Esta medida irá acompañada del fomento de la utilización de técnicas productivas respetuosas con el medio ambiente y capaces de obtener productos de alta calidad.

El Presupuesto del año 2007 contempla la mejora de la formación profesional de los agricultores y de la incorporación de nuevas tecnologías, así como el acceso a Internet y a la banda ancha, para contribuir a aumentar la productividad de las explotaciones agrarias y proporcionar a las gentes del campo información suficiente para la comercialización de sus producciones.

La explotación familiar agraria debe seguir siendo un elemento fundamental de nuestro tejido económico y social, cuya modernización es prioritaria, lo cual no es óbice para dar al mismo tiempo un fuerte impulso al cooperativismo y a la promoción de la incorporación de la mujer al medio rural.

El Presupuesto del año 2007 ofrecerá también soporte financiero suficiente para poner en práctica una política de fomento de la industria alimentaria que logre aumentar el valor añadido generado en la cadena de producción.

Para los planes de actuación pesqueros se destinarán 194,79 millones

La política pesquera tiene también adecuado reflejo presupuestario en la gestión y ordenación de la actividad pesquera de la flota española, con especial atención en la aplicación del Plan integral para la recuperación del caladero nacional. Asimismo se seguirá apostando por las inversiones necesarias en materia de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera.

Se contemplan fondos necesarios para la planificación de la actividad económica y ordenación del sector pesquero, acuícola, comercializador y transformador, persiguiendo los objetivos de adaptar la flota a la situación de los recursos.

Asimismo se continúa con la aplicación de las medidas que se contienen en el nuevo Fondo Europeo de Pesca (FEP), de ayudas a la paralización temporal, reconversión de la flota artesanal y medidas socioeconómicas, entre otras.

Para el Plan de seguros agrarios combinados se destinarán 271,57 millones

El Sistema de Seguros Agrarios ha visto reflejado en los últimos años un destacado incremento de las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar a los productores el coste de las correspondientes primas del seguro.

El objetivo marcado por el Gobierno es alcanzar la universalidad en la protección al sector agrario, incorporando al sistema algunas producciones y sectores como el caso del porcino y el cunícola, en el ámbito de la ganadería, y de una plena incorporación del sector forestal a este sistema.

Está previsto, de manera significativa, para el ejercicio 2007 el desarrollo de nuevas modalidades de aseguramiento, como la póliza de explotación y de otras fórmulas de contratación.

2.15. Industria y Energía

*La política de Industria
está dotada con
2.117,28 millones*

La política industrial tiene como principal objetivo el incremento de la productividad de las empresas pertenecientes al sector industrial. Por su parte, la política energética tiene como objetivos estratégicos la garantía de la seguridad y de la calidad del suministro, la consecución de condiciones competitivas en los mercados para contribuir a la minimización de los costes en beneficio de los consumidores y la protección del medio ambiente.

Para la consecución del primero de estos objetivos se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas, a un desarrollo industrial armónico en todo el país, en particular, en las regiones en especial situación de desempleo industrial debido a problemas de deslocalización y desinversión. También se pretende lograr la colaboración de los agentes principales (asociaciones empresariales, sindicales, representantes de centros tecnológicos) implicados en el desarrollo de un determinado sector y la elaboración de programas relativos a la calidad y la seguridad industrial, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas en la materia. Por último, es necesario potenciar un sistema eficaz de protección de la propiedad industrial que, a su vez, asegure la correcta difusión de la información tecnológica.

*Para reconversión se
destinarán 233,11
millones y para
reindustrialización
275,97 millones*

El desarrollo industrial armónico en el conjunto del país exige atender a las zonas especialmente desfavorecidas mediante actuaciones que propicien la recuperación de tejido industrial. Las actuaciones de reindustrialización llevadas a cabo por el Departamento han experimentado en el año 2006 un notable impulso, que se verá reforzado en el ejercicio 2007 con la puesta en marcha de nuevos programas con los que se hacen efectivas las medidas contenidas en los planes interministeriales de desarrollo económico de determinadas provincias: Teruel, Soria y Jaén. De esta forma, mediante la creación y regeneración de tejido industrial, se pretende contribuir a la vertebración del territorio y a la corrección de desigualdades socioeconómicas.

*Acuerdo para el
impulso y
modernización de
la industria*

En lo que se refiere a los sectores relevantes, desde esta política se desea contar con la colaboración de los diversos agentes directamente implicados. Para ello, como desarrollo al acuerdo suscrito en 2005 con organizaciones empresariales y sindicales para el impulso y la modernización de la industria, se pretende dar continuidad y ampliar una línea de interlocución permanente y de análisis sectorial a través de la constitución de observatorios industriales específicos, en los que participa, además de la propia Administra-

ción, las asociaciones empresariales, las organizaciones sindicales y los centros tecnológicos.

La vigilancia de la seguridad y calidad tiene como objetivo fundamental la mejora de la competitividad de nuestras empresas y productos en el ámbito europeo e internacional mediante la consolidación, desarrollo y potenciación de los elementos y entidades que forman parte del entramado técnico de la calidad y seguridad industrial, así como su reconocimiento en el actual contexto de la calidad europea. Asimismo, se establecen los mecanismos de control del mercado que impidan que productos menos seguros y fiables y por tanto más baratos puedan desplazarse al mercado nacional, incidiendo negativamente en la competitividad y desarrollo de nuestras empresas.

Para protección de la propiedad industrial se destinarán 52,14 millones

Por lo que se refiere a la protección de la propiedad industrial, la Oficina de Patentes y Marcas desarrolla, además de su labor registral, actividades de difusión de la información tecnológica a través de sus medios técnicos (bases de datos, fondos documentales, acceso a bases de datos externas, etc.) y de su personal altamente cualificado, de tal forma que es posible conocer las innovaciones más recientes en cualquiera de los sectores de la ciencia o de la tecnología, pudiéndose prestar servicios de difusión selectiva, bien sea por sectores, grupos o subgrupos de la clasificación internacional en la materia, bien agrupando las empresas más significativas del sector, todo ello realizado a escala mundial.

Para incentivos regionales se destinarán 278,63 millones

Con el fin de contribuir al desarrollo interno de determinadas zonas y reducir las diferencias de situación económica interterritorial, se potenciará el desarrollo económico regional mediante la concesión de incentivos regionales en forma de subvenciones a fondo perdido por importe de 278,63 millones de euros, a empresas privadas que realicen proyectos de inversión y se localicen en áreas geográficas previamente definidas por el Gobierno. Estas ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento de una serie de condiciones en cuanto a inversión y creación de empleo por parte del beneficiario.

**Actividades en materia
energética**

Con respecto a la consecución de objetivos de la política energética pueden destacarse una serie de actividades en los distintos bloques de materias energéticas, que convencionalmente pueden agruparse en: energía eléctrica, energía nuclear, hidrocarburos, minería y energías renovables:

- Energía eléctrica: Los principales objetivos en esta materia son los siguientes: impulso a la construcción de nuevas centrales de generación de electricidad que utilicen energías limpias y más eficientes; desarrollo de las redes básicas de transporte, con especial atención a las interconexiones con Portugal (Mercado Ibérico de la Electricidad, MIBEL) y Francia; regulación de las condiciones retributivas de la actividad de distribución; promoción de la calidad en el servicio, y por último, promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables.
- Energía nuclear: El objetivo prioritario en relación con las centrales nucleares existentes es lograr que su funcionamiento se realice en las máximas condiciones de seguridad, supervisadas por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Hidrocarburos: Se profundizará en la liberación en los sectores de hidrocarburos líquidos y gaseosos, tratando de garantizar unas condiciones marco para la gestión eficiente de la oferta e impulsando el gas natural como energía comparativamente más respetuosa con el medioambiente.
- Minería: En el sector de la minería ocupa un lugar central la reestructuración de la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras, estableciendo para ello un nuevo Plan 2006-2012, que ha sustituido al de 1998-2005 con el que, por un lado, se mantendrá una reserva estratégica de carbón nacional que garantizando la continuidad del sector, permita la continuación del actual proceso de reducción de actividad y cierre de las explotaciones inviables en las circunstancias actuales y previsibles de los mercados y, por otro lado, se asegure un verdadero desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

**Para el Plan de la
Minería del Carbón se
destinarán
954,62 millones**

Para los Planes de Fomento de las Energías Renovables 2005-2010 y Estrategia de Eficiencia Energética 2004-2012 se destinarán 74,59 millones

- Energías renovables: La promoción de las fuentes renovables de energía es un objetivo central de la política energética, tanto por su efecto sobre la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco del Compromiso de Kyoto y del Plan Nacional de Asignaciones de Derechos de Emisión, como sobre la dependencia energética.

El Plan de Energías Renovables es el eje de las actuaciones dirigidas a alcanzar en el año 2010 el objetivo de que los recursos renovables cubran como mínimo el 12 por ciento del total de la demanda de energía primaria. A estos objetivos contribuye también la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España 2004-2012, con su Plan de Acción para el periodo 2005-2007.

2.16. Comercio, Turismo y PYME

En 2007 la política de Comercio, Turismo y PYMES se dota con 1.168,82 millones

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta política a lo largo del ejercicio 2007 son principalmente: elevar el grado de participación e integración mundial de la economía española, apoyando la actividad exterior y la internacionalización de la empresa española para hacerla más competitiva; dinamizar el sector comercial de nuestro país; incrementar la cooperación y la calidad en materia turística; y mejorar la productividad de la PYME mediante la modernización de sus procesos y de su gestión.

Impulso a la internacionalización de las empresas españolas con una dotación de 744,33 millones

En materia de internacionalización de la empresa española, se facilita información estratégica para la definición de la política económica y comercial de España en el exterior; se defienden los intereses españoles en los grandes foros internacionales, se recopila información y se registran los datos de inversiones exteriores que sirven de información estratégica para toma de decisiones empresariales y se ofrece apoyo financiero oficial a la exportación así como a la inversión. De igual forma, las actuaciones realizadas por el ICEX contribuyen de forma eficaz al aumento de la base exportadora, a la diversificación de mercados exteriores y de áreas de negocio y a la mejora de la imagen de España

En lo que se refiere a la defensa de los intereses españoles en el marco de la Política Comercial Común de la Unión Europea, las actuaciones más destacables son: el seguimiento de la Ronda Doha en la Organización Mundial de Comercio, el avance de las negocia-

ciones bilaterales con la Unión Europea, la aceleración de las negociaciones para un Acuerdo de Libre Comercio con países mediterráneos en materia agrícola y la regulación del comercio de especies de fauna y flora amenazadas de extinción.

Ordenación y modernización del sector comercial con una dotación de 16,95 millones, un 13% de incremento con respecto a 2006

Con respecto a la dinamización del sector comercial, con el nuevo Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio para el periodo 2005-2008 se pretende, de acuerdo con las comunidades autónomas, una mejora del entorno físico en el que las empresas comerciales puedan instalarse, respetando las condiciones de competencia del mercado y poniendo a disposición de los pequeños empresarios del sector espacios suficientemente atractivos para el desarrollo de su actividad.

Por otra parte, el Plan de Actuación en Comercio Interior para el periodo 2006-2008, incluye medidas concretas de actuación centradas en el incremento de la competencia en los mercados mediante la generación de información sobre su funcionamiento y sobre los precios, facilitando la entrada de nuevos operadores y desarrollando nuevos canales de distribución alternativos. También comprende medidas de incremento de la eficiencia mediante el estímulo de los procesos de asociacionismo comercial, mejora de redes logísticas, procesos de integración vertical, mejora de la formación, mayor incorporación de las nuevas tecnologías, extensión de la calidad y buenas prácticas comerciales, reducción de costes en servicios externos, fomento de la internacionalización de las empresas distribuidoras, etc.

La promoción del turismo se incrementa en un 16,17%, destinándose 301,14 millones en 2007

Las principales líneas de actuación en materia de política turística se definen en torno a los conceptos de cooperación, calidad e innovación.

En el plano institucional, se pretende mejorar la cooperación con las comunidades autónomas y las corporaciones locales para conseguir una planificación y ejecución integral y coherente de las estrategias turísticas. Dentro del mismo objetivo, se aspira a promover la participación del sector empresarial turístico en la definición de las líneas de actuación de las políticas turísticas.

En este ámbito de colaboración entre el sector público y privado, destaca el desarrollo de iniciativas para la modernización del sector turístico de destinos maduros como instrumento de apoyo a las administraciones locales y a la industria turística privada, que

permita incrementar la calidad de su oferta turística, su correcta comercialización, así como su posicionamiento en el mercado turístico en mejores condiciones de competitividad.

La calidad en la política turística se basará, desde el lado de la demanda, en torno a los ejes de la eficiencia y de la eficacia mediante la promoción exterior a través de TURESPAÑA, reorientando su actuación bajo los principios de dirección por objetivos y evaluación del rendimiento.

También TURESPAÑA se ocupa de la ampliación y mejora de la Red de Paradores de Turismo, de tal forma que además de ofrecer unas instalaciones hoteleras de calidad, se contribuye a la conservación y restauración del patrimonio histórico español.

Desde el lado de la oferta turística se procederá a redefinir los medios y planes existentes en materia de calidad, priorizando la creación y desarrollo de productos turísticos y la homologación de los estándares de calidad turística en el marco del Sistema de Calidad Turística Española. Asimismo, se potenciará el uso de la marca “Q” de Calidad mediante campañas de publicidad.

Apoyo a las PYME está dotado con 106,40 millones, un 8,1% más que en 2006

Las políticas de apoyo a la PYME se recogen en el Plan de Fomento Empresarial, aprobado por el Gobierno el 27 de enero de 2006, destacando el Plan InnoEmpresa 2007-2013, que tiene por objeto el fomento de la innovación en todos sus ámbitos, incluidos los tecnológicos, organizativos, logísticos y de marketing, como elemento de competitividad de las PYME e introducirá nuevas medidas para incentivar la innovación, la calidad y la gestión avanzada en las PYME. Este Plan contiene proyectos suprarregionales que implican a agentes de varias comunidades autónomas, y actuaciones gestionadas por las mismas.

También el apoyo a los Centros Tecnológicos como organismos realizadores de I+D y como organismos intermedios especializados fomenta la innovación en las PYME y sirve de estímulo a la transferencia de conocimiento y de tecnología a las empresas.

Asimismo, el fomento de la iniciativa emprendedora y el reconocimiento social de la empresa como organización de alto valor añadido en la Enseñanza Primaria, Secundaria, en la Formación Profesional y en la Universidad, transmite a la sociedad el mensaje

que se trabaja de forma conjunta desde muy diversos ámbitos para apoyar el crecimiento de nuestras empresas.

De igual forma, se facilita y se agiliza la creación de empresas mediante procedimientos telemáticos, extendiendo el instrumento “Sociedad Limitada Nueva Empresa” a todas las sociedades limitadas, aportando servicios avanzados de asesoría a las empresas en sus primeros años a través de los PAIT (Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación).

***Apoyo a agrupaciones
empresariales
innovadoras***

Por otra parte se fomenta el apoyo a las agrupaciones empresariales innovadoras (clusters innovadores) las cuales deben estar constituidas por empresas, centros de investigación e instituciones de formación integrados en proyectos comunes de innovación y localizados en un determinado ámbito territorial. La vertebración del tejido empresarial en torno a estas agrupaciones facilita la transferencia de conocimiento, la generación de proyectos de investigación, la disponibilidad de trabajadores cualificados y la dotación de servicios comunes, a la vez que favorece el establecimiento de relaciones de cooperación interempresariales con lo que pueden paliarse las desventajas derivadas de la escasa dimensión de las empresas españolas.

***Financiación externa
de la PYME***

Por lo que se refiere a la financiación de la PYME, es destacable el reafianzamiento de las garantías concedidas por las Sociedades de Garantía Reciproca que efectúa la Compañía Española de Reafianzamiento S.A., (CERSA), para facilitar el acceso de las PYME a la financiación bancaria a largo plazo. Asimismo, la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) concede préstamos participativos a las empresas de base tecnológica e innovadora, otorgando una especial atención a empresas jóvenes de alto potencial de crecimiento.

2.17. Transporte

Los créditos totales asignados a esta política ascenderán 1.685,14 millones de euros, con un incremento respecto al año 2006 del 6,7 por ciento.

***La política de
Transporte crece
el 6,7%***

Las subvenciones al transporte se justifican por diversos motivos, tales como la necesidad de prestar servicios públicos de transporte de carácter deficitario, procurar la integración de las islas con

la península y entre las mismas islas, mejorar las flotas de transporte, etc. La aplicación de las subvenciones del Estado a las empresas y organismos que realizan tales servicios se rige por una normativa concreta, como son los estatutos de las empresas públicas o los contratos-programas. Dichas ayudas tienen la finalidad de poder poner a disposición de los usuarios, unos servicios de transporte a precios asequibles, inferiores a los necesarios para cubrir costes.

En lo que a transporte ferroviario se refiere, hay que indicar que el 1 de enero de 2005 entró en vigor la Ley del Sector Ferroviario que supone la separación material de la gestión de la infraestructura y la prestación de los servicios ferroviarios de acuerdo con las directrices comunitarias que implican una paulatina liberalización del mercado de los servicios de transporte ferroviario.

***RENFE-Operadora
recibirá 595 millones***

En el ámbito del transporte ferroviario reciben ayudas RENFE-Operadora, los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, la Entidad Pública del Transporte Metropolitano de Valencia, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Consorcio de Transportes de Madrid. Concretamente, para el año 2007 estas ayudas alcanzan los siguientes importes: 595 millones de euros para RENFE-Operadora, 86,52 millones de euros para FEVE; 162,27 millones de euros para la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, 36,44 millones de euros para la Entidad Pública del Transporte Metropolitano de Valencia, 25,33 millones de euros para la Comunidad Autónoma de Canarias y 145,48 millones de euros para el Consorcio de Transportes de Madrid.

***Las subvenciones para
transporte marítimo y
aéreo ascienden a
454,83 millones***

Las subvenciones previstas en el transporte marítimo y aéreo nacional, que ascenderán en el año 2007 a un total de 454,83 millones de euros, se destinan a bonificar los precios de los transportes utilizados por los residentes de la Unión Europea en territorios españoles extrapeninsulares, en sus traslados a la península o entre las propias islas para paliar el mayor coste de los traslados de los citados residentes, bonificando las tarifas en los viajes realizados por estos al resto del territorio nacional y entre islas, así como los descuentos que corresponden a las familias numerosas.

Se incrementan los porcentajes de las subvenciones a los residentes en territorio extrapeninsular hasta el 50%

Para que estas ayudas resulten realmente efectivas, en los últimos ejercicios se ha incrementado de forma gradual el porcentaje de las mismas con el objetivo de alcanzar el 50 por ciento de la bonificación en el año 2007, destinándose créditos por importe de 443,80 millones de euros.

Para los descuentos realizados a las familias numerosas en sus tralados por vía aérea y marítima se destinan 11,03 millones de euros.

También se contemplan en esta política las subvenciones establecidas para el transporte aéreo y marítimo de mercancías entre las Islas Canarias y la península y viceversa, así como el existente entre las islas, así como el transporte de exportación de las mismas a países extranjeros; subvenciones que ya en 1999 se extendieron a las mercancías procedentes y con destino en las Islas Baleares. Las cifras previstas para estas ayudas en el ejercicio 2007 ascienden a 25,65 millones de euros en el caso de Canarias y a 4,35 millones de euros para Baleares.

La compensación a sociedades concesionarias de autopistas de peaje alcanza 129,24 millones

El Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de liberalización e incremento de la competencia, estableció la necesidad de rebajar las tarifas de peaje satisfechas por los usuarios en un 7 por ciento de su importe, por lo que la Administración compensa a las sociedades concesionarias por la pérdida de ingresos una vez cerrado cada ejercicio. Para el año 2007 se prevé un gasto por importe de 115,23 millones de euros.

Durante el año 2006 se han aprobado los reales decretos por los que se modifican las concesiones de la autopista Astur-Leonesa y la autopista Ferrol-frontera portuguesa para dejar determinados trayectos libres de peaje. Esto supone una compensación a las sociedades concesionarias que en el año 2007 alcanzará los 6,22 millones de euros.

Por otro lado, durante el año 2001 se aprobó el Real Decreto-Ley 11/2001, que regula la posibilidad de utilización de las autopistas de peaje como vías alternativas a la red nacional por motivo de obras o seguridad. Dicha norma supone la necesidad de compensar a las sociedades por los gastos que estas medidas les ocasionen, previéndose un gasto de 7,79 millones de euros para el año 2007.

2.18. Infraestructuras

La política de infraestructuras está dotada con 14.237,10 millones

La inversión pública en infraestructuras es una prioridad del gasto público y un instrumento básico para dinamizar la economía, el aumento de la productividad, el funcionamiento eficaz del mercado de bienes y servicios, la vertebración del territorio, y facilitar el desarrollo de las zonas más desfavorecidas.

En el año 2007 se continuará con el desarrollo y aplicación de los Planes de actuación a medio y largo plazo elaborados, el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte y el Plan Hidrológico Nacional.

En esta política intervienen tres Departamentos:

- El Ministerio de Fomento, que dispondrá de 10.124,01 millones de euros en el año 2007 de los que 5.209,47 millones de euros corresponden a inversiones (6,65 por ciento más que en 2006).
- El Ministerio de Medio Ambiente, que dispondrá de 3.511,74 millones de euros en 2007 de los que 2.342,37 millones de euros corresponden a inversiones.
- El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que a través del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, dispondrá de 466,27 millones de euros.

Además, en la Sección “Entes Territoriales” se incluyen subvenciones de capital por importe de 135,08 millones de euros para financiar inversiones en infraestructuras del transporte metropolitano de Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia y Madrid, así como el convenio con Castilla y León para la construcción de la Autovía de León-Burgos.

Al margen del presupuesto administrativo, intervienen en el desarrollo de esta política los entes públicos y sociedades anónimas mercantiles tuteladas por los ministerios de Fomento (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre SA, ADIF, AENA y Puertos del Estado) y de Medio Ambiente (Sociedades de Aguas).

A continuación se analizan las inversiones en los distintos tipos de infraestructuras.

Las inversiones en infraestructuras de carreteras ascenderán a 4.297,36 millones

Para la creación de nuevas infraestructuras de carreteras se dispondrá de 3.553,28 millones de euros que se destinarán a desarrollar los objetivos del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), fundamentalmente en lo que se refiere a completar el mallado de la red viaria del Estado.

Por otro lado, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A.(SEITTSA), creada en el año 2005 para la ejecución y/o explotación de infraestructuras de carreteras y ferroviarias, va a destinar a inversión en materia de carreteras 744,08 millones de euros en el año 2007.

La creación de esta Sociedad Estatal responde al objetivo de optimizar y complementar los recursos presupuestarios disponibles para la construcción y explotación de infraestructuras en el transporte y contribuir así a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria. Para realizar sus funciones, se prevé que la sociedad pueda financiar su actividad con las aportaciones procedentes de las Administraciones Públicas y también con aportaciones de capital privado.

Con respecto a la seguridad viaria en las carreteras, (obras de tratamiento de tramos de concentración de accidentes, mejora de la señalización etc.) se incrementan los recursos presupuestarios destinados a la misma que ascienden a 1.079,30 millones de euros (20,2 por ciento más que en 2006). El programa de conservación de la red viaria estatal, tiene por objeto el mantener en perfecto estado la red de carreteras, y se pretende acercar la dotación presupuestaria anual al 2 por ciento del valor patrimonial de la misma.

Las inversiones en infraestructuras ferroviarias ascenderán a 5.625,61 millones

Por lo que se refiere a la red ferroviaria, y para poder desarrollar los objetivos definidos en el PEIT, la Dirección General de Ferrocarriles dispondrá de 790,77 millones de euros para inversiones y 783,12 millones de euros para la administración de la red ferroviaria titularidad del Estado.

Por otro lado, el ADIF tiene encomendadas la realización de las inversiones en la red de Alta Velocidad, con el objetivo de reducir notablemente los actuales tiempos de viaje por ferrocarril en el área de la red ferroviaria interurbana definiendo un esquema coherente de la red, combinando tramos de línea nueva con líneas convencionales adaptadas a la Alta Velocidad, así como las inversiones en la

red titularidad del Estado. En el año 2007 tiene previsto realizar unas inversiones por importe de 3.795,76 millones de euros.

Además, la SEITTSA antes mencionada, tiene prevista una inversión en el año 2007 en materia de ferrocarriles de 1.039,08 millones de euros.

***Protección y Seguridad
Marítima***

Dentro del ámbito de la protección y seguridad marítimas, se desarrollará el Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino 2006-2009 por el que se impulsará el incremento de los medios de salvamento y lucha contra la contaminación, se mejorará el equipamiento tecnológico de los Centros de Salvamento y se incidirá en la formación y la prevención.

La Dirección General de la Marina Mercante contará con una dotación para inversiones en el año 2007 por importe de 10,95 millones de euros.

Por otro lado, SASEMAR contará en el año 2007 con subvenciones corrientes para la puesta en servicio de nuevos medios de salvamento por importe de 97,29 millones de euros (47,6 por ciento más que en 2006) y de capital por importe de 59,9 millones de euros. El programa de inversión asciende a 115,83 millones de euros.

***Inversiones en
infraestructuras
Portuarias***

En cuanto a las infraestructuras portuarias, se continuara con el desarrollo de las inversiones incorporadas al PEIT, de manera que se garantice su coordinación global y un volumen adecuado a la demanda de tráfico previsible, dentro de un marco de autosuficiencia financiera del conjunto del sistema portuario estatal. El Ente Público Puertos del Estado tiene previsto invertir 1.277,56 millones de euros en el año 2007.

***Seguridad aérea
(8 millones) e
inversiones
aeroportuarias
(2.051,28 millones)***

En seguridad aérea y para el desarrollo del Plan de Choque para la Vigilancia de Aeronaves Extranjeras (VAE), la Dirección General de Aviación Civil dispondrá de unos créditos totales por importe de 44,01 millones de euros.

Por otro lado, AENA tiene previsto realizar inversiones en 2007 por importe de 2.046,34 millones de euros y la empresa Centros Logísticos Aeroportuarios, S.A. 4,94 millones de euros.

***Las inversiones en
infraestructuras
hidrológicas ascienden
a 3.469,27 millones***

La política de inversiones hidrológicas se asienta fundamentalmente en la reorientación de la política de aguas a partir de la modificación del Plan Hidrológico Nacional (PHN), abordada por el Real Decreto Ley 2/2004 y plasmada en el Programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua), con los siguientes objetivos:

- Potenciación de las medidas de gestión para un uso más eficiente y eficaz de los recursos hídricos a través de la modernización de los regadíos, la creación de bancos públicos de agua, la reutilización de aguas residuales, la mejora en la eficiencia energética, etc.
- Mejora de la calidad de las masas de agua con el establecimiento coordinado y concertado con las comunidades autónomas, del Plan de Calidad de las Aguas.
- Preservar el patrimonio natural, especialmente con delimitación del dominio público hidráulico y el establecimiento de caudales ambientales, áreas de protección hídrica y de los ecosistemas asociados a las mismas.

Para paliar los efectos de la sequía, fenómeno recurrente agravado por el cambio climático, se han aprobado planes de prevención y gestión de la misma en todas las cuencas, y se ha creado por parte de los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, Pesca y Alimentación, un “Observatorio Nacional de la Sequía”.

Para el desarrollo de estas actuaciones, el Ministerio de Medio Ambiente dispondrá en el año 2007 de 2.368,35 millones de euros, de los que corresponden al capítulo de inversiones 1.816,14 millones de euros, lo que supone el 76,81 por ciento de las inversiones totales del Departamento.

Además, las sociedades de aguas tienen previsto realizar inversiones por importe de 1.652,93 millones de euros, recibiendo aportaciones de capital del Estado por importe de 323,42 millones de euros.

***La política de
infraestructuras
Costeras***

Por lo que se refiere a las infraestructuras costeras, el Plan Director de Infraestructuras en la Costa, que se está elaborando, establecerá las diferentes estrategias de actuación, de acuerdo con los criterios de la Unión Europea sobre gestión integrada del litoral a partir de un diagnóstico en el que se incluirá el resultado de los estudios ecocartográficos relativos a la plataforma continental ya en

curso. Para su desarrollo, el Ministerio de Medio Ambiente dispondrá de 236,02 millones de euros.

***Inversiones en
infraestructuras
Medio ambientales***

En cuanto a infraestructuras medio ambientales, están previstas actuaciones en áreas tales como lucha contra el cambio climático, prevención y calidad ambiental y biodiversidad.

Concretamente, en la lucha contra el cambio climático se ha puesto en marcha el nuevo Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2008-2012) y se continuará con las aportaciones comprometidas al Fondo Español del Carbono.

En prevención y calidad ambiental están previstas, entre otras actuaciones, la puesta en marcha de una nueva política sobre residuos (modificación de la Ley de Envases y Residuos de Envases y Plan Nacional Integral de Residuos) y atmósfera (nueva Ley de Calidad del Aire).

En el área de biodiversidad se está elaborando el Plan Estratégico Español de Conservación de la Naturaleza, que pretende impulsar la lucha contra la desertificación y los incendios forestales y se continuará con el traspaso de los Parques Nacionales a las comunidades autónomas.

Para el conjunto de estas actuaciones, excluidas las inversiones en Costas, el Ministerio de Medio Ambiente dispondrá en el año 2007 de créditos por importe de 229,44 millones de euros

***Dotaciones para el
desarrollo económico de
comarcas en proceso de
reordenación de la
minería del carbón***

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aportará la financiación necesaria para que, mediante los correspondientes convenios de colaboración, las comunidades autónomas y/o las corporaciones locales realicen una serie de equipamientos que contribuyen al desarrollo económico de las comarcas implicadas en los procesos de reordenación de la minería del carbón, a la vez que se crean una serie de puestos de trabajo que, prioritariamente, serán ocupados por trabajadores procedentes de la minería.

Estos equipamientos incidirán fundamentalmente sobre los siguientes ámbitos: los transportes y las comunicaciones, el suelo industrial, la ordenación del territorio, el abastecimiento y el saneamiento de aguas, las instalaciones agrícolas, ganaderas y turísti-

cas y, por último, los equipamientos sociales. Las dotaciones comprometidas ascenderán a 466,27 millones de euros.

2.19. Investigación, Desarrollo e Innovación

La investigación civil crece un 34,3%, superando los 6.540 millones El Gobierno considera la inversión en I+D+i como un instrumento fundamental para mantener y aumentar el crecimiento, la productividad y el bienestar de nuestra sociedad. En este aspecto, la brecha en I+D+i que separa nuestro país del resto de países de su entorno hace que la convergencia con los ratios de la Unión Europea (UE) se haya convertido en un objetivo prioritario de la política científica y tecnológica en España.

En el marco del Programa de Convergencia (Ingenio 2010) En línea con la estrategia de la UE, que se plantea alcanzar el 3 por ciento del PIB en inversión en I+D+i, el Gobierno presentó en el año 2005 un Programa de Convergencia denominado Programa Ingenio 2010 con los siguientes objetivos: alcanzar el 2 por ciento del PIB destinado a la I+D+i en 2010 y el 1,5 por ciento del PIB en 2007; llegar al 55 por ciento de la contribución privada en inversión en I+D+i en 2010 y alcanzar la media de la UE en el porcentaje del PIB destinado a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

El compromiso derivado del Programa Ingenio 2010, que tiene pleno reflejo en los Presupuestos para 2007, pretende involucrar al Estado, la Empresa, la Universidad y otros Organismos Públicos de Investigación en un esfuerzo decidido por alcanzar en este terreno el nivel que nos corresponde por nuestro peso económico en Europa.

Instrumentos del Programa Ingenio 2010 Los instrumentos que el Programa Ingenio 2010 establece para conseguir los objetivos consisten en incrementar los recursos públicos destinados a I+D+i a lo largo de la legislatura, realizar actuaciones estratégicas, como son: el Programa Cenit, para aumentar la colaboración pública-privada; el Programa Consolider, para aumentar la masa crítica y excelencia investigadora; el Plan Avanz@, para converger con la Unión Europea en la sociedad de la información y, por último, mejorar la gestión y evaluación de recursos mediante el establecimiento de mecanismos adecuados de evaluación y la incorporación de investigadores públicos al sector privado.

- Programa Cenit para grandes proyectos de investigación industrial ...*** El Programa Cenit (Consortios Estratégicos Nacionales en Investigación Técnica) contempla la financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, de gran dimensión y largo alcance científico-técnico, orientados a una investigación planificada con potencial proyección internacional.
- ...Consolider para aumentar el número de investigadores...*** El Programa Consolider se plantea aumentar el tamaño medio de los grupos de investigación, incrementando la dotación financiera de las líneas de investigación. Integra los Proyectos Ciber, para impulsar la investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud y el Programa I3, que pretende la incentivación, incorporación e intensificación en la actividad investigadora de profesores-investigadores, con un Subprograma Explora que busca la expresión de ideas novedosas.
- ...y el Plan Avanza para converger en materia de sociedad de la información*** El Plan Avanz@ es uno de los ejes prioritarios de la política de productividad del Gobierno estructurándose en cuatro líneas estratégicas: Ciudadanos, PYMEs, Administración Electrónica y Educación.
- Política de Investigación, Desarrollo e Innovación...*** Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 incluyen para la política de Investigación, Desarrollo e Innovación créditos por importe de 8.122,76 millones de euros, con un aumento del 24 por ciento respecto a 2006.
- De dicha cuantía, 6.540,56 millones de euros corresponden a investigación civil, con un incremento del 34,3 por ciento y 1.582,20 millones de euros a investigación militar, con una disminución del 5,8 por ciento.
- Los créditos del presupuesto no financiero en I+D+i para investigación civil ascienden a 3.426,25 millones de euros, lo que supone un aumento del 32,2 por ciento.
- Los créditos de la parte financiera del presupuesto para I+D+i para investigación civil se elevan a 3.114,31 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 36,8 por ciento sobre 2006. Estos créditos se destinan a préstamos y otras modalidades de financiación de actuaciones en este campo.
- En la gestión de la política participan diversos Ministerios, sin embargo el peso fundamental corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con un 51,3 por ciento del gasto total de la política y al Ministerio de Educación y Ciencia cuya participa-

ción es del 38,7 por ciento, alcanzando entre ambos Departamentos el 90 por ciento de los créditos totales.

***Principales programas
dedicados a la Política
de I+D+i...***

El programa de Investigación científica, canaliza las actividades del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dependiente orgánicamente del Ministerio de Educación y Ciencia. Mediante este programa se potencia la investigación básica de calidad en todas las áreas del conocimiento. Para 2007 está dotado con 726,45 millones de euros. En el programa se encuentran las Becas de movilidad FPU con un aumento global de 16,03 millones de euros.

El programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, para el año 2007 asciende a 1.456,52 millones de euros. Este programa integra en sus dotaciones créditos para el Programa Consolider y el Subprograma Explora por importe de 45 millones de euros en el capítulo 7 y por importe de 35 millones de euros en el capítulo 8. Asimismo prevé un incremento en la dotación de Becas FPI por importe de 13,34 millones de euros.

El programa de Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, registra para el año 2007 una dotación de 2.146,98 millones de euros que supone el 32,8 por ciento del total destinado a investigación civil. Entre sus dotaciones figuran 145 millones para el Programa Cenit.

Los programas de Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información y de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, están dotados para el año 2007 con unos créditos de 687,75 millones de euros y 819,07 millones de euros, respectivamente. Ambos programas contienen créditos para el Plan Avanz@ por un importe de 1.463,58 millones de euros.

El programa de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones contiene además, transferencias de capital para promoción y fomento de la Sociedad de la Información por un importe de 59,58 millones de euros y préstamos para implantación de la banda ancha por importe de 78 millones de euros.

UNA ADMINISTRACIÓN PARA EL FUTURO: EL PLAN AVANZ@ Y OTROS ASPECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El 4 de noviembre de 2005 el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo por el que se aprueba el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Plan Avanza, que se acompañaba de un conjunto de mandatos para poner en marcha diversas medidas normativas de impulso a la Sociedad de la Información.

El Plan Avanza se fundamenta en la iniciativa europea "*2010: Una Sociedad de Información Europea para el crecimiento y el empleo*", presentada por la Comisión Europea el 31 de mayo de 2005 y se concreta en cinco grandes líneas de actuación, de las que cabe destacar el desarrollo de los servicios públicos digitales como uno de los principales retos para las Administraciones Públicas.

Para el año 2007 entre las actuaciones que va a llevar a cabo el Ministerio de Administraciones Públicas dentro del Plan Avanza cabe destacar, en primer lugar, el impulso de la implantación del DNI electrónico (en adelante DNIE) como documento clave para la autenticación.

La principal novedad del DNIE, es que incorpora un pequeño circuito integrado (chip), capaz de guardar de forma segura información y de procesarla internamente. El DNIE nos permitirá, además de su uso tradicional, acceder a los nuevos servicios de la Sociedad de la Información, que ampliarán nuestras capacidades de actuar a distancia con las Administraciones Públicas, con las empresas y con otros ciudadanos. En la medida en que se vaya implantando, podremos utilizarlo para:

- Realizar compras firmadas a través de Internet
- Hacer trámites completos con las Administraciones Públicas a cualquier hora y sin tener que desplazarse ni hacer colas
- Realizar transacciones seguras con entidades bancarias
- Acceder al edificio donde trabajamos
- Utilizar de forma segura nuestro ordenador personal
- Participar en una conversación por Internet con la certeza de que nuestro interlocutor es quien dice ser

Otra actuación destacable es la construcción de un sistema integral de atención al ciudadano que facilite el acceso multicanal (telefónico, Internet, oficinas y dispositivos móviles) a los servicios públicos.

Junto al Plan Avanza, y en el marco de los servicios públicos digitales hay que mencionar el Plan 2006-2008 para la mejora de la Administración General del Estado (en adelante AGE), Plan Moderniza, acordado por Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2005 y gestionado por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dicho Acuerdo incluye una serie de medidas normativas orientadas a la modernización tecnológica y simplificación administrativa de la AGE.

En este contexto, se encontraría la Ley de Administración Electrónica que sirve de marco jurídico para la efectiva implantación de los procedimientos y servicios administrativos en soporte electrónico.

Para dar cumplimiento simultáneamente a los Planes Avanza y Moderniza, el 22 de marzo de 2006 se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el Ministerio de Administraciones Públicas, que incorpora los proyectos concretos propuestos conjuntamente por los dos ministerios, y referidos a las redes de comunicaciones, a la interoperabilidad, a la definición de estándares, a la definición de flujos y modelos de datos y a la dotación de recursos para la puesta en marcha de servicios de Administración Electrónica. Con ello, se pretende garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con la AGE, modernizar la AGE y crear estructuras de cooperación entre los distintos organismos que la integran.

El programa de Investigación sanitaria, cuenta con una dotación de 333,80 millones de euros, de los que 87,30 millones de euros están destinados a Estructuras estables de investigación cooperativa que consisten en el Programa CIBER y las redes temáticas.

Iniciativas derivadas del Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación (SISE)...

El Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación (SISE), ha sido especialmente destacado por la Comisión Europea. El informe de este Sistema, junto a las aportaciones de diversos foros empresariales y científicos, ha dado como resultado una serie de nuevas iniciativas, entre las que destaca la separación en los Presupuestos Generales del Estado de los programas de I+D+i civil de la I+D+i militar, aumentando así la transparencia.

Para ello, y por primera vez en el presupuesto para el año 2007 se han identificado de forma específica los créditos para actuaciones a realizar por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en programas de I+D+i relacionados con la Defensa, mediante la creación del nuevo programa presupuestario 464B “Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa”, que para 2007 está dotado con 1.225,06 millones de euros, que se destinarán a la financiación de una serie de programas entre los que destacan el helicóptero Tigre, el avión de combate Eurofighter, el avión de transporte A-400M, las fragatas F-105, los submarinos S-80 y el carro de combate Leopard.

Capítulo IV

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto del Estado para 2007, el primero que se aprueba con superávit presupuestario, se ha elaborado dentro del marco financiero establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006, aprobado por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado en sus sesiones de 20 y 22 de junio, respectivamente, por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2007-2009, referido al sector público en su conjunto y a cada uno de los agentes que lo integran. En el mismo acuerdo se ha determinado también el límite de gasto no financiero del Estado para 2007.

Los ingresos no financieros del Estado se elevan a 146.547,10 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 14 por ciento respecto al presupuesto inicial de 2006 y del 6,1 por ciento respecto al avance de liquidación de dicho ejercicio. La principal fuente de recursos son los ingresos impositivos, que representan el 91,9 por ciento del total de ingresos no financieros y crecen el 7 por ciento respecto al avance de liquidación.

El Presupuesto de gastos del Estado asciende a 188.417,35 millones de euros. El 75,9 por ciento de este gasto corresponde a las operaciones no financieras, con una dotación de 142.927,39 millones de euros y un crecimiento del 6,7 por ciento respecto a 2006, en línea por tanto con el crecimiento nominal de la economía.

Dos terceras partes del Presupuesto de gastos del Estado se halla comprometido por diversas razones. Alrededor de un tercio del presupuesto no financiero del Estado se destina a la financiación de las Administraciones Territoriales en aplicación de los sistemas de financiación vigentes. Dichos gastos suponen 48.785,83 millones de euros y crecen un 9,2 por ciento respecto del ejercicio anterior.

Un segundo bloque de actuaciones del Estado se corresponde con un conjunto de gastos de cuantificación muy precisa y cumplimiento insoslayable: intereses de la deuda pública, aportación a la Unión Europea, Clases Pasivas del Estado y Fondo de contingencia.

Cuadro IV.1.1
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Financiación de las Administraciones Territoriales	44.684,81	33,4	48.785,83	34,1	9,2
Intereses de la deuda pública, aportación a la Unión Europea, Clases pasivas del Estado y Fondo de contingencia	39.361,59	29,4	39.164,68	27,4	-0,5
Otros gastos *	1.227,40	0,9	1.253,64	0,9	2,1
Departamentos ministeriales	48.677,18	36,3	53.723,24	37,6	10,4
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	133.950,98	100,0	142.927,39	100,0	6,7

(*) Casa de S.M. el Rey, Órganos constitucionales, y otros gastos de la sección 32, Entes Territoriales

El conjunto de estas partidas representa el 27,4 por ciento del gasto no financiero del Estado.

Por tanto, para las dotaciones de los Ministerios, los Órganos Constitucionales y otros gastos se dispone del 38,5 por ciento del presupuesto no financiero, con el que atienden las prioridades de gasto en materia de investigación, infraestructuras, becas y mejoras educativas, ayuda oficial al desarrollo, complementos de mínimos de pensiones, etc.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1. Los ingresos del Estado en 2006 y en el Presupuesto de 2007

La previsión para el año 2007 de los ingresos no financieros del Estado, es decir, una vez descontada la participación de las Administraciones Territoriales en los ingresos impositivos, es de 146.547 millones de euros, un 6,1 por ciento superior a los ingresos esperados en 2006.

El año 2007 se presenta con un perfil de moderación por el impacto de la reforma de los impuestos sobre la renta, que limitará el crecimiento de los ingresos por estos conceptos. No obstante, también en el resto de los ingresos se esperan, en general, aumentos

más atenuados en sintonía con los ritmos de crecimiento que se contemplan en el escenario macroeconómico.

A continuación se analizan, en primer lugar, las previsiones de recaudación para el año actual 2006, y, en segundo lugar, la evolución prevista para 2007.

Ingresos no financieros en 2006

Los ingresos no financieros totales del Estado crecen un 8% en 2006

La previsión de ingresos no financieros totales para 2006 es de 187.533 millones de euros. El crecimiento respecto al ejercicio 2005 es de un 8,0 por ciento, resultado del aumento del 9,5 por ciento de los ingresos impositivos y de la disminución del 9,7 por ciento que registran los no impositivos. El cuadro IV.2.1 presenta un desglose por conceptos del presupuesto inicial y avance de liquidación de 2006 y del presupuesto inicial de 2007.

La participación de las Administraciones Territoriales crece en 2006, alcanzando el 28,2% de los ingresos totales por impuestos

De este total de ingresos, el Estado recibe 138.167 millones de euros y la participación de las Administraciones Territoriales — en IRPF, IVA e Impuestos Especiales — se eleva a 49.366 millones de euros. Esta participación supone un 26,3 por ciento del conjunto de ingresos y un 28,2 por ciento de los ingresos impositivos, porcentajes ligeramente superiores a los registrados el año anterior. La razón fundamental de este aumento estriba en el crecimiento de los anticipos de tesorería (habilitado en el RDL 12/2005 para paliar los desajustes entre las entregas a cuenta y las liquidaciones definitivas) y en su generalización a casi todas las Comunidades Autónomas.

Conviene señalar que, como resultado del elevado crecimiento económico, la recaudación en el año 2006 será mejor de lo esperado en el momento de elaborar el presupuesto inicial. El dinamismo de las rentas —en especial de los beneficios empresariales— y el intenso crecimiento del gasto sujeto a IVA han elevado los ingresos por encima de lo previsto.

Ingresos impositivos en 2006

Los ingresos totales por impuestos aumentan el 9,5% en 2006

La cuantía que el Estado prevé ingresar por impuestos en 2006, antes de descontar la participación de las Administraciones Territoriales, asciende a 175.275 millones de euros. Esta cifra supone un crecimiento del 9,5 por ciento respecto a lo ingresado en 2005 y

supera en 10.399 millones de euros a la presupuestada, elevando el incremento, respecto a 2005, en casi dos puntos porcentuales. No obstante, aunque superiores a los presupuestados, los ritmos de crecimiento en 2006 son inferiores a los registrados en 2005.

Los impuestos que giran sobre la renta son los que anticipan un mayor crecimiento en 2006. De hecho, los impuestos directos en conjunto aumentan un 11,7 por ciento, frente al incremento del 6,6 por ciento que experimentan los impuestos indirectos.

Los impuestos directos, que suponen el 57 por ciento de los ingresos impositivos en 2006, alcanzan la cifra de 99.888 millones de euros, correspondiendo a las Administraciones Territoriales 21.406 millones de euros por su participación en IRPF.

Los ingresos totales por IRPF crecen un 9,4% en 2006

Los ingresos previstos por IRPF en 2006 ascienden a 59.851 millones de euros, con un crecimiento interanual del 9,4 por ciento. Esto representa una disminución respecto al crecimiento correspondiente al año anterior, debido, por una parte, al crecimiento estable de las bases del impuesto unido al menor aumento del tipo medio efectivo y, por otra, a las peculiaridades del año 2005 (con mayores ingresos por retenciones de trabajo correspondientes a ejercicios cerrados y una cuota diferencial, devengada en 2004 y liquidada en 2005, muy elevada).

En el año 2006 las rentas declaradas brutas de los hogares mostrarán un crecimiento estable, ya que el repunte de los rendimientos del trabajo y de la empresa se compensará con la moderación de las rentas procedentes del capital.

En la evolución alcista de las rentas del trabajo intervienen varios factores:

- El efecto positivo sobre la masa salarial del proceso de regularización de trabajadores extranjeros, que continuará todavía en 2006, elevando las rentas del trabajo.
- Cabe esperar una cierta aceleración del salario medio como consecuencia de la activación de las cláusulas de salvaguarda, en respuesta a las desviaciones de inflación en 2005.
- La masa de pensiones se incrementará más que en el año anterior al aumentar el número de pensionistas y mantenerse el crecimiento de la pensión media.

Cuadro IV.2.1
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES Y DEL ESTADO
2006-2007

millones de euros

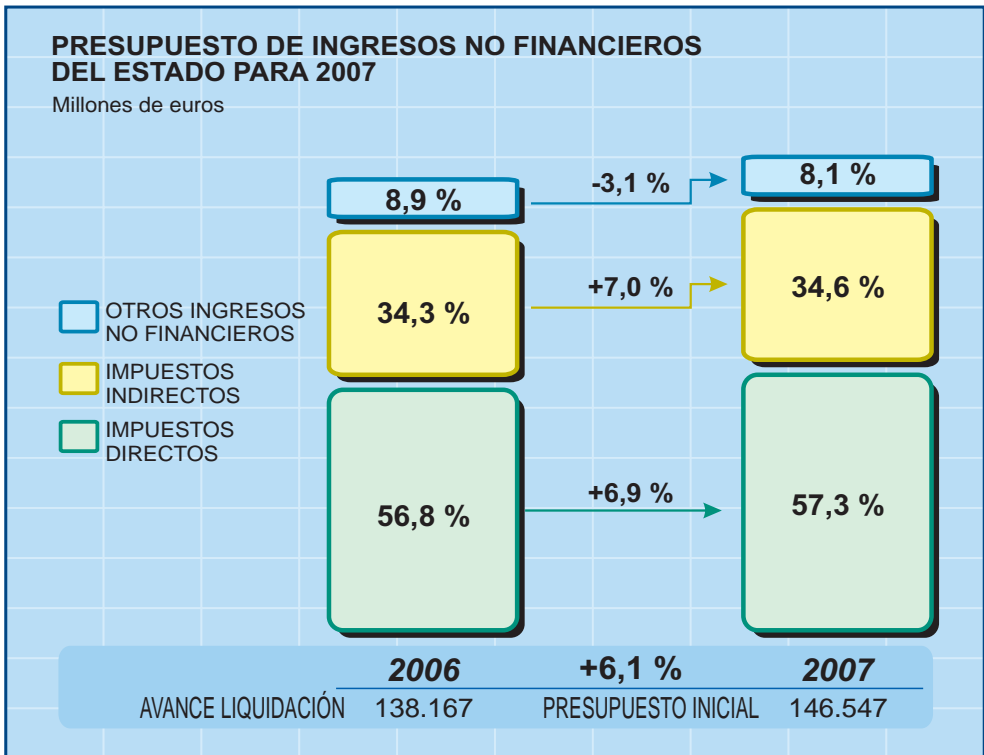
Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	Avance liquidación 2006		Presupuesto inicial 2007		Δ (%) 2006 (T) (*) (**)	Δ (%) 2007 (E) (7)= (4)/(2)	Δ (%) 2007 (T) (8)= (5)/(3)
		Estado (2)	Total (*) (3)	Estado (4)	Total (*) (5)			
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	37.992	38.445	59.851	39.474	61.950	9,4	2,7	3,5
Impuesto sobre Sociedades	31.681	37.478	37.478	41.641	41.641	15,3	11,1	11,1
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	1.426	1.566	1.566	1.800	1.800	15,9	14,9	14,9
Cuota de Derechos Pasivos	883	926	926	938	938	15,3	1,3	1,3
Otros	54	67	67	72	72	6,3	7,5	7,5
I. Impuestos directos	72.036	78.482	99.888	83.925	106.401	11,7	6,9	6,5
Impuesto sobre el Valor Añadido	31.438	34.452	53.691	36.538	57.910	7,7	6,1	7,9
Impuestos Especiales	10.903	9.932	18.653	10.961	19.020	3,5	10,4	2,0
<i>Alcohol y bebidas derivadas</i>	585	581	986	596	1.077	9,6	2,6	3,1
<i>Cerveza</i>	160	148	267	162	274	9,9	9,5	2,6
<i>Productos intermedios</i>	13	12	20	13	21	11,1	8,3	5,0
<i>Hidrocarburos</i>	6.319	5.799	10.342	6.420	10.591	1,3	10,7	2,4
<i>Labores del tabaco</i>	3.824	3.443	6.111	3.732	6.130	5,5	8,4	0,3
<i>Determinados medios de transporte</i>	0	0	0	0	0	-	-	-
<i>Electricidad</i>	2	-51	927	38	987	8,4	-	6,5
Otros	2.961	3.043	3.043	3.241	3.241	8,2	6,5	6,5
II. Impuestos indirectos	45.302	47.427	75.387	50.740	80.171	6,6	7,0	6,3
I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS	117.338	125.909	175.275	134.665	186.572	9,5	7,0	6,4
III. Tasas y otros ingresos	2.298	3.082	3.082	2.486	2.486	-39,8	-19,3	-19,3
IV. Transferencias corrientes	5.605	5.769	5.769	5.757	5.757	2,3	-0,2	-0,2
V. Ingresos patrimoniales	1.837	1.868	1.868	1.932	1.932	23,6	3,4	3,4
VI. Enajenación de inversiones reales	98	143	143	109	109	-3,4	-23,8	-23,8
VII. Transferencias de capital	1.415	1.396	1.396	1.598	1.598	19,5	14,5	14,5
III a VII. RESTO DE INGRESOS	11.253	12.258	12.258	11.882	11.882	-9,7	-3,1	-3,1
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	128.591	138.167	187.533	146.547	198.454	8,0	6,1	5,8

(*) Antes de descontar las Participaciones de las Administraciones Territoriales en IRPF, IVA e Impuestos Especiales

(**) Avance de liquidación total de 2006 / Recaudación total realizada en 2005

La tendencia a la moderación de las rentas procedentes del capital presenta diferencias significativas de comportamiento entre los distintos rendimientos:

- Las ganancias patrimoniales mantienen altas tasas de crecimiento, pero menores que en períodos anteriores, una vez superados los máximos en la revalorización de los activos de renta variable. En una situación similar se encuentran los dividendos y las rentas derivadas de la deuda pública y privada.
- Por el contrario, se espera que los intereses de cuentas bancarias registren una considerable expansión derivada de las subidas generalizadas de los tipos de interés y del atractivo que han recuperado estos productos en la cartera de las familias.

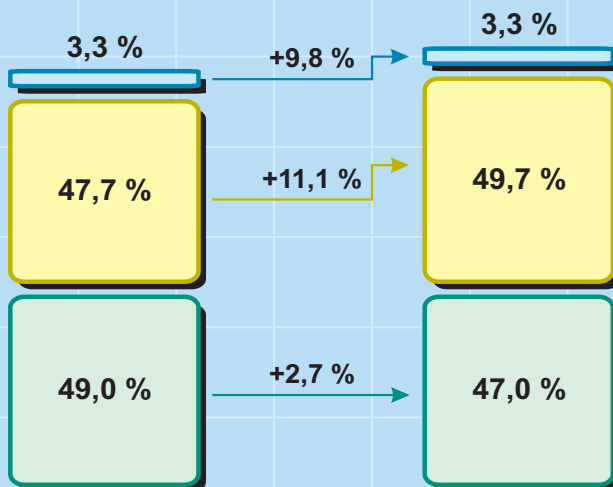


PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA 2007

Millones de euros

IMPUESTOS DIRECTOS

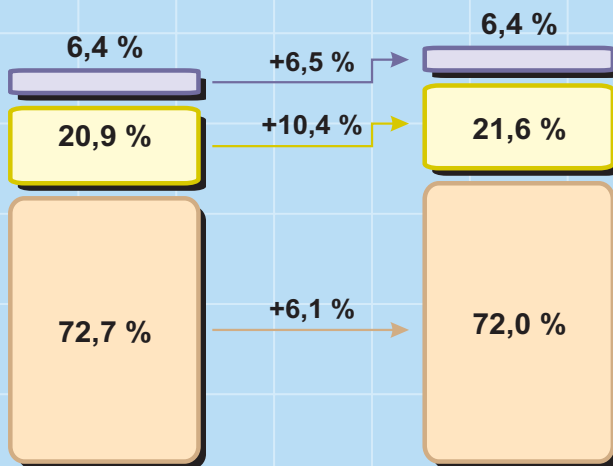
- RESTO DE IMPUESTOS DIRECTOS
- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS



	2006	+6,9 %	2007
AVANCE LIQUIDACIÓN	78.482		PRESUPUESTO INICIAL 83.925

IMPUESTOS INDIRECTOS

- RESTO DE IMPUESTOS INDIRECTOS
- IMPUESTOS ESPECIALES
- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO



	2006	+7,0 %	2007
AVANCE LIQUIDACIÓN	47.427		PRESUPUESTO INICIAL 50.740

- También las rentas procedentes de los arrendamientos de inmuebles ofrecerán un perfil al alza, en este caso vinculado a las mejoras introducidas en el control de estos rendimientos por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En cuanto al tipo medio efectivo del IRPF, la previsión para 2006 contempla un menor aumento que el registrado en ejercicios anteriores, fundamentalmente como resultado del mayor peso que dentro de las bases imponibles han ido adquiriendo las rentas que tributan a tipo fijo.

Los ingresos por el Impuesto de Sociedades crecen un 15,3% en 2006

Los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades crecerán un 15,3 por ciento hasta alcanzar la cifra de 37.478 millones de euros. El incremento es notable pero inferior al de 2005, que fue un año excepcional para los resultados empresariales, debido en buena medida a la existencia de un elevado volumen de beneficios extraordinarios, que seguirán teniendo reflejo en 2006 a través de la cuota diferencial. No obstante, tanto esa cuota como las retenciones de capital pagadas por las sociedades y los pagos a cuenta que se realizarán a lo largo del año, mostrarán una tendencia más moderada que en 2005.

Los impuestos indirectos, que suponen el 43 por ciento de los ingresos impositivos en 2006, alcanzarán la cifra de 75.387 millones de euros, correspondiendo a las Administraciones Territoriales 27.960 millones de euros, 19.239 por su participación en el IVA y 8.721 en los Impuestos Especiales.

Los ingresos previstos por IVA se incrementan un 7,7% en 2006

Los ingresos previstos por IVA en 2006 ascienden a 53.691 millones de euros. Esta cifra supone un crecimiento interanual del 7,7 por ciento, inferior al registrado en 2005, a pesar del repunte esperado en el gasto final sujeto a IVA. Esta situación se produce por el sesgo bajista que ejercerán sobre los ingresos:

- Las devoluciones anuales del ejercicio 2005. Hay que recordar que el fuerte incremento de los precios del petróleo en ese año hizo crecer los gastos de producción, reduciendo su valor añadido y, por tanto, las bases del impuesto, con lo que aumentó el saldo acreedor frente a la Administración Tributaria. De ahí el elevado volumen de solicitudes de devolución a final de año, que se van efectuando a lo largo del año siguiente, en este caso a lo largo de 2006.

- Las devoluciones devengadas por los exportadores en 2006. La aceleración de las exportaciones alimentará el aumento de las devoluciones, ya que éstas se realizan en el mismo año en que se solicitan.

Este mayor volumen de devoluciones compensará el repunte que se espera en los ingresos brutos, en parte debido a la expansión que muestra el gasto de los hogares. Por otro lado, el relanzamiento de la terminación de viviendas, unido a que la desaceleración de sus precios en 2006 será menos intensa de lo esperado, generará un impulso adicional al crecimiento del gasto.

Los ingresos por Impuestos Especiales (hidrocarburos, tabaco, alcohol y derivados, electricidad, ...) crecen el 3,5% en 2006

Los Impuestos Especiales son los únicos, dentro de las grandes figuras impositivas, que no siguen a la tónica general. Por estos impuestos se prevé ingresar en 2006 la cifra de 18.653 millones de euros (cerca del 90 por ciento de los mismos procedentes de los hidrocarburos y de las labores del tabaco), con una tasa de crecimiento del 3,5 por ciento. Este incremento es pequeño en relación con el resto de impuestos pero superior al de 2005.

- Los ingresos por el Impuesto sobre Hidrocarburos se situarán a final de 2006 en 10.342 millones de euros, un 1,3 por ciento más que en 2005. Este crecimiento, aunque moderado, refleja una aceleración en el ritmo interanual derivado del aumento de los consumos físicos, especialmente de los gasóleos, tanto de automoción como bonificados. Aún así, los crecimientos continúan minorados por la evolución de los precios. Además, el peso creciente de los gasóleos (con tipos impositivos menores) dentro del consumo total reduce el tipo medio efectivo de este impuesto, que mantiene congeladas las tarifas desde el año 1999.
- A pesar de la reducción del consumo de tabaco generada por la puesta en marcha de las medidas sanitarias, y, a pesar, asimismo, del peso creciente de las variedades de bajo precio, la recaudación por el Impuesto sobre Labores del Tabaco aumentará un 5,5 por ciento en 2006, alcanzando los 6.111 M€ Este aumento de la recaudación será posible gracias al efecto acumulado de las sucesivas subidas de tipos.
- Por último, debido a las subidas de los tipos impositivos de alcoholes y cerveza, así como de los precios de la electrici-

dad, los impuestos respectivos presentan los mayores incrementos en 2006.

Ingresos no impositivos en 2006

Los ingresos no impositivos descienden un 9,7% como consecuencia, principalmente, de ...

Los ingresos no impositivos, agrupados en los Capítulos III a VII del Presupuesto, registran en 2006 un descenso del 9,7 por ciento, alcanzando la cifra de 12.258 millones de euros lo que representa el 6,5 por ciento de los ingresos no financieros totales. Su disminución está provocada fundamentalmente por el descenso de ingresos del capítulo III, Tasas y Otros ingresos, como consecuencia de:

las menores diferencias entre valores de reembolso y emisión de deuda pública y la ausencia de ingresos por diferencias de cambio

- La importante reducción de los ingresos esperados por diferencia entre valores de reembolso y emisión de Deuda Pública en 2006, ya que la evolución de los tipos de interés ha generado una reducción de las primas de emisión.
- La expectativa de ingresos nulos por diferencias de cambio y asistencia sanitaria gestionada por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Los conceptos que más incrementan sus ingresos respecto a 2005 son los beneficios del Banco de España (en parte por la anulación parcial del saldo vivo de pesetas que todavía no se han cambiado a euros), Loterías y Apuestas del Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) e ingresos de ejercicios cerrados del Capítulo III.

EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y LA INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR PÚBLICO

Hoy es mucho más fácil analizar el comportamiento del sector público que hace tan sólo dos años, gracias al compromiso del Gobierno con la Transparencia informativa plasmado en el *Acuerdo de Mejoras en el ámbito de la Información Económica y Estadística*, aprobado el 14 de enero de 2005 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante CDGAE).

Pasado más de un año desde su adopción, la evaluación de su grado de cumplimiento, realizada por el Grupo de Trabajo creado a tal fin y por la propia CDGAE, muestra que ha supuesto un elemento dinamizador en lo que se refiere al aprovechamiento, mejora y accesibilidad

general de la información generada por el sector público. Esta positiva valoración hallevado a la aprobación por parte de la CDGAE de un *Acuerdo de nuevo impulso a la Transparencia en el ámbito de la Información Económica y Estadística*, con fecha 11 de mayo de 2006.

En el ámbito de los Ingresos Públicos cabe destacar las siguientes actuaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT):

- En colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, se ha actualizado y renovado el *Panel de declarantes de IRPF*, y se han puesto a disposición de los investigadores *grandes muestras de microdatos anonimizados de renta*.
- En 2005 se ha iniciado la publicación en Internet del *Informe mensual de ventas, empleo y salarios en las grandes empresas*.
- También en 2005 han pasado a publicarse en la web de la AEAT algunos importantes productos estadísticos: *La Estadística de IRPF y la Estadística del Impuesto sobre el Patrimonio y El Informe mensual de recaudación tributaria*.
- Se han continuado mejorando y agilizando las estadísticas y publicaciones ya tradicionales: *Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias; Estadística de IVA; Estadística de Sociedades; Informe anual de Recaudación y Estudio anual de Impuestos especiales*.

Dentro de las aportaciones a la mejora de la transparencia, se señalan también las realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), de entre las que cabe destacar las siguientes:

- Se publica nueva información y documentos: *Las Cuentas trimestrales no financieras de las Administraciones Públicas, Estado de compromisos con cargo a ejercicios futuros, o Manuales de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptados a las CCAA y CCLL*.
- Se han efectuado mejoras en documentos que ya se venían publicando. En el *Avance de la actuación presupuestaria de las AAPP*, se recoge, entre otras novedades, un análisis detallado por unidades públicas tanto del déficit como de los recursos, así como de su participación en la gestión del gasto público; en el *Avance de la actuación económica y financiera de las Administraciones públicas*, entre las mejoras que recoge, destaca la información de las principales magnitudes (inversión, déficit, deuda ...) de aquellas unidades que tengan un impacto significativo en las cuentas del Estado y que formen parte del sector AAPP pero no estén incluidas en el Presupuesto; en el libro *Cuentas de las AAPP*, se recoge un análisis detallado de los impuestos junto con un ajuste por recaudación incierta desglosada por cada categoría de impuestos y cotizaciones sociales.
- Toda la información citada está disponible en la página web de la IGAE.

En relación con las Administraciones Territoriales, hay que destacar la publicación en la web del Ministerio de Economía y Hacienda, en formato accesible, de: *Los Presupuestos y las Liquidaciones Presupuestarias de las Comunidades Autónomas, Los Presupuestos y la Estadística de Liquidaciones Presupuestarias de las Corporaciones Locales*, La información individualizada sobre los *Presupuestos y las Liquidaciones Presupuestarias de los Municipios* y diversos productos y estadísticas *catastrales*.

El Presupuesto de Ingresos en 2007

Ingresos no financieros en 2007

Los ingresos no financieros totales aumentarán un 5,8% en 2007

El Presupuesto inicial para 2007 contempla unos ingresos no financieros totales de 198.454 millones de euros. Esta cifra supone un crecimiento del 5,8 por ciento respecto a 2006. Los ingresos impositivos aumentarán a un ritmo del 6,4 por ciento, mientras que los no impositivos descenderán un 3,1 por ciento.

Los ingresos de las Administraciones Territoriales crecerán un 5,1% en 2007

De este total de ingresos, corresponden al Estado 146.547 millones de euros. La participación de las Administraciones Territoriales se elevará a 51.907 millones de euros, que suponen un 26,2 por ciento del conjunto de ingresos y un 27,8 por ciento de los ingresos impositivos, porcentajes ligeramente inferiores a los registrados en el año anterior. Esta pequeña reducción relativa se explica por la disminución del pago en 2007 de las liquidaciones definitivas del ejercicio 2005 por Impuestos Especiales, cuyo importe fue inferior al previsto a la hora de calcular sus entregas a cuenta que, además, se vieron incrementadas por los anticipos abonados a finales de 2005.

Ingresos impositivos en 2007

Los ingresos totales por impuestos crecerán un 6,4% en 2007

En 2007 se espera alcanzar unos ingresos impositivos de 186.572 millones de euros, superiores en un 6,4 por ciento a los correspondientes a 2006. Este crecimiento se sitúa dentro de la tendencia de moderación de los ingresos iniciada tras el máximo de 2005 y que en 2007 se verá acentuada por el efecto de la reforma de los impuestos directos y por el menor incremento de los tipos en los impuestos indirectos.

La reforma se desenvolverá en un contexto caracterizado por la desaceleración de los precios y, en general, de las variables nominales, lo que supondrá un menor ritmo de crecimiento de las rentas brutas — tanto de familias como de empresas — y del gasto; aunque este menor ritmo de crecimiento del gasto se verá parcialmente compensado por el impacto que pueda ocasionar la inyección de renta disponible a las familias, derivada de la propia reforma.

Los impuestos directos, que suponen el 57 por ciento de los ingresos impositivos en 2007, alcanzarán la cifra de 106.401 millones

de euros, correspondiendo a las Administraciones Territoriales 22.476 millones de euros por su participación en IRPF.

La reforma fiscal del IRPF contempla un importante ahorro para los contribuyentes

El IRPF es la figura impositiva que mostrará una mayor reducción en el ritmo de incremento respecto a 2006, con unos ingresos previstos de 61.950 millones de euros, que suponen un crecimiento interanual del 3,5 por ciento frente al 9,4 por ciento de 2006. En ausencia de la reforma el incremento se hubiera situado por encima del 7 por ciento.

Conviene señalar que los ingresos por IRPF en 2007 no reflejarán toda la magnitud de la rebaja del impuesto, ya que:

- Parte de la reforma se trasladará a 2008, cuando se presente la declaración anual y se hagan efectivas las modificaciones aprobadas en aspectos tales como las reducciones en la base o las deducciones en la cuota.
- La caída en el tipo de retención sobre las rentas del trabajo sólo se recogerá por completo a partir de abril, cuando las *pymes* ingresen los impuestos devengados en el primer trimestre del año.

Hay que tener en cuenta que no todas las medidas incluidas en la reforma suponen una merma de ingresos; así, el aumento del tipo del 15 al 18 por ciento en las retenciones sobre capital mobiliario y sobre las ganancias patrimoniales obtenidas en el reembolso de fondos de inversión compensará parcialmente la disminución de ingresos por retenciones del trabajo.

Los ingresos previstos por IRPF reflejan también el menor crecimiento esperado en las rentas brutas de los hogares, que presentarán en 2007 una pauta de moderación común a todas las fuentes de renta.

- Los rendimientos procedentes del trabajo moderarán su ritmo de incremento como resultado, principalmente, del menor crecimiento de la población asalariada y del salario medio.
- Las rentas de capital repetirán algunos de los rasgos ya observados en 2006, evidenciando un cierto agotamiento tras los fuertes incrementos de las ganancias patrimoniales y de los dividendos de años anteriores. Los intereses de cuentas

La reducción de los tipos impositivos en el Impuesto sobre Sociedades mejorará la competitividad de las empresas y mitigará la deslocalización productiva

bancarias, sin embargo, mantendrán su dinamismo gracias al movimiento alcista de los tipos de interés.

En el Impuesto sobre Sociedades también se notarán los efectos de las reformas planteadas para 2007. Los ingresos previstos por esta figura impositiva alcanzan 41.641 millones de euros, con un crecimiento interanual del 11,1 por ciento. En ausencia de la reforma, la recaudación por este impuesto crecería en torno al 14 por ciento.

La trayectoria decreciente que se deduce de este incremento se justifica tanto por la propia dinámica de los beneficios de las sociedades, que se moderarán ligeramente en relación con el año anterior, como por la evolución de los pagos a cuenta que se realicen en 2007 y que se calcularán ya con los nuevos tipos impositivos introducidos por la reforma.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la cuota diferencial que se ingresará en 2007 —todavía bajo la legislación anterior y que explica alrededor del 40 por ciento de los ingresos —recogerá la evolución de los beneficios en 2006.

Los impuestos indirectos, que suponen el 43 por ciento de los ingresos impositivos en 2007, alcanzarán la cifra de 80.171 millones de euros, correspondiendo a las Administraciones Territoriales 29.431 millones de euros, 21.372 por su participación en IVA y 8.059 en Impuestos Especiales.

Los ingresos por IVA serán un 7,9% superiores a los de 2006

Los ingresos previstos por IVA ascienden a 57.910 millones de euros, con un crecimiento interanual del 7,9 por ciento, ligeramente superior al experimentado en 2006. La razón de esta evolución se encuentra en el menor volumen de devoluciones a realizar en 2007 y no en el aumento del gasto sujeto al impuesto.

- En efecto, las menores tensiones inflacionistas que se contemplan en el escenario macroeconómico se concretarán en un crecimiento menos intenso del gasto sujeto al IVA. La desaceleración en el gasto se percibirá tanto en el consumo de los hogares como en la compra de vivienda. También la mayor contención del gasto de las Administraciones Públicas contribuirá al menor aumento de las bases del impuesto. Esta tendencia a un menor gasto se verá atenuada, en la parte vinculada al consumo de los hogares, por la inyección de

renta propiciada por la reforma del IRPF y por la menor transferencia de recursos al exterior, al frenarse la escalada de precios del petróleo.

- Las devoluciones practicadas en 2007 —que, como ya se ha señalado, aumentarán menos que en el año anterior— corresponden tanto a las solicitudes anuales de 2006 como a las ligadas a las operaciones de exportación de 2007. En el primer caso, su proyección a la baja se produce al compararse con el máximo que significaron las registradas en 2005 debido al crecimiento del precio de los inputs energéticos. En el caso de las devoluciones a exportadores, su ritmo de crecimiento superará, aunque muy ligeramente, al de 2006, gracias a la mejora del comercio exterior.

Los ingresos por Impuestos Especiales aumentarán un 2% en 2007

Los ingresos por Impuestos Especiales se espera que alcancen 19.020 millones de euros, con un crecimiento interanual del 2,0 por ciento, claramente por debajo del 3,5 por ciento del año anterior. Hay que tener en cuenta que gran parte del aumento de 2006 fue debido a las subidas de tipos de alcoholes, cerveza y tabaco mientras que, en 2007, el impacto de estos incrementos sobre los ingresos desaparecerá.

Los ingresos por hidrocarburos y por labores del tabaco suponen, conjuntamente, el 87,9 por ciento del total de ingresos por impuestos especiales. Los primeros registrarán en 2007 un crecimiento moderado (2,4 por ciento), aunque superior al del año anterior, al beneficiarse su consumo de unas menores subidas de precios de las gasolinas y los gasóleos.

En lo que se refiere al tabaco, las subidas de precios compensarán el descenso de su consumo, estabilizando los ingresos impositivos por este concepto.

Ingresos no impositivos en 2007

Los ingresos no impositivos se reducirán en 376 millones

Los ingresos no impositivos registrarán en 2007 un descenso del 3,1 por ciento, alcanzando la cifra de 11.882 millones de euros, con importes muy próximos a los del Avance de Liquidación 2006 para todos los conceptos, excepto para los ingresos de ejercicios cerrados del Capítulo III y para las transferencias de capital procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión.

2.2. El Presupuesto de Beneficios Fiscales

Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presenta, como cada año, el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF).

El PBF es la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, la metodología de cálculo y las cifras resultantes, figuran en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Novedades del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2007

El PBF de 2007 es sensible a los cambios que se han introducido en la normativa tributaria durante el último año, en la medida en que atañen a conceptos que originen beneficios fiscales y cuyos efectos puedan evaluarse en términos recaudatorios.

Conviene señalar que el PBF no contempla el impacto que pudieran tener las modificaciones en la normativa tributaria de la próxima reforma fiscal que, se prevé, entre en vigor al inicio de 2007, ya que se encuentra aún en fase de tramitación parlamentaria y, por consiguiente, las modificaciones no tienen carácter de definitivas. Además, la repercusión recaudatoria de los beneficios fiscales se evalúa en el momento de liquidar cada tributo, lo que significa que los cambios normativos que comiencen a aplicarse en 2007, como consecuencia de la citada reforma, incidirán en el PBF del ejercicio 2008

Respecto de la composición del PBF de 2007, cabe resaltar que el conjunto de elementos cuyos beneficios fiscales se integran en el

mismo no experimentan prácticamente ninguna alteración, en comparación con los reflejados en el presupuesto precedente.

En el terreno metodológico, el PBF de 2007 mantiene, en lo esencial, los mismos enfoques y procedimientos de cálculo que se han utilizado durante los últimos años, si bien para determinados tributos se introducen algunas mejoras concretas. Así, por ejemplo, para las estimaciones de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha realizado la adaptación de los datos del consumo de los hogares a la actual base de la Contabilidad Nacional de España, que tiene por referencia temporal el año 2000, y se ha regionalizado la información macroeconómica para perfeccionar el cálculo del tipo medio ponderado de gravamen correspondiente a ese tributo.

El PBF continúa elaborándose de acuerdo con un criterio de caja y no de devengo de modo que en los tributos que emplean mecanismos de retenciones o ingresos a cuenta, tales como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sociedades, se atiende al momento en que se efectúa la liquidación anual. Por tanto, las cifras del PBF de 2007 están vinculadas a las rentas de las familias, los beneficios empresariales y el devengo del impuesto, correspondiente al período 2006. En el caso de los restantes tributos, tales como, por ejemplo, el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales, tal desfase entre los momentos de devengo y de recaudación se reduce considerablemente, ya que se liquidan con una periodicidad mensual o trimestral y, por ello, las cantidades que se incluyen en el PBF de 2007 pueden asociarse, en gran parte, al mismo ejercicio.

Por último, es preciso subrayar que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y las cifras que en él se reflejan, constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las Administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuadro IV.2.2
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2007
POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES

millones de euros

Conceptos	2006 (1)	2007 (2)	Δ (%) (2)/(1)
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	17.065,16	18.654,97	9,32
a. Reducción general sobre los rendimientos del trabajo	6.195,85	6.571,90	6,07
b. Deducción por inversión en la vivienda habitual	3.332,83	3.787,46	13,64
c. Tributación conjunta	2.379,41	2.311,11	-2,87
d. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social	1.529,53	1.659,06	8,47
e. Gravamen único sobre la base liquidable especial	799,19	1.270,82	59,01
f. Exención de los premios de las loterías, apuestas y sorteos	1.076,25	1.117,10	3,80
g. Deducción por maternidad	729,19	805,83	10,51
h. Exenciones de determinadas pensiones de invalidez	205,09	223,50	8,98
i. Reducción sobre arrendamientos de viviendas	177,56	218,15	22,86
j. Reducción por el cuidado de hijos menores de tres años	192,26	212,01	10,27
k. Otros incentivos	448,00	478,03	6,70
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	633,91	645,14	1,77
3. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	11,51	13,19	14,60
4. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	6.533,74	7.477,50	14,44
a. Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios	2.667,09	1.679,58	-37,03
b. Tipo de gravamen reducido para pymes	756,64	1.228,49	62,36
c. Tipo de gravamen reducido para sociedades de inversión	350,13	837,12	139,09
d. Ajuste por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	745,90	779,72	4,53
e. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	414,21	758,43	83,10
f. Restantes tipos reducidos de gravamen	306,13	438,37	43,20
g. Deducciones por gastos e inversiones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica	261,44	375,98	43,81
h. Deducciones por gastos e inversiones en actividades de exportación	170,77	273,36	60,07
i. Deducciones por donaciones	146,53	160,50	9,53
j. Bonificación por actividades exportadoras y de prestación de servicios públicos locales	73,71	154,58	109,71
k. Deducciones por inversiones en Canarias	175,62	133,11	-24,21
m. Ajuste por libertad de amortización y amortizaciones especiales	107,40	113,00	5,21
l. Otros incentivos	358,17	545,26	52,23
5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4)	24.244,32	26.790,80	10,50
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	22.254,50	23.056,65	3,60
a. Tipo reducido del 7%	11.406,35	12.554,84	10,07
b. Exenciones	7.775,63	7.180,37	-7,66
c. Tipo superreducido del 4%	3.072,52	3.321,44	8,10
7. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS	306,20	340,19	11,10
8. IMPUESTOS ESPECIALES	1.512,86	1.456,70	-3,71
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.447,59	1.395,42	-3,60
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	65,27	61,28	-6,11
9. IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)	24.073,56	24.853,54	3,24
10. TASAS	27,37	29,50	7,78
11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (5)+(9)+(10)	48.345,25	51.673,84	6,89

Cifras globales del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2007

Los beneficios fiscales crecen un 6,9% en 2007

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2007 asciende a un total de 51.674 millones de euros, produciéndose un incremento absoluto de 3.329 millones de euros y una variación relativa del 6,9 por ciento respecto al PBF precedente.

El Cuadro IV.2.2 recoge el desglose de las estimaciones de los beneficios fiscales por tributos y, dentro de éstos, según sus principales componentes, así como sus tasas de variación respecto a 2006.

Cuadro IV.2.3

CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2007, SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

millones de euros

Políticas de gasto	Importe	%
1. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	7.768,54	15,03
2. Fomento del empleo	6.647,15	12,86
3. Comercio, turismo y pymes	6.622,98	12,82
4. Agricultura, pesca y alimentación	5.035,83	9,75
5. Servicios sociales y promoción social	4.112,85	7,96
6. Sanidad	2.923,90	5,66
7. Pensiones	2.046,10	3,96
8. Cultura	1.610,47	3,12
9. Subvenciones al transporte	1.415,90	2,74
10 Educación	1.183,06	2,29
11. Servicios de carácter general	914,71	1,77
12. Deuda Pública	626,80	1,21
13. Infraestructuras	513,89	0,99
14. Investigación, desarrollo e innovación	377,19	0,73
15. Industria y energía	49,08	0,09
16. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	29,50	0,06
17. Desempleo	6,72	0,01
18. Política exterior	2,13	0,00
19. Otras actuaciones de carácter económico	9.787,04	18,94
TOTAL	51.673,84	100,00

En el Cuadro IV.2.3 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la actual clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en distintas políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquélla a la que se encuentren más directamente asociados.

Los beneficios fiscales en los principales impuestos

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los beneficios fiscales en el IRPF crecen un 9,3%, destacando por su importancia la reducción por rendimientos de trabajo y la deducción por inversión en la vivienda habitual...

El volumen de beneficios fiscales para el año 2007 se cifra para el IRPF en 18.655 millones de euros, lo que supone el 36,1 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto del año anterior, experimenta un aumento absoluto de 1.590 millones de euros y un incremento relativo del 9,3 por ciento.

Los dos conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo son: la reducción general sobre los rendimientos del trabajo y la deducción en la cuota por inversión en la vivienda habitual, con importes de 6.572 y 3.787 millones de euros, respectivamente.

Impuesto sobre Sociedades

En el Impuesto sobre Sociedades suben el 14,4%, siendo el de mayor impacto la reinversión por beneficios extraordinarios...

En el impuesto societario, la magnitud de los beneficios fiscales se sitúa en 7.478 millones de euros, lo que representa el 14,5 por ciento del total presupuestado. Respecto a 2006, se produce un aumento de 944 millones de euros y una tasa de variación del 14,4 por ciento.

El concepto de mayor peso cuantitativo en el tributo es la deducción en la cuota por reinversión de beneficios extraordinarios, con un importe de beneficios fiscales que se estima en 1.680 millones de euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

**y se incrementan el
3,6% en el IVA**

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF de 2007 se cifra en 23.057 millones de euros, absorbiendo casi la mitad del monto total del presupuesto, concretamente, el 44,6 por ciento. En comparación con los resultados de 2006, dicha cantidad supone un aumento absoluto de 802 millones de euros y un crecimiento relativo del 3,6 por ciento.

Ese moderado crecimiento contrasta con el fuerte empuje de la recaudación que se prevé para este tributo, como consecuencia fundamentalmente de la disminución de los beneficios fiscales procedentes de determinadas exenciones y, al mismo tiempo, el efecto de diversas mejoras de índole metodológica que se han introducido en las estimaciones para el próximo año.

Desglosando el importe total según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 7 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF de 2007 se elevan a 12.555 y 7.180 millones de euros, respectivamente.

Impuestos Especiales

Por último, el efecto de los beneficios fiscales en los Impuestos Especiales sobre los ingresos del Estado se estima para 2007 en 1.457 millones de euros, cantidad que supone una disminución del 3,7 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente. Esta reducción se explica por la sobrevaloración en 2006 de las previsiones de las demandas de gasóleo (tanto exento como gravado a tipo reducido) y del alcohol utilizado en los centros médicos y en la fabricación de medicamentos (exento). La situación cambia de signo, mostrando un crecimiento moderado, si se hace la comparación con los beneficios fiscales reales de 2006.

Los beneficios fiscales que provienen de las exenciones y de los tipos reducidos que se aplican en el Impuesto sobre Hidrocarburos ascienden a 1.395 millones de euros y constituyen la partida más importante dentro de este apartado.

2.3 Marco tributario

En el ámbito tributario, el año 2007 presentará importantes novedades normativas si bien estas no figuran en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante PLPGE), sino en las Leyes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y de Medidas para la prevención del fraude fiscal.

En materia tributaria, las modificaciones que incorpora el PLPGE revisten un carácter predominantemente técnico y son, en muchos casos, las que cada año recoge dicho texto y que inciden, principalmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre las Tasas, tal como a continuación se detalla.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El PLPGE incluye las disposiciones de vigencia anual a las que se remite la Ley sustantiva del Impuesto; esto es, por un lado, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición, que se incrementan en un 2 por ciento, y, por otro lado, las disposiciones que permiten compensar la pérdida de beneficios fiscales que afectan a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como son los arrendatarios y adquirentes de vivienda habitual, respecto a los establecidos en la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Impuesto sobre Sociedades

Actualización de los coeficientes inmobiliarios

Las medidas incluidas en el PLPGE son, al igual que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aquellas de vigencia anual a las que se refiere la Ley del Impuesto sobre Sociedades. El PLPGE incluye, por tanto, la actualización de los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios, que permite corregir la depreciación monetaria en los supuestos de transmisión. Además, recoge la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2007.

LA REFORMA FISCAL

Uno de los pilares fundamentales de la reforma fiscal elaborada por el Gobierno, que entra en vigor el 1 de enero de 2007, lo constituye la reforma de la imposición sobre la renta de las personas físicas y jurídicas. A continuación se describen las principales novedades introducidas.

La Reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF) la reforma tiene por objetivos fundamentales mejorar la equidad y favorecer el crecimiento económico, garantizar la suficiencia financiera del conjunto de las Administraciones Públicas, mejorar la neutralidad en la imposición sobre el ahorro y hacer frente, desde la perspectiva fiscal, a los retos derivados del envejecimiento y la dependencia. Las principales medidas adoptadas son:

- La disminución de la carga tributaria soportada por las rentas del trabajo. Para ello se eleva la cuantía de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, especialmente para las rentas más bajas, se amplían los tramos de la tarifa, se reduce su número - de 5 a 4 - y se reduce el tipo marginal máximo, del 45 al 43 por ciento, mejorando la eficiencia del impuesto.
- El establecimiento de un tratamiento fiscal más equitativo de las circunstancias personales y familiares del contribuyente, mediante una notable elevación de las cuantías del mínimo personal y familiar, que no se someten a tributación al gravarse a un tipo cero.
- Se configura un marco neutral en la tributación de las rentas derivadas del ahorro por razones de equidad y de eficiencia. Todas las rentas del ahorro se integran en una base que tributa al 18 por ciento, idéntico para todas ellas e independiente del plazo de generación. Se simplifica la tributación de los dividendos, con un mínimo exento ampliado y se elimina la deducción por doble imposición.
- Se incentivan los instrumentos destinados a proporcionar unos ingresos complementarios de las pensiones públicas y la cobertura de determinados riesgos. Entre otras medidas, se favorece el cobro de las prestaciones en forma periódica, se otorgan beneficios fiscales a los planes de previsión social empresarial, se crea un producto de fomento del ahorro a largo plazo, el denominado plan individual de ahorro sistemático y se acotan los límites de las aportaciones a los planes de pensiones.
- En el ámbito de la dependencia se incentiva su cobertura privada, mediante la introducción de dos tipos de beneficios. Por un lado, los dirigidos a quienes ya son dependientes, que podrán vender su vivienda habitual sin que tribute la ganancia patrimonial obtenida, o bien percibir cantidades de su vivienda sin transmitirla, que no constituirán renta (la denominada "hipoteca vitalicia o inversa"). Por otro, los destinados a quienes pretenden asegurarse de posibles situaciones de dependencia, que se reflejan en reducciones en la base imponible.

La reforma del Impuesto sobre Sociedades

La reforma, que se aplica de forma gradual, incide principalmente en la eficiencia del impuesto, mediante una simplificación de su estructura y una mayor neutralidad de su aplicación contribuye a la mejora de la posición competitiva de las empresas españolas y avanza en la coordinación fiscal con los países de nuestro entorno. Las principales medidas incluidas son:

- La reducción en cinco puntos del tipo general de gravamen en dos años, pasando del 35 por ciento a un 32,5 por ciento en 2007 y a un 30 por ciento en 2008. Para las pequeñas y medianas empresas la reducción de cinco puntos en su tipo de gravamen se produce en un solo ejercicio, dado su papel dinamizador de la actividad económica.
- La simplificación del esquema de deducciones del impuesto, ya que en algunos casos no se han alcanzado los objetivos perseguidos, distorsionando la toma de decisiones de las empresas. Se eliminan la mayoría de las deducciones y bonificaciones, excepto las relativas a la doble imposición y la reinversión de beneficios. El plazo general para su desaparición es de cuatro años, salvo algunas excepciones que se mantienen por un periodo mayor. Entre ellas cabe destacar las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológicas. La deducción se reduce en la misma proporción que el tipo de gravamen para facilitar la adaptación de las empresas al nuevo marco de medidas de apoyo público a estas actividades, en el que se ha introducido un nuevo instrumento, alternativo al fiscal, consistente en una bonificación de las cotizaciones de la Seguridad Social a favor del personal investigador.

Esta reforma del Impuesto sobre Sociedades se completará, en sus aspectos sustanciales, cuando se lleve a cabo la adecuación de la normativa contable a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), dada la estrecha relación de ésta con el Impuesto.

Tributos Locales

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado actualiza en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles los valores catastrales de los bienes inmuebles en un 2 por ciento.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El PLPGE actualiza la escala que grava las transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios, cuyas cuantías se elevan en un 2 por ciento.

Tasas

Actualización de determinadas tasas

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al dos por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la

Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2006. La tasa por reserva del dominio público radioeléctrico se actualiza, asimismo, al dos por ciento. Por otra parte, otras tasas se actualizan de forma específica, en aplicación del principio de equivalencia, como es el supuesto de la tasa de acreditación catastral y de la tasa por inscripción y publicidad de asociaciones.

Se mantienen, en cambio, para el ejercicio 2007, los tipos y cuantías fijas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2006.

Otras Normas Tributarias

En el PLPGE se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo, entre los que merecen tal calificación las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y la cultura, la conservación, restauración o rehabilitación de determinados bienes del Patrimonio Histórico español, o los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas o se realicen en colaboración con estas.

Además, para el próximo ejercicio, el PLPGE establece el interés legal del dinero en el 5 por ciento y el interés de demora tributario en el 6,25 por ciento.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

3.1. Presentación económica

El Presupuesto de gastos del Estado para 2007 asciende a 188.417,35 millones de euros. Las operaciones no financieras representan el 75,9 por ciento del total, con una dotación de 142.927,39 millones de euros que supone un crecimiento del 6,7 por ciento con respecto al año anterior, equivalente a 8.976,41 millones de euros.

Las transferencias, corrientes y de capital, aumentan en su conjunto 7.776,71 millones de euros. Entre estos aumentos, destacan los destinados a las Administraciones Territoriales (4.959,58 millones de euros), Unión Europea (708,14 millones de euros), las desti-

nadas a mejorar el sistema educativo (460,42 millones de euros), la aportación al complemento de pensiones mínimas (300 millones de euros), la transferencias a la Agencia Española de Cooperación Internacional para Ayuda Oficial al Desarrollo (187,31 millones de euros) y el incremento de la dotación para la asistencia a personas en situación de dependencia (200 millones de euros).

Los gastos de personal activo aumentan 1.109,50 millones de euros y las pensiones de clases pasivas del Estado 452,49 millones de euros. Los gastos corrientes en bienes y servicios se incrementan en 362,23 millones de euros, de los que 122,70 millones de euros son para gastos electorales.

En cuanto a las inversiones reales, el crecimiento se sitúa en el 6,6 por ciento, equivalente a 618,02 millones de euros. Si además se computan las transferencias de capital, las operaciones de capital crecen en conjunto un 11,6 por ciento, 4,9 puntos por encima del PIB nominal, lo que refleja el esfuerzo en inversión realizado por el Estado, tanto la que realiza directamente como la que se canaliza a través de financiación de inversiones realizadas por otros agentes económicos públicos y privados.

Por último, los intereses de la deuda pública del Estado para 2007 disminuyen 1.497,35 millones de euros respecto al presupuesto de 2006.

Dentro de las operaciones financieras, los activos financieros tienen un crecimiento del 25,2 por ciento debido, principalmente, a las aportaciones financieras para infraestructuras de transporte, los incrementos en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y el Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Gastos de personal

Los gastos de personal se incrementan el 7,1%

Los gastos de personal del Estado ascienden a 23.686,23 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,1 por ciento respecto al Presupuesto de 2006.

La dotación para gastos de personal activo es de 15.460,68 millones de euros y crece un 7,7 por ciento. Este incremento viene motivado, por una parte, por la actualización monetaria y mejora de las retribuciones del personal al servicio de la Administración y, por otra, por el aumento de efectivos y mejoras retributivas en

Cuadro IV.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO

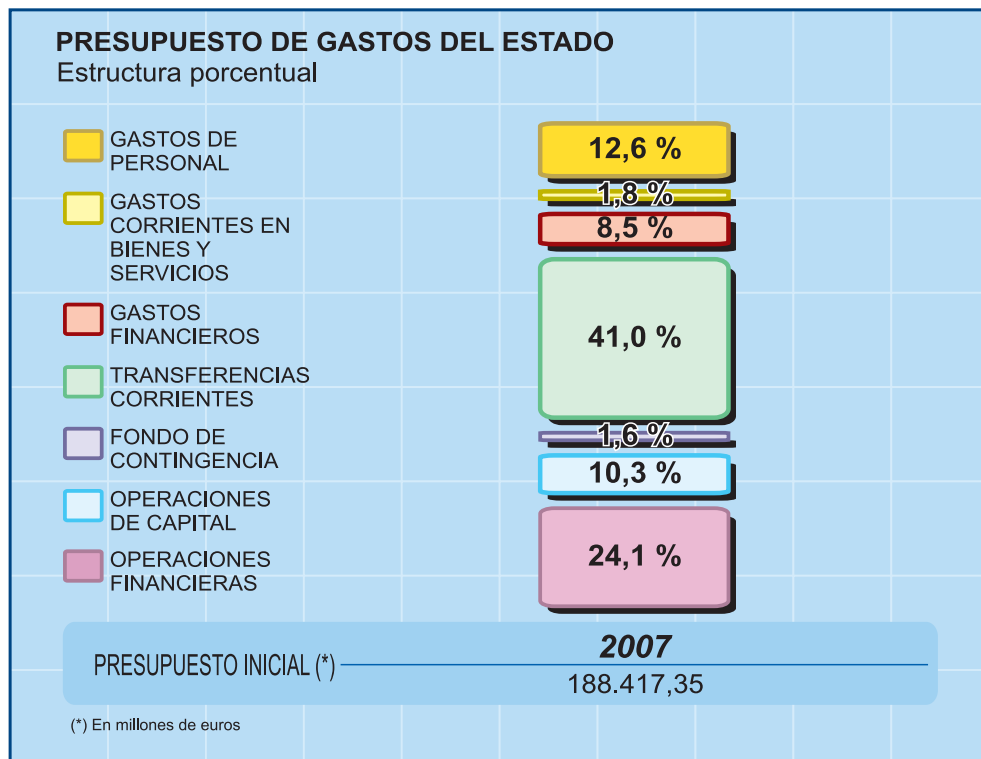
millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	22.124,24	12,6	23.686,23	12,6	7,1
<i>Personal activo</i>	14.351,18	8,2	15.460,68	8,2	7,7
<i>Clases Pasivas</i>	7.773,06	4,4	8.225,55	4,4	5,8
II. Gastos corrientes en bienes y servicios *	3.069,04	1,8	3.431,27	1,8	11,8
III. Gastos financieros	17.443,38	10,0	15.946,03	8,5	-8,6
IV. Transferencias corrientes	70.968,34	40,6	77.338,42	41,0	9,0
OPERACIONES CORRIENTES	113.605,00	64,9	120.401,95	63,9	6,0
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.873,35	1,6	3.028,16	1,6	5,4
VI. Inversiones reales	9.338,24	5,3	9.956,25	5,3	6,6
VII. Transferencias de capital	8.134,39	4,6	9.541,03	5,1	17,3
OPERACIONES DE CAPITAL	17.472,63	10,0	19.497,28	10,3	11,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	133.950,98	76,6	142.927,39	75,9	6,7
VIII. Activos financieros	9.677,17	5,5	12.112,07	6,4	25,2
IX. Pasivos financieros	31.347,88	17,9	33.377,89	17,7	6,5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	41.025,05	23,4	45.489,96	24,1	10,9
TOTAL PRESUPUESTO	174.976,02	100,0	188.417,35	100,0	7,7

* Sin gastos para procesos electorales el crecimiento es del 7,8%.

colectivos específicos, principalmente miembros de las Fuerzas Armadas, personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Administración de Justicia.

El 71,2 por ciento de los gastos de personal activo se concentra en los Ministerios de Interior, Defensa y Justicia. Los gastos de personal del Ministerio del Interior tienen un crecimiento del 11,1 por ciento respecto al ejercicio anterior, con motivo de la consolidación del incremento de efectivos, así como de diversas mejoras retributivas. Los gastos de personal del Ministerio de Defensa se incrementan un 9,6 por ciento, debido fundamentalmente a las mejoras retributivas del personal militar y a la dotación para la Unidad Militar de Emergencias. Los gastos de personal del Ministerio de Justicia crecen un 9,4 por ciento, como consecuencia de la dotación de efectivos de nuevos órganos judiciales y la consoli-



ción de mejoras retributivas. Los incrementos del resto de Ministerios responden, en general, a los criterios de actualización de los gastos de personal antes expuestos.

En cuanto a las pensiones de clases pasivas del Estado, la dotación prevista para 2007 se eleva a 8.225,55 millones de euros. Dicho importe representa un incremento del 5,8 por ciento, que recoge la actualización monetaria de las pensiones, la consolidación de la desviación del IPC de 2005, el aumento del colectivo de pensionistas, y el efecto sustitución de las nuevas pensiones por las antiguas.

Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios crecen, excluidos los gastos electorales, un 7,8%

La dotación para gastos corrientes en bienes y servicios es de 3.431,27 millones de euros, con un aumento del 11,8 por ciento respecto a 2006. Este crecimiento está influido por los gastos para procesos electorales que se van a celebrar en 2007. Si se excluyen estos gastos, el incremento es del 7,8 por ciento.

Más de dos terceras partes de estos gastos se concentran en los Ministerios de Interior y Defensa. El gasto correspondiente al Ministerio del Interior crece un 21 por ciento. No obstante, si se excluyen los gastos electorales, el aumento del capítulo en este Ministerio es del 9 por ciento. Dicho incremento es debido, principalmente, al aumento de los gastos de funcionamiento de Guardia Civil, Policía e Instituciones Penitenciarias, al transporte para la reintegración de extranjeros y a las dotaciones del DNI electrónico. Los gastos corrientes en bienes y servicios del Ministerio de Defensa aumentan un 5 por ciento, destacando el incremento de los suministros y los gastos de funcionamiento de la Unidad Militar de Emergencias.

Finalmente, hay que destacar el crecimiento del 10,5 por ciento del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, debido a los gastos previstos para la reunión ministerial de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa que va a tener lugar en España, y el 9,6 por ciento del Ministerio de Justicia, explicado por los mayores créditos asignados para gastos de funcionamiento de los Tribunales de Justicia.

Gastos financieros

Los gastos financieros disminuyen un 8,6%

Los gastos financieros, de 15.946,03 millones de euros, experimentan una disminución del 8,6 por ciento respecto al Presupuesto de 2006. Esta reducción es debida a la reducción de los rendimientos implícitos y a la evolución favorable de la estructura de financiación.

Los intereses previstos suponen entorno al 1,5 por ciento del PIB nominal, profundizando la tendencia de ejercicios anteriores de reducir su peso en el conjunto de la economía.

Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes aumentan un 9%

Para el ejercicio 2007 la dotación para transferencias corrientes asciende a 77.338,42 millones de euros, lo que supone un aumento del 9 por ciento en relación con el Presupuesto inicial del año anterior.

El 64,3% se destina a las Administraciones Territoriales

El 64,3 por ciento del capítulo corresponde a transferencias a las Administraciones Territoriales, con una dotación de 49.756,01

millones de euros. De esta cifra, 36.009,85 millones de euros están destinados a las Comunidades Autónomas, con un crecimiento del 10,2 por ciento. Dicho incremento recoge los aumentos derivados de la aplicación del sistema de financiación vigente y otras transferencias para financiar diversas actuaciones de las Comunidades Autónomas, como son medidas de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, subvenciones a empresas de transporte y aplicación de la Ley Orgánica de Educación. Las transferencias corrientes a Entidades Locales ascienden a 13.746,16 millones de euros y tienen un aumento del 7,7 por ciento.

En el capítulo VII relativo a la financiación de los Entes Territoriales se analizan estas transferencias con mayor detalle.

La aportación a la UE supone el 14,9% del capítulo

La aportación que realiza España al Presupuesto de la Unión Europea supone el 14,9 por ciento del capítulo. Su dotación asciende a 11.473,55 millones de euros con un crecimiento del 6,7 por ciento respecto al año anterior.

En el capítulo VIII de este libro, dedicado a las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, se realiza un análisis más exhaustivo de estas transferencias.

Las transferencias a la Seguridad Social aumentan un 12,8%

Las transferencias a la Seguridad Social suponen 5.912,99 millones de euros y aumentan un 12,8 por ciento. Destaca el incremento de 300 millones de euros para financiar los complementos de pensiones mínimas, cuya dotación total asciende a 1.806,35 millones de euros. Asimismo, deben mencionarse las partidas destinadas a financiar las pensiones no contributivas, por importe de 2.112,84 millones de euros, y las prestaciones de protección familiar, por 976,23 millones de euros.

Las transferencias a la AECE aumentan un 35% y a organismos públicos de investigación un 14,6%

Dentro de las transferencias corrientes a organismos autónomos destacan las destinadas a la Agencia Española de Cooperación Internacional (681,50 millones de euros y un aumento de 35 por ciento), así como la realizadas a los organismos públicos de investigación (630,92 millones de euros, con un crecimiento del 14,6 por ciento).

Cuadro IV.3.2
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Principales partidas

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%)(2)/(1)
Comunidades Autónomas	32.668,05	46,0	36.009,85	46,6	10,2
Corporaciones Locales	12.769,10	18,0	13.746,16	17,8	7,7
Aportación a la Unión Europea	10.756,25	15,2	11.473,55	14,8	6,7
Pensiones no contributivas	2.047,45	2,9	2.112,84	2,7	3,2
Complemento de pensiones mínimas de la Seguridad Social	1.506,35	2,1	1.806,35	2,3	19,9
Becas y ayudas a estudiantes	994,37	1,4	1.191,85	1,5	19,9
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	1.062,83	1,5	1.108,60	1,4	4,3
Protección familiar no contributiva	956,05	1,3	976,23	1,3	2,1
Agencia Española de Cooperación Internacional	504,65	0,7	681,50	0,9	35,0
Instituto para Reestructuración Minería del Carbón	652,61	0,9	652,61	0,8	0,0
Organismos públicos de investigación	550,61	0,8	630,92	0,8	14,6
RENFE-Operadora	558,16	0,8	595,00	0,8	6,6
Pensiones indemnizatorias de clases Pasivas	541,88	0,8	501,47	0,6	-7,5
IMSERSO (*)	186,40	0,3	465,90	0,6	149,9
Subvenciones al transporte aéreo y marítimo a residentes no peninsulares	367,58	0,5	443,80	0,6	20,7
Subvención a Corporación RTVE para el servicio público de radio y televisión del Estado	0,00	0,0	433,60	0,6	
Participación en Organismos Internacionales	325,12	0,5	354,32	0,5	9,0
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	244,33	0,3	268,77	0,3	10,0
Ente Público Radio Televisión Española en liquidación	575,17	0,8	140,40	0,2	-75,6
Resto de partidas	3.701,38	5,2	3.744,70	4,8	1,2
TOTAL	70.968,34	100,0	77.338,42	100,0	9,0

* De la cantidad prevista para 2007, 236,67 millones de euros se destinan a dependencia. A ello hay que añadir 163,33 millones de euros destinados para el mismo fin, computados en otros conceptos de los capítulos 4 (50 millones de euros) y 7 (113,33 millones de euros). De ello resulta un total para dependencia de 400 millones de euros, el doble que en 2006

Las becas y ayudas a estudiantes crecen un 19,9% La dotación para becas y ayudas a estudiantes asciende a 1.191,85 millones de euros, lo que supone un aumento del 19,9 respecto al ejercicio anterior. A ello hay que unir las dotaciones para diversas mejoras educativas (gratuidad de educación infantil, ayudas para estudios de inglés, programas de apoyo y refuerzo en centros de primaria y secundaria, otros gastos en aplicación de la Ley Orgánica de Educación y convenios con Comunidades Autónomas para reforzar Escuelas Oficiales de Idiomas), con una dotación conjunta de 468,33 millones de euros y un incremento del 128 por ciento, cuya mayor parte se destina a las Comunidades Autónomas.

La dotación para dependencia aumenta 200 millones Los créditos previstos en este capítulo para la atención de personas en situación de dependencia ascienden a 286,67 millones de euros, a lo que hay que añadir 113,33 millones de euros del capítulo 7, transferencias de capital. Con ello, la dotación para dependencia en 2007 se eleva a 400 millones de euros, lo que supone un aumento de 200 millones de euros respecto al ejercicio anterior.

Dentro de las transferencias a sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales, destacan la destinada a RENFE-Operadora (595 millones de euros, con un aumento del 6,6 por ciento) y las transferencias a la Corporación RTVE para el servicio público de radio y televisión, por importe de 433,60 millones de euros, y al Ente público a extinguir RTVE, por una cuantía de 140,40 millones de euros, destinada a atender obligaciones derivadas de su proceso de liquidación.

Por último, hay que mencionar el incremento del 20,7 por ciento para subvenciones al transporte marítimo y aéreo de residentes no peninsulares, quedando fijada su dotación en 443,8 millones de euros.

Fondo de contingencia y otros imprevistos

El Fondo de contingencia asciende a 2.858,51 millones El capítulo 5 del Presupuesto de gastos del Estado asciende a 3.028,16 millones de euros. Esta cantidad recoge la dotación al Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, previsto en el artículo 15 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, por importe de 2.858,51 millones de euros. Dicho fondo equivale al 2 por ciento del límite de gasto no financiero para el Estado.

Inversiones reales

Las inversiones reales se incrementan un 6,6%...

El presupuesto de inversiones reales asciende a 9.956,25 millones de euros, con un aumento del 6,6 por ciento respecto al ejercicio anterior. El 65,6 por ciento de las inversiones corresponden a los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

las del Ministerio de Fomento un 6,7%...

El Ministerio de Fomento dedica a este capítulo 5.221,17 millones de euros, con un incremento del 6,7 por ciento, destinados fundamentalmente a infraestructuras de carreteras y ferroviarias.

y las del Ministerio de Medio Ambiente ascienden a 1.310,86 millones

Las inversiones del Ministerio de Medio Ambiente ascienden a 1.310,86 millones de euros. Las principales inversiones se dirigen a infraestructuras hidráulicas, así como a la protección y mejora del medio natural y las actuaciones en la costa.

Por último, hay que mencionar las inversiones del Ministerio de Defensa que ascienden a 1.970,42 millones de euros, con un crecimiento del 6,8 por ciento, destinado en su mayor parte a los programas especiales de modernización y a inversiones de la Unidad Militar de Emergencias.

Transferencias de capital

Las transferencias de capital aumentan un 17,3%

Las transferencias de capital del Estado para el ejercicio 2007 ascienden a 9.541,03 millones de euros, lo que representa un aumento del 17,3 por ciento en relación con el Presupuesto inicial de 2006.

El 35,4 por ciento de este capítulo corresponde a las transferencias a las Administraciones Territoriales, de las que 2.968,24 millones de euros se destinan a las Comunidades Autónomas, y 406,33 millones de euros a las Corporaciones Locales. Entre las transferencias a Comunidades Autónomas deben mencionarse los Fondos de compensación interterritorial, para corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, por importe de 1.237,60 millones de euros, con un incremento del 6,7 por ciento, y la financiación del transporte metropolitano (Barcelona, Madrid, Valencia, Sevilla, Málaga y Canarias), con una dotación de 131,70 millones de euros que supone un 6,5 por ciento de aumento.

Cuadro IV.3.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Principales partidas

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (% (2)/(1)
Programas de investigación	1.600,11	19,7	2.306,58	24,2	44,2
Fondos de compensación interterritorial	1.159,89	14,3	1.237,60	13,0	6,7
Ayudas para la adquisición de viviendas	951,42	11,7	1.144,25	12,0	20,3
Agricultura, pesca y alimentación	800,99	9,8	854,34	9,0	6,7
Primas e intereses a la construcción naval	218,59	2,7	233,11	2,4	6,6
Convenios de carreteras	131,25	1,6	217,88	2,3	66,0
A CC. AA. para el transporte metropolitano	123,69	1,5	131,70	1,4	6,5
Resto de partidas	3.148,45	38,7	3.415,58	35,8	8,5
TOTAL	8.134,39	100,0	9.541,03	100,0	17,3

Las transferencias para financiar proyectos de investigación aumentan un 44,2 %

Atendiendo a la finalidad del gasto, la partida más destacada es la destinada a financiar proyectos de investigación con una dotación de 2.306,58 millones de euros que supone un incremento del 44,2 por ciento sobre el ejercicio anterior.

Las ayudas para vivienda aumentan un 20,3%

Las ayudas para vivienda en el capítulo 7 aumentan un 20,3 por ciento, con una dotación para 2007 de 1.144,25 millones de euros, que refleja el esfuerzo que sigue realizando el Estado en esta política.

Finalmente, los convenios para carreteras tienen una dotación de 217,88 millones de euros, con un incremento del 66,0 por ciento debido, principalmente, a los convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Activos Financieros

Los activos financieros crecen un 25,2%

Los activos financieros del Presupuesto de gastos del Estado para el año 2007 ascienden a 12.112,07 millones de euros, lo que representa un incremento del 25,2 por ciento respecto al año anterior. El mayor volumen de este capítulo corresponde al Ministerio

de Fomento y al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuya dotación conjunta supone el 65,7 por ciento del total del capítulo.

La dotación para el Ministerio de Fomento es de 4.023,23 millones de euros, con un incremento del 17,6 por ciento respecto a 2006, destinada a aportaciones financieras para infraestructuras del transporte, siendo sus principales beneficiarios la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre y la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

El capítulo 8 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio asciende a 3.931,04 millones de euros. El mayor volumen de esta dotación, por un importe de 1.928,66 millones de euros, se destina a proyectos de investigación civil que aumentan un 36,3 por ciento.

Destaca la dotación de 725,02 millones de euros para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de los cuales 624,89 millones de euros corresponden a la aportación patrimonial al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). Dicha cantidad debe añadirse a 350 millones gestionados para el mismo fin por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y 230 millones de euros en el Ministerio de Economía y Hacienda, con lo que el importe total de créditos FAD asciende a 1.204,89 millones de euros.

La investigación y los préstamos para estudios de postgrado hacen crecer las dotaciones un 42,8%

Finalmente, los créditos del Ministerio de Educación y Ciencia ascienden a 1.228,94 millones de euros, con un aumento del 42,8 por ciento debido a los programas de investigación y a la nueva dotación de 50 millones de euros destinada a préstamos para financiar estudios de postgrado.

Pasivos Financieros

Los pasivos financieros crecen un 6,5%

El capítulo de pasivos financieros del Estado asciende a 33.377,89 millones de euros, lo que representa un aumento del 6,5 por ciento respecto a 2006, debido al calendario previsto de amortizaciones de deuda pública.

3.2. Presentación Orgánica

El cuadro IV.3.4 refleja la distribución orgánica del Presupuesto inicial no financiero del Estado para 2007. Los créditos asignados a los departamentos ministeriales, incluyendo la sección 31 (gastos de diversos Ministerios), representan el 37,6 por ciento del presu-

puesto de gastos no financieros del Estado. A continuación se exponen las principales actuaciones contempladas para 2007.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación crece el 17,4%

Los créditos para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación crece un 17,4 por ciento, debido al incremento de las transferencias a la Agencia Española de Cooperación Internacional para Ayuda Oficial al Desarrollo. Destaca, asimismo, el aumento de transferencias para el Instituto Cervantes.

La dotación del Ministerio de Justicia experimenta un crecimiento del 9,1 por ciento, que se va a emplear en mejorar los servicios de la Administración de Justicia, especialmente en materia de personal (a través de aumento de plantillas y mejoras retributivas) y en gastos de funcionamiento de los Tribunales de Justicia. En términos homogéneos, teniendo en cuenta el traspaso de competencias realizado a la Comunidad Autónoma de Asturias, el crecimiento sería del 10,5 por ciento.

El presupuesto no financiero del Ministerio de Defensa aumenta un 8,6 por ciento destinado, principalmente, a la mejora de retribuciones y a la dotación para la Unidad Militar de Emergencias.

La dotación del Ministerio de Economía y Hacienda tiene una reducción del 6,2 por ciento, que es consecuencia de la disminución de las diferencias de cambio de préstamos a concesionarias de autopistas de peaje y de las indemnizaciones a afectados por el síndrome tóxico. Si se excluyen estas dos partidas, la dotación del Ministerio crece un 3,1 por ciento.

El Ministerio del Interior crece el 14,2%

El presupuesto no financiero del Ministerio del Interior presenta un crecimiento del 14,2 por ciento, destinado a mejoras retributivas, aumento de efectivos y mejora de los recursos materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además, figuran dotados los créditos para los procesos electorales que se van a celebrar en 2007. Excluidos dichos procesos electorales, el crecimiento del Ministerio sería del 11,8 por ciento.

El Ministerio de Fomento crece un 8,7 por ciento debido al aumento de las inversiones del departamento. Cabe destacar, asimismo, los incrementos para las subvenciones al transporte de residentes no peninsulares, las subvenciones a la Sociedad estatal de salvamento marítimo (SASEMAR) y los convenios de carreteras.

El Ministerio de Educación y Ciencia crece el 22,5%

La dotación del Ministerio de Educación y Ciencia aumenta un 22,5 por ciento. Este incremento se debe, fundamentalmente, al crecimiento de las partidas de I+D+i, becas a estudiantes, y mejoras educativas derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica de Educación.

El presupuesto no financiero del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presenta un crecimiento del 12,3 por ciento destinado, entre otras partidas, a aumentar la financiación de los complementos de pensiones mínimas del Sistema de Seguridad Social, pensiones no contributivas y atención de personas en situación de dependencia.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio crece el 15,5%

La dotación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio crece un 15,5 por ciento, ya que los programas de investigación, desarrollo y sociedad de la información constituyen una prioridad para 2007.

La consignación para el Ministerio de Medio Ambiente aumenta un 9 por ciento, debido fundamentalmente a inversiones en infraestructuras hidráulicas y actuaciones de protección y mejora del medio ambiente. Si se homogeniza el traspaso de competencias de Parques Nacionales que se ha realizado a algunas Comunidades Autónomas, el crecimiento se situaría en el 10,1 por ciento.

El Ministerio de Vivienda crece el 17,2%

Finalmente, los créditos para el Ministerio de Vivienda crecen un 4 por ciento, explicado por las subvenciones para adquisición, rehabilitación y alquiler y a la subsidiación de intereses de préstamos.

Entre las secciones no ministeriales, hay que mencionar la de Entes Territoriales, cuya dotación representa el 33,9 por ciento del presupuesto no financiero del Estado y tiene un crecimiento del 9 por ciento respecto a 2006, que recoge los incrementos derivados de la aplicación del sistema de financiación vigente. A ello hay que unir el aumento del 6,7 por ciento de la sección de Fondos de Compensación Interterritorial. Finalmente, las Relaciones Financieras con la Unión Europea experimentan un crecimiento del 6,5 por ciento.

Cuadro IV.3.4
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

millones de euros

Secciones	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%)(1) (2)/(1)
01. Casa de S.M. el Rey	8,05	0,0	8,29	0,0	3,0
02. Cortes Generales	198,43	0,1	218,27	0,2	10,0
03. Tribunal de Cuentas	50,61	0,0	54,31	0,0	7,3
04. Tribunal Constitucional	20,35	0,0	25,28	0,0	24,3
05. Consejo de Estado	11,03	0,0	11,42	0,0	3,5
06. Deuda Pública	17.421,70	13,0	15.925,00	11,1	-8,6
07. Clases Pasivas	8.314,94	6,2	8.727,02	6,1	5,0
08. Consejo General del Poder Judicial	64,77	0,0	68,81	0,0	6,2
12. Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.289,31	1,0	1.513,48	1,1	17,4
13. Mº de Justicia (a)	1.293,95	1,0	1.411,06	1,0	9,1
14. Mº de Defensa	7.413,94	5,5	8.049,99	5,6	8,6
15. Mº de Economía y Hacienda	3.079,55	2,3	2.887,44	2,0	-6,2
16. Mº de Interior	6.622,63	4,9	7.565,05	5,3	14,2
17. Mº de Fomento	6.952,18	5,2	7.555,59	5,3	8,7
18. Mº de Educación y Ciencia	3.543,74	2,6	4.445,92	3,1	25,5
19. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	6.406,54	4,8	7.197,62	5,0	12,3
20. Mº de Industria, Turismo y Comercio	2.708,48	2,0	3.129,34	2,2	15,5
21. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	1.562,20	1,2	1.670,61	1,2	6,9
22. Mº de Administraciones Públicas	557,25	0,4	610,81	0,4	9,6
23. Mº de Medio Ambiente (b)	2.036,63	1,5	2.219,09	1,6	9,0
24. Mº de Cultura	677,19	0,5	752,70	0,5	11,2
25. Mº de la Presidencia	256,29	0,2	275,11	0,2	7,3
26. Mº de Sanidad y Consumo	824,43	0,6	873,55	0,6	6,0
27. Mº de Vivienda	1.065,72	0,8	1.248,75	0,9	17,2
31. Gastos de Diversos Ministerios	2.387,14	1,8	2.317,15	1,6	-2,9
32. Entes Territoriales	44.399,09	33,1	48.415,49	33,9	9,0
33. Fondos de Compensación Interterritorial	1.159,89	0,9	1.237,60	0,9	6,7
34. Relaciones Financieras con la UE	10.946,01	8,2	11.654,15	8,2	6,5
35. Fondo de contingencia	2.678,94	2,0	2.858,51	2,0	6,7
TOTAL PRESUPUESTO	133.950,98	100,0	142.927,39	100,0	6,7

(a) El crecimiento en términos homogéneos (traspaso de competencias a la CA de Asturias) es del 10,5%

(b) El crecimiento en términos homogéneos (traspaso de competencias a CC.AA. de Parques Nacionales) es del 10,1%

4. FINANCIACIÓN DEL ESTADO EN EL AÑO 2007: ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS

4.1. El programa de financiación del Estado en 2007

El superávit de caja será de 3.619 millones

El Tesoro Público emite Deuda del Estado cada año para hacer frente a sus necesidades financieras efectivas (déficit o superávit de caja más variación neta de activos financieros) y a las amortizaciones que se producen en el ejercicio. Además, el Tesoro puede emitir Deuda para hacer frente a los incrementos del saldo del Tesoro en el Banco de España (de modo análogo, una reducción de este saldo permite satisfacer parte de las necesidades financieras sin emisión de deuda). Por otro lado, hay que tener en cuenta la asunción por el Estado de deuda de otros entes, que supone también un aumento de la Deuda del Tesoro. A continuación se analizan las previsiones de cada uno de estos componentes y se esbozan las líneas generales de las emisiones del Tesoro Público en 2007.

En primer lugar, las necesidades financieras efectivas previstas del Tesoro son la suma del superávit de caja del Estado para el ejercicio 2007 (- 3.619,71 millones de euros, con signo negativo, ya que al ser superávit supone una fuente de financiación) más la variación de activos financieros (+ 11.114,08 millones de euros), que ascienden a un total de 7.494,37 millones de euros.

Por otra parte, el saldo de la cuenta corriente del Tesoro Público en el Banco de España va a aumentar durante 2007. Esto se debe a que el 31 de enero de 2008 vence la Obligación del Estado con cupón 6 por ciento y vencimiento del 31 de enero de 2008 con un saldo en circulación de más de 16.000 millones de euros, lo que hace recomendable acumular a finales del 2007 una mayor tesorería para hacer frente a este pago, generando una mayor necesidad de emisión de Deuda de unos 2.000 millones de euros.

Además, la Ley de Presupuestos prevé que el Estado asuma endeudamiento del Ente Público Radiotelevisión Española por importe de 3.181 millones de euros, lo cual implica un aumento de la Deuda del Estado.

En cuanto a las amortizaciones de Deuda del Estado en 2007, su importe se estima en 58.400 millones de euros. Esta cifra resulta de las amortizaciones de Letras del Tesoro previstas (25.100 millones) más 28.300 millones de euros de amortizaciones de Bonos y Obligaciones del Estado y 5.000 millones de euros de deuda en divisas y otras deudas. Esta última partida tiene en cuenta la ya mencionada asunción de endeudamiento de Radiotelevisión Española: las operaciones de endeudamiento asumidas se amortizan en el mismo momento de la asunción. Aún así, las amortizaciones en 2007 son inferiores a las previstas para 2006, que suman unos 61.400 millones de euros, incluyendo las recompras realizadas en el primer semestre.

Las emisiones brutas alcanzarán los 67.900 millones

Como resultado de estos tres factores, las emisiones brutas del Tesoro Público en 2007 se prevén en el entorno de 67.900 millones de euros.

Por tipos de instrumentos y divisas, las emisiones brutas previstas se concentrarán en Letras del Tesoro (28.000 millones de euros)

Cuadro IV.4.1
DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN (*)

miles de millones de euros

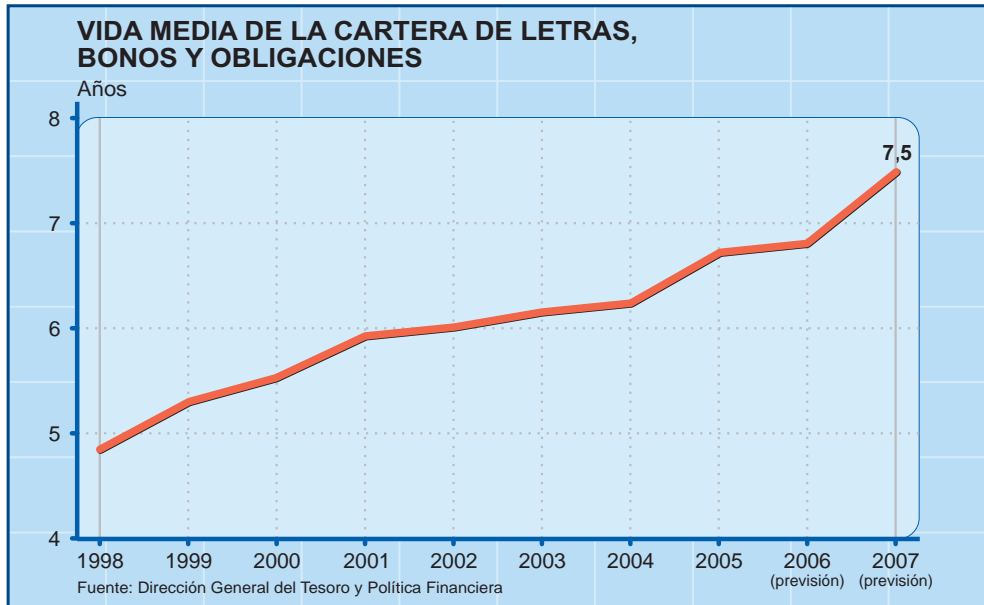
Año	Letras	Bonos y Obligaciones	Otras	Total
1995	70,61	116,63	42,12	229,36
<i>% s/total</i>	<i>30,8</i>	<i>50,8</i>	<i>18,4</i>	<i>100,0</i>
1999	53,14	205,33	36,27	294,74
2002	35,83	247,11	29,02	311,96
2003	38,76	245,97	24,40	309,13
2004	36,99	255,88	26,29	319,15
2005	33,29	264,66	21,21	319,16
2006 (p)	32,74	264,77	17,72	315,23
<i>% s/total</i>	<i>10,4</i>	<i>84,0</i>	<i>5,6</i>	<i>100,0</i>
2007 (p)	35,64	274,87	17,40	327,91
<i>% s/total</i>	<i>10,9</i>	<i>83,8</i>	<i>5,3</i>	<i>100,0</i>

(p) Previsión

(*) Datos de Deuda del Estado en términos nominales brutos a final de cada año.

No se deduce las tenencias de Deuda del Estado en manos de Administraciones Públicas ni el saldo de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Hacienda



y en Bonos y Obligaciones del Estado (38.400 millones). En este sentido, el programa de emisiones mantendrá las pautas básicas de los últimos años, en los que el grueso de la financiación se capta mediante emisiones en euros, con un peso superior de la emisión de Bonos y Obligaciones del Estado frente a la de Letras del Tesoro. En términos efectivos, se prevé una emisión neta de alrededor de 2.900 millones de euros en Letras del Tesoro, captándose el resto de la financiación necesaria, unos 10.100 millones, a través de Bonos y Obligaciones del Estado. El resto de deudas en euros y en divisas, incluyendo la asunción de deuda de Radiotelevisión Española en el momento de su vencimiento, se prevé aporte una financiación neta negativa de unos 3.500 millones. Es decir, es preciso financiar con Letras y bonos la amortización de la deuda asumida (la asunción de deuda no supone financiación neta, pero su amortización requiere financiación de otras fuentes).

Además, en 2007 el Tesoro podría realizar emisiones en divisas para captar financiación a menor coste y acceder a inversores con mayor preferencia por estos instrumentos. Finalmente, no se prevé que el Tesoro capte financiación por otra vía que la emisión de Deuda, con la posible salvedad de financiaciones a muy corto plazo para hacer frente a desfases de tesorería.

El 84% de la cartera se concentra en Bonos y Obligaciones y el 11% en Letras

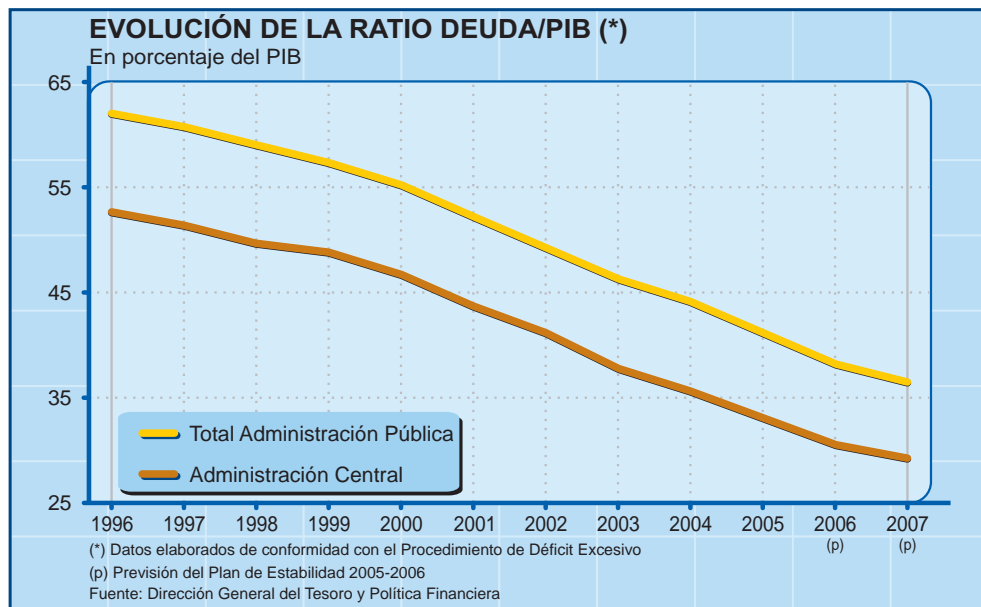
Como resultado de todo lo anterior, a finales del año 2007 la cartera de Deuda alcanzará un importe de 328 mil millones de euros y mantendrá una composición similar a la de años anteriores, aumentando ligeramente la participación de las Letras (11 por ciento). El mayor peso corresponde a los bonos (84 por ciento) y el resto (5 por ciento) a las deudas asumidas y a la cartera de bonos emitidos en divisas.

La vida media se situará en torno a 7,5 años

Por su parte, la vida media de la cartera de Deuda del Estado crecerá ligeramente y se situará en el entorno de los 7,5 años como resultado de la menor emisión de valores a corto plazo y del crecimiento de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado. Esto supone que el riesgo de refinanciación del Tesoro Público mantendrá su tendencia a la baja.

4.2. Evolución prevista de la ratio Deuda/PIB y de la carga financiera de la Deuda del Estado

La Deuda del Estado va a seguir manteniendo su senda descendente. La combinación de un crecimiento moderado de la Deuda del Estado, que puede llegar a ser en 2006 incluso negativo, junto con la expansión del PIB nominal explica este comportamiento.

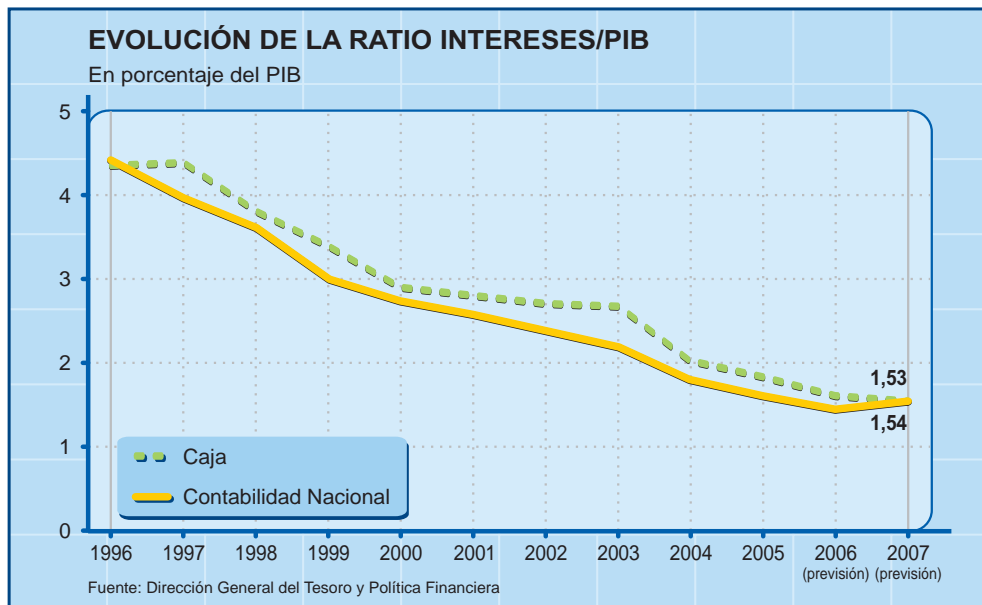


**La Deuda de las AAPP
caerá hasta el 37,7%
del PIB en 2007**

De esta forma, se espera que la Deuda del Estado en términos brutos se sitúe al cierre del año 2007 en 328 miles de millones de euros. Según el criterio del Procedimiento de Déficit Excesivo, la ratio correspondiente a la Deuda del total de las Administraciones Públicas sobre el PIB se situará a final de 2006 en el 39,8 por ciento y a final de 2007 en el 37,7 por ciento, manteniendo la tendencia a la baja experimentada a lo largo de los últimos años. La Deuda de las Administraciones Centrales bajará hasta el 31 por ciento en 2006 y el 29,6 por ciento del PIB a final de 2007. Hay que destacar que la asunción de deuda de Radiotelevisión Española por el Estado no afecta a estas ratios, ya que esa deuda ya computaba en el numerador de las ratios de ambos años, debido a que Radiotelevisión Española forma parte de la Administración Central.

**La carga de intereses
reduce su peso sobre
el PIB**

Finalmente la carga de intereses de la deuda del Estado respecto del PIB continuará su gradual descenso en 2007 en términos de caja, si bien en términos de contabilidad nacional experimenta una ligera subida. En efecto, en términos presupuestarios, se estima que los pagos por intereses de la Deuda del Estado en 2007 asciendan a 15.925 millones de euros, lo cual supone aproximadamente el 1,53 por ciento del PIB. En términos de contabilidad nacional, los pagos por intereses de la Deuda del Estado se situarán en el entorno de los



16.025 millones de euros (1,54 por ciento del PIB). Esta divergencia en el comportamiento de ambas variables se explica porque en 2007 no se prevén gastos financieros por rendimientos implícitos ni diferencias de cambio, contrariamente a 2006. Estas partidas no se computan como empleo en contabilidad nacional pero sí como gasto en caja, lo cual explica que los gastos financieros en caja se reduzcan en términos relativos.

Capítulo V

EL PRESUPUESTO DE LOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y

OTROS ENTES PÚBLICOS

EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

1. INTRODUCCIÓN

Además del Estado y de la Seguridad Social, los otros entes que se integran en el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado consolidados, son los organismos autónomos y el resto de entidades que, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, forman parte del sector público administrativo. Todos ellos se caracterizan por presentar un presupuesto de gastos de carácter limitativo.

La principal novedad para 2007 es la inclusión de las Agencias estatales, cuya regulación se establece en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.

Para completar la visión del Presupuesto para 2007, se incluye también en este capítulo el presupuesto de las entidades integradas en el sector público empresarial y en el sector público fundacional, es decir, las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, las entidades del sector público empresarial a las que hace referencia el artículo 3.2.c) de la Ley General Presupuestaria y las fundaciones estatales.

2. LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

Los organismos autónomos son organismos públicos que, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se rigen por el Derecho Administrativo y tienen encomendada la realización de actividades de fomento, prestaciones o gestión de servicios públicos, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de un Ministerio. Para el desarrollo de sus funciones dispondrán de los ingresos propios que estén autorizados a obtener, así como de las restantes dotaciones que puedan percibir a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2007 incluyen 72 organismos autónomos cuyo presupuesto total asciende a 41.127,68 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,8 por ciento respecto al ejercicio 2006.

El Servicio Público de Empleo Estatal crece el 8,2%

El 53,6 por ciento del total del presupuesto de los organismos autónomos corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, organismo responsable del desarrollo de programas de fomento del empleo y de la formación profesional, así como de la colocación y control de los desempleados y de la gestión de las prestaciones por desempleo. Para el desarrollo de estas funciones cuenta con un presupuesto de 22.040,93 millones de euros, que supone un incremento del 8,2 por ciento respecto al presupuesto de 2006.

En segundo lugar, destaca el Fondo Español de Garantía Agraria, que representa el 16,8 por ciento del presupuesto total de los organismos autónomos. Su presupuesto asciende a 6.929,35 millones de euros, con el que se atenderá el desarrollo de las funciones que tiene asignadas de ordenación e intervención de los productos y mercados agrarios, en el ámbito de las competencias estatales y de acuerdo con la normativa comunitaria. La dotación prevista se reduce un 1,4 por ciento respecto a 2006, como consecuencia de la reorientación de la política agraria común europea.

La AECI crece el 32,5%, sus recursos se han triplicado desde 2004

La Agencia Española de Cooperación Internacional tiene un presupuesto de 761,63 millones de euros, aumentando un 32,5 por ciento respecto al año anterior. Desde 2004 el presupuesto de este organismo se ha triplicado, reflejando la prioridad de la ayuda oficial al desarrollo en la política del Gobierno.

El especial énfasis en I+D+i en los Presupuestos Generales del Estado para 2007 se refleja en los incrementos de los organismos públicos de investigación. Destacan el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con un presupuesto de 586,64 millones de euros y un incremento del 20,9 por ciento, el Instituto de Salud Carlos III, con una dotación de 333,80 millones de euros que supone un crecimiento del 17,1 por ciento, y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, con un presupuesto de 123,87 millones de euros y un aumento del 31,7 por ciento.

Cuadro V.2.1
PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
PRINCIPALES ORGANISMOS

millones de euros

Organismos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%)(1)
Servicio Público de Empleo Estatal	20.369,74	52,4	22.040,00	53,6	8,2
Fondo Español de Garantía Agraria	7.024,60	18,1	6.929,35	16,8	-1,4
Mutualidad Gral Funcionarios Civiles Estado	1.509,99	3,9	1.588,71	3,9	5,2
Inst. Reest.y Minería del Carbón y D.Alt C.M.	1.287,18	3,3	1.420,89	3,5	10,4
Confederaciones Hidrográficas	1.269,98	3,3	1.364,68	3,3	7,5
Fondo de Garantía Salarial	1.311,68	3,4	1.056,22	2,6	-19,5
Jefatura de Tráfico	773,37	2,0	875,90	2,1	13,3
Agencia Española de Cooperación Internacional	574,83	1,5	761,63	1,9	32,5
Inst. Social de las Fuerzas Armadas	712,11	1,8	721,25	1,8	1,3
Consejo Superior Investigaciones Científicas	485,13	1,2	586,64	1,4	20,9
Instituto de Salud Carlos III	285,16	0,7	333,80	0,8	17,1
Entidad Estatal Seguros Agrarios	245,85	0,6	271,51	0,7	10,4
Instituto Nacional de Estadística	210,04	0,5	225,57	0,5	7,4
Gerencia Infraestructura y Equipam. de Defensa	206,24	0,5	206,70	0,5	0,2
Inst. para la Vivienda de las Fuerzas Armadas	178,48	0,5	204,36	0,5	14,5
Consejo Superior de Deportes	169,70	0,4	182,03	0,4	7,3
Gerencia Infraestructuras y Equipamiento de Cultura	155,04	0,4	157,81	0,4	1,8
Inst. Nac. de Artes Escénicas y de la Música	139,44	0,4	148,94	0,4	6,8
Instituto de Turismo de España	138,21	0,4	147,98	0,4	7,1
Mancomunidad de los Canales de Taibilla	153,01	0,4	146,50	0,4	-4,3
Inst. Nac. de Admón Pública	129,43	0,3	137,11	0,3	5,9
Consejo Admón del Patrimonio Nacional	122,89	0,3	136,89	0,3	11,4
Parques Nacionales	144,71	0,4	128,17	0,3	-11,4
Inst. Nac. Téc. Aeroespacial Esteban Terradas	111,26	0,3	124,61	0,3	12,0
Centro Invest. Energ. Medioamb. y Tecnológicas	94,09	0,2	123,87	0,3	31,7
Mutualidad Gral Judicial	86,41	0,2	92,34	0,2	6,9
Inst. Cinemat. y de las Artes Audiovisuales	81,99	0,2	85,72	0,2	4,5
Inst. Nac. Invest. y Tecnol. Agraria y Alimentaria	65,07	0,2	71,41	0,2	9,7
Boletín Oficial del Estado	60,15	0,2	61,66	0,1	2,5
Oficina Española de Patentes y Marcas	58,42	0,2	58,15	0,1	-0,5
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	53,97	0,1	55,69	0,1	3,2
Parque Móvil del Estado	53,30	0,1	54,34	0,1	2,0
Centro Estudios y Exper. Obras Públicas	47,51	0,1	53,14	0,1	11,9
Inst. Español de Oceanografía	49,36	0,1	52,12	0,1	5,6
Biblioteca Nacional	45,20	0,1	47,38	0,1	4,8
Inst. Nac. de Seguridad e Higiene Trabajo	36,70	0,1	39,88	0,1	8,7
Agencia Española de Medicamentos y Ptos sanitarios	32,89	0,1	39,56	0,1	20,3
Inst. Geológico y Minero de España	34,14	0,1	36,76	0,1	7,7
Instituto de la Juventud	33,45	0,1	33,76	0,1	0,9
Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo	48,25	0,1	33,26	0,1	-31,1
Gerencia Infraestruc.y Equipam. Seguridad del Estado	28,92	0,1	29,07	0,1	0,5
Instituto de la Mujer	26,25	0,1	27,45	0,1	4,6
Instituto de Estudios Fiscales	21,35	0,1	21,56	0,1	1,0
Fondo de Reg. y Ord. del Merc. de prod. de Pesca	19,53	0,1	21,56	0,1	10,4
Agencia Española de Seguridad Alimentaria	16,09	0,0	18,09	0,0	12,5
Otros organismos autónomos	159,60	0,4	172,73	0,4	8,2
TOTAL PRESUPUESTO	38.860,70	100,0	41.127,68	100,0	5,8

La Jefatura de Tráfico tiene una dotación de 875,90 millones de euros, un 13,3 por ciento más que en 2006 destinado a mejorar la seguridad vial.

Finalmente, la dotación para el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras se eleva a 1.420,89 millones de euros, con un incremento del 10,4 por ciento destinado a seguir impulsando medidas de desarrollo de las comarcas mineras del carbón.

2.1. Presupuesto de Ingresos

Los ingresos no financieros del conjunto de OOAA crecen el 2,9%

El presupuesto de ingresos del conjunto de los organismos autónomos para 2007 se cifra en 41.127,68 millones de euros, y crece un 5,8 por ciento respecto al inicial de 2006. Los recursos no financieros representan el 93,2 por ciento del total y crecen en menor proporción, 2,9 por ciento.

Desde la perspectiva de las fuentes de financiación, la partida más importante es la correspondiente a los recursos generados por la actividad propia de los organismos, que se cifra en el 60 por ciento del total y disminuye ligeramente su participación respecto a 2006. Le siguen en importancia los ingresos por transferencias con el 33,2 por ciento de los ingresos totales.

Cuadro V.2.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Recursos propios	23.950,64	61,6	24.674,15	60,0	3,0
Transferencias	13.294,39	34,2	13.661,24	33,2	2,8
Operaciones financieras	1.615,67	4,2	2.792,29	6,8	72,8
TOTAL PRESUPUESTO	38.860,70	100,0	41.127,68	100,0	5,8

Cuadro V.2.3
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

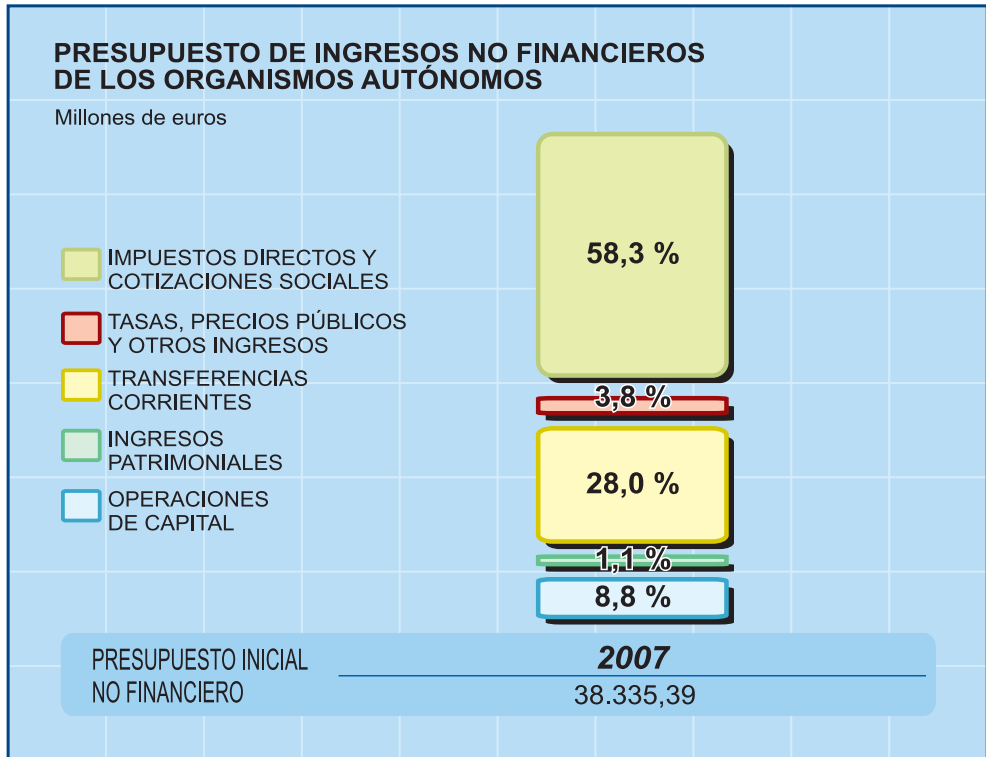
millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	21.984,24	56,6	22.340,90	54,3	1,6
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.139,50	2,9	1.455,98	3,5	27,8
IV. Transferencias corrientes	10.531,96	27,1	10.736,58	26,1	1,9
V. Ingresos patrimoniales	362,14	0,9	434,01	1,1	19,8
OPERACIONES CORRIENTES	34.017,84	87,5	34.967,47	85,0	2,8
VI. Enajenación inversiones reales	464,76	1,2	443,26	1,1	-4,6
VII. Transferencias de capital	2.762,43	7,1	2.924,66	7,1	5,9
OPERACIONES DE CAPITAL	3.227,19	8,3	3.367,92	8,2	4,4
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	37.245,03	95,8	38.335,39	93,2	2,9
VIII. Activos financieros	1.306,27	3,4	2.431,47	5,9	86,1
IX. Pasivos financieros	309,40	0,8	360,82	0,9	16,6
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.615,67	4,2	2.792,29	6,8	72,8
TOTAL PRESUPUESTO	38.860,70	100,0	41.127,68	100,0	5,8

Los impuestos directos y las cotizaciones sociales se incrementan el 1,6%

Las cotizaciones sociales representan el 90,5 por ciento de los recursos propios y el 54,3 por ciento del total del presupuesto de ingresos. La previsión para 2007 es de 22.340,90 millones de euros, con un crecimiento del 1,6 por ciento, y corresponde a cotizaciones sociales afectas al Servicio Público de Empleo Estatal, 19.694,10 millones de euros, al Fondo de Garantía Salarial, 465,12, millones de euros, y a las Mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), 2.181,68 millones de euros. La evolución de las cotizaciones sociales está directamente ligada a la registrada en la base salarial y la población cotizante.

La previsión de ingresos por transferencias, corrientes y de capital, asciende a 13.661,24 millones de euros, un 2,8 por ciento más que en el presupuesto inicial de 2006. El 61,2 por ciento de las transferencias proceden de la Unión Europea, mientras que las aportaciones del Estado alcanzan el 36 por ciento del total.



2.2. Presupuesto de Gastos

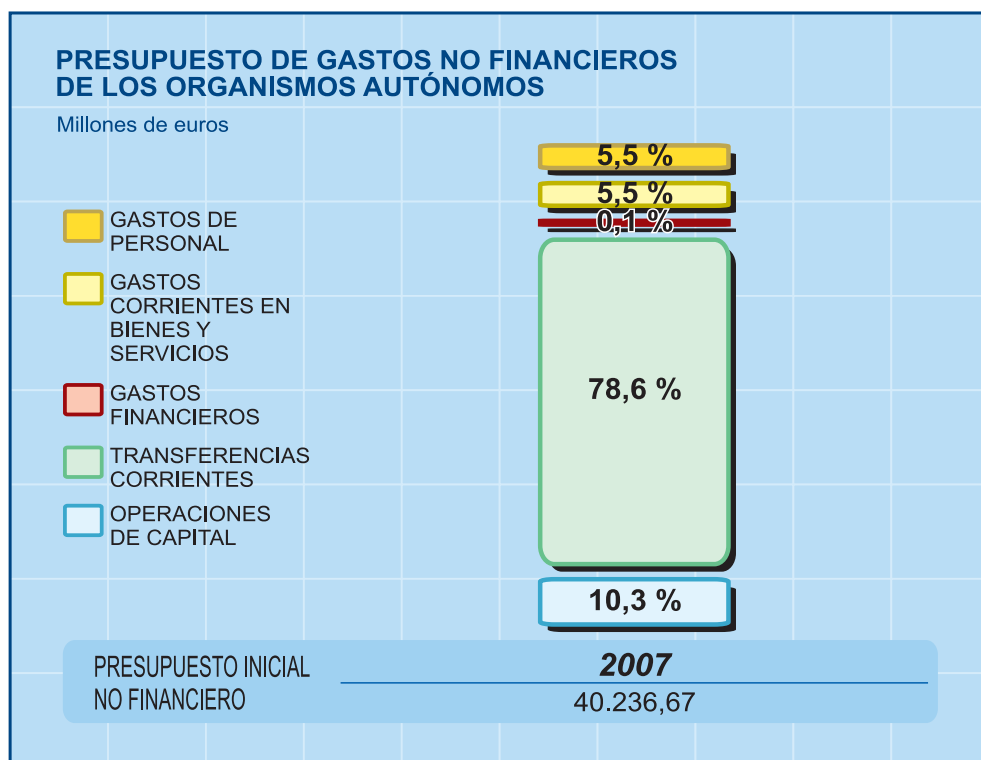
Los gastos no financieros de los OOA crecen el 6,5% El Presupuesto de gastos de los organismos autónomos para 2007 asciende a 41.127,68 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 5,8 por ciento respecto al año anterior. El 97,8 por ciento del total corresponde a las operaciones no financieras, dotadas con 40.236,67 millones de euros que representa un incremento del 6,5 por ciento.

Los gastos de personal crecen el 6,9% Los gastos de personal tienen un crecimiento del 6,9 por ciento. Este aumento viene determinado por la actualización monetaria de retribuciones, así como por el aumento de efectivos y mejoras retributivas del personal de la Jefatura de Tráfico, y la mejora de dotaciones en los organismos de investigación.

Cuadro V.2.4
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (%) (1)	Presupuesto inicial 2007 (%) (2)	Δ (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	2.070,16 5,3	2.213,21 5,4	6,9
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.048,30 5,3	2.206,90 5,4	7,7
III. Gastos financieros	16,11 0,0	21,04 0,1	30,6
IV. Transferencias corrientes	29.693,95 76,4	31.626,68 76,9	6,5
OPERACIONES CORRIENTES	33.828,52 87,1	36.067,82 87,7	6,6
VI. Inversiones reales	2.465,81 6,3	2.555,94 6,2	3,7
VII. Transferencias de capital	1.474,49 3,8	1.612,91 3,9	9,4
OPERACIONES DE CAPITAL	3.940,30 10,1	4.168,84 10,1	5,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	37.768,82 97,2	40.236,67 97,8	6,5
VIII. Activos financieros	860,27 2,2	573,77 1,4	-33,3
IX. Pasivos financieros	231,61 0,6	317,24 0,8	37,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.091,88 2,8	891,01 2,2	-18,4
TOTAL PRESUPUESTO	38.860,70 100,0	41.127,68 100,0	5,8



Los gastos corrientes en bienes y servicios crecen el 7,7%

Los gastos corrientes en bienes y servicios aumentan un 7,7 por ciento, destacando los conciertos de asistencia sanitaria del mutualismo administrativo, el incremento de los gastos de funcionamiento de los organismos de investigación, y el aumento de la Jefatura de Tráfico para seguridad vial y el sistema de tratamiento de denuncias automatizadas.

Las transferencias corrientes crecen el 6,5%

Las transferencias corrientes representan el 76,9 por ciento del total del presupuesto de gastos y ascienden a 31.626,68 millones de euros, con un aumento del 6,5 por ciento con respecto al ejercicio anterior. Estas transferencias son gestionadas en su mayor parte por el Servicio Público de Empleo Estatal, con una dotación de 21.681,66 millones de euros y un crecimiento del 8,2 por ciento. Las transferencias corrientes de este organismo tienen como finalidad principal el pago de las prestaciones por desempleo. Le siguen por su cuantía las realizadas por el Fondo Español de Garantía Agraria, dotadas con 6.231,83 millones de euros, destinadas al pago de subvenciones a la producción agraria.

Finalmente, debe mencionarse el incremento de la transferencia del 27,7 por ciento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para ayuda oficial al desarrollo.

Las inversiones crecen un 3,7%

Las inversiones tienen una dotación de 2.555,94 millones de euros, que supone un crecimiento del 3,7 por ciento. Los incrementos más destacados en este capítulo se presentan en la Jefatura de Tráfico (11,3 por ciento), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (42,2 por ciento), el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (16,4) y otros organismos públicos de investigación así como en la Agencia Española de Cooperación Internacional (76,9 por ciento).

Las transferencias de capital crecen un 9,4%

Las transferencias de capital aumentan un 9,4 por ciento, destacando las realizadas por el Instituto para la Reestructuración de la Minería y el Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Míneras, que absorben un 37,2 por ciento del capítulo, y son destinadas a la reactivación económica de dichas comarcas mineras. Asimismo son destacables las realizadas por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas con un incremento de 24,64 millones respecto al año anterior, para la Fundación Ciudad de la Energía y para la implantación de la Entidad Legal Europea de Fusión (ELE) en España. Igualmente se deben

Cuadro V.2.5
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

millones de euros

Programas	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral	6.506,26	31,9	7.265,96	33,0	11,7
251M Prestaciones a los desempleados	13.578,34	66,7	14.470,66	65,7	6,6
000X Transferencias internas	285,14	1,4	304,31	1,4	6,7
TOTAL	20.369,74	100,0	22.040,93	100,0	8,2

mencionar las transferencias realizadas por el Instituto de Salud Carlos III, con un incremento del 23,9 por ciento debido al aumento de los programas de investigación sanitaria. Finalmente, las transferencias de la Agencia Española de Cooperación Internacional para ayuda oficial al desarrollo se incrementan un 37,1 por ciento.

Dado el volumen de su presupuesto, el cuadro V.2.5 recoge el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuido entre los programas de gasto que gestiona.

Las prestaciones por desempleo aumentan el 6,6%

En el año 2007 se destinarán 14.470,66 millones de euros para satisfacer prestaciones a los desempleados, lo que supone un aumento del 6,6 por ciento de los recursos con respecto a 2006 como consecuencia de la actualización monetaria y la variación de los colectivos objeto de la prestación.

Por último, el programa de fomento de la inserción y estabilidad laboral, a través del cual se gestionan las políticas activas de empleo, presenta un crecimiento del 11,7 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

3. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

En este apartado se analizan los presupuestos del resto de las entidades de Derecho Público que forman parte del sector público administrativo y, por tanto, se integran en el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado consolidados. Estas entidades tienen un régimen jurídico diferenciado y su característica principal, desde

el punto de vista presupuestario, es que su normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos.

Se incluyen dentro de este apartado dos grupos de organismos: las Agencias estatales y el resto de organismos del sector público administrativo estatal.

3.1. Agencias estatales

Como se ha señalado, una de las principales novedades de los Presupuestos de 2007 es la inclusión del subsector de las Agencias estatales. Para este año sólo figura recogido el presupuesto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, cuyo Estatuto se aprobó por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, para la cual se han dotado los créditos presupuestarios necesarios para el desarrollo de su actividad. No obstante, el Presupuesto para 2007 establece el mecanismo para incorporar otras Agencias al sistema presupuestario a medida que completen el proceso de constitución previsto en la Ley.

El objeto de la Agencia de Evaluación es la promoción y realización de evaluaciones y análisis de impacto de las políticas y programas públicos, favoreciendo el uso racional de los recursos y la rendición de cuentas a la ciudadanía, y el impulso de la gestión de la calidad de los servicios públicos. Para el cumplimiento de estos fines la Agencia cuenta con un presupuesto de 4,90 millones de euros.

En cuanto al resto de las Agencias que, en su caso, se constituyan a lo largo del ejercicio con arreglo a lo dispuesto en la ley, serán dotadas oportunamente a través de modificaciones presupuestarias. A tal efecto, la disposición adicional 45ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 establece el mecanismo presupuestario para que los organismos autónomos que se conviertan en Agencias estatales puedan adaptar su presupuesto a lo establecido en la Ley 28/2006, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.

NUEVAS FORMAS DE GESTIÓN: LA LEY DE AGENCIAS ESTATALES PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La puesta en marcha de las Agencias estatales responde a una necesidad y a una oportunidad de mejora en la prestación de los servicios públicos por parte de la Administración General del Estado. La necesidad deriva del compromiso que han de asumir los poderes públicos de satisfacer las demandas ciudadanas con el nivel de calidad y de eficacia que en estos momentos la sociedad exige, lo que requiere de un nuevo enfoque organizativo y funcional de nuestra administración prestacional, es decir, de los Organismos públicos.

La Ley de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos recoge seis principios básicos de gestión, a saber: la transparencia de los servicios públicos, la implantación de un sistema de gestión por objetivos, la autonomía de gestión y responsabilización de los gestores por resultados, la potenciación de los mecanismos de planificación y de diseño de políticas y distribución de los distintos niveles de responsabilización, la cooperación interadministrativa y participación institucional y, por último, la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios.

El esquema diseñado, por tanto, pretende dar respuesta a esa necesidad de organización más flexible y ágil que se venía poniendo de manifiesto para determinados organismos públicos, siendo quizás uno de los más claros exponentes, los organismos dedicados a la investigación científica y técnica.

Las Agencias estatales son, ante todo, una fórmula organizativa dotada de mayor autonomía y flexibilidad para la gestión, a través de instrumentos que deben producir una mejora en los servicios públicos, reforzando también la responsabilidad del gestor y los sistemas de control de sus resultados, mediante el contrato de gestión.

En el contrato de gestión se recogerán los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar, así como los planes necesarios para obtener los objetivos y medios necesarios. También tendrá que recoger los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos fijados, por lo que hace a la exigencia de responsabilidad por la gestión de los órganos ejecutivos y personal directivo.

En relación con el marco jurídico de las Agencias, una Agencia sólo podrá crearse si previamente el Parlamento concede la autorización para su objeto, autorización que tendrá su reflejo en la correspondiente Ley aprobada tras el debate parlamentario.

Con respecto al régimen del personal al servicio de las Agencias estatales, es de destacar que será predominantemente el de funcionario público, y excepcionalmente el de personal laboral, incorporando algunas novedades que pueden favorecer mejoras en la gestión de personal.

En relación con la gestión presupuestaria, ámbito fundamental en la gestión pública, la Ley introduce importantes novedades, ya que el Presupuesto de gastos de las Agencias tendrá carácter limitativo por su importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos en categorías económicas, salvo los gastos de personal, que serán limitativos y vinculantes por su cuantía global. En materia de modificaciones, el Director de la Agencia podrá autorizarlas cuando sean financiadas con ingresos, siempre que el importe sea superior a la cantidad inicialmente presupuestada. Asimismo, se prevé que los remanentes de crédito resultantes de la liquidación y no afectados a la financiación del Presupuesto del ejercicio siguiente, puedan aplicarse al Presupuesto de ingresos, y destinarse a financiar incrementos de gasto.

Respecto del control de las Agencias, hay dos aspectos destacables: por un lado, la creación de un órgano de la Agencia, la Comisión de Control, cuya función es apoyar al Consejo Rector en su tarea de control de los órganos gestores. Por otro, el control interno de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en cada Agencia, que se realizará bajo la modalidad de control financiero permanente y de auditoría pública.

En lo que afecta a la contratación administrativa, las Agencias estatales se regirán por las normas aplicables al sector público.

Finalmente, la Ley de Agencias estatales incorpora ya la autorización al Gobierno para la creación de doce Agencias, por lo que la entrada en vigor de la Ley tendrá, desde el principio, un ámbito concreto de aplicación, pudiendo destacarse: Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Agencia Española de Cooperación Internacional, Agencia Estatal de Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud Carlos III, y Agencia Estatal de Evaluación, Financiación y Prospectiva de la Investigación Científica y Técnica.

3.2. Otros organismos públicos

Se analizan a continuación los presupuestos de los siguientes organismos públicos incluidos en el apartado e) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007:

- Consejo de Seguridad Nuclear.
- Consejo Económico y Social.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Instituto Cervantes.
- Agencia Española de Protección de Datos.
- Instituto Español de Comercio Exterior.
- Centro Nacional de Inteligencia.
- Museo Nacional del Prado.

El presupuesto de otros organismos públicos asciende a 1.865,78 millones y crece un 7,2%

El organismo más importante es la AEAT, con una dotación de 1.201,75 millones

El presupuesto para 2007 de este subsector asciende a 1.865,78 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,2 por ciento respecto al ejercicio anterior. En términos cuantitativos, el mayor peso corresponde al presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con una dotación de 1.201,75 millones de euros, un 64,4 por ciento del gasto total del subsector, con un incremento del 4,4 por ciento. Del resto de organismos, con una dotación significativamente menor, destacan el Centro Nacional de Inteligencia y el Instituto de Comercio Exterior. La dotación prevista para el Centro Nacional de Inteligencia es de 241,57 millones de euros, que representa un incremento del 15,8 por ciento respecto al ejercicio

Cuadro V.3.1

PRESUPUESTO DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
DISTRIBUCIÓN POR ORGANISMOS*millones de euros*

Entes Públicos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Agencia Estatal Administración Tributaria	1.151,41	66,1	1.201,75	64,4	4,4
Centro Nacional de Inteligencia	208,57	12,0	241,57	12,9	15,8
Instituto Español de Comercio Exterior	216,24	12,4	229,21	12,3	6,0
Instituto Cervantes	68,61	3,9	89,41	4,8	30,3
Consejo de Seguridad Nuclear	41,43	2,4	43,82	2,3	5,8
Museo Nacional del Prado	36,02	2,1	40,62	2,2	12,8
Agencia de Protección de Datos	9,45	0,5	10,09	0,5	6,7
Consejo Económico y Social	9,51	0,5	9,31	0,5	-2,1
TOTAL PRESUPUESTO	1.741,24	100,0	1.865,78	100,0	7,2

anterior. El presupuesto del Instituto de Comercio Exterior asciende a 229,21 millones de euros, destinándose cerca del 85 por ciento de los créditos a inversiones para la promoción comercial en el exterior. Finalmente, cabe señalar el incremento en la dotación al Instituto Cervantes, 30,3 por ciento, como consecuencia de su política de expansión en el marco de la cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Presupuesto de ingresos

La principal fuente de ingresos de los organismos públicos son las transferencias del Estado

La principal fuente de ingresos de estos organismos son las transferencias, corrientes y de capital, con una dotación conjunta de 1.687,48 millones de euros que supone el 90,4 por ciento del presupuesto total de ingresos. Las transferencias crecen en conjunto un 6,6 por ciento y provienen prácticamente en su totalidad del Estado.

En cuanto a los recursos propios, destaca el incremento del 9,5 por ciento en la recaudación por tasas y otros ingresos, que corresponden en su mayoría a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y al Consejo de Seguridad Nuclear. El tercer origen de recursos es el procedente de activos financieros, constituidos fun-

Cuadro V.3.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	81,48	4,7	89,20	4,8	9,5
IV. Transferencias corrientes	1.334,62	76,6	1.425,61	76,4	6,8
V. Ingresos patrimoniales	14,01	0,8	16,54	0,9	18,0
OPERACIONES CORRIENTES	1.430,12	82,1	1.531,35	82,1	7,1
VI. Enajenación inversiones reales					
VII. Transferencias de capital	248,30	14,3	261,87	14,0	5,5
OPERACIONES DE CAPITAL	248,30	14,3	261,87	14,0	5,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.678,42	96,4	1.793,22	96,1	6,8
VIII. Activos financieros	62,82	3,6	72,56	3,9	15,5
IX. Pasivos financieros					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	62,82	3,6	72,56	3,9	15,5
TOTAL PRESUPUESTO	1.741,24	100,0	1.865,78	100,0	7,2

damentalmente por remanentes de tesorería, que experimentan un incremento del 15,5 por ciento respecto al presupuesto inicial de 2006 y provienen, fundamentalmente, del Instituto de Comercio Exterior y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Presupuesto de gastos

El 99,5% del presupuesto de gastos corresponde a los gastos de personal, bienes y servicios corrientes e inversiones

El presupuesto de gastos recoge un volumen de créditos que asciende a 1.865,78 millones de euros. El 99,5 por ciento del presupuesto total se concentra en los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales.

El capítulo más importante es el de gastos de personal, cuya dotación asciende a 1.133,51 millones de euros, con un crecimiento del 7,2 por ciento respecto al presupuesto de 2006. Este crecimiento recoge los criterios generales de actualización de retribuciones del sector público administrativo estatal, así como la ampliación de

Cuadro V.3.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%)(1)
I. Gastos de personal	1.056,90	60,7	1.133,51	60,8	7,2
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	393,29	22,6	413,62	22,2	5,2
III. Gastos financieros	0,26	0,0	0,28	0,0	5,6
IV. Transferencias corrientes	4,85	0,3	5,29	0,3	9,1
OPERACIONES CORRIENTES	1.455,29	83,6	1.552,70	83,2	6,7
VI. Inversiones reales	283,22	16,3	309,64	16,6	9,3
VII. Transferencias de capital	1,34	0,1	1,72	0,1	28,4
OPERACIONES DE CAPITAL	284,55	16,3	311,36	16,7	9,4
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.739,84	99,9	1.864,05	99,9	7,1
VIII. Activos financieros	1,40	0,1	1,73	0,1	23,5
IX. Pasivos financieros					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,40	0,1	1,73	0,1	23,5
TOTAL PRESUPUESTO	1.741,24	100,0	1.865,78	100,0	7,2

plantillas en algunas entidades, como es el caso del Instituto Cervantes.

El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, con una dotación de 413,62 millones de euros, concentrada en los gastos de funcionamiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Centro Nacional de Inteligencia, experimenta en 2007 un crecimiento del 5,2 por ciento. Se destacan en este capítulo los mayores incrementos del Instituto Cervantes y del Museo Nacional del Prado, del 40,1 por ciento y 15,2 por ciento respectivamente.

Las inversiones reales ascienden a 309,64 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 9,3 por ciento. El mayor volumen de este capítulo se concentra en el Instituto Español de Comercio Exterior, con una dotación de 192,49 millones de euros y un incremento del 5,6 por ciento. Este importe se destina, fundamentalmen-

te, a financiar inversiones inmateriales vinculadas a la promoción comercial e internacionalización de la empresa española en el exterior. Por otra parte, debe destacarse el incremento del 63,1 por ciento de las inversiones del Instituto Cervantes debido, principalmente, a los programas de expansión del Instituto.

4. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen tanto los agentes que integran el ámbito consolidado -aquellos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo- como los agentes que, por la naturaleza de su actividad, más empresarial que administrativa, presentan presupuestos de explotación y de capital caracterizados porque sus dotaciones son estimativas.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, integran este grupo los siguientes presupuestos:

- Los presupuestos de las sociedades mercantiles estatales.
- Los presupuestos de las entidades públicas empresariales y restantes organismos públicos.
- Los presupuestos de las fundaciones estatales.
- Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Dichas entidades se clasifican, atendiendo a su naturaleza económica, en:

- Sector público empresarial, que engloba a las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales.
- Sector público fundacional
- Fondos carentes de personalidad jurídica.

La novedad más destacada para 2007 es la inclusión de la Corporación de la Radio y Televisión Española, cuya creación, prevista en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de 2006, ha sido autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006. La Corporación RTVE se configura como sociedad anónima de capital social íntegramente estatal, y se le atribuye la gestión de los servicios públicos de radio y televisión a través de Televisión Española S.A. y Radio Nacional de España S.A.

El presupuesto de explotación agregado de estas entidades asciende a 35.383,24 millones de euros

El presupuesto de explotación agregado de este conjunto de entidades asciende a 35.383,24 millones de euros en 2007. El 67,3 por ciento de este importe se concentra en Loterías y Apuestas del Estado, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), RENFE-Operadora y Correos, todas ellas con importes superiores a 2.000 millones de euros.

El presupuesto de capital agregado de estas entidades asciende a 31.094,11 millones de euros

Por su parte, el presupuesto de capital agregado de dichas entidades se eleva a 31.094,11 millones de euros. El 43,2 por ciento de este presupuesto se concentra en el ADIF, la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), AENA, Corporación RTVE, Puertos del Estado, SEPI y RENFE-Operadora.

Cuadro V.4.1

PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2007

millones de euros

Organismos	Explotación	Capital
Sociedades Mercantiles Estatales	9.553,89	8.282,49
<i>SEPI (consolidado)</i>	<i>3.830,68</i>	<i>1.271,80</i>
<i>Correos (consolidado)</i>	<i>2.337,29</i>	<i>234,19</i>
<i>S.E. de Infraestructuras de Transporte Terrestre</i>	<i>28,00</i>	<i>2.347,47</i>
<i>Corporación RTVE (grupo)</i>	<i>1.209,20</i>	<i>1.878,15</i>
<i>SEPES (consolidado)</i>	<i>329,80</i>	<i>63,70</i>
<i>Paradores</i>	<i>306,82</i>	<i>38,89</i>
<i>Resto de Sociedades</i>	<i>1.512,10</i>	<i>2.448,29</i>
Entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	23.825,26	21.121,31
<i>Loterías y Apuestas del Estado</i>	<i>9.767,05</i>	<i>136,93</i>
<i>AENA</i>	<i>2.952,48</i>	<i>2.016,52</i>
<i>ADIF</i>	<i>2.436,72</i>	<i>3.298,16</i>
<i>RENFE-Operadora</i>	<i>2.479,21</i>	<i>1.209,51</i>
<i>Puertos (consolidado)</i>	<i>1.116,35</i>	<i>1.389,83</i>
<i>Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA)</i>	<i>235,24</i>	<i>121,54</i>
<i>Resto de Entidades</i>	<i>4.838,21</i>	<i>12.948,82</i>
Fundaciones Estatales	434,19	45,98
Fondos carentes de personalidad jurídica	1.569,90	1.644,32
TOTAL AGREGADO	35.383,24	31.094,11

Capítulo VI

EL PRESUPUESTO DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

Solvencia financiera del Sistema con un superávit del 0,7%

Nuestro sistema de Seguridad Social está atravesando en la actualidad un proceso de indiscutible consolidación. Por ello, el Presupuesto para 2007 se mantendrá en la senda de crecimiento de ejercicios anteriores, ayudando a la buena marcha de la economía y favoreciendo la cohesión social.

Los resultados positivos que se prevén para 2007 revertirán al Sistema de la Seguridad Social, garantizando la consecución de un objetivo que sigue presidiendo también el ejercicio 2007: asegurar la solvencia de la Seguridad Social y generar con ello más certidumbre en nuestro sistema de pensiones.

En este sentido, el Presupuesto de la Seguridad Social incorpora una previsión de superávit de un 0,7 por ciento del PIB, situándose, por tanto, en el marco del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006 por el que se fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del Sector Público y de cada uno de los Agentes que lo integran, para 2007. El superávit presupuestario permitirá, como viene siendo habitual en ejercicios anteriores, seguir incrementando el Fondo de Reserva para pensiones con una dotación prevista de 6.401,29 millones de euros en 2007.

Además del objetivo global de asegurar la sostenibilidad financiera, el carácter dinámico de nuestro sistema, que pretende siempre avanzar en términos de solidaridad y equidad, afronta una vez más una mejora de las pensiones más bajas, en términos similares a las aplicadas en 2005 y 2006. Las pensiones mínimas en el conjunto de estos dos años han registrado incrementos entre un 13,4 por ciento y un 16,6 por ciento, crecimientos a los que habría que añadir los que experimenten estas pensiones en 2007, una vez aprobado el Presupuesto.

Sin embargo, si bien es cierto que nuestro sistema de pensiones ha aglutinado el consenso de toda la sociedad para dignificar el nivel de ingresos de los pensionistas, también hay que tener en cuenta que todavía existen algunos déficits en otras áreas de la protección social, por causas tan distintas como la edad, la minus-

valía, la desigualdad, etc. cuyo impulso podría verse beneficiado por los niveles de empleo que registra nuestro mercado de trabajo.

No obstante, profundizar en estos espacios de la protección social deberá ser compatible con un objetivo también prevalente como es afrontar en condiciones de solvencia los grandes retos para los sistemas de pensiones que, tanto en España como en el resto de países del entorno europeo, vienen demandando la adopción de medidas que compatibilicen los grados de cobertura con crecimientos significativos de la población pensionista.

Este escenario socioeconómico ha convertido al ejercicio 2006 en un año estratégico para instar las modificaciones legislativas oportunas, que permitan que nuestro sistema de Seguridad Social vaya avanzando hacia un modelo de protección que pueda adaptarse a las nuevas necesidades que van surgiendo en nuestra sociedad, sin restar por ello intensidad protectora a las coberturas tradicionales.

En esta trayectoria legislativa destaca, sin duda, la configuración de un Sistema de Atención a la Dependencia, el denominado cuarto pilar del Estado de Bienestar.

En efecto, la atención a las personas en situación de dependencia está siendo una de las preocupaciones más acuciantes en todos los países desarrollados. En España, el modelo tradicional de apoyo a cargo de las familias, resulta ya insuficiente para garantizar una atención adecuada; es, por tanto, fundamental reorganizar y reorientar los servicios sociales en un nuevo modelo en el que la protección a los ciudadanos que la necesiten esté asegurada.

Este nuevo modelo va a requerir para su financiación, tanto de recursos públicos como de recursos privados y la implicación de las distintas Administraciones Públicas con competencias en la materia. Por ello va a resultar necesaria, y así se ha previsto, una estrecha cooperación y coordinación con las Comunidades Autónomas, de forma que, garantizado por el Estado un nivel mínimo de protección, sea el nivel que corresponde a la cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas el que asuma la responsabilidad de desarrollar y aplicar las demás prestaciones y servicios que se configuran para la promoción de la autonomía personal.

*La dotación para
dependencia aumenta
un 100%*

Para impulsar la puesta en marcha del Sistema Atención a la Dependencia, los presupuestos para 2006 ya recogieron una dotación de 200 millones de euros. Los presupuestos para 2007 incrementan dicha dotación frente al año anterior en un cien por cien, alcanzando una cuantía total de 400 millones de euros.

El ejercicio 2007 representa un momento importante para avanzar en la conciliación de la vida familiar y laboral, al objeto de garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La contribución más innovadora en el ámbito de la Seguridad Social habrá de ser el establecimiento de un permiso de paternidad como derecho individual y exclusivo del padre, así como la incorporación de importantes medidas que refuercen las políticas activas de protección de la maternidad, como la implantación de un subsidio de maternidad, en aquellos supuestos en que no se alcance el periodo trabajado requerido para acceder a la prestación contributiva de maternidad; la protección de las situaciones de riesgo para la madre trabajadora durante la lactancia y, en general, cambios en la acción protectora con efectos positivos en el acceso a las prestaciones.

Paralelamente a esta mejora de la acción protectora, el Gobierno y los agentes sociales han definido las líneas de actuación en materia de Seguridad Social que permitirán reforzar financieramente el sistema a largo plazo, bajo los principios de contributividad, solidaridad y suficiencia que constituyen el referente del denominado “Pacto de Toledo”.

En concreto se ahonda en la necesidad de incrementar la correspondencia entre aportaciones y pensiones; en la recuperación del carácter de renta de sustitución para las pensiones de viudedad, al tiempo que se amplía su ámbito de aplicación a las parejas de hecho; se mejoran las pensiones de orfandad, así como los niveles mínimos de protección.

Otra línea de actuación se orienta al acercamiento de la edad real de jubilación a la edad legal, simplificando las diferentes modalidades de jubilación anticipada e incentivando, a su vez, la permanencia en el trabajo más allá de los 65 años.

En el marco del diálogo social se aborda una reforma estructural del sistema en materia de convergencia de regímenes, dando respuesta a una aspiración declarada ya en el “Pacto de Toledo” de avanzar hacia una protección organizada en un sistema dicotómico,

que integre por un lado a los trabajadores por cuenta ajena y por otro a los trabajadores por cuenta propia. A tal efecto, se está articulando la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la finalidad de actualizar los mecanismos de protección social de los agricultores por cuenta propia y superar las diferencias existentes con otros trabajadores por cuenta propia.

La consecución del conjunto de objetivos descritos en el ámbito del Presupuesto de la Seguridad Social no sería posible sin un mercado de trabajo que suponga para el sistema una fuente sostenida de ingresos. Por ello, tiene una importancia capital el Acuerdo que, en este aspecto, han alcanzado los interlocutores sociales para la mejora del crecimiento y del empleo, plasmado en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

Se pretende con esta norma favorecer la competitividad, el empleo estable y la cohesión social, mediante la reforma del mercado laboral con medidas que impulsen la contratación indefinida y la conversión de empleo temporal en fijo; que modulen la utilización de la contratación temporal y que potencien las políticas activas y los servicios públicos de empleo, al tiempo que mejoren la protección de los trabajadores ante la falta de empleo.

El Estado también contribuye a la estabilidad financiera de la Seguridad Social como garante de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, destacando el incremento de la aportación para financiar los complementos para pensiones mínimas de 300 millones de euros y los recursos adicionales para la implantación del Sistema Atención a la Dependencia.

Por su parte, la Seguridad Social va a continuar potenciando las medidas de control del gasto para una rigurosa y efectiva aplicación de los recursos, dedicando una especial atención al control de la gestión de la prestación de incapacidad temporal, sin que ello suponga reducción alguna del nivel de protección dispensado.

2. INGRESOS

El presupuesto de recursos no financieros se incrementa un 8,8%

El Presupuesto de recursos no financieros de la Seguridad Social para el año 2007 experimenta un incremento de un 8,8 por ciento respecto a 2006.

Cuadro VI.2.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Cotizaciones sociales	90.169,40	92,1	97.357,54	91,1	8,0
III. Tasas y otros ingresos	714,11	0,7	737,04	0,7	3,2
IV. Transferencias corrientes	5.294,91	5,4	5.967,71	5,6	12,7
V. Ingresos patrimoniales	1.299,86	1,3	1.980,97	1,9	52,4
OPERACIONES CORRIENTES	97.478,28	99,6	106.043,26	99,3	8,8
VI. Enajenación inversiones reales	0,55	0,0	0,56	0,0	1,8
VII. Transferencias de capital	99,26	0,1	137,73	0,1	38,8
OPERACIONES DE CAPITAL	99,81	0,1	138,29	0,1	38,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.578,09	99,7	106.181,55	99,4	8,8
VIII. Activos financieros	313,30	0,3	632,16	0,6	101,8
IX. Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	313,30	0,3	632,16	0,6	101,8
TOTAL CONSOLIDADO	97.891,39	100,0	106.813,71	100,0	9,1

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja en el siguiente cuadro VI.2.1.

Los ingresos por cotizaciones sociales crecen un 8,0%

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2007 de 97.357,54 millones de euros, y un incremento respecto al ejercicio 2006 de un 8,0 por ciento, lo que permite financiar un 91,1 por ciento del Presupuesto total de gastos.

Bajo esta rúbrica se integran las cotizaciones de trabajadores ocupados y empresas y de desempleados, según el detalle que figura en el cuadro VI.2.2.

Para el ejercicio 2007, los ingresos por cotizaciones de trabajadores ocupados y empresas se incrementan en un 7,5 por ciento como consecuencia, entre otros factores, del crecimiento del número de cotizantes y de las bases de cotización. Además se modifica la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por acci-

Cuadro VI.2.2
COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2006		Presupuesto inicial 2007		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
De empresas y trabajadores ocupados	84.074,86	93,2	90.348,10	92,8	7,5
De desempleados	6.094,54	6,8	7.009,44	7,2	15,0
TOTAL	90.169,40	100,0	97.357,54	100,0	8,0

dentes de trabajo y enfermedades profesionales, acordada en el marco del Acuerdo sobre medidas de reforma de la Seguridad Social suscrito el 13 de julio de 2006 entre el Gobierno y los agentes sociales.

Como consecuencia de este Acuerdo, el presupuesto para el año 2007 prevé, en orden al mantenimiento del empleo de los trabajadores de más edad, una reducción del 40 por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, por los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de 59 o más años con una antigüedad en la empresa de 4 o más años.

Cabe destacar en este apartado que los trabajadores agrarios por cuenta propia van a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, lo que se traducirá previsiblemente en un incremento de la contributividad por la mejora de las bases de cotización.

En relación con el incremento del número de cotizantes, cabe destacar el fuerte aumento de la afiliación laboral a la Seguridad Social. Como dato, se detalla a continuación una evolución de los últimos ejercicios.

Cuadro VI.2.3
NÚMERO DE AFILIADOS
2001-2006

2001	2002	2003	2004	2005	2006*
15.748.752	16.188.390	16.589.561	17.161.920	18.156.182	18.583.552

(*) Datos a 31 de agosto de 2006

Aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal

En relación con las aportaciones que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal, se destaca para 2007 el volumen de las bonificaciones de las cuotas empresariales, que se sitúa en 3.039,00 millones de euros, con un crecimiento del 28,1 por ciento como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-Ley de 5/2006, de 9 de junio, que crea un nuevo programa de bonificaciones y un plan extraordinario para la conversión de empleo temporal en fijo.

Las aportaciones estatales se incrementan en 13,4%

En segundo lugar, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto de la Seguridad Social. Por lo que se refiere a las aportaciones del Estado que financian gastos corrientes, el presupuesto para el año 2007 se incrementará en un 12,8 por ciento en relación a 2006 como consecuencia, fundamentalmente, de la aportación del Estado para financiar los complementos a mínimos, con un volumen de recursos adicionales sobre el ejercicio anterior de 300 millones de euros, así como por las dotaciones para la cobertura y puesta en

Cuadro VI.2.4
APORTACIONES DEL ESTADO
A LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2006 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Asistencia Sanitaria. INGESA	178,56	3,4	180,77	3,0	1,2
Servicios Sociales. IMSERSO	186,40	3,5	465,90	7,7	149,9
Complemento a mínimos	1.506,35	28,3	1.806,35	29,9	19,9
Prestaciones no contributivas	3.003,51	56,4	3.089,08	51,2	2,8
Subsidios a minusválidos	86,94	1,6	75,64	1,3	-13,0
Servicios sociales y sanitarios del ISM	84,64	1,6	77,64	1,3	-8,3
Otras transferencias del Estado	196,23	3,7	217,61	3,6	10,9
TOTAL APORTACIONES CORRIENTES DEL ESTADO	5.242,63	98,5	5.912,99	98,0	12,8
Asistencia Sanitaria. INGESA	18,98	0,4	20,99	0,3	10,6
Servicios Sociales. IMSERSO	56,00	1,1	95,07	1,6	69,8
Servicios sociales del ISM	5,52	0,1	4,53	0,1	-17,9
TOTAL APORTACIONES DE CAPITAL DEL ESTADO	80,50	1,5	120,59	2,0	49,8
TOTAL APORTACIONES DEL ESTADO	5.323,13	100,0	6.033,58	100,0	13,3

marcha del Sistema Atención a la Dependencia.

No obstante, la aportación del Estado para financiar los subsidios a minusválidos (LISMI) registra una variación negativa por la disminución del número de beneficiarios, al tratarse de un colectivo cerrado al que no se incorporan nuevas altas. Igualmente, las aportaciones del Estado para la financiación del Instituto Social de la Marina se minoran para 2007, como consecuencia del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Galicia.

En cuanto a las aportaciones de capital que el Estado transfiere al sistema de la Seguridad social, para 2007 alcanzan un volumen 120,59 millones de euros, incrementándose en un 49,8 por ciento, fundamentalmente por la financiación de actuaciones en el ámbito de la protección a la dependencia.

En conjunto, las aportaciones del Estado a la Seguridad Social alcanzan un volumen de 6.033,58 millones de euros, con un incremento del 13,2 por ciento.

Destacar también el fuerte crecimiento que están experimentando los ingresos patrimoniales, fundamentalmente por los rendimientos asociados al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Este capítulo registra una variación interanual de un 52,4 por ciento.

Por último, la significativa variación de activos financieros obedece fundamentalmente a un cambio de criterio en virtud del cual se imputa, por primera vez, al presupuesto las transferencias de recursos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la dotación al Fondo de Prevención y Rehabilitación y a la dotación al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

3. GASTOS

El presupuesto consolidado representa el 10,3% del PIB

El Presupuesto consolidado de gastos de la Seguridad Social para el año 2007 alcanza los 106.813,71 millones de euros, lo que representa un 10,3 por ciento del PIB estimado para dicho ejercicio.

Cuadro VI.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2006		Presupuesto inicial 2007		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	2.140,17	2,2	2.230,15	2,1	4,2
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.748,05	1,8	1.826,46	1,7	4,5
III. Gastos financieros	25,62	0,0	25,46	0,0	-0,6
IV. Transferencias corrientes	86.200,16	88,1	93.786,26	87,8	8,8
OPERACIONES CORRIENTES	90.114,00	92,1	97.868,33	91,6	8,6
VI. Inversiones reales	449,79	0,5	509,22	0,5	13,2
VII. Transferencias de capital	78,59	0,1	52,13	0,0	-33,7
OPERACIONES DE CAPITAL	528,38	0,5	561,35	0,5	6,2
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	90.642,38	92,6	98.429,68	92,2	8,6
VIII. Activos financieros	7.171,82	7,3	8.306,71	7,8	15,8
IX. Pasivos financieros	77,19	0,1	77,32	0,1	0,2
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.249,01	7,4	8.384,03	7,8	15,7
TOTAL CONSOLIDADO	97.891,39	100,0	106.813,71	100,0	9,1

La distribución de gastos según la clasificación económica se presenta en el cuadro VI.3.1.

Dentro del conjunto de gastos destaca por su importancia el capítulo de transferencias corrientes (cuadro VI.3.2) que integra como partidas más significativas:

Las pensiones contributivas ascienden a 80.103,52 millones de euros

- Las pensiones contributivas, que tienen consignado un crédito para 2007 de 80.103,52 millones de euros, estimado en función del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, del incremento del colectivo de pensionistas en un 1,25 por ciento, del incremento de la pensión media en un 1,80 por ciento y del incremento derivado de la mejora de las pensiones más bajas del sistema.

De este modo, el incremento que experimentan las cuantías mínimas de las pensiones del Sistema de Seguridad Social es

del 6,5 por ciento, si el titular de la pensión tiene cónyuge a su cargo, y del 5 por ciento si el titular no tiene cónyuge a su cargo. Además, la pensión mínima de orfandad en el caso de beneficiarios menores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65 por ciento se mejora en línea con lo incluido en el Acuerdo de medidas de reforma de la Seguridad Social. También las pensiones del SOVI crecerán un punto por encima de la inflación prevista.

- La dotación para la prestación por maternidad y riesgo durante el embarazo asciende a 1.738,34 millones de euros, con un crecimiento del 21,1 por ciento respecto a 2006, motivado por una mejora de prestaciones y de servicios que se orienta a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, a la conciliación de la vida laboral y familiar y al incremento de la protección de la maternidad y paternidad.
- Los subsidios de incapacidad temporal, que también son prestaciones sustitutivas de rentas en situación de baja laboral, presentan un crecimiento sobre 2006 del 9,9 por ciento.

En esta área de actuación, y una vez extendida la cobertura de la incapacidad temporal a todos los regímenes de la Seguridad Social, el objetivo primordial es garantizar a la población trabajadora la adecuada gestión de los recursos destinados a dicha prestación y la efectiva asignación a su finalidad. Para ello, en 2007 está previsto un fondo de 30 millones de euros para actuaciones de control de las situaciones de incapacidad temporal a través de diversos programas piloto, en coordinación con los Servicios Públicos de Salud de determinadas Comunidades Autónomas, y que estaría vinculado a la consecución de unos resultados concretos de control por parte de los facultativos de los Servicios Públicos.

Asimismo se consolida y se actualiza en el presupuesto para el año 2007 el programa de ahorro en incapacidad temporal, con un importe de 310,01 millones de euros, a través de los convenios suscritos entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, en los que se establecen las actividades de seguimiento y evaluación del gasto en esta prestación.

Cuadro VI.3.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2006		Presupuesto inicial 2007		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Pensiones contributivas	73.831,59	85,7	80.103,52	85,4	8,5
Pensiones no contributivas (1)	1.910,89	2,2	1.971,92	2,1	3,2
Incapacidad temporal	6.655,68	7,7	7.312,77	7,8	9,9
Control de la incapacidad temporal	300,36	0,3	310,01	0,3	3,2
Maternidad y riesgo durante el embarazo	1.435,47	1,7	1.738,34	1,9	21,1
Prestaciones familiares	938,62	1,1	958,54	1,0	2,1
LISMI	86,94	0,1	75,64	0,1	-13,0
Otras Transferencias	1.040,61	1,2	1.315,52	1,4	26,4
TOTAL	86.200,16	100,0	93.786,26	100,0	8,8

(1) No incluye País Vasco y Navarra

Las pensiones no contributivas absorben 1.971,92 millones de euros

El gasto por prestaciones por hijo a cargo se eleva a 958,54 millones de euros

- Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales para el año 2007 con un crédito de 1.971,92 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra). Este crédito permite atender el coste derivado de la revalorización de las pensiones, de la variación del colectivo y de la mejora de estas pensiones.
- Las prestaciones familiares por hijo a cargo o afectado por una minusvalía, financiadas totalmente por impuestos, alcanzan un volumen de 958,54 millones de euros, que responde a la evolución prevista del colectivo así como a la actualización monetaria y a la mejora de las prestaciones por hijo a cargo minusválido mayor de 18 años.
- Prestaciones económicas a minusválidos. Para el año 2007 el crédito por este concepto se eleva a 75,64 millones de euros, lo que supone una reducción del 13 por ciento, como consecuencia de la naturaleza de estos subsidios, que tienen el carácter de a extinguir y por lo tanto no registran nuevas altas.

La dotación al Fondo de Reserva en 2007 es 6.401,29 millones y alcanzarán 41.622,77 millones, un 4% del PIB

Por lo que afecta a los restantes capítulos de gasto, destaca, dentro de las operaciones financieras, la rúbrica correspondiente a activos financieros, no sólo por el volumen de recursos que absorbe sino porque integra fundamentalmente la dotación al Fondo de Reserva prevista para 2007, por importe de 6.401,29 millones de euros. A junio de 2006, el Fondo de Reserva presenta un volumen total de 35.221,48 millones de euros (incluidos rendimientos), que acumulado a la dotación consignada para 2007 situaría el Fondo de Reserva en 41.622,77 millones de euros, equivalente a un 4,0 por ciento del Producto Interior Bruto previsto.

Capítulo VII

FINANCIACIÓN DE LOS

ENTES TERRITORIALES

FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

1. INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado recogen como gasto las transferencias a los Entes Territoriales, tanto las que resultan de la aplicación de los sistemas de financiación vigentes como aquellas otras que se derivan de convenios, contratos-programa, o acuerdos para financiar determinados bienes o servicios públicos prestados por las administraciones territoriales.

Las transferencias a las AA TT crecen un 10,1%

El importe previsto en los Presupuestos Generales del Estado consolidados (Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros Organismos públicos) para 2007 en concepto de transferencias, corrientes y de capital, a las Administraciones Territoriales asciende a 57.423,65 millones de euros, con un crecimiento del 10,1 por ciento respecto al ejercicio anterior.

La mayor parte de este importe, 53.130,58 millones de euros, corresponde al presupuesto del Subsector Estado, lo que significa que el 37,2 por ciento del gasto no financiero del Estado se destina a financiar a los Entes Territoriales.

En el cuadro VII.1.1 puede observarse cómo el crecimiento del 10,1 por ciento citado es consecuencia del incremento de un 10,8 por ciento de las transferencias a Comunidades Autónomas y del 7,9 por ciento de las transferencias a Entidades Locales.

Las transferencias que resultan de la aplicación de los sistemas de financiación vigentes se incrementan en el caso de las Comunidades Autónomas en un 10 por ciento y en el de las Entidades Locales en un 7,1 por ciento. En los apartados siguientes se describen los fondos existentes en cada uno de los sistemas de financiación mencionados así como su comportamiento para el 2007.

Cuadro VII.1.1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS
(Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y Otros Organismos Públicos)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

millones de euros

Conceptos	Presupuesto 2006 (1)	(%)	Presupuesto 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
A Comunidades Autónomas					
<i>Sistema de financiación y FCI (*)</i>	32.100,47	61,5	35.304,27	61,5	10,0
<i>Otras transferencias</i>	6.674,74	12,8	7.657,02	13,3	14,7
Total	38.775,21	74,3	42.961,29	74,8	10,8
A Entidades Locales					
<i>Sistema de financiación</i>	12.584,34	24,1	13.481,56	23,5	7,1
<i>Otras transferencias</i>	819,11	1,6	980,80	1,7	19,7
Total	13.403,45	25,7	14.462,36	25,2	7,9
TOTAL	52.178,66	100,0	57.423,65	100,0	10,1

(*) Incluye dotación complementaria para la financiación de la asistencia sanitaria y Compensación de Insularidad

2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

La Ley 42/2006 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, al igual que anteriores Leyes de Presupuestos, distingue dos grupos de Comunidades Autónomas en relación con su financiación:

- a) Las Comunidades Autónomas de régimen común que se rigen por el Sistema de Financiación regulado en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.
- b) Las Comunidades Autónomas de régimen foral, País Vasco y Navarra, que se rigen por el sistema foral de Concierto y de Convenio económico, respectivamente.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla tienen integrada su financiación como Ciudades con Estatuto de Autonomía propio dentro del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, aunque, por sus especialidades propias, no tienen tributos cedidos.

Además, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio disponen de los Fondos de Compensación Interterritorial, destinados a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

2.1. Las Comunidades Autónomas de Régimen Común

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común

El Sistema de Financiación vigente fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 27 de julio de 2001, posteriormente modificado en sus reuniones de 16 y 22 de noviembre de ese mismo año, e incorporado al ordenamiento jurídico mediante la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, aplicable a partir del 1 de enero de 2002, contempla tanto la financiación de los servicios comunes como la financiación de la gestión de los servicios de sanidad y de los servicios sociales de la Seguridad Social.

La financiación de todas estas competencias se realiza a través de los siguientes recursos:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- La cesión del 35 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, de-

terminado mediante el índice de consumo regulado en la letra c) del artículo 6 de la Ley 21/2001.

- La cesión del 40 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas, en función de los índices regulados en las letras d) a h) del artículo 6 de la Ley 21/2001.
- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas, en función del índice de consumo regulado en la letra i) del artículo 6 de la Ley 21/2001.
- El Fondo de Suficiencia.

La financiación de las Comunidades Autónomas a través de los tributos total o parcialmente cedidos, indicados anteriormente, no tiene reflejo presupuestario, ya que estos recursos no se integran en el conjunto de los ingresos presupuestados dentro del Presupuesto de ingresos del Estado. Por el contrario, el Fondo de Suficiencia tiene reflejo presupuestario, tanto en los estados de ingresos como de gastos, según se explica en el apartado siguiente.

El Fondo de Suficiencia

El Fondo de Suficiencia es el mecanismo de cierre del Sistema de Financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y los recursos tributarios que se le atribuyen en el año base del Sistema (1999). Esto hace que puedan producirse dos situaciones: que sea positivo o que sea negativo, tal y como se prevé en el artículo 15.1 de la Ley 21/2001.

Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a los recursos tributarios que le proporciona el Sistema, todo ello respecto del año base 1999. En este caso, la Comunidad Autónoma recibe anualmente, por el Fondo de Suficiencia, el importe establecido en dicho año base, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITEn) entre el año base y el año correspondiente.

El ITeN se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia negativo cuando sus necesidades de financiación son inferiores a los recursos tributarios que le proporciona el Sistema, todo ello respecto del año base 1999. En este caso, la Comunidad Autónoma debe ingresar en el Estado el importe del Fondo de Suficiencia establecido en el año base incrementado en el menor de los dos siguientes índices:

- El ITeN, antes mencionado.
- El ITE regional (ITEr) que se define como la recaudación en el territorio de la Comunidad Autónoma, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco

Cada año, las Comunidades Autónomas perciben unas entregas por el Fondo de Suficiencia, a cuenta de la liquidación definitiva que se practicará cuando se disponga de los datos necesarios.

***Todas las Comunidades
Autónomas tienen
Fondo de Suficiencia
positivo salvo Madrid e
Illes Balears***

El importe de estas entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia de 2007, de cada Comunidad Autónoma que lo tenga positivo, se plasma en los Presupuestos Generales del Estado como gasto de transferencia incluido en la Sección 32 “Entes Territoriales”, según el detalle del cuadro VII.2.1.

La suma de los importes de las entregas de los Fondos de Suficiencia negativos de las Illes Balears y de Madrid, a cuenta de la liquidación definitiva de 2007, se refleja como un derecho en el Capítulo IV del Presupuesto de ingresos, por importe de 391,89 millones de euros (222,08 en el caso de las Illes Balears y 169,81 en el caso de Madrid).

Cuadro VII.2.1
FONDO DE SUFICIENCIA EN EL AÑO 2007
Comunidades Autónomas

millones de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Fondo de Suficiencia 2007	(%)
Cataluña	2.585,19	8,21
Galicia	3.473,36	11,03
Andalucía	8.683,98	27,57
Principado de Asturias	1.060,92	3,37
Cantabria	658,47	2,09
La Rioja	359,85	1,14
Región de Murcia	1.056,35	3,35
Comunitat Valenciana	2.497,67	7,93
Aragón	1.054,90	3,35
Castilla-La Mancha	2.256,14	7,16
Canarias	3.051,38	9,69
Extremadura	1.840,22	5,84
Castilla y León	2.922,17	9,28
TOTAL	31.500,60	100,00

Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores

En 2007 se practicará la liquidación de 2005

Durante el año 2007 se conocerán los datos necesarios para practicar las liquidaciones de todos los recursos del Sistema de Financiación (Tarifa Autonómica del IRPF, IVA, Impuestos Especiales y Fondo de Suficiencia) correspondientes al año 2005, de los que se realizaron entregas a cuenta a Comunidades Autónomas y Ciudades en dicho año. Por ello, en 2007 se practicará la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2005, conforme a las reglas recogidas en los artículos 8 a 15 de la Ley 21/2001.

De entre todos estos recursos, solamente la liquidación del Fondo de Suficiencia tiene reflejo presupuestario, mientras que las liquidaciones de los recursos tributarios del Sistema no tienen refle-

jo en el Presupuesto de ingresos del Estado, tal y como se ha indicado anteriormente.

Por ello, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 establece que la liquidación definitiva del Fondo de Suficiencia a favor de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía del año 2005, se realizará con cargo al crédito dotado en la Sección 32 “Entes Territoriales”. Este crédito tiene el carácter de ampliable y no está desglosado por Comunidades Autónomas por tratarse de una estimación, debido a que a la fecha de elaboración del Presupuesto no se conocen los datos para su cuantificación global e individualizada.

De igual forma, para el caso de las Comunidades Autónomas que tienen un Fondo de Suficiencia negativo (Illes Balears y Madrid), está previsto, en el presupuesto de ingresos, el importe de la liquidación del mismo correspondiente al ejercicio 2005.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de septiembre de 2005 y según se indica en el apartado siguiente, también se incluye en el crédito destinado a la liquidación un subconcepto específico para hacer efectiva la garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año 2005.

Dotaciones para la mejora de la financiación sanitaria

Además de la financiación derivada del Sistema de Financiación, en 2007 todas las Comunidades Autónomas percibirán las dotaciones adicionales derivadas de la II Conferencia de Presidentes y que fueron acordadas en la Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de septiembre de 2005.

De estas dotaciones, tienen reflejo en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado las siguientes:

- La Dotación Complementaria para la financiación de la Asistencia Sanitaria, por importe total de 600 millones de euros, que se reparte entre todas las CCAA aplicando los criterios establecidos en la Ley 21/2001, es decir, población

- protegida, población mayor de 65 años e insularidad, actualizando los datos de población a 2005.
- La Dotación de Compensación de Insularidad, por importe de 55 millones de euros, de los que 28,7 millones corresponden a Canarias y los restantes 26,3 a Illes Balears.
 - La dotación destinada a apoyar a las Comunidades Autónomas cuyos ingresos asignados a la sanidad en el año 2005 evolucionen por debajo del crecimiento del Producto Interior Bruto estatal nominal a precios de mercado. Este crédito tiene el carácter de ampliable hasta 500 millones de euros, importe máximo de la garantía a satisfacer, y el cálculo de la cuantía que corresponde a cada Comunidad se realiza según las reglas contenidas en el Título VII de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

2.2. Las Comunidades Autónomas de Régimen Foral

La Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, como se ha indicado anteriormente, se financian mediante el sistema singular de Concierto y de Convenio, respectivamente.

País Vasco

Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado se regulan por el sistema del Concierto Económico.

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, aprobó con carácter indefinido la nueva redacción dada al Concierto Económico. La misma establece que cada cinco años se aprobará una ley de metodología del cupo del quinquenio.

A la fecha de aprobación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, no ha sido aún aprobada la metodología de señalamiento del cupo para el quinquenio 2007-2011. Por ello, los flujos financieros reflejados en los Presupuestos Generales del Estado para 2007 son de idéntica cuantía a los de los Presupuestos para 2006 (Presupuesto de Ingresos: Cupo 1.374 millones de euros y Compensaciones financieras de Impuestos Especiales 48,98 millones de euros; Presupuesto de

Gastos: Sección 32 “Entes Territoriales”, Compensaciones financieras de Impuestos Especiales 124,34 millones de euros).

Navarra

Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema del Convenio Económico.

La Ley 25/2003, de 15 de julio, que aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, incluye la regulación del método de determinación de la Aportación de Navarra al Estado.

La citada Ley prevé que cada cinco años se acuerde la Aportación de Navarra. Habiendo ya vencido el quinquenio anterior y, estando pendiente de acuerdo las cifras del presente quinquenio, el importe previsto en el capítulo IV, transferencias corrientes, del Presupuesto de Ingresos del Estado de 2007, en concepto de Aportación de Navarra al Estado, es idéntico al del año 2006 (588 millones de euros).

2.3. Las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio

Las Ciudades de Ceuta y Melilla accedieron a su autonomía durante 1995, en virtud de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo, por las que se aprueban sus respectivos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las Comunidades Autónomas y otros propios de las Entidades Locales.

Por lo que respecta a los recursos que perciben por asimilación a Comunidades Autónomas, la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en su artículo 6.j.3. establece que estas Ciudades tienen asignado un Fondo de Suficiencia en el año base 1999, constituido por el valor de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año.

Cuadro VII.2.2
FONDO DE SUFICIENCIA EN EL AÑO 2007
 Ciudades con Estatuto de Autonomía propio

millones de euros

CIUDADES	Fondo de Suficiencia 2007	(%)
Ceuta	14,12	52,94
Melilla	12,55	47,06
TOTAL	26,67	100,00

El importe que anualmente les corresponde por Fondo de Suficiencia es el del año base incrementado por el índice de evolución que experimente el ITEn, definido en términos análogos al aplicable a las Comunidades Autónomas de régimen común.

En la Sección 32 “Entes Territoriales”, en los servicios específicos correspondientes a estas Ciudades, aparece reflejado el importe de las entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia que les corresponde en el año 2007. Estos importes se recogen en el cuadro VII.2.2.

La liquidación del Fondo de Suficiencia de estas Ciudades correspondiente al año 2005, se realizará conjuntamente con la liquidación a las Comunidades Autónomas y con cargo al crédito señalado en el apartado 2.1.

2.4. Los Fondos de Compensación Interterritorial

Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un instrumento de desarrollo regional destinado a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y a hacer efectivo el principio de solidaridad, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos, desglosa el antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación se destina a gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 158 de la Constitución Española. El Fondo complementario puede dedicarse, sin embargo, a financiar gastos de puesta en marcha o funcionamiento de inversiones.

Los aspectos esenciales de la regulación contenida en la Ley 22/2001 se refieren a las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los fondos, la cuantía de los mismos y los criterios de reparto.

Las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los Fondos de Compensación Interterritorial

La Disposición Adicional única de la Ley 22/2001 establece que serán beneficiarias de los Fondos las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio que, a tal efecto, figuren designadas en los Presupuestos Generales del Estado.

Una política de desarrollo regional coherente con la desarrollada por la Unión Europea

Desde la promulgación de la Ley 29/1990, los Fondos se encuentran ligados a la política de desarrollo regional financiada con cargo al Presupuesto comunitario. Al haberse reducido los fondos provenientes del mismo para el período 2007-2013, se utilizarán todos los instrumentos de Política regional, tanto comunitarios como españoles, para compensar a las regiones afectadas. De esta forma, la política de desarrollo regional financiada por los Presupuestos Generales del Estado adquiere coherencia con la que se desarrolla con cargo al Presupuesto Comunitario.

Se benefician las regiones con renta por habitante inferior a la renta media nacional

En el presupuesto del Estado para el año 2007, serán beneficiarias las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla. Todas las regiones seleccionadas tienen una renta por habitante inferior a la renta media de España.

El importe de los Fondos de Compensación Interterritorial

Los FFCI crecen un 6,7% en 2007

Conforme al artículo 2 de la Ley 22/2001, el Fondo de Compensación se dota anualmente con las siguientes cuantías:

- a) Una cantidad no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo de la inversión pública. Esta base de cálculo está constituida por las dotaciones del ejercicio incluidas en los Presupuestos del Estado y de sus Organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las Comunidades beneficiarias respecto de la media nacional.

Cuadro VII.2.3

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES PARTICIPANTES DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL DE 2007 Y COMPARACIÓN CON EL 2006

millones de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA O CIUDAD	FFCI 2006 (1)	(%)	FFCI 2007 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Galicia	183,54	16,07	195,86	16,07	6,71
Andalucía	449,33	39,35	457,58	37,55	1,84
Principado de Asturias	51,53	4,51	53,91	4,42	4,62
Cantabria	9,63	0,84	9,74	0,80	1,14
Región de Murcia	47,25	4,14	54,75	4,49	15,87
Comunidad Valenciana	82,40	7,22	95,91	7,87	16,40
Castilla-La Mancha	92,76	8,12	103,48	8,49	11,56
Canarias	62,43	5,47	73,28	6,01	17,38
Extremadura	87,79	7,69	92,09	7,56	4,90
Castilla y León	75,30	6,59	81,88	6,72	8,74
Total FFCI Comunidades Autónomas	1.141,96	100,00	1.218,48	100,00	6,70
Melilla	8,96	50,00	9,56	50,00	6,70
Ceuta	8,96	50,00	9,56	50,00	6,70
Total FFCI Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	17,92	100,00	19,12	100,00	6,70
TOTAL FFCI	1.159,88		1.237,60		6,70

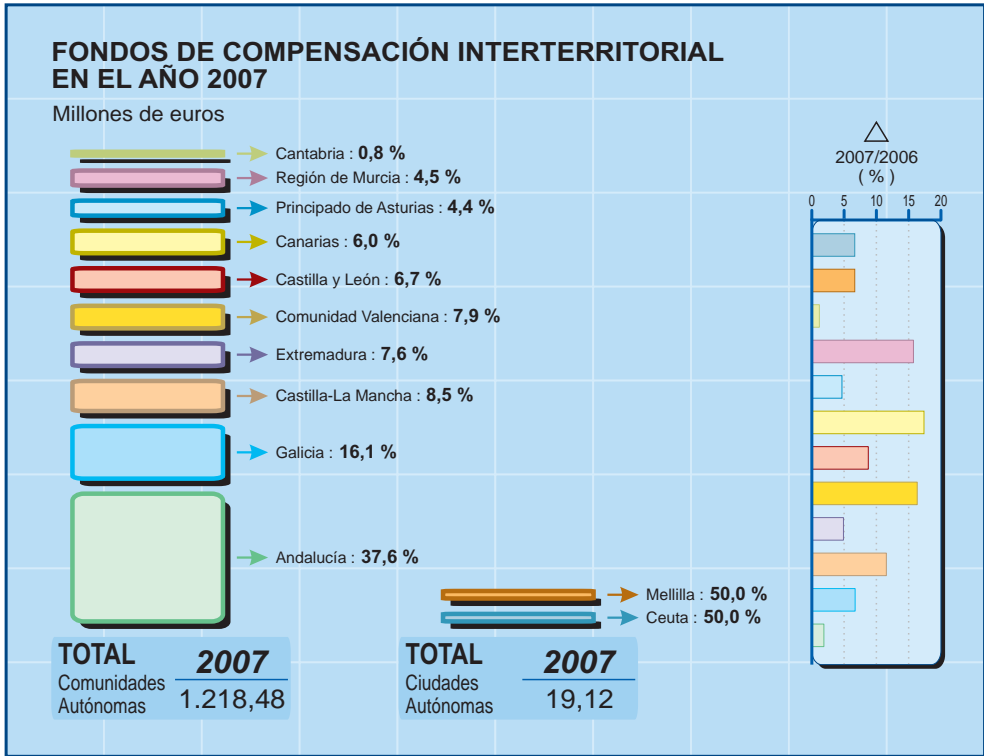
b) Adicionalmente, con el 1,5 por ciento más el 0,07 por ciento de la cantidad anterior, que es el importe que se adiciona en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.

Conforme al artículo 6.1 de la Ley 22/2001, el Fondo Complementario se dota para cada Comunidad y Ciudad con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

En la Sección 33 “Fondos de Compensación Interterritorial”, del Presupuesto de gastos del Estado, figuran los importes a percibir por las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía por los citados Fondos, y que se recogen en el cuadro VII.2.3.

La distribución del Fondo de Compensación

La distribución del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4 de la Ley 22/2001, exige diferenciar entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.



En el caso de las Ciudades, les corresponde a cada una de ellas la mitad del importe que resulta del cálculo descrito en la letra b) del apartado anterior.

La distribución entre las Comunidades Autónomas se realiza de acuerdo con las variables de población relativa, saldo migratorio, paro, superficie y dispersión de la población. Una vez efectuado el reparto conforme a estas variables, se produce una corrección del resultado aplicando dos criterios: inversa de la renta por habitante de cada territorio e insularidad.

REPARTO DEL SECTOR PÚBLICO ESTADO-ADMINISTRACIONES TERRITORIALES: IMPACTO FINANCIERO

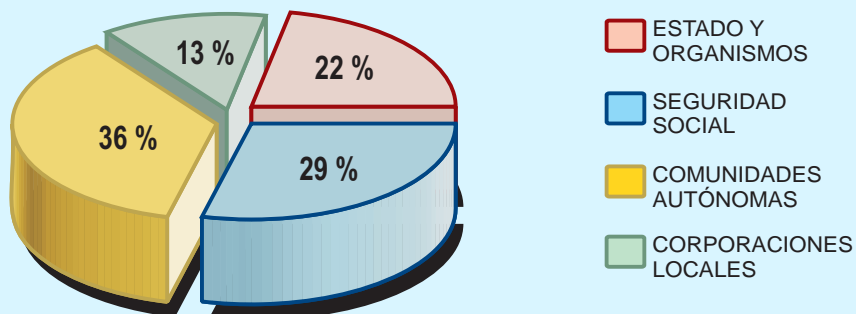
Durante los últimos veinte años se ha producido en el sector público español un intenso proceso de descentralización administrativa hacia las Administraciones Territoriales (AATT), desarrollado en el marco de la Constitución española de 1978 y los posteriores Estatutos de autonomía aprobados para cada Comunidad Autónoma

La descentralización permite mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y elevar, de este modo, el nivel de vida de los ciudadanos. Supone, asimismo, un acercamiento de las Administraciones públicas a los beneficiarios directos de las distintas políticas públicas. A ello hay que añadir el efecto de reforzamiento del sistema democrático, al aproximar el nivel de toma de decisiones a los ciudadanos

Este proceso descentralizador ha tenido un notable impacto presupuestario, ya que las AATT han ido incrementando paulatinamente sus recursos financieros mientras que el Estado ha ido perdiendo peso relativo en el total del gasto. Así, actualmente, el Estado representa el 22 por ciento del total del gasto de las Administraciones públicas (excluidos los intereses), mientras que las AATT gestionan cerca del 50 por ciento del gasto total.

DISTRIBUCIÓN POR ADMINISTRACIONES DEL GASTO PÚBLICO (*)

Estructura porcentual



(*) Estimación (sin intereses)

El análisis del gasto realizado por cada uno de los niveles de gobierno, muestra que las Comunidades Autónomas destinan más del 50 por ciento de su gasto a la prestación de los servicios públicos de sanidad y educación. Por su parte, las Corporaciones Locales se centran en la prestación de bienes y servicios públicos más próximos al ciudadano, como seguridad ciudadana, urbanismo, cultura o bienestar comunitario. Finalmente, al Estado y sus organismos se le encomiendan los servicios públicos básicos de justicia, defensa, seguridad, infraestructuras de ámbito nacional, así como la regulación económica general y algunas esferas del gasto social (protección del desempleo, fomento del empleo, etc.)

Desde la perspectiva del Estado, una parte importante de su presupuesto se destina a financiar transferencias a AATT, tanto en el marco de los sistemas vigentes de financiación como mediante otras actuaciones (convenios de colaboración, etc.). Estas partidas suponen un

37,2 por ciento del Presupuesto no financiero para 2007. Si a ello se añaden las transferencias que el Estado realiza a otros agentes, públicos y privados, de la economía, se pone de manifiesto el esencial papel financiador que tiene el Estado. En conjunto, el total de transferencias del Estado representa el 60,8 por ciento del Presupuesto no financiero para 2007.

**PRESUPUESTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2007
TRANSFERENCIAS**

Conceptos	<i>millones de euros</i>	
	2007	%
1. Transferencias a las Administraciones territoriales *	53.129,73	37,2
<i>A Comunidades Autónomas</i>	38.977,23	27,3
<i>A Corporaciones Locales</i>	14.152,50	9,9
2. Resto de transferencias	33.748,86	23,6
<i>Al Sector público</i>	27.607,96	19,3
<i>Al Sector privado</i>	6.140,90	4,3
3. Total transferencias (1+2)	86.879,44	60,8
4. Presupuesto no financiero	142.927,39	100,0

* Incluye el sistema de financiación y otras transferencias a Administraciones Territoriales

3. ENTES LOCALES

Los principales mecanismos de financiación de las Entidades Locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado son, por orden de importancia, los siguientes:

- Participación en tributos del Estado.
- Cooperación económica local.
- Ayudas al transporte público colectivo urbano.
- Compensaciones a Entidades Locales por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales.
- Otras subvenciones y ayudas.

Los fondos destinados a la cooperación económica local en materia de inversiones se recogen en la Sección 22 “Ministerio de Administraciones Públicas”, como transferencias de capital. La mayoría de los importes correspondientes al resto de las fuentes de financiación citadas figuran en la Sección 32 “Entes Territoriales”, del Presupuesto de Gastos del Estado.

Por otra parte, en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, se establece, en la dis-

posición adicional 5ª, de modo similar a como se hace con las Comunidades Autónomas desde el año 2005, la posibilidad de que, al objeto de acercar la financiación local a la evolución de los ingresos tributarios del Estado, se tramite, por el Ministerio de Economía y Hacienda, un anticipo de tesorería correspondiente a la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio inmediato anterior, que podrá alcanzar el 7 por ciento de la base de cálculo de las entregas a cuenta de esta participación. Este anticipo se tramitará por vez primera en el año 2006 respecto de la liquidación correspondiente al ejercicio 2005.

3.1. Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL), es la base del sistema vigente de financiación local.

El sistema, en vigor desde el año 2004, se organiza en torno a dos modelos, el primero, que podríamos denominar “de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales”, con dos componentes, uno de cesión de impuestos estatales y otro de financiación complementaria, y el segundo, que podría denominarse “modelo de reparto por variables”, definido con arreglo a unas variables predeterminadas.

Resultados de la primera liquidación del nuevo modelo de financiación local

En el ejercicio 2006, se ha calculado la liquidación del primer año de vigencia (año 2004) del actual modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, con los siguientes resultados:

Millones de euros

Concepto de financiación (*)	Financiación Definitiva año 2004	Entregas a cuenta año 2004	Entrega neta liquidación año 2004
Financiación de los municipios incluidos en el modelo de cesión			
Cesión impuestos estatales:	670,23	692,88	-22,65
<i>IRPF</i>	290,62	374,16	-83,54
<i>IVA</i>	256,78	226,78	30,00
<i>Impuestos Especiales</i>	122,83	91,94	30,89
Fondo Complementario Financiación	3.638,57	3.370,11	268,24
Financiación de los municipios no incluidos en el modelo de cesión	2.991,57	2.788,33	203,76
TOTAL financiación de los municipios	7.300,67	6.851,32	449,35
Financiación de las provincias:			
Cesión impuestos estatales:	559,33	584,78	-25,45
<i>IRPF</i>	213,25	258,12	-44,87
<i>IVA</i>	249,60	228,40	21,20
<i>Impuestos Especiales</i>	96,48	98,26	-1,78
Fondo Complementario Financiación	2.929,68	2.683,67	246,01
Otros conceptos de financiación	500,51	461,27	39,24
TOTAL financiación de las provincias	3.989,52	3.729,72	259,80
TOTAL FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES	11.290,19	10.581,04	709,15

Fuente: Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Ministerio de Economía y Hacienda.

(*) Se incluyen los resultados derivados de la aplicación estricta del modelo de financiación, no recogiendo los importes de la compensación del IAE, cuya liquidación correspondiente a 2004 se transfirió en marzo de 2005.

Con esta liquidación quedan establecidos, de forma definitiva, los importes relativos a 2004 que constituyen la base de cálculo de la participación de los Entes Locales en los tributos del Estado, en los años posteriores al mismo, tal como se refleja en la descripción de los modelos de financiación.

Modelo de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales

El ámbito de aplicación de este modelo es:

- Municipios capitales de provincia o de comunidad autónoma, o bien que tengan una población de derecho igual ó superior a 75.000 habitantes.
- Las provincias y entes asimilados

Este modelo presenta dos vías de financiación:

- a) La cesión de determinados porcentajes¹ de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) La participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La cuantía correspondiente a la cesión será la que resulte de la aplicación de los porcentajes antes aludidos. Esta cuantía no tiene reflejo presupuestario, ya que estos recursos no se integran en el conjunto de los ingresos previstos dentro del Presupuesto de Ingresos del Estado.

De acuerdo con el TRLRHL, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se obtiene, para cada ejercicio presupuestario, multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

En el año 2007, a las Entidades Locales que participan en el Fondo Complementario de Financiación les corresponderá una participación equivalente a la del año 2004, año base del sistema, incrementada en los mismos términos en los que aumenten los ingresos tributarios del Estado (en adelante ITE) en 2007 respecto de 2004.

Esta cuantía se incrementará con el importe actualizado de las compensaciones que se han reconocido como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por un lado, se actualizan con la evolución prevista de los ITE en 2007 respecto de 2004, las reconocidas en el año 2004, en aplicación de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, y con la evolución prevista de los ITE

¹ *Los porcentajes de cesión son los siguientes*

<i>Impuestos estatales</i>	<i>Grandes Municipios</i>	<i>Provincias</i>
<i>IRPF</i>	<i>1,6875%</i>	<i>0,9936%</i>
<i>IVA</i>	<i>1,7897%</i>	<i>1,0538%</i>
<i>Impuestos Especiales (*)</i>	<i>2,0454%</i>	<i>1,2044%</i>

() Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco*

en 2007 respecto de 2006, las que, con carácter adicional, se han reconocido en el año 2006 en cumplimiento de la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

*El Fondo
Complementario se
cifra en 8.867,58
millones*

La financiación con cargo al Fondo Complementario, en el ejercicio 2007, se cifra en 4.704,05 millones de euros para los municipios y en 4.163,53 millones de euros para las provincias. Ambas cuantías incluyen las entregas a cuenta del año 2007, así como el 95 por ciento de las últimas compensaciones mencionadas.

Estos importes serán abonados a las entidades incluidas en este modelo de financiación, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito.

Determinado el índice de evolución (crecimiento de los ITE) se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la Participación de los citados entes en los tributos del Estado para el año 2007, de conformidad con las reglas contenidas en el artículo 119 TRLRHL.

Modelo de reparto por variables

Participarán en los tributos del Estado con arreglo a este modelo, los municipios no incluidos en el modelo de cesión.

El cuadro VII.3.1 muestra la distribución de los municipios por modelo de financiación.

Cuadro VII.3.1
APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Modelo	Nº Municipios	%	Población *	%
Cesión	84	1,04	19.043.410	43,17
Variables	8.024	98,96	25.065.120	56,83
TOTAL	8.108	100,0	44.108.530	100,00

(*) Considerando el Padrón municipal de habitantes actualizado a 1 de enero de 2005, último declarado oficial y vigente por el Gobierno

Determinación del importe total de participación:

De acuerdo con el artículo 123 TRLRHL, el importe total de la participación de estos municipios en los tributos del Estado, para cada ejercicio presupuestario, se determina multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

Método de distribución

La participación total se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios (artículo 124):

- a) El 75 por ciento proporcionalmente a la población de derecho del municipio, ponderada por un coeficiente de estrato de población. A cada municipio le corresponde un estrato según su tamaño de población y por tanto una ponderación o coeficiente determinado.
- b) El 12,5 por ciento se distribuirá con arreglo al esfuerzo fiscal medio por habitante, correspondiente a 2004. Esta magnitud se calcula a partir de la comparación de los tipos de gravamen aplicados en los impuestos municipales de exacción obligatoria, excluido el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con los máximos que se pueden aplicar según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Están incluidos en este cálculo los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas.
- c) El 12,5 por ciento restante se distribuirá según el inverso de la capacidad tributaria

Como elemento de seguridad financiera, ningún municipio percibirá una cuantía inferior a la que resulte, en términos brutos, de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2003, último año de aplicación del modelo anterior.

Se crea un Fondo a favor de pequeños municipios de 40 millones

Además, dentro de la Sección 22 “Ministerio de Administraciones Públicas”, se ha constituido por vez primera para 2007 un Fondo a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes, con objeto de ayudarles a mejorar la prestación de servicios básicos, que se instrumentará mediante transferencias corrientes.

Las entregas a cuenta de los municipios no incluidos en el modelo de cesión ascienden a 3.812,04 millones

La financiación de estos municipios, correspondiente a las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio 2007, se cifra en 3.812,04 millones de euros, que serán abonados a los ayuntamientos mediante pagos mensuales, equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito. Éste incluye el 95 por ciento de las compensaciones que se han reconocido en 2004 y en 2006, como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, actualizadas con la evolución de los ITE en los términos expuestos anteriormente.

Determinado el índice de evolución (crecimiento de los ITE en 2007 respecto de 2004 y de 2006) se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la Participación de los municipios en los tributos del Estado para el año 2007, de conformidad con las reglas contenidas en los artículos 123 y 124 TRLRHL.

Fondo de aportación a la asistencia sanitaria

Con carácter general, la participación de las provincias y entes asimilados en los tributos del Estado tiene dos componentes: una participación de carácter incondicionado, que sigue el modelo de cesión descrito anteriormente y la participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

El artículo 144 TRLRHL establece que los Presupuestos Generales del Estado incluirán un crédito para dar cobertura a las asignaciones destinadas a este tipo de entidades, para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico. La cuantía a percibir por cada provincia o ente asimilado, por este concepto, es el importe percibido en 2004 actualizado con la evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Las cuotas resultantes podrán ser transferidas a las correspondientes Comunidades Autónomas cuando la gestión económica y financiera de los Centros hospitalarios se asuma por las citadas administraciones.

Las entregas a cuenta del Fondo de aportación sanitaria suman 581,65 millones

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las provincias, para el año 2007, correspondientes a la aportación sanitaria, ascienden a 581,65 millones de euros. La transferencia de estos importes se efectuará mensualmente por doceavas partes del montante antes citado.

En 2007, al igual que en el ejercicio anterior, se excluyen de este modelo de financiación las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Madrid, Cantabria y La Rioja, que, por acuerdo de sus respectivas Comisiones Mixtas, han optado por la integración de su participación como Entidades Locales en la que les corresponde como Comunidades Autónomas. Asimismo, la participación en el Fondo de aportación sanitaria de las Diputaciones de las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Aragón y de los Consejos Insulares de las Illes Balears, se integra en la participación en los ingresos del Estado de las respectivas Comunidades Autónomas, igualmente, por acuerdo de las correspondientes Comisiones Mixtas Estado-Comunidad Autónoma.

Regímenes especiales

La participación de las Entidades Locales del País Vasco y de Navarra en los tributos del Estado, se regirá por lo dispuesto en los vigentes Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

Las Entidades Locales de las Islas Canarias participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales aplicables a las entidades de régimen común, si bien la financiación de las incluidas en el modelo de cesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 158 TRLRHL.

Las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en cuanto entidades asimiladas a los municipios, participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales, mientras que, en cuanto entidades asimiladas a las provincias, lo harán con arreglo a un criterio incrementalista, evolucionando su financiación en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

La financiación local en el año 2007

La participación de los Entes Locales en los tributos del Estado asciende a 13.481,56 millones

La participación total de las Entidades Locales en los tributos del Estado, para el año 2007, asciende a 13.481,56 millones de euros. Como se ha señalado anteriormente, esta cantidad no incluye la cuantía correspondiente a la cesión de los impuestos estatales. Estas cifras suponen el mantenimiento de la financiación local en una senda de crecimientos interanuales superiores al PIB nominal,

lo que está redundando en una mejora de la suficiencia financiera de las Entidades Locales, que se prolongará en el año 2007.

Las entregas a cuenta que tendrán lugar en el año 2007, por cesión y participación en los tributos del Estado, muestra la siguiente estructura para el conjunto de Entidades Locales.

<i>millones de euros</i>	
Concepto	Importe
Entregas a cuenta de 2007 a favor de municipios incluidos en el modelo de cesión	4.704,05
Entregas a cuenta de 2007 a favor de municipios no incluidos en el modelo de cesión	3.812,04
Entregas a cuenta de 2007 a favor de provincias y entes asimilados (*)	4.163,53
Liquidación definitiva de 2005 de Municipios y Provincias (**)	801,94

(*) Incluye las participaciones en el Fondo Complementario y en el Fondo de aportación sanitaria. Así como de las Diputaciones Forales del País Vasco, la Comunidad Foral de Navarra y Ciudades de Ceuta y Melilla (9,33 millones de euros).

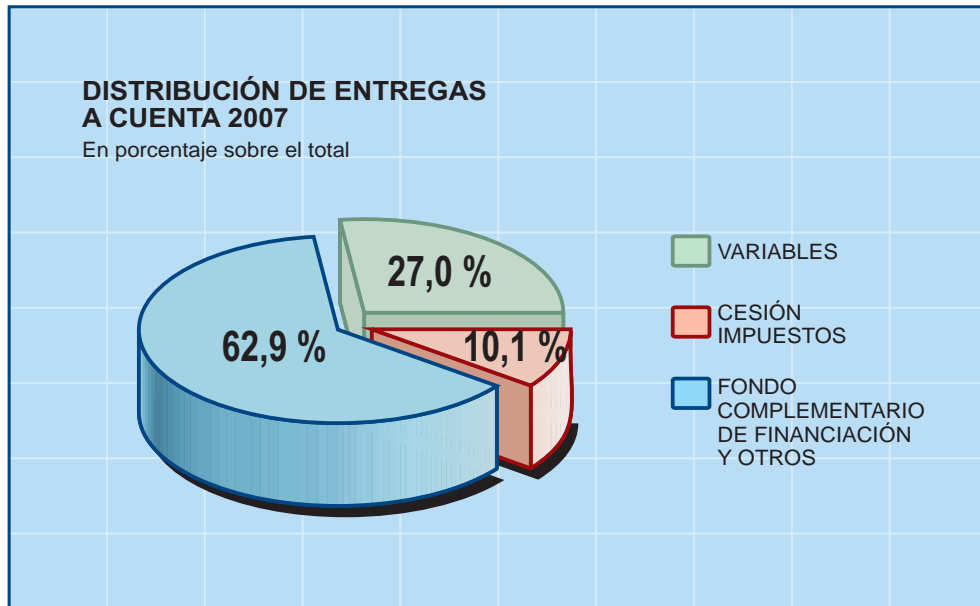
(**) En el año 2007, una vez conocido el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado entre 2004 y 2005, se calculará y distribuirá la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a 2005

Las entregas a cuenta a favor de las Entidades Locales crecen un 29,1 % respecto al año base

Considerando las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, estas crecen, en el año 2007 respecto del año base, 2004, un 29,1%, tomando como referencia los créditos iniciales de los respectivos Presupuestos Generales del Estado, así como la cesión de impuestos estatales prevista en los mismos.

Este fuerte incremento se debe a medidas que se han instrumentado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2005 a 2007 y que, en síntesis, han sido:

- Medidas de regularización en 2005 de las entregas a cuenta correspondientes al ejercicio inmediato anterior, que fueron recogidas en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.
- Adelanto en un año de la transferencia de la liquidación definitiva de la compensación derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al



ejercicio 2004, lo que se incluyó en el artículo 68.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

- Modificación al alza de la base de cálculo de las entregas a cuenta de los años 2006 y 2007. Para los ejercicios 2004 y 2005, aquella base se identificó con las entregas a cuenta del año 2003. Sin embargo, en los años 2006 y 2007 se ha partido del 95 por ciento de las liquidaciones definitivas correspondientes a 2003 y 2004, respectivamente, cuyas cuantías han sido superiores a las de aquellas entregas.
- Inclusión de la compensación adicional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuantificada en 120 millones de euros, e incrementada en los mismos términos que el crecimiento previsto de los ITE para el año 2007.
- Constitución en el año 2007 de un Fondo a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes, por una cuantía de 40 millones de euros.

3.2 Ayudas al transporte público colectivo urbano

La dotación asignada para este fin en los Presupuestos Generales del Estado para 2007 asciende a la cifra de 62,78 millones de euros, siendo beneficiarios de las ayudas señaladas los municipios

de más de 50.000 habitantes no incluidos en las Áreas Metropolitanas de Madrid y Barcelona, ni ubicados en el archipiélago canario.

Tienen también la condición de beneficiarios, tanto aquellos municipios con población de derecho de más de 20.000 habitantes, con un número de unidades urbanísticas superior a 36.000, como aquellos que, aun no reuniendo estas condiciones, sean capitales de provincia, y dispongan, tanto en un caso como en otro, de un sistema público interior de transporte colectivo.

3.3 Otras ayudas y compensaciones a las Entidades Locales

Dentro de este apartado se incluyen:

- Una dotación de 60,11 millones de euros con el fin de compensar los beneficios fiscales concedidos por el Estado en los tributos locales.
- Una dotación de 5,13 millones de euros a la ciudad de Ceuta para compensar el coste del transporte de agua para el abastecimiento de la misma.
- Se dotan 58,36 millones de euros para compensaciones que puedan reconocerse a favor de los Municipios.

Capítulo VIII

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE

ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

EN EL AÑO 2007

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2007

1. CONTEXTO GENERAL

*2007 primer
Presupuesto del nuevo
Marco Financiero
Plurianual 2007-2013*

En el Consejo Europeo de Bruselas celebrado los días 15 y 16 de diciembre de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo político sobre el Marco Financiero Plurianual 2007-2013. Posteriormente, el 4 de abril de 2006 se logró un nuevo acuerdo que condujo a la firma, el 17 de mayo de 2006, del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera que entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

El Presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2007 será el primero elaborado dentro del nuevo Marco Financiero Plurianual 2007-2013.

El Marco Financiero 2007-2013 establece los límites de gasto para la actividad financiera de la Unión Europea durante ese periodo. Este Marco Financiero está diseñado en orden a facilitar la coordinación de las actuaciones de la Unión para la consecución de cuatro objetivos estratégicos: *competitividad y cohesión, desarrollo sostenible, ciudadanía europea y acción exterior*, más allá de las fronteras de la Unión. Sirviendo de base para el desarrollo de toda una nueva generación de programas centrados en la consecución de una serie de objetivos comunitarios, en particular potenciar el crecimiento sostenible y el empleo en el ámbito de la Unión.

Objetivos y programas en cuya redefinición ha resultado de una importancia relevante la consideración de las conclusiones alcanzadas en la Cumbre de Lisboa de marzo de 2000 y en la Cumbre de Gotemburgo de junio de 2001.

*Presupuestación por
actividades acorde con
la estructura del Marco
Financiero Plurianual
2007-2013*

El Anteproyecto de presupuesto de 2007 se presenta por políticas, con una descripción completa tanto de los recursos financieros (operativos y administrativos) como humanos, además de las prioridades políticas que se pretende cumplir en 2007. Además, con el fin de reforzar la transparencia de la gestión presupuestaria respecto de los objetivos de buena gestión financiera y, más concretamente,

de eficiencia y eficacia, el presupuesto continúa presentando los créditos y recursos según su afectación, es decir, por actividades.

La estructura de las políticas y actividades se ha modificado para tener en cuenta de manera adecuada la nueva estructura de las rúbricas de gastos del Marco Financiero plurianual 2007-2013. Esta estructura refleja los actuales objetivos prioritarios de la Unión: el crecimiento y el empleo, conforme a la renovada Estrategia de Lisboa.

El presupuesto para 2007 representa el 0,99% de la RNB

En el Anteproyecto de presupuesto (APP) para 2007, la Comisión propuso créditos de compromiso¹ por importe de 126.824,09 millones de euros y créditos de pago² por 116.418,09 millones de euros, lo que representa aumentos, en relación con el presupuesto de 2006, del 4,56 por ciento y del 3,87 por ciento respectivamente.

En relación con la Renta Nacional Bruta (RNB) comunitaria, los créditos de compromiso representan el 1,08 por ciento y los créditos de pago el 0,99 por ciento de la estimada para 2007.

En cuanto a su financiación, el presupuesto respeta lo dispuesto en la Decisión de 29 de septiembre de 2000 sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que incorpora las modificaciones acordadas en el Consejo Europeo de Berlín al anterior sistema de financiación.

Se cuenta con un margen del 0,25% de la RNB

En esta Decisión, el techo de los recursos propios se expresa en términos de la Renta Nacional Bruta (RNB), alcanzando el 1,24 por ciento de la RNB comunitaria. La necesidad de obtener recursos propios por importe del 0,99 por ciento de la RNB comunitaria, permite contar con un margen del 0,25 por ciento.

Nuevo Marco Financiero Plurianual 2007-2013

Aprobado el nuevo Marco Financiero Plurianual para el periodo 2007-2013

Desde que las finanzas públicas de la Unión Europea sufrieron la que hasta entonces fue su mayor reforma en 1988, año en el que se crearon las Perspectivas Financieras, ha habido pocos cambios. El modelo de Perspectivas Financieras (o Marco Financiero Pluria-

¹ *Los créditos de compromiso representan el límite de las obligaciones jurídicas asumibles en un ejercicio determinado y que serán satisfechos en ese mismo ejercicio o en otros posteriores*

² *Los créditos de pago representan el límite de los pagos que se pueden efectuar en un ejercicio determinado para cumplir obligaciones asumidas en ese mismo ejercicio o en ejercicios anteriores y constituyen una referencia directa de las contribuciones nacionales al presupuesto comunitario*

nual) simplemente ha sufrido ligeras reformas en orden a acomodarlo a las nuevas prioridades que iban surgiendo.

Parecía llegado el momento de enfrentar un cambio sustancial del modelo ajustándolo a las nuevas políticas comunitarias así como al número y naturaleza de los instrumentos comunitarios hoy disponibles.

*El nuevo Marco
Financiero considera
una UE con 27 Estados
Miembros: incluyendo a
Bulgaria y Rumania*

La Comisión abordó esta tarea durante el año 2003, culminando el proceso con la presentación el 10 de febrero de 2004 de la Comunicación titulada “Retos políticos y medios presupuestarios de la UE ampliada 2007-2013”, lo que supuso el comienzo de las negociaciones dirigidas a la aprobación definitiva del Marco Financiero Plurianual 2007-2013 para una UE ampliada a 27 Estados miembros.

Durante los años 2004 y 2005 la Comisión continuó presentando toda una serie de documentos que desarrollaban su propuesta para las distintas áreas, contenían determinados ajustes técnicos y actualizaban agregados macroeconómicos, tomando en consideración la previsible ampliación de la UE a Bulgaria y Rumania. Adicionalmente, la Comisión presentó el documento de trabajo que serviría para la renovación del actual “Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria e impulso del procedimiento presupuestario”, texto que regula el acuerdo entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre el Marco Financiero y establece la implementación de sus acuerdos. Y aún más, la Comisión presentó su Informe sobre el actual sistema de financiación del Presupuesto comunitario (sistema de recursos propios) unido a una serie de propuestas legislativas.

La propuesta de la Comisión fue discutida por el Consejo y el Parlamento Europeo en el contexto del conjunto de negociaciones sobre el nuevo Marco Financiero 2007-2013, que incluían la propuesta de modificación del actual sistema de recursos propios. Finalmente se adoptó una posición común, tanto en lo referente al Marco Financiero 2007-2013 como a la propuesta (aún en negociación) de un nuevo sistema de recursos propios, por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo celebrado los días 15 y 16 de diciembre de 2005.

Contenido de la propuesta de la Comisión

La Comisión propuso concentrar las actuaciones de la Unión durante los próximos siete años en tres objetivos prioritarios:

- Implicar al mercado único en la consecución del amplio objetivo del crecimiento sostenible, movilizandando las políticas económicas, sociales y medioambientales para tal fin. Los objetivos encuadrados en esta prioridad, que se corresponden con las nuevas rúbricas 1 y 2, son competitividad, cohesión y conservación y gestión de los recursos naturales.
- Dar un auténtico significado al concepto de Ciudadano Europeo completando áreas de libertad, justicia, seguridad y acceso garantizado a bienes y servicios públicos básicos. Prioridad encuadrada en la rúbrica 3.
- Establecer un papel coherente para Europa como socio mundial, inspirado en sus principios centrales, en la asunción de sus responsabilidades regionales, promoviendo el desarrollo sostenible y contribuyendo a la seguridad civil y estratégica. Esta prioridad se encuadra en la rúbrica 4.

Estructura y techos del Marco Financiero Plurianual 2007-2013

Rúbrica 1 “Crecimiento sostenible”, se subdivide en dos componentes diferentes pero estrechamente ligados entre si:

Ia. Competitividad para el crecimiento y el empleo, comprende el gasto dirigido a garantizar la competitividad y la innovación en el mercado único, fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, impulsar el transporte, la energía y las redes europeas sostenibles, mejorar la calidad de la educación y la formación, unido al desarrollo de un programa de política social que ayude a la sociedad europea a anticipar y gestionar los cambios.

Ib. Cohesión para el crecimiento y el empleo, diseñado para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados Miembros menos desarrollados, para complementar la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y para soportar la cooperación interregional.

Rúbrica 2 “Conservación y gestión de los recursos naturales”, incluye las políticas agraria y pesquera común y las de desarrollo rural, además de medidas relacionadas con el medio ambiente.

Dentro de esta rúbrica, la cuantía asignada a la política agrícola común refleja los acuerdos alcanzados en el Consejo Europeo de Bruselas de octubre de 2002.

Rúbrica 3 “Ciudadanía, Libertad, Seguridad y Justicia”, esta rúbrica refleja la importancia creciente de determinadas áreas en las que la Unión está adquiriendo nuevas competencias: justicia, protección de fronteras, políticas de inmigración y asilo, salud pública y protección de los consumidores, cultura, juventud, e información y diálogo con los ciudadanos.

En el Consejo Europeo de los días 15 y 16 de diciembre de 2005 se concluyó con que, a diferencia de la propuesta presentada por la Comisión, el Fondo de Solidaridad debería permanecer fuera de las Perspectivas Financieras, y por tanto, fuera de esta rúbrica. Adicionalmente, en este Consejo, se decidió que la rúbrica 3 debía subdividirse en dos componentes:

3a. Libertad, Seguridad y Justicia

3b. Ciudadanía

Rúbrica 4 “La Unión Europea como socio mundial”, cubre todas las acciones exteriores, incluyendo los instrumentos de preadhesión y las actuales reservas para ayudas de emergencia y garantía de préstamos. La Comisión, en su propuesta, planteó la inclusión del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) en esta rúbrica, sin embargo el Consejo Europeo del 15 y 16 de diciembre de 2005 concluyó con que debería permanecer fuera del Marco Financiero Plurianual.

Rúbrica 5 “Administración”, comprende el gasto administrativo de todas las instituciones, las pensiones y los colegios europeos. La Comisión inicialmente propuso que el gasto administrativo estuviera incluido directamente en las rúbricas que reflejaban las principales operaciones realizadas por cada institución, de esta forma se pretendía aumentar la racionalidad en la asignación del gasto al ligar ésta con la gestión de las diferentes actividades. La Comisión defendía que esta presentación permitiría a la autoridad presupuestaria discutir y decidir el gasto total en cada política de forma simultánea. No obstante estos argumentos, el Consejo Europeo de diciembre de 2005 decidió mantener la actual presentación del gasto administrativo.

Rúbrica 6 “Compensaciones”, incluye cantidades destinadas a compensar efectos relacionados con la última ampliación de la Unión Europea.

Como quiera que la estructura prevista por la Agenda 2000 contiene 8 rúbricas (11 si consideramos las subrúbricas), la prevista por el Marco Financiero 2007-2013 parece ser más sencilla y menos rígida. El distribuir recursos entre un alto número de rúbricas hace el sistema rígido y frustra cualquier intento de realizar un reparto efectivo de los recursos para lograr los objetivos de la Unión. Por el contrario, tener un menor número de rúbricas no sólo refleja la amplitud de los objetivos de la Unión, sino que además permite asignar recursos para fines que no siempre pueden ser predichos en detalle con 10 años de antelación.

El techo anual para los créditos de pago en el periodo 2007-2013 propuesto por la Comisión se situaba en el 1,14 por ciento de la RNB de la Unión Europea, cantidad que todavía dejaba un margen sustancial al techo de los recursos propios de entre un 0,06 por ciento y un 0,19 por ciento de la RNB de la UE, dependiendo del año. En el Consejo Europeo de diciembre de 2005, si bien se decidió en grandes líneas mantener la estructura presentada por la Comisión, se redujo el techo de gasto para los créditos de compromiso hasta el 1,045 por ciento de la RNB de la UE.

Posteriormente, con fecha 22 de junio de 2006 se propone, a través de una Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, un ajuste técnico del Marco Financiero 2007-2013 en función de la evolución de la RNB y de los precios. Consecuencia de esta Comunicación la propuesta de techo para los créditos de compromiso en el periodo 2007-2013 queda fijada en el 1,05 por ciento de la RNB comunitaria y el límite para los compromisos de pago en el 1,00 por ciento.

Por lo que se refiere al Acuerdo Interinstitucional, la Comisión presentó el 15 de febrero de 2006 un nuevo documento de trabajo que tomaba en consideración las propuestas del Consejo Europeo de diciembre de 2005 y del Parlamento Europeo. Fruto de este documento, el 17 de mayo se firma en Estrasburgo el “Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera”. La presentación por parte de la Comisión del conjunto de pro-

Cuadro VIII.1.1
MARCO FINANCIERO 2007-2013

millones de euros - precios 2004

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-20013
1. Crecimiento sostenible	51.267	52.415	53.616	54.294	55.368	56.876	58.303	382.139
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.404	9.097	9.754	10.434	11.295	12.153	12.961	74.098
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	42.863	43.318	43.862	43.860	44.073	44.723	45.342	308.041
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	54.985	54.322	53.666	53.035	52.400	51.775	51.161	371.344
Del cual: Gastos de mercado y pagos directos	43.120	42.697	42.279	41.864	41.453	41.047	40.645	293.105
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.199	1.258	1.380	1.503	1.645	1.797	1.988	10.770
3a. Libertad, seguridad y justicia	600	690	790	910	1.050	1.200	1.390	6.630
3b. Ciudadanía	599	568	590	593	595	597	598	4.140
4. La Unión Europea como socio mundial	6.199	6.469	6.739	7.009	7.339	7.679	8.029	49.463
5. Administración (*)	6.633	6.818	6.973	7.111	7.255	7.400	7.610	49.800
6. Compensaciones	419	191	190					800
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	120.702	121.473	122.564	122.952	124.007	125.527	127.091	864.316
Porcentaje de la RNB	1,10	1,08	1,07	1,04	1,03	1,02	1,01	1,05
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	116.650	119.620	111.990	118.280	115.860	119.410	118.970	820.780
Porcentaje de la RNB	1,06	1,06	0,97	1,00	0,96	0,97	0,94	1,00
Margen disponible	0,18	0,18	0,27	0,24	0,28	0,27	0,30	0,24
Techo de los recursos propios en porcentaje de la RNB	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24

(*) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un tope de 500 millones de euros a precios de 2004 para el periodo 2007-2013

Fuente: Comisión Europea

gramas revisado tuvo lugar el 24 de mayo, publicándose a continuación el Acuerdo Interinstitucional el 14 de junio de 2006 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el cuadro VIII.1.1 se recoge en cifras la actual propuesta para el Marco Financiero plurianual 2007-2013.

2. PRESUPUESTO COMUNITARIO PARA EL AÑO 2007

2.1. Ingresos

El presupuesto se financiará según los criterios de la cumbre de Berlín

En el Consejo Europeo celebrado los días 15 y 16 de diciembre de 2005 a la vez que se alcanzó un acuerdo político sobre el Marco Financiero plurianual 2007-2013, se concluyó con que el actual sistema de recursos propios debería ser modificado con efectos desde el 1 de enero de 2007.

El 8 de marzo de 2006, la Comisión publicó conforme a lo acordado en el Consejo Europeo de diciembre de 2005, una propuesta de Decisión del sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas. Sin embargo y dado que esta propuesta, previamente a su implementación definitiva en la legislación europea, requiere la ratificación por todos los Estados miembros, las correspondientes previsiones legales no tendrán efecto hasta después del 1 de enero de 2007, siendo entonces aplicadas con carácter retroactivo.

Estando así la situación, la financiación del Presupuesto de la UE para 2007 se articulará de acuerdo con los criterios acordados en la cumbre de Berlín conforme a la Decisión del Consejo (2000/597/CE, EURATOM) de 29 de septiembre de 2000 relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que incluye como recursos propios:

- los recursos propios tradicionales (RPT), formados por los gravámenes de origen agrario (derechos agrarios y cotizaciones del azúcar) y los derechos de aduana. Como compensación al esfuerzo de recaudación realizado por los Estados miembros, se permite que retengan como compensación el 25 por ciento del importe recaudado.
- el recurso IVA, que integra un primer tramo resultante de aplicar un tipo uniforme a las bases imponibles armonizadas del IVA y un segundo tramo cuya finalidad es financiar la

compensación monetaria reconocida al Reino Unido en 1984. La base IVA de cada Estado miembro está limitada al 50 por ciento de su respectiva RNB; la contribución realizada se reduce desde 2004 a la aplicación del tipo máximo del 0,50 por ciento a la base IVA.

- el recurso RNB, cuyo importe global se determina como diferencia entre el total del gasto comunitario y todos los demás ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y este recurso garantiza el equilibrio presupuestario inicial. La distribución de aportaciones entre los distintos Estados miembros se realiza en proporción a sus respectivas RNB.

El 69,47% de la financiación corresponde al recurso RNB

El montante de recursos propios necesarios para la financiación del Presupuesto de la UE para 2007 se obtiene de deducir del montante total de gasto previsto el resto de ingresos del Presupuesto (ingresos de los títulos 3 a 9). Adicionalmente y conforme a la Decisión sobre recursos propios en vigor, el montante total de recursos propios no puede ser superior al 1,24 por ciento de la RNB comunitaria.

Conforme al Anteproyecto de presupuesto para 2007 presentado por la Comisión, los ingresos de los títulos 3 a 9 importan 1.305,48 millones de euros, con lo que el montante total de recursos propios necesarios para la financiación del Presupuesto 2007 asciende a 115.112,61 millones de euros, de los cuales el 15,04 por ciento corresponde a los recursos propios tradicionales, el 15,49 por ciento al recurso IVA y el 69,47 por ciento al recurso RNB.

Dicho volumen de recursos propios aplicado a la financiación de los créditos de pago representa el 0,99 por ciento de la RNB comunitaria, sensiblemente inferior al límite máximo del 1,24 por ciento previsto en la Decisión sobre recursos propios.

2.2. Gastos

El Marco Financiero Plurianual 2007-2013 establece un límite máximo anual para el total de los créditos de pago que financian el gasto comunitario así como para los créditos de compromiso de cada una de las categorías en que se clasifica el gasto.

El Anteproyecto de presupuesto presentado por la Comisión para 2007 tiene una dotación de 126.824,09 millones de euros en créditos de compromiso y 116.418,09 millones de euros en créditos de pago, lo que representa incrementos del 4,56 y del 3,87 por ciento respectivamente en relación con los créditos del ejercicio anterior.

El cuadro VIII.2.1. detalla los créditos asignados a las distintas rúbricas en el presupuesto 2007 comparándolas con los montantes del presupuesto 2006 adaptado a la nueva estructura presupuestaria, y muestra, además, el margen disponible en los créditos de compromiso de cada rúbrica en relación con los techos establecidos en el Marco Financiero Plurianual (con las cifras en precios corrientes), con un margen total para los créditos de compromiso de 1.577,44 millones de euros, y de 7.447,91 millones de euros para los créditos de pago.

Si comparamos las cifras previstas en el Anteproyecto de Presupuesto para 2007 con las destinadas a programas equivalentes en el Presupuesto 2006 podemos destacar los siguientes aspectos:

*Más de 54 mil millones
destinados a potenciar
el crecimiento y
el empleo*

La dotación asignada a la rúbrica 1 “Crecimiento sostenible” asciende a 54.282,66 millones de euros en créditos de compromiso y 44.733,79 millones de euros en créditos de pago (un 14,26 por ciento y un 14,23 por ciento más que en 2006 respectivamente). La propuesta incluye un incremento del 11,49 por ciento, respecto a 2006, en las cuantías destinadas a ayudas europeas para objetivos ligados a la competitividad para el crecimiento y el empleo (subrúbrica 1a) y un 14,81 por ciento más en fondos de cohesión para el crecimiento y el empleo (subrúbrica 1b).

Este incremento tiene una importancia estratégica por cuanto la rúbrica 1 incluye programas clave tales como “Programa para la Innovación y la Competitividad (PIC)” (cuyos fondos se incrementan un 53 por ciento en comparación con la dotación de 2006), Redes transeuropeas (TEN; incremento del 18 por ciento), el Séptimo Programa Marco de Investigación (aumento del 3 por ciento) y el programa “Aprendizaje Permanente” (incremento del 30 por ciento); adicionalmente, esta rúbrica comprende nuevos programas incluidos en la Política de Cohesión en los que los países que se incorporaron a la UE en 2004 participarán por primera vez de forma plena en 2007.

Dentro de la subrúbrica 1b el importe destinado a créditos de compromiso en Fondos Estructurales asciende a 38.364,73 millones de euros, lo que supone destinar a este fin un 14,2 por ciento más de la cantidad prevista en el presupuesto 2006. El crédito destinado a Fondos de Cohesión asciende a 7.121,83 millones de euros, un 18,1 por ciento más que en 2006.

La dotación para Desarrollo Rural se incrementa un 3%

La propuesta de gasto para la rúbrica 2 “Conservación y gestión de los recursos naturales” asciende a 57.217,58 millones de euros en créditos de compromiso, lo que supone un modesto incremento del 1,18 por ciento comparado con 2006. Dentro de esta cantidad, un 76,3 por ciento, 43.684,01 millones de euros, van destinados a gasto agrícola (gastos de mercado y pagos directos); un 21,6 por ciento, 12.371,44 millones de euros, son para la política de desarrollo rural; un 1,6 por ciento, 887,56 millones de euros están previstos para política pesquera; un 0,4 por ciento, 240,62 millones de euros se inscriben para políticas medioambientales; y un 0,1 por ciento, 33,95 millones de euros, queda para otras actuaciones y programas (incluidas las agencias descentralizadas). Esto deja un margen de 1.133,4 millones de euros respecto del techo marcado por el Marco Financiero Plurianual 2007-2013 para este año.

El gasto en libertad, seguridad y justicia se incrementa un 4%

El gasto previsto en la rúbrica 3 “Ciudadanía, Libertad, Seguridad y Justicia” en créditos de compromiso asciende a 1.174,39 millones de euros, un 1,11 por ciento más que en 2006, e incluye incrementos significativos en ayudas para acciones en defensa de Derechos Fundamentales, Justicia, Seguridad y Salvaguarda de las libertades. De la cantidad señalada 571,34 millones de euros van destinados a la subrúbrica *3a Libertad, seguridad y Justicia*, un 3,99 por ciento más que en 2006, y 603,06 millones de euros a la subrúbrica *3b Ciudadanía*, lo que supone un descenso en la dotación del 1,48 por ciento si lo comparamos con 2006.

Más de 6.700 millones de euros se destinarán a la rúbrica 4

La dotación propuesta para la rúbrica 4 “La Unión Europea como socio mundial” es de 6.702,53 millones de euros en créditos de compromiso y 7.447,47 millones de euros en créditos de pago. Esto supone una notable reducción respecto de la cantidad destinada a este fin en 2006, no obstante, la diferencia puede ser explicada por la previsible entrada en la Unión de Bulgaria y Rumania en 2007, lo que implica una progresiva reducción de las ayudas de preadhesión. Y por lo que se refiere a la disminución en los créditos de pago la

explicación se encuentra en la finalización de las ayudas preadhesión de los 10 Estados miembros que se incorporaron a la Unión en 2004.

Dentro de la rúbrica 4 destaca, entre otras partidas, la dotación para seis instrumentos, tres de los cuales tienen una cobertura geográfica definida para aplicar políticas específicas (preadhesión, vecindad y desarrollo y cooperación económica), mientras que los tres restantes están concebidos como instrumentos horizontales para satisfacer necesidades concretas (ayuda humanitaria, estabilidad y asistencia macrofinanciera).

La rúbrica 5 “Administración” está dotada con 7.002,28 millones de euros, lo que supone que un 5,5 por ciento, mismo porcentaje que en 2006, de la cifra total del presupuesto se ha destinado a gastos administrativos. La cuantía destinada a esta rúbrica es superior en un 6,04 por ciento a la cantidad fijada en 2006, lo que se explica por las nuevas necesidades surgidas como consecuencia tanto de la última ampliación como de la que previsiblemente tendrá lugar en 2007.

Por último, la propuesta de dotación para la rúbrica 6 “Compensaciones” alcanza los 444,65 millones de euros, lo que supone una reducción del 58,58 por ciento respecto de la cifra prevista en 2006. Este importe va destinado a ayudar a mejorar la tesorería de los presupuestos nacionales de los Estados candidatos a la adhesión (mecanismo de tesorería), y para financiar acciones de control en las nuevas fronteras exteriores de la UE (mecanismo de Schengen), según lo acordado durante las negociaciones de adhesión con Bulgaria y Rumania.

Cuadro VIII.2.1
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
 DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2007**

Créditos de compromiso

millones de euros - precios corrientes

Categorías	Presupuesto 2006 (1)		Anteproyecto Presupuesto 2007 (PDB 2007)		Marco financiero plurianual 2007-2013 (Año 2007)	Margen de créditos de compromiso respecto P.F.2007
	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Créditos de compromiso	Créditos de pago		
1. Crecimiento sostenible	47.507,28	39.161,81	54.282,66	44.733,79	54.405,00	122,34
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	7.889,53	7.429,37	8.796,10	6.943,52	8.918,00	121,90
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	39.617,76	31.732,44	45.486,56	37.790,27	45.487,00	0,44
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	56.550,66	55.439,47	57.217,58	55.683,38	58.351,00	1.133,42
<i>Del cual: gastos de mercado y pagos directos (2)</i>	43.319,97	43.319,64	43.684,01	43.407,99	45.759,00	1.068,99
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.161,53	1.158,37	1.174,39	1.106,62	1.273,00	98,61
3a. Libertad, seguridad y justicia	549,40	533,36	571,34	426,99	637,00	65,66
3b. Ciudadanía	612,14	625,01	603,06	679,63	636,00	32,95
4. La Unión Europea como socio mundial (3)	8.400,77	8.639,29	6.702,53	7.447,47	6.578,00	110,00
5. Administración (4)	6.603,52	6.603,52	7.002,28	7.002,18	7.039,00	112,72
6. Compensaciones	1.073,50	1.073,50	444,65	444,65	445,00	0,35
TOTAL	121.297,27	112.075,97	126.824,09	116.418,09	128.091,00	1.577,44
Créditos de pago					123.790,00	7.447,91

Fuente: Comisión Europea

(1) Créditos equivalentes del Presupuesto 2006 adaptados a la nueva estructura presupuestaria 2007

(2) El margen calculado tras la transferencia a desarrollo rural, en virtud de la modulación, y a la reestructuración de las regiones aldoneras, con cargo al sector del algodón

(3) El margen en la rúbrica 4 no toma en consideración los créditos para la Reserva de Ayuda de Emergencia (234,4 millones de euros)

(4) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente. Para el cálculo del margen de la rúbrica 5 se ha considerado que las aportaciones del personal al régimen de pensiones correspondiente ascienden a 76 millones de euros en 2007

3. APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

La aportación española se incrementa el 6,47% Los Estados miembros de la Unión Europea por un lado aportan al presupuesto comunitario los recursos propios necesarios para financiar las actuaciones comunitarias y, por otro, realizan contribuciones al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se distribuye parte de las ayudas que la Unión Europea concede a países en vías de desarrollo.

En el Presupuesto del Estado español, ambas aportaciones se recogen en la Sección 34 “Relaciones financieras con la Unión Europea”, que incluye el programa 943M “Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas”, donde se anotan los recursos propios, y el programa 943N “Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo”, reflejo de la aportación de España al FED. La dotación presupuestaria de la Sección 34 en 2007 asciende a 11.654,15 millones de euros, lo que representa un incremento del 6,47 por ciento respecto al presupuesto de 2006.

El incremento de la aportación por recursos propios es del 6,67% En concepto de recursos propios se prevé que España aporte al presupuesto comunitario en el año 2007 un total de 11.474,15 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,67 por ciento respecto al presupuesto anterior; dentro de esta cifra los intereses de demora presupuestados ascienden a 0,60 millones de euros, importe igual al previsto en el ejercicio precedente.

Se reduce un 4,84% la contribución al FED La contribución al FED, cuyo 9º plan se inició en 2003 en cumplimiento del Acuerdo firmado en 2000 en Cotonú (Benin) con los Estados de África, Caribe y Pacífico, alcanza 180 millones de euros, reconociéndose una reducción en esta partida del 4,84 por ciento en relación con la fijada en el ejercicio anterior.

El pasado 17 de julio de 2006 se alcanzó en Bruselas un Acuerdo interno entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, dirigido a la aprobación del 10º FED, que entrará en vigor tan pronto sea ratificado por todos los Estados miembros, y que cubrirá el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2013.

La estimación de los recursos propios a aportar por España en 2007 se ha realizado sobre la base de las previsiones del Antepro-

yecto de Presupuesto 2007 (APP 2007), siendo la evolución de cada tipo de recurso aportado la siguiente:

La aportación por recursos propios tradicionales se incrementa el 26,46%

- La aportación por recursos propios tradicionales, principalmente constituidos por los derechos de aduana, se ha fijado en 1.950 millones de euros, lo que supone un incremento del 26,46 por ciento respecto de la cifra fijada en el ejercicio anterior como consecuencia de la evolución prevista en las importaciones y en las tarifas aplicables a las mismas.

La aportación por recurso IVA crece el 9,76%

- La aportación española por recurso IVA prevista se sitúa en los 2.512,36 millones de euros (cantidad en la que se incluye el segundo tramo destinado a financiar la compensación británica), lo que supone un incremento del 9,76 por ciento respecto de la cuantía fijada en el ejercicio anterior. En el tramo uniforme corresponde a España financiar el 9,42 por ciento de los recursos frente al 8,77 por ciento que le era aplicable en 2006.

La aportación por recurso RNB aumenta el 1,24%

- La aportación por recurso RNB aumenta el 1,24 por ciento, hasta alcanzar los 7.009,84 millones de euros. Este recurso está destinado a garantizar el equilibrio del presupuesto comunitario, por lo que su cuantía se determina una vez conocido el importe de los restantes ingresos y gastos. La aportación de España por este concepto aumenta desde el 8,12 por ciento en 2006 al 8,62 por ciento del total en 2007.
- La aportación para financiar nuestra participación en los gastos del servicio de interpretación, cuyo origen se encuentra en la Decisión adoptada por el Secretario General del Consejo de la Unión Europea por la que se obliga a los Estados miembros a realizar aportaciones para sufragar, en determinadas condiciones, parte del coste derivado de la participación de los intérpretes en las diversas reuniones convocadas, se eleva en 2007 a 1,35 millones de euros, lo que supone un incremento del 8 por ciento respecto de la cuantía fijada en 2006.

Cuadro VIII.3.1

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO*millones de euros*

Conceptos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
APORTACIÓN AL PGUE:	6.551,71	6.730,97	6.879,81	8.064,80	8.279,14	10.190,36	10.756,85	11.474,15
Capítulo 3								
<i>Intereses de demora</i>	<i>0,18</i>	<i>1,86</i>	<i>0,06</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,73</i>	<i>0,60</i>	<i>0,60</i>
Capítulo 4								
<i>Recurso IVA</i>	<i>2.888,79</i>	<i>3.134,82</i>	<i>2.524,99</i>	<i>2.655,45</i>	<i>1.921,31</i>	<i>2.329,25</i>	<i>2.289,00</i>	<i>2.512,36</i>
<i>Recurso RNB</i>	<i>2.642,92</i>	<i>2.589,16</i>	<i>3.405,93</i>	<i>4.404,90</i>	<i>5.084,15</i>	<i>6.396,07</i>	<i>6.924,00</i>	<i>7.009,84</i>
<i>Recursos Propios Tradicionales (*)</i>	<i>1.019,82</i>	<i>1.005,12</i>	<i>948,83</i>	<i>1.004,45</i>	<i>1.272,95</i>	<i>1.463,51</i>	<i>1.542,00</i>	<i>1.950,00</i>
<i>Prestación de servicios</i>					<i>0,73</i>	<i>0,80</i>	<i>1,25</i>	<i>1,35</i>
APORTACIÓN AL FED	108,34	45,96	86,80	128,48	136,66	100,43	189,16	180,00
Capítulo 7	108,34	45,96	86,80	128,48	136,66	100,43	189,16	180,00
TOTAL APORTACIÓN	6.660,06	6.776,93	6.966,61	8.193,28	8.415,80	10.290,79	10.946,01	11.654,15

Nota: 2000-2005, datos en términos de caja; 2006 y 2007, datos de presupuesto

(*) Se consignan cifras brutas sin descontar el porcentaje de gasto de percepción

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

4. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA A ESPAÑA**4.1. Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural**

El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), creado mediante el Reglamento n° 25 de 1962 (cuya última modificación la constituye el Reglamento CEE n° 728/70), relativo a la financiación de la política agrícola común, representa, hasta octubre de 2006, una parte importante del presupuesto general de la Unión Europea. Dentro de este Fondo se distinguen dos secciones:

La Sección Garantía (FEOGA-Garantía) es el instrumento financiero con que cuenta la Unión Europea para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC). En el marco de la Agenda 2000 se amplió su cobertura al incluir una serie de actuaciones que con anterioridad se sufragaban con otros instrumentos financieros,

fundamentalmente en lo que se refería a las medidas de desarrollo rural en zonas no incluidas en los programas del Objetivo 1.

La Sección Orientación (FEOGA-Orientación) financia otros gastos en el ámbito del desarrollo rural (concretamente los que no son financiados por la sección de Garantía del FEOGA).

Con motivo de la reforma de la política agrícola común de 2004, el Reglamento (CE) 1258/1999, del Consejo, sobre la financiación de la política agrícola común, ha sido sustituido por el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, que conserva exactamente el mismo título. Este último crea dos nuevos “fondos europeos agrícolas”, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que vienen a sustituir a todos los efectos al FEOGA en sus dos vertientes: Garantía y Orientación, y que entrarán en vigor a partir del 16 de octubre de 2006.

Corresponderá financiar al FEAGA las medidas tradicionales de la política de garantía de mercados agrarios, las medidas veterinarias y las fitosanitarias, y al FEADER, las medidas de desarrollo rural en las regiones no incluidas en los programas del Objetivo 1 (financiadas por el FEOGA-Garantía) y las de desarrollo rural de las regiones propias del Objetivo 1 (hasta ahora gestionadas por el FEOGA-Orientación).

La entrada en funcionamiento de estos dos nuevos fondos supondrá que España deje de percibir fondos del FEOGA-Garantía de forma automática (dado que la liquidación tiene carácter anual). Sin embargo, y por lo que se refiere al FEOGA-Orientación (antes integrado en los Fondos Estructurales), España todavía continuará percibiendo fondos durante dos años correspondientes a los proyectos ya aprobados (la liquidación de estos sigue la regla n-2).

Paralelamente al cambio operado en agricultura y desarrollo rural, el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) se ve sustituido, en el nuevo periodo, por el Fondo Europeo de Pesca (FEP). Sin embargo, y dado que el IFOP sigue el mismo mecanismo de liquidación que el FEOGA-Orientación España todavía seguirá percibiendo durante dos años fondos correspondientes a los proyectos en curso.

Cuadro VIII.4.1
**GASTOS DEL FEOGA-GARANTÍA (2000-2006), FEOGA-ORIENTACIÓN,
 IFOP / FEAGA - FEADER - FEP (2007) EN ESPAÑA**

millones de euros

Fondo	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
FEOGA-G	5.481,88	6.169,49	5.933,07	6.459,07	6.319,22	6.406,48	7.050,81	
FEOGA-O e IFOP	521,29	630,34	981,25	1.276,70	1.129,75	1.272,38	1.203,00	1.125,00
FEAGA								6.220,00
FEADER								540,00
FEP								70,00
TOTAL	6.003,17	6.799,83	6.914,32	7.735,77	7.448,97	7.678,86	8.253,81	7.955,00

Nota: 2000-2005, datos en términos de caja; 2006 y 2007, datos de presupuesto

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio de Economía y Hacienda

En 2007 las transferencias se estiman en 6.760 millones

Las transferencias netas procedentes del nuevo fondo FEAGA previstas para 2007 se estiman en 6.220 millones de euros, cifra que no podemos comparar directamente con los montantes recibidos hasta ahora por el FEOGA Garantía, ya que como hemos apuntado parte de las competencias antes asumidas por el FEOGA-Garantía pasan a estar cubiertas por el FEADER.

Las previsiones de ingresos del FEADER conforme al nuevo Marco Financiero plurianual 2007-2013 para España se estiman en 6.300 millones de euros, de los que se prevé que España recibirá 540 millones de euros en 2007.

Con ello el total de fondos que se espera recibir en España del FEADER y el FEAGA en 2007 asciende a 6.760 millones de euros.

Las previsiones de ingresos del FEP en España para todo el nuevo periodo 2007-2013 ascienden a 1.050 millones de euros, de los que se estima que se percibirán 70 millones de euros en 2007.

4.2. Instrumentos de Cohesión

Fondos Estructurales

Los Fondos Estructurales constituyen el principal instrumento de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea y son cofinanciados entre esta última y las Administraciones Públicas nacionales.

En el nuevo Marco financiero Plurianual 2007-2013 son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). Los créditos para estos Fondos Estructurales junto con la dotación para el Fondo de Cohesión se incluyen dentro de la subrúbrica *1b Cohesión para el crecimiento y el empleo*. El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) sección Orientación y el instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) quedan excluidos de la dotación para Fondos Estructurales en el nuevo periodo, figurando en adelante en la rúbrica 2 “Conservación y gestión de los recursos naturales”, como ya se apuntaba en el epígrafe 4.1.

No obstante lo anterior, el Marco Financiero Plurianual establece un límite para el volumen total de fondos dentro del objetivo de cohesión recibidos por un mismo Estado miembro, de tal forma que el volumen total de estos fondos unido a los pagos recibidos del nuevo Instrumento de Desarrollo Rural y Pesca no puede superar determinados porcentajes en orden a garantizar el uso eficiente de estos Fondos por los Estados miembros.

Las cantidades destinadas a estos fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regional (FEDER y Fondo de Cohesión) y empleo y asuntos sociales (FSE), distribuyéndose conforme a tres nuevos objetivos: convergencia, competitividad regional y empleo, y cooperación territorial.

Conforme al nuevo Marco Financiero Plurianual 2007-2013 y al Reglamento (CE) nº 1083/2006, los recursos disponibles para Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y Fondo de Cohesión en este periodo ascienden a 308.041 millones de euros a precios de 2004.

De esta cantidad, un 81,54 por ciento (251.163,13 millones de euros) irá destinado al objetivo de convergencia, dentro del cual el 23,22 por ciento (58.308,24 millones de euros) serán Fondos de Cohesión; el 70,51 por ciento (177.083,60 millones de euros) Fondos Estructurales; el 1,29 por ciento (3.250 millones de euros) dirigido a los Estados con derecho a la ayuda transitoria del régimen de *phasing out* del Fondo de Cohesión (dirigido a aquellos Estados miembros que hubieran podido continuar acogidos al Fondo de Cohesión a partir de 2007 si el umbral hubiera seguido siendo del 90 por ciento de la RNB media de la UE-15); y el 4,99 por ciento restante (12.521,29 millones de euros) irá destinado a las

regiones y Estados Miembros que accedan a la ayuda transitoria del régimen de phasing out del Objetivo de Convergencia (destinado a aquellas regiones que hubieran podido acogerse a este Objetivo si el umbral hubiera seguido siendo del 75 por ciento de la RNB media de la UE-15).

Los recursos totales asignados al objetivo de competitividad regional y empleo serán iguales al 15,95 por ciento (49.127,78 millones de euros), dentro de esta cantidad, un 21,14 por ciento (10.385,31 millones de euros) va dirigido a las regiones con derecho a la ayuda transitoria del régimen de *phasing in* en este objetivo (destinado a las regiones que antes estuvieran incluidas en el Objetivo 1 y que por su propia evolución superan el RNB medio de la UE-15). Por último, para el objetivo de cooperación territorial se destina el 2,52 por ciento (7.750,08 millones de euros).

Conforme a los cálculos realizados por la Comisión la dotación total de Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión para España en el periodo 2007-2013 correspondientes a los tres objetivos (Convergencia, Competitividad regional y empleo y Cooperación territorial) ascenderá a 31.457,44 millones de euros a precios de 2004.

Las transferencias de Fondos Estructurales disminuyen el 13,92%

El importe de las transferencias correspondientes a Fondos Estructurales en 2007 se eleva a 5.317,13 millones de euros, lo que supone un descenso del 13,92 por ciento respecto a 2006, debido a las menores aportaciones previstas tanto por parte del FEDER como del Fondo Social Europeo.

Fondo de Cohesión

Dentro del nuevo Marco Financiero Plurianual 2007-2013 la asignación total al Fondo de Cohesión asciende a 61.558,24 millones de euros a precios de 2004. Dentro de esta cantidad 3.250 millones de euros van destinados a financiar la ayuda transitoria del régimen de *phasing out* del Fondo de Cohesión en el Objetivo de convergencia.

Esta ayuda transitoria, a la que España tiene acceso, va dirigida a aquellos Estados miembros que puedan acogerse al Fondo de Cohesión en 2006 y que hubieran podido continuar acogiéndose si el umbral hubiera seguido siendo el 90 por ciento de la RNB media de la UE-15, pero que pierden esa posibilidad porque su RNB nominal per cápita será superior al 90 por ciento de la RNB media de la UE-25.

Las transferencias del Fondo de Cohesión se incrementarán un 4,13%

Se estima que España percibirá en 2007, 1.665 millones de euros del Fondo de Cohesión, importe superior en un 4,13 por ciento a los 1.599 millones de euros que se espera recibir en 2006.

La serie mostrada en el cuadro VIII.4.2 pone de manifiesto el considerable ritmo de la contribución desde 2000 de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión a la financiación de acciones estructurales en España, una vez superadas las dificultades de 2001 motivadas por la puesta en marcha de los nuevos proyectos, que requerían la aprobación de los correspondientes documentos de programación.

Dado que sólo una parte de los ingresos por transferencias de los Fondos Estructurales se refiere a las acciones cofinanciadas por la Administración Central, el cuadro VIII.4.3 indica la aportación recogida en los ingresos de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuadro VIII.4.2

**TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 2000-2007
FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO COHESIÓN**

millones de euros

Conceptos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Fondos Estructurales	3.615,46	4.465,36	5.843,39	6.996,47	6.485,92	5.635,63	6.177,23	5.317,13
<i>FEDER</i>	<i>2.818,88</i>	<i>3.380,61</i>	<i>4.047,84</i>	<i>5.343,73</i>	<i>4.712,21</i>	<i>3.851,42</i>	<i>4.035,00</i>	<i>3.578,00</i>
<i>FSE</i>	<i>796,58</i>	<i>1.084,75</i>	<i>1.795,55</i>	<i>1.652,74</i>	<i>1.773,71</i>	<i>1.784,21</i>	<i>2.142,23</i>	<i>1.739,13</i>
Fondo de Cohesión	1.197,08	868,30	2.121,55	1.800,10	1.906,36	1.391,35	1.599,00	1.665,00
TOTAL	4.812,54	5.333,66	7.964,94	8.796,57	8.392,28	7.026,98	7.776,23	6.982,13

Nota: 2000-2005, datos en términos de caja; 2006 y 2007, previsión de caja

Fuente: Diversos Ministerios

Cuadro VIII.4.3

**TRANSFERENCIAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES, FEOGA-O, IFOP, FEP Y
OTROS RECURSOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO EN EL AÑO 2007**

millones de euros

Conceptos	Importe
ESTADO:	
- FEDER	1.219,00
-FSE	90,00
-FEOGA-Orientación, FEP, IFOP y otros recursos	180,00
-Fondo de Cohesión	191,00
ORGANISMOS AUTÓNOMOS (SPEE):	
Transferencias del FSE	989,83
TOTAL	2.669,83

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

4.3. Otras Transferencias

El Marco Financiero Plurianual 2007-2013 presenta una nueva clasificación de los gastos que ya es aplicada en el Anteproyecto del presupuesto en curso. Esta nueva estructura se adecua a toda una serie de nuevos programas e instrumentos que unidos a los ya existentes ofrecen cobertura a los diferentes Estados miembros para financiar toda una serie de actuaciones enmarcadas en la anterior rúbrica de políticas internas.

El importe de 72 millones de euros que se espera recibir por estos conceptos en 2006 (con exclusión de la participación en determinados gastos de Investigación y Desarrollo, con los que la Unión Europea contribuye a financiar entidades públicas y privadas) se ve ampliamente superado en 2007 elevándose hasta los 134 millones de euros.

Cuadro VIII.4.4

OTRAS TRANSFERENCIAS COMUNITARIAS A ESPAÑA*millones de euros*

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
150,11	153,60	442,06	330,20	387,90	473,15	457,50	621,50

Nota: 2000-2005, datos en términos de caja; 2006 y 2007, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Parte de estas ayudas se venían recibiendo del presupuesto operativo de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA) para la reestructuración de los sectores siderúrgico y del carbón, con destino a empresas. La extinción de la CECA en julio de 2002 al cumplirse los 50 años de su creación, ha conducido prácticamente a su eliminación (0,64 millones de euros en 2006).

En el cuadro VIII.4.4 se resume la evolución histórica de estas transferencias, incluida la participación en los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales (el 10 por ciento para el período 2000-2001 y el 25 por ciento a partir de 2002).

La participación en los gastos de recaudación se incrementa el 26,46%

Como consecuencia del aumento en los derechos de aduana recaudados en 2006 y 2007, la participación que debe consignarse en el presupuesto pasará de 385,50 millones de euros en 2006 a 487,50 en 2007, con un incremento previsto, por tanto, del 26,46 por ciento.

5. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE

El cuadro VIII.5.1 muestra la estimación del saldo financiero España-UE para el ejercicio 2007 incluyendo las transferencias que

Cuadro VIII.5.1
ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE EN 2007

millones de euros

Conceptos	Importe
Intereses de demora	0,60
Recurso IVA	2.512,36
Recurso RNB	7.009,84
Recursos Propios Tradicionales	1.950,00
Aportación por prestación de servicios	1,35
Aportación al FED	180,00
TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA	11.654,15
FEAGA / FEADER	6.760,00
FEOGA-Orientación, IFOP, FEP y otros recursos	1.195,00
FEDER	3.578,00
FSE	1.739,13
Fondo de Cohesión	1.665,00
25% gastos de recaudación recursos propios tradicionales	487,50
Otras transferencias	134,00
TOTAL PAGOS COMUNITARIOS	15.558,63
SALDO FINANCIERO	3.904,48

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

FONDOS EUROPEOS: ESTRATEGIA PARA EL NUEVO ESCENARIO

En el Acuerdo del Consejo de la Unión Europea de 16 de Diciembre de 2005, por el que se aprobaron las Perspectivas Financieras 2007-2013, se definieron los objetivos de la política de cohesión, sus presupuestos, y los criterios de reparto de las asignaciones financieras entre objetivos, Estados miembros y regiones.

Tras el Acuerdo, los gobiernos de los Estados miembros han debido adoptar las medidas necesarias para su puesta en práctica.

1. Criterios para la distribución regional de los Fondos de la política de cohesión:

En la distribución regional de los Fondos, el Gobierno tomó la decisión de aplicar un método objetivo y transparente, que además fuera equitativo y graduara la disminución de los Fondos que algunas regiones van a experimentar como consecuencia, en gran medida, de su crecimiento económico.

De acuerdo con lo anterior, en la distribución regional de los Fondos para la Cohesión, se ha adaptado el reparto, en la mayor medida posible, a los procedimientos previstos en el citado Acuerdo del Consejo Europeo, que son una referencia objetiva y transparente que tiene en cuenta la situación económica de cada región.

El Gobierno lo ha completado con redes de seguridad de recepción de fondos para las regiones que, teniendo en cuenta su nivel de desarrollo económico, han visto reducida su dotación en mayor medida.

La plasmación regional de los criterios anteriormente citados es la siguiente:

- Redes de seguridad para las regiones objetivo *phasing-out* (Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla) y *phasing-in* (Valencia, Castilla y León y Canarias), del 33 y 50 por ciento respectivamente.¹

La aplicación de la red supone que estas regiones recibirán, con cargo a los instrumentos de política regional, transferencias financieras que compensen las reducciones del FEDER y Fondo Social Europeo, de tal manera que la disminución sea como máximo de un 33 o un 50 por ciento por ciento respectivamente.

- Cantabria y Extremadura recibirán también un tratamiento especial en atención a su situación económica y pérdida de Fondos: Cantabria está en el objetivo de Competitividad, pero tiene una economía más parecida a la de las regiones *phasing in*, por lo que recibirá un tratamiento similar al de estas regiones, y Extremadura tiene una significativa pérdida de Fondos, cuando es la región española con un menor PIB per cápita.

(1) *Phasing-out*: regiones que salen gradualmente del Objetivo 1 por el llamado efecto estadístico. *Phasing-in*: regiones que salen gradualmente del Objetivo 1 por crecimiento natural y pasarán al Objetivo 2

2. La utilización de los Fondos:

El Gobierno ha decidido reforzar la prioridad de las áreas de innovación, sociedad de la información, investigación y desarrollo, y desarrollo empresarial, en línea con los objetivos de la Estrategia de Lisboa y del Plan Nacional de Reformas presentado a la Unión Europea por las autoridades españolas.

En la programación de los Fondos, al menos un 60 por ciento del total en las regiones Convergenca y *phasing out*, y un 75 por ciento en las Regiones del Objetivo Competitividad y *phasing in*, se aplicarán al cumplimiento de los Objetivos de Lisboa.

Fondos para la Cohesión asignados a España en las Perspectivas Financieras 2007-2013	Millones de euros de 2004
Fondos de Cohesión	3.241
Fondos Estructurales	
Objetivo de convergencia	17.284
<i>Phasing-out</i>	1.331
<i>Phasing-in</i>	3.750
Región Ultraperiférica de Canarias	434
Objetivo Competitividad	2.926
Objetivo Cooperación territorial	496
<i>Cooperación transfronteriza</i>	364
<i>Cooperación transnacional</i>	132
Total FF EE	26.221
I+D+i (FEDER)	1.996
TOTAL	31.458

Todas las cifras son netas de asistencia técnica

recibirán la Administración Central, las Administraciones Territoriales y otros agentes, con un detalle por conceptos de la aportación española y de los pagos comunitarios previstos.

El saldo financiero positivo se reduce en 1.637,05 millones de euros

El importe del saldo financiero positivo previsto, derivado de los flujos de ingresos y pagos entre España y las Comunidades Europeas, se calcula en 3.904,48 millones de euros, inferior en 1.637,05 millones de euros al del ejercicio actual. Esta disminución viene justificada por la necesidad de incrementar la aportación al presupuesto comunitario en 708,14 millones de euros, y una parale-

la disminución de los pagos comunitarios a España por 928,91 millones de euros.

El cuadro VII.5.2 muestra la evolución del saldo financiero entre España y la Unión Europea a lo largo del período 2000-2007.

Cuadro VIII.5.2
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE
2000-2007

millones de euros

Conceptos (1)	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Aportación Española	6.660,06	6.776,93	6.966,61	8.193,28	8.415,80	10.290,79	10.946,01	11.654,15
Pagos Comunitarios	10.965,82	12.287,09	15.321,32	16.862,54	16.229,15	15.178,99	16.487,54	15.558,63
SALDO FINANCIERO	4.305,76	5.510,16	8.354,71	8.669,26	7.813,35	4.888,20	5.541,53	3.904,48

(1) tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT

Nota: Aportación española: 2000-2005, datos en términos de caja; 2006 y 2007, datos de presupuesto

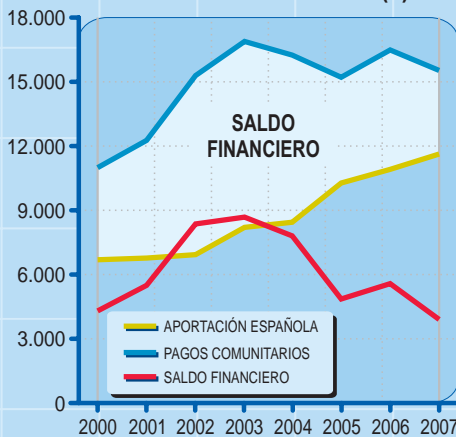
Pagos comunitarios: 2000-2005, datos de caja; 2006 y 2007, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA (2000-2007)

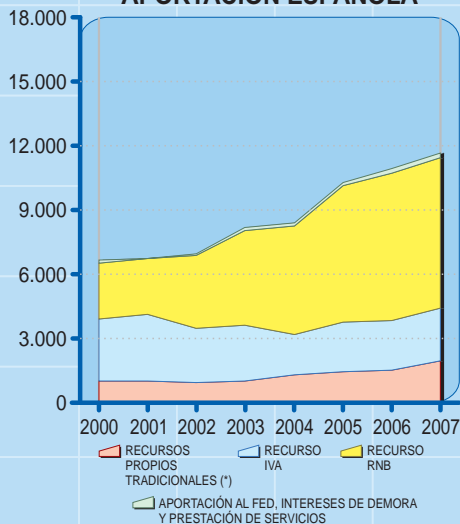
Millones de euros

SALDO FINANCIERO (1)



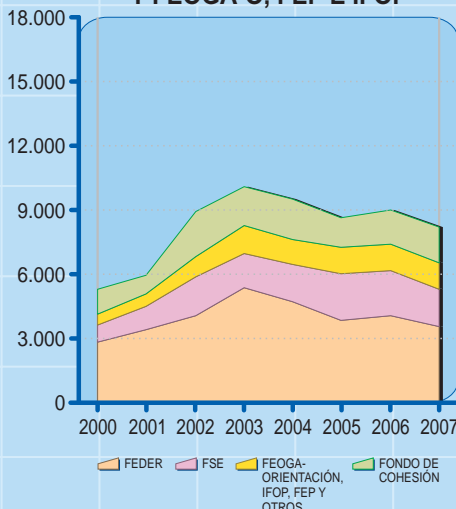
(1) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT
 Nota : Aportación española: 2000-2005, datos en términos de caja; 2006-2007, datos de presupuesto
 Pagos comunitarios: 2000-2005, datos de caja; 2006-2007, previsión de caja
 Fuente : Ministerio de Economía y Hacienda

APORTACIÓN ESPAÑOLA



Nota : 2000-2005, datos en términos de caja; 2006-2007, datos de presupuesto
 (*) Se consignan en cifras brutas sin descontar el porcentaje de gasto de percepción
 Fuente : Ministerio de Economía y Hacienda

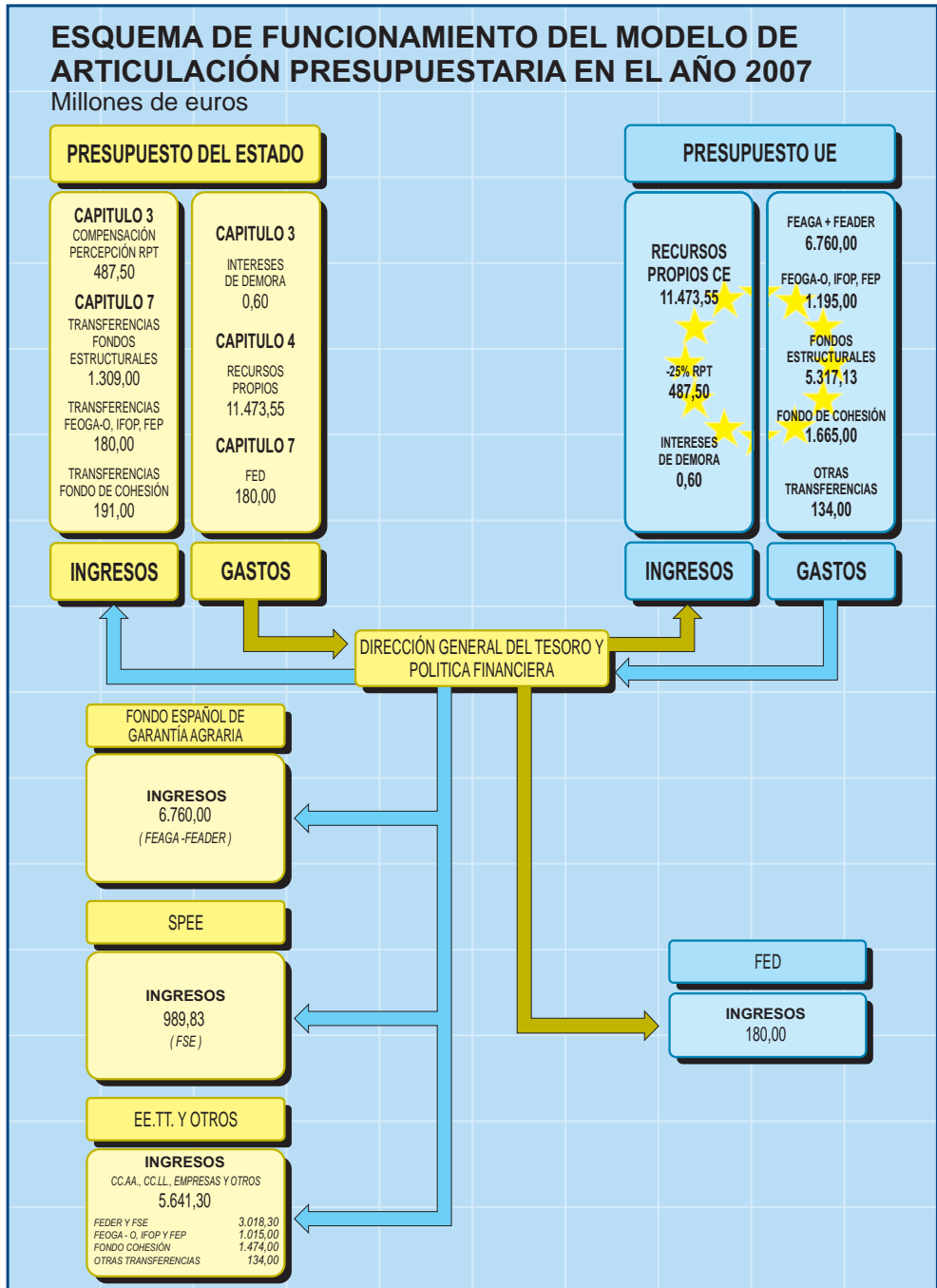
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE FEDER, FSE, FONDO DE COHESIÓN Y FEOGA-O, FEP E IFOP



Nota : 2000-2005, datos en términos de caja; 2006-2007, previsión de caja
 Fuente : Diversos Ministerios

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL AÑO 2007

Millones de euros



Anexo

ANEXO

1. MARCO INSTITUCIONAL

El artículo 134 de la Constitución Española señala que los Presupuestos Generales del Estado comprenden la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Por tanto, es el concepto de sector público estatal el que delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, enumera todas las entidades incluidas en el sector público estatal atendiendo fundamentalmente a los criterios de financiación mayoritaria y de control efectivo por parte de la Administración General del Estado. Según esta enumeración, el sector público estatal está integrado por:

- La Administración General del Estado.
- Los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado.
- Las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración General del Estado o de cualesquiera organismos públicos dependientes o vinculados a ella.
- Las entidades gestoras, servicios comunes y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Las sociedades mercantiles estatales.
- Las fundaciones del sector público estatal.
- Las entidades estatales de derecho público con régimen jurídico diferenciado.
- Los consorcios con otras Administraciones en los que la financiación por parte del Estado sea mayoritaria y pertenezca a éste su control efectivo.
- Los órganos con dotación individualizada en los Presupuestos Generales del Estado que no formen parte de la Administración General del Estado, es decir, los órganos constitucionales.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza económico-financiera de las entidades del sector público estatal, el artículo 3 de la Ley General Presupuestaria distingue entre sector público administrativo, sector público empresarial y sector público fundacional.

A) SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

Dentro del sector público administrativo se incluyen la Administración General del Estado, los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado, los organismos autónomos del Estado y las entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. También forman parte las entidades estatales de derecho público y los consorcios con otras Administraciones, siempre y cuando cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que su actividad principal no consista en la producción de bienes y servicios en régimen de mercado, o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y la riqueza sin ánimo de lucro.
- Que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

B) SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

El sector público empresarial está integrado por las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales, así como por las entidades estatales de derecho público con régimen jurídico diferenciado y los consorcios cuando no estén incluidos en el sector público administrativo.

Las entidades públicas empresariales son entidades de derecho público que realizan actividades de prestación de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación económica y, aunque como regla general se rigen por el derecho privado, les resulta aplicable el régimen de derecho público en relación con el ejercicio de potestades públicas y con determinados aspectos de su funcionamiento.

Las sociedades mercantiles estatales son aquellas en las que las entidades que forman parte del sector público estatal tienen una participación, directa o indirecta, en su capital social superior al 50 por ciento.

C) SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

Por último, el sector público fundacional se encuentra integrado por las fundaciones estatales, que conforme al artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, son aquellas en las que concurre alguna de las siguientes circunstancias: que se constituyan con una aportación mayoritaria de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o demás entidades del Sector Público estatal, o que su patrimonio esté fundado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades.

Teniendo en cuenta estos criterios de delimitación del sector público estatal, el artículo 1 de la Ley 42/2006, de 28 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenderán los siguientes presupuestos:

- a) El presupuesto del Estado.
- b) Los presupuestos de los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El Presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de las Agencias estatales.

- e) Los presupuestos de los Organismos públicos, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:
- Consejo de Seguridad Nuclear
 - Consejo Económico y Social
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria
 - Instituto Cervantes
 - Agencia de Protección de Datos
 - Instituto Español de Comercio Exterior
 - Centro Nacional de Inteligencia
 - Museo Nacional del Prado
- f) Los presupuestos de las Sociedades mercantiles estatales.
- g) Los presupuestos de las Fundaciones del sector público estatal.
- h) Los presupuestos de las Entidades públicas empresariales y restantes Organismos públicos.
- i) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

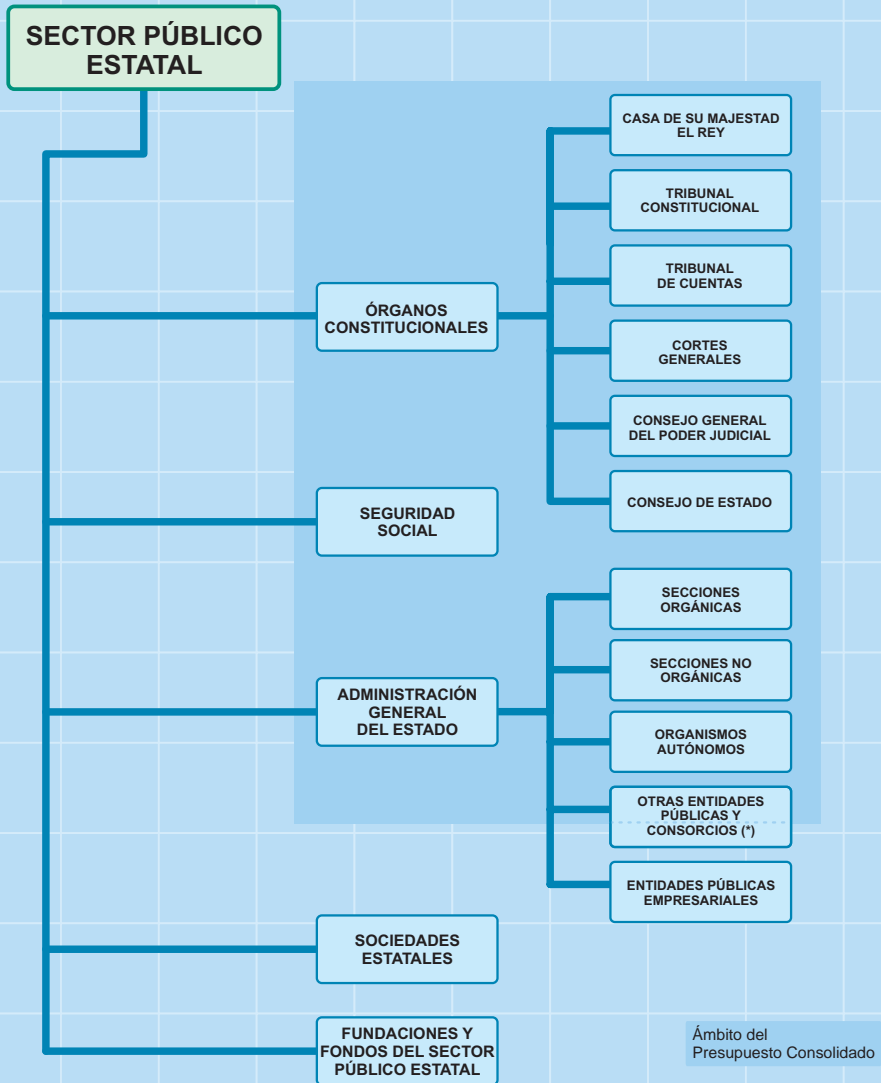
La principal novedad para 2007 es la inclusión de las Agencias estatales reguladas por la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

Para 2007 sólo figura recogido el presupuesto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, cuyo estatuto ha sido aprobado por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, para la cual se han dotado los créditos presupuestarios necesarios para el desarrollo de su actividad. No obstante, el Presupuesto para 2007 establece el mecanismo para incorporar otras Agencias al sistema presupuestario a medida que completen el proceso de constitución previsto en la Ley.

Los agentes a los que se refieren los apartados a) al e) anteriores integran el sector público administrativo. La principal característica es que el presupuesto de gastos de dichos agentes tiene carácter limitativo.

Para ofrecer una visión conjunta del presupuesto de estos agentes es necesario tener en cuenta los flujos financieros que se producen entre ellos, lo que origina un gran volumen de operaciones de trasvase de fondos de unos a otros en forma de transferencias. La existencia de estas operaciones internas hace que la simple suma algebraica de sus presupuestos no sea equivalente al volumen total de ingresos y gastos del sector público administrativo estatal, puesto que se estarían duplicando los gastos afectados por tales operaciones. Para obtener una cifra real de la actividad financiera global de estos agentes es necesario consolidar estas operaciones, es decir, eliminar las transferencias internas previstas entre ellos.

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



(*) Se integran en el Presupuesto Consolidado el resto de entidades de Derecho público y los consorcios con otras Administraciones Públicas que formen parte del sector público administrativo estatal según el artículo 3.1 de la Ley 47/2003

Esta operación de consolidación exige una cierta uniformidad formal y normativa en los presupuestos de los agentes implicados, de ahí que afecte tan sólo a los agentes que presentan presupuestos administrativos, que se caracterizan porque sus créditos tienen carácter limitativo. El resto de agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, por la naturaleza de su actividad, presentan presupuestos de carácter estimativo y no limitativo, con una estructura adaptada a tal naturaleza, por lo que no es posible realizar su consolidación con los de carácter administrativo de cara a ofrecer una visión conjunta de todos ellos.

2. MARCO JURÍDICO

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Tribunal Constitucional, ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario que está constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la Ley preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está constitucionalmente acotado -a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado- dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 regula únicamente, junto a su contenido necesario aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal constitucional sobre el contenido eventual.

Estos Presupuestos Generales del Estado elaborados en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, persisten en el objetivo de conseguir una mayor racionalización del proceso presupuestario a través de la confluencia de las mejoras introducidas a nivel de sistematización, en tanto que se procede a la ordenación económica y financiera del sector público estatal y a ordenar sus normas de contabilidad y control, y a nivel de eficacia y eficiencia, estableciendo un modelo de gestión por objetivos, disminuyendo la rigidez en la ejecución de los créditos presupuestarios y consagrando el principio de responsabilidad de los centros gestores en la ejecución.

El cumplimiento de estos principios se hace de manera compatible con la continuidad en la orientación de la política económica, encaminada a impulsar un modelo de crecimiento, dentro del marco de estabilidad presupuestaria, con el doble objetivo de, en primer lugar, contribuir al aumento de la productividad de la economía española y, en segundo término, reforzar el gasto social en determinadas áreas.

La Ley de Presupuestos para 2007 consolida la reorientación del gasto hacia programas para el impulso de la productividad, que se manifiesta a través de tres tipos de medidas: la inversión pública en infraestructuras, el esfuerzo en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como en el ámbito de la educación, siendo de destacar la ampliación de las becas en todos los niveles. En definitiva se trata de incrementar el capital público, contribuyendo a aumentar el potencial de crecimiento de la economía española.

La presente Ley refleja también el carácter social que el Gobierno está dando a su política económica, a través del desarrollo de medidas que permiten la mejora del bienestar y de la cohesión social, asegurando que los beneficios del crecimiento llegan a todos los ciudadanos. En este sentido, el incremento previsto del fondo de pensiones financiado con el superávit de la Seguridad Social es una garantía de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en la línea marcada por el llamado Pacto de Toledo. Por otra parte, se consolida el proceso de separación de fuentes de financiación del sistema de Seguridad Social con un importante incremento de la aportación estatal a los complementos para las pensiones mínimas y las no contributivas.

La Ley acomoda este conjunto de medidas dentro de un compromiso con la estabilidad cuyos efectos positivos sobre las expectativas redundan a favor del crecimiento económico y la creación de empleo. El objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2007-2009, fijado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006, se aprobó por Pleno del Congreso en sus sesiones de 20 y 22 de junio de 2006. Este Acuerdo proyecta una senda de

superávit para el conjunto de las Administraciones Públicas pasando del 0,7 por ciento del PIB en 2007 al 0,8 por ciento en 2009. Además, se fijó el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado en 142.925,69 millones de euros, un 6,7 por ciento más que el año anterior, manteniendo así el peso relativo del Estado en la economía.

TITULO I. DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES

La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I “De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones”, por cuanto que en su Capítulo I, bajo la rúbrica “Créditos iniciales y financiación de los mismos” se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

En este Capítulo I al definir el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se tiene en cuenta la clasificación que de los organismos públicos realiza la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, clasificación que se hace presente en el resto de la Ley. Igualmente se tiene presente la reciente Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos. La distribución de los fondos atiende, en cambio, a la finalidad perseguida con la realización del gasto, distribuyéndose por funciones.

El ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se completa con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que, de acuerdo con su legislación específica (artículo 4.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España), no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal.

El Capítulo II contiene las normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio 2007.

El Capítulo III, de la Seguridad Social, regula la financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y de las aportaciones del Estado, al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina, así como aquellas que se destinen a la Seguridad Social, para atender la financiación de los complementos para mínimos de pensiones.

TITULO II. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El Título II de la Ley de Presupuestos relativo a la “Gestión presupuestaria” se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I regula la gestión de los Presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados y el importe de la autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el Capítulo II relativo a la “Gestión presupuestaria de la sanidad y de los servicios sociales”, se recogen competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Capítulo III recoge otras normas de gestión presupuestaria y en él se establece el porcentaje de participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la recaudación bruta obtenida por su actividad propia, fijándose dicho porcentaje para 2007 en un 5 por ciento, con un máximo de 126 millones de euros.

TITULO III. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como “De los gastos de personal”, y se estructura en tres capítulos.

La repercusión que la estabilidad y crecimiento sostenido de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo al “Incremento de los gastos del personal al servicio del sector público”, que tras definir lo que constituye “sector público” a estos efectos, establece un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, cifrado en un 2 por ciento.

Asimismo, se incluye en este capítulo la regulación de la Oferta de Empleo Público. La presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, mantiene su regulación en un único artículo, manteniendo las restricciones a la incorporación de personal de nuevo ingreso que no podrá superar el 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, criterio que no será de aplicación en determinados supuestos, entre los que podemos citar las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, personal de la Administración de Justicia, en el ámbito de las comunidades autónomas las que puedan afectar a la policía autonómica y funcionarios docentes y, en el ámbito local, la policía local y los servicios de prevención y extinción de incendios.

Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables. Asimismo, se mantiene el automatismo en la extinción de contratos para cubrir necesidades estacionales, con ocasión del vencimiento de su plazo temporal.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica “De los regímenes retributivos”, se incluyen, junto a las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, las correspondientes a los altos cargos del Consejo de Estado, Consejo Económico y Social, Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo y Consejo General del Poder Judicial. La necesidad de inclusión de estas previsiones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado deriva de que la aprobación de los Presupuestos de estos Órganos y, por ende, de las referidas retribuciones, ha de hacerse por las Cortes Generales. Los principios de unidad y universalidad del presupuesto exigen que esa aprobación se realice en un documento único, comprensivo de todos los gastos del Estado, que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Este capítulo se completa con las normas relativas a las retribuciones de los funcionarios del Estado, personal de las fuerzas armadas, guardia civil y cuerpo nacional de policía, de la Seguridad Social y las relativas al incremento retributivo que experimentará el personal del sector público estatal sujeto a régimen administrativo y estatutario y el personal laboral del sector público estatal.

Junto a las reguladoras del personal al servicio de la Administración de Justicia, mención específica merece las normas de regulación de las retribuciones de los miembros de la carrera judicial y fiscal de conformidad con lo que resulta de la Ley 15/2003, de 26 de mayo.

El Capítulo III de este Título, contiene una norma de cierre, aplicable al personal cuyo sistema retributivo no tenga adecuado encaje en las normas contenidas en el Capítulo II. Junto a ella, recoge, como en Leyes de Presupuestos anteriores, otras disposiciones comunes en materia de régimen de personal activo, así como las relativas a la prohibición de ingresos atípicos y al incremento de las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación.

TITULO IV. DE LAS PENSIONES PÚBLICAS

El Título IV, en línea con los anteriores ejercicios, refleja el compromiso del Gobierno de mejorar la cuantía de las pensiones mínimas por encima de la actualización de las mismas derivada de la evolución del índice de precios de consumo, y ello tanto para las de la Seguridad Social como para las de clases pasivas del Estado.

Reproduciendo la estructura de ejercicios anteriores, el Título IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, bajo la rúbrica “De las pensiones públicas”, se divide en cinco capítulos. El Capítulo I está dedicado a regular la determinación inicial de las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social, y cuya modificación respecto de ejercicios anteriores, es la derivada de la actualización de las cuantías reflejadas en él.

El Capítulo II contiene las limitaciones del señalamiento inicial de las pensiones públicas, instrumentando un sistema de limitación máxima. Esta limitación es ya tradicional en nuestro sistema de pensiones, alterándose, exclusivamente, el importe máximo.

En el Capítulo III de este Título IV, el relativo a la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas, se establece un incremento de las mismas para el año 2007 de un 2 por ciento, lo que garantiza el poder adquisitivo de los pensionistas, asegurando de esta manera los niveles de cobertura y protección del gasto social. Esta regulación se completa con el establecimiento de limitaciones a la revalorización de pensiones, coherente con el sistema de limitación de la cuantía máxima de las mismas, así como la determinación de las pensiones no revalorizables en 2007.

El Capítulo IV recoge el sistema de complementos para mínimos, que regula en dos artículos, relativos, respectivamente, a pensiones de clases pasivas y pensiones del sistema de la Seguridad Social.

El Capítulo V recoge en un único artículo la fijación de la cuantía de las pensiones no concurrentes del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

TITULO V. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El Título V, “De las operaciones financieras”, se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a deuda pública, avales públicos y otras garantías y relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial.

El objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía hasta la cual el Estado y los organismos públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento, materia que se regula en el Capítulo I, bajo la rúbrica “Deuda Pública”. Estas autorizaciones genéricas se completan con la determinación de la información que han de suministrar los organismos públicos y el propio Gobierno sobre evolución de la deuda pública y las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España y otras entidades financieras.

En materia de deuda del Estado, la autorización al Gobierno viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda del Estado a 31 de diciembre. Así, para el ejercicio del año 2007 se autoriza al Gobierno para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha deuda a 31 de diciembre del año 2007 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2007 en más de 10.675,28 millones de euros, permitiéndose que dicho límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda y estableciendo los supuestos en que quedará automáticamente revisado.

Respecto de la deuda de los organismos públicos, se determina el importe autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio en el Anexo III de la Ley.

En el Capítulo II, relativo a los avales públicos y otras garantías se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los organismos públicos. Dentro de los avales del Estado merece especial mención la autorización de avales públicos para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, orientados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, para lo cual se establece una cuantía de 800 millones de euros.

En relación con los avales a prestar por los organismos públicos sólo se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales a prestar los citados avales, dado el criterio restrictivo que sobre este punto establece la normativa comunitaria. Esta autorización va acompañada de la determinación de la información a suministrar por el Gobierno a las Cortes Generales sobre la evolución de los avales otorgados.

Las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial están recogidas en el Capítulo III, y se centran en regular los reembolsos del Estado a ese Instituto, la información a suministrar a las Cortes Generales y la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo, dotación que en 2007 se incrementará en 1.204,89 millones de euros.

Con independencia de la dotación anual al Fondo de Ayuda al Desarrollo, se fija el volumen de las operaciones que el Consejo de Ministros puede autorizar durante el ejercicio con cargo a dicho Fondo, que asciende en el presente ejercicio a algo más de 1.504,89 millones de euros.

TITULO VI. NORMAS TRIBUTARIAS

El Título VI incluye las disposiciones de vigencia anual a las que se remiten las Leyes sustantivas de los diferentes tributos.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, se incluye la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición al 2 por ciento.

También se establecen las disposiciones que permiten compensar la pérdida de beneficios fiscales que afectan a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como son los arrendatarios y adquirentes de vivienda habitual, respecto a los establecidos en la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo que se refiere al Impuesto de Sociedades, las medidas incluidas son, al igual que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aquellas de vigencia anual a las que se refiere la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se incluye, por tanto, la actualización de los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios, que permite corregir la depreciación

monetaria en los supuestos de transmisión. Además, se recoge la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2007.

En materia de tributos locales se actualizan los valores catastrales de los bienes inmuebles en un 2 por ciento.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se procede a actualizar la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios al 2 por ciento.

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al 2 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2006. La tasa por reserva del dominio público radioeléctrico se actualiza, asimismo, al 2 por ciento. Por otra parte, otras tasas se actualizan de forma específica, en aplicación del principio de equivalencia, como las tasas aeroportuarias, y la tasa por inscripción y publicidad de asociaciones.

Se mantienen, en cambio, para el ejercicio 2007, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2006.

Se actualiza igualmente el importe de la tasa de acreditación catastral, al tiempo que se adecuan las reglas de determinación de su cuantía y actualización anual en algunos productos catastrales.

TITULO VII. DE LOS ENTES TERRITORIALES

El Título VII se estructura en dos capítulos, dedicados, respectivamente, a corporaciones locales y comunidades autónomas.

Dentro del capítulo I se contienen normas relativas a la financiación de las corporaciones locales, englobando en el mismo a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como comunidades autónomas uniprovinciales.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva. Cabe destacar como instrumento la participación, mediante cesión, en la recaudación de determinados impuestos como el IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y sobre las labores del tabaco; la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a la compensación a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que incluye la compensación adicional instrumentada a través de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, así como a la participación

en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones, comunidades autónomas insulares no provinciales, y consejos y cabildos insulares.

Finalmente se recoge la regulación de los regímenes especiales de participación de Ceuta y Melilla, de las entidades locales de las Islas Canarias, así como al relativo a las entidades locales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

No obstante, esta regulación se completa con otras transferencias, constituidas por subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano, compensación a los ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, se regulan las obligaciones de información a suministrar por las corporaciones locales, las normas de gestión presupuestaria, el otorgamiento de anticipos a los ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales y la articulación del procedimiento para dar cumplimiento a las compensaciones de deudas firmes contraídas con el Estado por las corporaciones locales.

El Capítulo II regula determinados aspectos de la financiación de las comunidades autónomas.

Su núcleo básico lo constituye la articulación del mecanismo del Sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común que está integrado por recursos del Estado que se transfieren a las mismas (Fondo de Suficiencia) y por la regulación de tres de las medidas derivadas de la II Conferencia de Presidentes y aprobadas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión de 13 de septiembre de 2005, como son la Dotación complementaria para la financiación de la asistencia sanitaria, la Dotación de compensación de insularidad, y la Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria del año 2005.

De conformidad con lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, las comunidades autónomas de régimen común se financian también a través de la recaudación de los tributos que les ha cedido el Estado total o parcialmente y que, por su naturaleza, no tiene reflejo en los Presupuestos Generales de éste.

También se regula en el citado capítulo el régimen de transferencia en el año 2007 correspondiente al coste efectivo de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, así como el contenido mínimo de los reales decretos que aprueben las nuevas transferencias.

Por último, se recoge la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial, distinguiendo entre Fondo de Compensación y Fondo Complementario. Ambos Fondos tienen como destino la financiación de gastos de inversión por las comunidades autónomas. No obstante, el Fondo Complementario puede destinarse a la financiación de gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones.

TITULO VIII. COTIZACIONES SOCIALES

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene en este Título VIII, bajo la rúbrica “Cotizaciones sociales”, la normativa relativa a las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social, procediendo a la actualización de estas últimas.

El Título consta de dos artículos relativos, respectivamente, a “Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional durante el año 2007” y “Cotización a las mutualidades generales de funcionarios para el año 2007”.

OTRAS NORMAS

El contenido de la Ley de Presupuestos se completa con diversas disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales en las que se recogen preceptos de índole muy variada, algunos ya comentados en puntos anteriores.

En materia de pensiones públicas y prestaciones asistenciales, se establecen las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, de las pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982, de Integración social de minusválidos, revalorización para el año 2007 de las prestaciones de gran invalidez del régimen especial de la Seguridad Social de las fuerzas armadas y de las ayudas sociales a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Se regula igualmente la actualización de determinadas pensiones de clases pasivas del Estado y se reconocen pensiones excepcionales a personas que dieron su vida en acto de servicio por España. Asimismo, se regula el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2007.

En materia de personal, se fijan las plantillas máximas de militares profesionales de tropa y marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2007.

También se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

Por lo que respecta al Servicio Público de Empleo Estatal se regula la gestión directa de créditos destinados a políticas activas de empleo, así como la aportación financiera que se hace a la financiación del Plan Integral de Empleo en las Comunidades Autónomas de Canarias, Galicia, Castilla-La Mancha y Extremadura y en el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI. Se establece detalladamente la financiación de la formación continua.

Igualmente, se recogen los preceptos relativos a la garantía del Estado para obras de interés cultural cedidas temporalmente para su exhibición en instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Cultura, procediendo, como en ejercicios anteriores, a la regulación relativa a los sorteos especiales de Lotería Nacional a favor de la Asociación Española contra el Cáncer y de Cruz Roja Española.

Las normas de índole económica se refieren al interés legal del dinero, que se fija en un 5 por ciento y al interés de demora, que se fija en un 6,25 por ciento. Se produce la determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2007.

El fomento del comercio exterior tiene su plasmación en sendas disposiciones adicionales relativas, una a la dotación de fondos de fomento de la inversión española en el exterior (Fondo para Inversiones en el Exterior, Fondo para Operaciones de Inversiones en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa), y otra relativa al Seguro de Crédito a la Exportación.

El límite máximo de cobertura para nueva contratación, que puede asegurar y distribuir la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE) en el ejercicio 2007 se eleva a 4.547,28 millones de euros, excluida la modalidad de póliza abierta de gestión de exportaciones (PAGEX), Póliza 100 y Póliza Master.

La dotación de los fondos de fomento de la inversión española en el exterior incrementan, en conjunto, su cuantía respecto de las establecidas para el ejercicio 2007 en 30 millones de euros. El importe total máximo de las operaciones que pueden aprobar los respectivos Comités Ejecutivos, se fija en 80 millones de euros en el Fondo para Inversiones en el Exterior y en 15 millones de euros en el Fondo para Operaciones de Inversiones en el Exterior para la Pequeña y Mediana Empresa.

También tiene reflejo en las disposiciones adicionales el apoyo a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, que se manifiesta de una triple forma, mediante la concesión de moratorias a empresas que hubieran resultado beneficiarias de créditos otorgados con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica; mediante la concesión de ayudas reembolsables para la financiación de actuaciones concertadas; y mediante la instrumentación del apoyo financiero a empresas de base tecnológica.

Se crea el Fondo de apoyo para la diversificación del sector pesquero y acuícola, que tendrá por objeto prestar apoyo financiero a las empresas del sector.

Se han incluido en esta Ley dotaciones destinadas a la creación de Agencias Estatales, así como un organismo para la administración de los fondos europeos de educación, cumpliendo de este modo el requisito formal establecido por la normativa europea para su gestión independiente.

Igualmente, se crea también el Fondo para el aseguramiento colectivo de los cooperantes, para promover, contratar, gestionar y administrar las pólizas de seguros colectivos adecuadas para la cobertura del personal cooperante. Asimismo se reconocen indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

A continuación se recogen una serie de disposiciones transitorias entre las que destacamos las relativas a las compensaciones fiscales a arrendatarios y adquirentes de vivienda habitual en 2006, los planes de pensiones de empleo, la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal, la absorción de los complementos personales y transitorios y la aplicación de la tarifa de primas de accidentes con respecto a períodos anteriores.

Se incluye también una disposición derogatoria que deroga el Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, por el que se revisa la tarifa de las primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Ley se cierra con un conjunto de disposiciones finales en las que se recogen las modificaciones realizadas a varias normas legales entre las que merecen citarse la Ley 10/1975, de 12 de marzo, de Regulación de la moneda metálica, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se amplía el plazo para la asunción por los Ayuntamientos de la competencia para determinar la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el fin de facilitar la asunción gradual de dicha competencia. La Ley finaliza con la gestión de créditos presupuestarios en materia de clases pasivas.

Índice de cuadros, recuadros y gráficos

ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICOS

CUADROS

I.1.1	Objetivo de Estabilidad Presupuestaria 2007-2009.....	13
I.1.2	Equivalencia entre el saldo del presupuesto de las Administraciones Centrales y el saldo de contabilidad nacional	15
I.2.1.	Evolución reciente de la economía española	18
I.3.1.	Investigación civil	28
I.3.2.	Política de infraestructuras	29
I.3.3.	Inversiones en infraestructuras por áreas	33
II.2.1	Contabilidad Nacional Trimestral	47
II.3.1	Hipótesis básicas del escenario 2006-2007	61
II.3.2.	Escenario Macroeconómico	65
III.1.1	Presupuestos Generales del Estado para 2007. Ingresos consolidados no financieros.....	69
III.1.2	Presupuesto de ingresos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros Organismos.....	70
III.1.3	Presupuesto Consolidado de Gastos del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros Organismos	72
III.2.1	Presupuestos Generales del Estado Consolidados para 2007. Resumen por Políticas de Gasto. Capítulos I a VIII	75
IV1.1	Presupuesto de gastos no financieros del Estado. Distribución del gasto	138
IV.2.1	Ingresos no financieros totales y del Estado 2006-2007	141
IV.2.2	Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2007. Por Tributos y Principales Componentes	154
IV.2.3	Clasificación de los Beneficios Fiscales para el año 2007, según Políticas de Gasto	155
IV.3.1	Presupuesto de Gastos del Estado	163
IV.3.2	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias Corrientes	167
IV.3.3	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias de Capital.....	170
IV.3.4	Presupuesto de Gastos no financieros del Estado. Distribución por Secciones	174
IV.4.1	Deuda del Estado en Circulación	176
V.2.1	Presupuesto de los Organismos Autónomos. Principales Organismos.....	185
V.2.2	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos. Origen de los recursos	186

V.2.3	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos	187
V.2.4	Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos	189
V.2.5	Presupuesto por Programas del Servicio Público de Empleo Estatal.....	191
V.3.1	Presupuesto de otros Organismos Públicos. Distribución por Organismos.....	195
V.3.2	Presupuesto de Ingresos de otros Organismos Públicos	196
V.3.3	Presupuesto de Gastos de otros Organismos Públicos	197
V.4.1	Presupuesto de otras entidades del Sector Público Estatal para 2007	199
VI.2.1	Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social	207
VI.2.2	Cotizaciones sociales de la Seguridad Social	208
VI.2.3	Número de afiliados 2001-2006	208
VI.2.4	Aportaciones del Estado a la Seguridad Social	209
VI.3.1	Presupuesto de gastos de la Seguridad Social	211
VI.3.2	Transferencias corrientes de la Seguridad Social	213
VII.1.1	Presupuestos Generales del Estado Consolidados. (Estado, OO.AA., Seguridad Social y Otros Organismos Públicos). Transferencias corrientes y de capital a las Administraciones Territoriales.....	218
VII.2.1	Fondo de Suficiencia en el año 2007. Comunidades Autónomas	222
VII.2.2	Fondo de Suficiencia en el año 2007. Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	226
VII.2.3	Comunidades Autónomas y Ciudades participantes de los Fondos de Compensación Interterritorial de 2007 y comparación con el 2006	228
VII.3.1	Aplicación de los Modelos de Financiación Municipal	235
VIII.1.1	Marco Financiero 2007-2013	251
VIII.2.1.	Anteproyecto de Presupuesto General de la UE para el 2007.....	257
VIII.3.1	Evolución de la aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo	260
VIII.4.1	Gastos del FEOGA-GARANTÍA (200-2006), FEOGA-ORIENTACIÓN IFOP / FEAGA – FEADER – FEP (2007) en España	262
VIII.4.2	Transferencias recibidas 2000-2007 Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión	265
VIII.4.3	Transferencias de los Fondos Estructurales, FEOGA-O, IFOP, FEP y otros recursos a la Administración Central del Estado en el año 2007	266
VIII.4.4	Otras Transferencias Comunitarias a España	266
VIII.5.1	Estimación del saldo financiero España-UE en 2007	267
VIII.5.2	Evolución del saldo financiero España-UE 2000-2007	270

RECUADROS

CAPÍTULO I

- Nuevo Marco Presupuestario: Estabilidad, Flexibilidad y Corresponsabilidad.. 9
- Los Ajustes de contabilidad nacional..... 16
- Una amplia agenda de reformas en marcha 21

CAPÍTULO III

- El refuerzo de la solidaridad: la mejora de las pensiones 87
- Ley de Dependencia..... 97
- Una Administración para el futuro: El Plan avanz@ y otros aspectos
de la Administración electrónica 133

CAPÍTULO IV

- El Programa de transparencia y la información sobre la actividad
económica del sector público..... 146
- La reforma fiscal..... 159

CAPÍTULO V

- Nuevas formas de gestión: la Ley de Agencias Estatales para la Mejora
de los Servicios Públicos 193

CAPÍTULO VII

- Reparto del Sector Público Estado-Administraciones Territoriales:
impacto financiero 230

CAPÍTULO VIII

- Fondos Europeos: estrategia para el nuevo escenario..... 268

GRÁFICOS

CAPÍTULO I

- Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de las Administraciones Públicas	7
- Deuda Pública España-UEM.....	8
- Objetivos de las Reformas de las Leyes de Estabilidad.....	11
- Prioridades de los Presupuestos Generales del Estado para 2007.....	24
- Investigación de carácter civil	27

CAPÍTULO II

- Producto Interior Bruto.....	42
- Contabilidad Nacional Trimestral.....	45
- Sector Exterior.....	49
- Evolución del Mercado de Trabajo.....	53
- Precios de Consumo / IPC Armonizado.....	55
- Tipo de interés	59
- Tipos de Cambio / Índices Bursátiles	60

CAPÍTULO III

- Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto consolidado de ingresos no financieros.....	70
- Presupuestos Generales del Estado consolidados. Distribución del gasto no financiero	71

CAPÍTULO IV

- Presupuesto de ingresos no financieros del Estado para 2007.....	142
- Presupuesto de ingresos del Estado para 2007 Impuestos directos / Impuestos indirectos	143
- Presupuesto de gastos del Estado	164
- Vida media de la cartera de Letras, Bonos y Obligaciones	177
- Evolución de la ratio Deuda / PIB	178
- Evolución de la ratio Intereses / PIB.....	179

CAPÍTULO V

- Presupuesto de ingresos no financieros de los Organismos Autónomos	188
- Presupuesto de gastos no financieros de los Organismos Autónomos	189

CAPÍTULO VII

- Fondos de Compensación Interterritorial en el año 2007 229
- Distribución de Entregas a Cuenta 2007..... 240

CAPÍTULO VIII

- Evolución del Saldo Financiero entre España y la Unión Europea (2000-2007) 271
- Esquema de funcionamiento del modelo de articulación presupuestaria en el año 2007 272

ANEXO

- Ámbito de los Presupuestos Generales del Estado y del Presupuesto Consolidado 278

Características técnicas de la Publicación

Original

Entorno: WINDOWS

Textos: MICROSOFT WORD

Datos numéricos: MICROSOFT EXCEL

Cuadros: MICROSOFT WORD con datos importados de EXCEL

Gráficos: COREL DRAW con datos importados de EXCEL

Edición: MICROSOFT WORD - ADOBE ACROBAT

Lenguaje: POSTSCRIPT

Transmisión Telemática: INTERNET

Cierre: 25 de septiembre de 2006

Preimpresión

Método: Importación desde soporte magnético

Entorno: APPLE MACINTOSH

Maquetación: MICROSOFT WORD

Fotocomposición: INposition

Pruebas: 3M RAINBOW (sublimación)

Filmación Directa a Plancha: COMPUTER TO PLATE "GALILEO" AGFA

Impresión

Papel interior: couché mate 100 gramos

Papel portada: cartulina 300 gramos glasfonada

Tipo de letra: TIMES y HELVETICA

Tirada: 3.000 ejemplares

Tipo: FRENADA

Impresión: MITSUBISHI 3F / 4 COLORES 72 x 102

Terminación: 26 de septiembre de 2006